



**CERRANDO
BRECHAS**

Para erradicar la violencia contra las mujeres

CERRANDO BRECHAS PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

**APORTES PARA FORTALECER UNA AGENDA
INTEGRAL PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO**

Natalia Gherardi (Coordinadora)

CERRANDO BRECHAS PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES



Aportes para fortalecer una agenda integral
para la igualdad de género

Cerrando brechas para erradicar la violencia contra las mujeres: aportes para fortalecer una agenda integral para la igualdad de género / Natalia Gherardi (Coordinadora)
– 1a. Ed. Buenos Aires: Equipo Latinoamericano de Justicia y Género – ELA; Equipo Latinoamericano de Justicia y Género – ELA, 2018.

236; 23 x 15 cm.

Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA), 2018
Tucumán 1581 5to piso Oficina 10 B – C10510AAE - Buenos Aires
ela@ela.org.ar - www.ela.org.ar
<http://cerrandobrechas.ela.org.ar>

Impresión: Triñanes Gráfica, Charlone 971, Avellaneda, Buenos Aires – Argentina

Diseño gráfico: María Marta Parodi

En esta publicación se ha procurado evitar el lenguaje sexista. Sin embargo, a fin de facilitar la lectura, no se incluyen recursos como la @, la X o las barras “os/as”. En aquellos casos en que no se ha podido evitar pluralizar en masculino, deseamos que se tenga en cuenta la intención no sexista del equipo de redacción.

Esta publicación fue realizada por ELA – Equipo Latinoamericano de Justicia y Género en el marco de las actividades del Proyecto “Cerrando brechas para erradicar la violencia contra las mujeres” que cuenta con apoyo financiero de la Delegación de la Unión Europea en Argentina. El contenido de esta publicación es de responsabilidad exclusiva de ELA y en ningún caso debe considerarse que refleja los puntos de vista de la Unión Europea.

Permitida su reproducción citando las fuentes.

PRESENTACIÓN	5
<i>Natalia Gherardi</i>	
CAPÍTULO 1	13
Percepciones de la violencia contra las mujeres en las provincias de Chaco y Jujuy: una mirada desde las opiniones de sus habitantes	
<i>Natalia Gherardi</i>	
CAPÍTULO 2	31
Acceso de las mujeres de San Pedro de Jujuy a los servicios de justicia y salud: diagnóstico, oportunidades y desafíos para la implementación de políticas públicas	
<i>Marcia Baranovsky, Verónica Aramayo, Andrea Batalla, Magdalena Nuñez, Natalia Aramayo y Patricia Zonca</i>	
CAPÍTULO 3	71
Mujeres que enfrentan situaciones de violencia doméstica en Vicente López, Provincia de Buenos Aires	
<i>Monique Altschul, Fabiana Bellini y Pamela Martín García</i>	
CAPÍTULO 4	111
Abordaje de la violencia doméstica en el Municipio de Fontana, Provincia de Chaco	
<i>María Cecilia Baroni y Sonia Cristina Seba</i>	
CAPÍTULO 5	131
Acceso a la justicia de las mujeres migrantes en situación de violencia doméstica	
<i>Paola Cymant y Gabriela Pombo</i>	
CAPÍTULO 6	169
Visibilizando el papel de la violencia contra las mujeres en el estudio de las cadenas globales de cuidado	
<i>Lucía Martelotte y Laura Paredes</i>	
CAPÍTULO 7	203
Violencia contra mujeres indígenas. Relatos de resistencias y estrategias comunitarias en Jujuy	
<i>Cecilia Gebruers y Maia Krichevsky</i>	
ACERCA DE LAS AUTORAS	231

Presentación

Las distintas manifestaciones de la violencia contra las mujeres ocupan un lugar central en la agenda por la igualdad de género. Desde la consagración de los derechos de las mujeres como derechos humanos, la violencia ha recibido creciente atención luego de décadas de trabajo de los movimientos de mujeres, las organizaciones y liderazgos feministas. Esta preocupación está hoy presente con fuerza en la agenda nacional y regional a partir de la convicción de que ninguna sociedad podrá ser realmente igualitaria si no garantiza una vida libre de violencias para todas las personas que la integran.

En Argentina, desde la recuperación de las instituciones democráticas hubo importantes avances en el reconocimiento de derechos de las mujeres: el divorcio vincular que dio inicio a la modernización de la legislación de familia; la patria potestad compartida para gozar de los mismos derechos en la crianza de hijos e hijas; medidas de acción afirmativa para establecer condiciones efectivas para el acceso a espacios de decisión; el reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos como parte de un catálogo básico de derechos humanos. Sin embargo, el marco normativo no garantiza la plena vigencia de los derechos consagrados y es así como perdura la desigualdad en diversos ámbitos de la vida social, política y económica. También en relación con la violencia de género los avances se dieron primero en el plano normativo con leyes sobre violencia doméstica para garantizar mecanismos rápidos de protección y luego con la sanción más reciente de la Ley de protección integral contra todas las formas de violencia. La Ley 26.485, que propone un abordaje integral para contribuir a la prevención, sanción y erradicación de diversas manifestaciones de la violencia, incluyendo la física, sexual, psicológica, económica y simbólica, brindó la plataforma para el trabajo colaborativo que se encaró en el Proyecto “Cerrando Brechas para Erradicar la Violencia contra las Mujeres”.

En 2015, simultáneamente con el movimiento iniciado bajo la consigna “Ni Una Menos”, que llegó a todas las rincones del país, se dio inicio al Proyecto Cerrando Brechas. Con el apoyo de la Delegación de la Unión Europea en Argentina, ELA– Equipo Latinoamericano de Justicia y Género; CAREF – Comisión Argentina para Refugiados y Migrantes; Fundación Mujeres en Igualdad y Fundación Siglo 21, y los Municipios de San Pedro de Jujuy y Fontana (Chaco), dieron inicio a esta iniciativa concebida como una estrategia para contribuir a reducir la distancia entre las promesas normativas y su efectividad. A partir del trabajo colaborativo entre actores estatales y no estatales, la sociedad civil y los gobiernos locales tendieron puentes hacia los sistemas de justicia y de salud para garantizar la atención integral de las mujeres en situación de violencia.

El objetivo propuesto fue mejorar las respuestas de las políticas públicas tanto frente a los casos concretos de violencia que demandan urgente aten-

ción como frente al mensaje que dan a una sociedad que debe profundizar un camino de cambio cultural que torne inaceptable la persistencia de las múltiples formas de violencias cotidianas. Comprendiendo la violencia como un problema social arraigado en una cultura de discriminación y desvalorización de las mujeres, desde las acciones impulsadas por el Proyecto Cerrando Brechas se procuró producir conocimiento para nutrir amplias campañas de difusión así como talleres de fortalecimiento de capacidades, aportando al diseño, implementación y monitoreo de acciones eficaces con la participación de diversos actores sociales y políticos.

El esfuerzo desarrollado por las organizaciones que llevaron adelante esta iniciativa estuvo dirigido, en primer lugar, a la construcción de conocimiento a partir de la realización de investigaciones cuantitativas y cualitativas que permitieran establecer una línea de base, enfocadas en las jurisdicciones en las que se trabajó en el Proyecto. Con estas investigaciones, fue posible documentar aspectos específicos de los problemas de acceso a la justicia y dificultades que se enfrentan en el trabajo para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. En las investigaciones se puso énfasis en la consideración de situaciones de interseccionalidad, en las que las desigualdades se cruzan y profundizan, generando situaciones de especial vulnerabilidad, como las que involucran a mujeres indígenas y mujeres migrantes, en distintas jurisdicciones.

A partir de las investigaciones realizadas, se promovió la generación y fortalecimiento de espacios de diálogo interinstitucional, la construcción de redes y el trabajo colaborativo para profundizar las posibilidades de articulación entre actores estatales y no estatales. Los canales de diálogo entre autoridades públicas, sociedad civil y sector privado se fueron fortaleciendo a través de redes y espacios interinstitucionales, avanzando en la identificación y abordaje de los nudos críticos en el camino hacia el acceso a la justicia.

A lo largo de los años de trabajo en el marco del Proyecto Cerrando Brechas se llevó adelante un cuidadoso trabajo de sensibilización sobre las diversas formas y expresiones de las violencias contra las mujeres dirigido a la sociedad en general; se diseñaron y dictaron capacitaciones dirigidas a diversos actores clave, a través de estrategias que incluyeron talleres, mesas de trabajo y cursos en ámbitos universitarios; se promovieron espacios para el fortalecimiento de autoridades locales y de instituciones sociales de apoyo, que cumplen un rol indispensable en el acompañamiento de las mujeres en situación de violencia; y se promovieron encuentros para generar lazos de confianza y colaboración entre actores diversos.

Esta publicación reúne las investigaciones realizadas en el marco del Proyecto Cerrando Brechas. En primer lugar, el capítulo *Percepciones de la violencia contra las mujeres en las provincias de Chaco y Jujuy: una mirada desde las opiniones de sus habitantes*, presenta los principales resultados de las encuestas de opinión realizadas en las ciudades de Fontana y Resistencia

(provincia de Chaco) y en San Salvador de Jujuy y San Pedro de Jujuy. Las encuestas se propusieron contribuir a establecer un punto de partida para el trabajo de sensibilización sobre violencia contra las mujeres en esas cuatro localidades, respondiendo a algunas preguntas fundamentales. ¿Cuáles son las violencias hacia las mujeres que identifica la sociedad? ¿Qué acciones se toman contra esas violencias? ¿Cuáles son los problemas que enfrentan las mujeres en distintas situaciones de violencia? ¿En qué medida se sostienen estas dificultades para el acceso a la justicia y la protección de sus derechos a lo largo del tiempo? Los resultados de ese trabajo brindan elementos interesantes para pensar no sólo campañas de difusión sino también propuestas de articulación para superar algunos de los nudos críticos que se sostienen como barreras para el acceso a la justicia y al ejercicio pleno de los derechos.

A continuación, se presentan los estudios desarrollados por tres equipos de investigadoras que indagaron sobre las condiciones para el acceso a la justicia de mujeres en situación de violencia, en las tres jurisdicciones en las que se trabajó a lo largo de esta iniciativa. El equipo de la Fundación Siglo 21, integrado por Marcia Baranovsky, Verónica Aramayo, Andrea Batalla, Magdalena Nuñez, Natalia Aramayo y Patricia Zonca, analizaron el acceso de las mujeres de San Pedro de Jujuy, aportando a la elaboración de un diagnóstico que permitiera la identificación de oportunidades y desafíos para la implementación de políticas públicas para avanzar hacia un adecuado abordaje de las violencias. Por su parte, el equipo de investigación de la Fundación Mujeres en Igualdad, integrado por Monique Altschul, Fabiana Bellini y Pamela Martín García analizó la situación de las mujeres que enfrentan situaciones de violencia doméstica en el Municipio de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Finalmente, el trabajo de María Cecilia Baroni y Sonia Cristina Seba ofrece un análisis de los recursos disponibles para el abordaje de la violencia doméstica en el Municipio de Fontana, Provincia de Chaco.

Los trabajos enfocados en las localidades de San Pedro de Jujuy, Vicente López y Fontana no sólo presentan un relevamiento de las instituciones judiciales, de salud, de gestión de políticas públicas locales y de la sociedad civil disponibles, sino que también ofrecen una mirada integral de las articulaciones posibles entre ellas. Asimismo, ilustran a través de testimonios e historias de vida el impacto adverso que la ausencia de tales políticas integrales y articuladas de trabajo tiene en las vidas de las mujeres que atraviesan situaciones de violencia.

Luego, el trabajo de Paola Cyment y Gabriela Pombo realiza un análisis de las condiciones para el acceso a la justicia de las mujeres migrantes en situación de violencia doméstica. El capítulo presenta los hallazgos de un estudio que aborda la cuestión del acceso a la justicia frente a situaciones de violencia doméstica atravesadas por las mujeres migrantes que residen en la Zona Sur del Conurbano Bonaerense, particularmente en los Municipios de Lanús y Lomas de Zamora. A partir del análisis de los itinerarios que recorren las mujeres migrantes en el acceso a la justicia en situaciones de violencia doméstica, se re-

visaron las puertas de entrada a la justicia; la disponibilidad de asesoramiento para plantear las denuncias y seguir adelante con el proceso; así como las modalidades de acceso a los recursos de apoyo indispensables para llevarlo adelante. El capítulo ofrece un análisis sobre los impactos de la interseccionalidad de desigualdades (de género, de clase, nacionales e idiomáticas) en los itinerarios de acceso a la justicia en situaciones de violencia, abordando una temática sobre la que no abundan investigaciones previas. Se trata de un valioso trabajo de investigación que contribuye a la problematización de las múltiples e intersectadas desigualdades que enfrentan en su cotidianidad las mujeres migrantes.

A continuación, el trabajo de Lucía Martelotte y Laura Paredes profundiza sobre las condiciones de vida de las mujeres migrantes, en particular sobre el papel de la violencia contra las mujeres en el estudio de las cadenas globales de cuidado. Las violencias contra las mujeres y las cadenas globales de cuidado se han abordado como fenómenos completamente separados. El objetivo de la investigación fue contribuir a saldar este vacío, indagando en el posible vínculo entre la migración, las violencias contra las mujeres y la incorporación de las migrantes en los países de destino en ocupaciones vinculadas con las tareas de cuidado. De esta manera, el estudio analiza los vínculos entre diferentes componentes de la autonomía de las mujeres a través de la reconstrucción de relatos biográficos de mujeres migrantes provenientes de dos países de América Latina: Paraguay y República Dominicana. El capítulo profundiza en sus trayectorias migratorias, los motivos de la migración y la incorporación de las mujeres en tareas de cuidado, valorizando las vivencias y experiencias de las protagonistas de la migración.

Finalmente, el capítulo elaborado por Cecilia Gebruers y Maia Krichevsky analiza la situación de las violencias contra las mujeres indígenas en la provincia de Jujuy a partir de los relatos de resistencias y estrategias comunitarias desarrolladas por las propias mujeres indígenas en sus comunidades. El capítulo se propone dar cuenta de la situación en relación al derecho de las mujeres indígenas a una vida libre de violencias y la importancia de la incorporación de un enfoque interseccional en las políticas públicas que tienen como objetivo erradicar la violencia contra las mujeres. Se integra en ese capítulo el producto de un trabajo colaborativo que articuló trabajo de campo con producción teórica, en una iniciativa conjunta con el área mujer de COAJ – Consejo de Organizaciones Aborígenes de Jujuy. A partir de una metodología etnográfica que incluyó jornadas de talleres y la aplicación de entrevistas individuales y grupales, el capítulo recoge las miradas de mujeres indígenas que ocupan el lugar de lideresas o referentes a nivel comunitario o local. Con un enfoque que combina diversas disciplinas, se puso el acento en la interseccionalidad para poder abarcar de forma integral la violencia de género atravesada por la identidad étnica de las mujeres. Las reflexiones giraron en torno a feminismos, feminismos descoloniales y feminismos indígenas, atendiendo al enfoque de género y, a su vez, a las cosmovisiones propias de cada cultura con la relación espiritual y simbólica que construyen entre sus territorios y sus cuerpos.

Los trabajos reunidos en esta publicación dan cuenta de la riqueza de los intercambios logrados a lo largo de la implementación del Proyecto Cerrando Brechas para Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Queremos agradecer a cada una de las investigadoras, así como a los equipos de todas las organizaciones que fueron parte de este proceso con compromiso y convicción, aportando creatividad y entusiasmo en todas las actividades que se desarrollaron a lo largo de los últimos años: ELA; CAREF; MEI y Fundación Siglo 21. En particular, agradecer a los equipos profesionales y técnicos de los Municipios de Fontana y San Pedro de Jujuy, que se sumaron a esta iniciativa con convencimiento para mejorar el abordaje de un problema tan relevante para sus comunidades y que requiere necesariamente de un trabajo colaborativo entre diversos actores.

Asimismo, nuestro agradecimiento a la Delegación de la Unión Europea en Argentina cuyo apoyo financiero permitió la implementación de este proyecto, y a quienes agradecemos el compromiso sostenido con una agenda por la igualdad de género.

Finalmente, nuestro reconocimiento al movimiento de mujeres, a las mujeres organizadas, a las organizaciones feministas y en general a todas las niñas, adolescentes y mujeres de nuestro país, que han logrado construir y articular una demanda que llevó el tema de las violencias al centro de la agenda social y política. Es ese compromiso el que guía nuestro trabajo y acompaña nuestra contribución en el camino hacia el objetivo de una vida libre de violencias para todas.

Natalia Gherardi
Directora Ejecutiva de ELA
Directora del Proyecto Cerrando Brechas



Percepciones de la violencia
contra las mujeres en las provincias
de Chaco y Jujuy: una mirada desde
las opiniones de sus habitantes

Percepciones de la violencia contra las mujeres en las provincias de Chaco y Jujuy: una mirada desde las opiniones de sus habitantes

Natalia Gherardi

I. Introducción

Las cientos de miles de mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes, varones, personas de distintas identidades de género, solas, en grupos o en familias, que inundaron las calles y las plazas de todo el país el 3 de junio de 2015, fue evidencia incontestable de un proceso de cambio. La violencia contra las mujeres en su expresión más cruel e irreparable, el femicidio, no era nueva en Argentina. La información relevada a partir de la publicación de las muertes violentas de mujeres por razones de género en los medios de comunicación se habían hecho visibles en el Registro de Femicidio elaborado por la organización La Casa del Encuentro¹. Los últimos años de periodismo con enfoque de género fue la plataforma para que las noticias de los periódicos dieran cuenta de esta forma particular de muerte de las mujeres. Con una cobertura creciente sobre casos de violencia de género, las notas ya no sólo abultaban las páginas de la sección de policiales, sino que a lo largo de la última década avanzaron hacia las planas centrales y aun, en forma incipiente, los comentarios editoriales (ELA, 2009, 2016).

Ese fue el contexto para el cambio social que empujaron las movilizaciones de 2015. A esa primera expresión masiva en las calles siguieron otras. La sociedad pareció reaccionar por fin de manera multitudinaria a un problema tan antiguo como la humanidad, que sin embargo había sido hasta entonces denunciado casi en exclusividad por el movimiento de mujeres, las organizaciones feministas y las protagonistas de las múltiples historias atravesadas por la violencia que buscaban alguna forma de reparación y acceso a la justicia. Pero la pregunta es: ¿Cuál es la violencia que se denuncia y moviliza? ¿Cuáles son las violencias que conmueven a la sociedad? ¿En qué medida se vincula la forma más extrema de violencia con otras violencias que atraviesan las experiencias vitales de las mujeres desde la infancia?

Nadie comienza por matar: los femicidios que conmueven a la opinión pública, que ocupan las tapas de los diarios y los horarios centrales de la televisión no son la primera forma de violencia que atravesó las vidas de esas mujeres.

1 La Casa del Encuentro es una organización social que desde hace más de una década releva los femicidios publicados en los medios de comunicación, construyendo el primer registro de femicidios del país. Esta iniciativa fue luego seguida también por la organización Mujeres de la Matria Latinoamericana (MuMaLá). En forma más reciente, como una de las consecuencias de las demandas planteadas a partir de las movilizaciones masivas del año 2015, la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación comenzó el primer Registro de Femicidios con datos oficiales.

Los femicidios son en realidad el vértice de una pirámide que tiene cimientos en violencias más sutiles y cotidianas, que pocas veces se hacen visibles. Por eso, en los últimos años, el gran desafío fue lograr trascender el tratamiento individualizado de cada uno de estos crímenes horribles hacia el reconocimiento de un entramado social de desvalorización hacia las mujeres, que finalmente es el que brinda la estructura que sostiene y permite que los femicidios persistan.

Las encuestas que se presentan en este capítulo buscan contribuir a responder estas preguntas, enfocadas en las ciudades de Fontana y Resistencia (provincia de Chaco) y en San Salvador de Jujuy y San Pedro de Jujuy. ¿Cuáles son las violencias hacia las mujeres que identifica la sociedad en estas localidades? ¿Qué acciones se toman contra esas violencias? ¿Cuáles son los problemas que enfrentan las mujeres en distintas situaciones de violencia? ¿En qué medida se sostienen estas dificultades para el acceso a la justicia y la protección de sus derechos a lo largo del tiempo?

Los principales hallazgos del estudio de percepción realizado en los últimos meses del año 2015 se presentan en siguiente apartado. En primer lugar, se explica la metodología empleada para llevar adelante la indagación, la construcción de la muestra y los temas abordados en el estudio. En segundo lugar, se presentan los resultados en relación con el conocimiento de situaciones de violencia por parte de las personas entrevistadas; los tipos de violencia que identifican; las causas que en su opinión “justificarían” las conductas violentas; las actitudes que adoptan frente a situaciones de violencia en las parejas que eventualmente pudieran presenciar; y el conocimiento de lugares a los que se puede recurrir frente a situaciones de violencia y la utilidad de eventualmente formular una denuncia. Finalmente, el estudio se enfoca en las percepciones sobre la discriminación que sufren las mujeres de algunos grupos en particular: las mujeres migrantes y las mujeres indígenas. En relación con estas mujeres es posible identificar algunas formas muy explícitas de discriminación, que tienden a atribuir características estereotipadas ancladas en prejuicios. Para concluir, el capítulo ofrece algunas reflexiones finales para abordar una agenda de trabajo que se proponga avanzar hacia sociedades más comprometidas con la igualdad, la no discriminación y la obligación de todos los niveles del estado con la garantía de una vida libre de violencias para las mujeres.

II. Principales hallazgos del estudio de percepción

1. Metodología del estudio

La encuesta cuyos resultados se presentan se propuso contribuir a establecer un punto de partida para el trabajo de sensibilización sobre violencia contra las mujeres en cuatro localidades: San Salvador de Jujuy, San Pedro de Jujuy, Resistencia y Fontana, provincia de Chaco². Para su realización se administró

2 La investigación estuvo a cargo de un equipo bajo la dirección de la Lic. Ruth Andrada, del

un cuestionario predominantemente estructurado, con preguntas cerradas, preguntas abiertas y con opciones de respuesta codificadas, de una duración promedio de 15 minutos.

La encuesta se aplicó a una muestra representativa de varones y mujeres de entre 18 y 69 años de edad, en cada una de las localidades. Dada la relativamente baja incidencia de hogares con teléfono fijo, particularmente en las ciudades de San Pedro y Fontana, el trabajo de campo no pudo llevarse a cabo solamente con entrevistas telefónicas como se había diseñado inicialmente, sino que debió complementarse con entrevistas domiciliarias, cara a cara, en cada localidad. Por lo tanto, se utilizaron dos modalidades de recolección de la información: entrevistas personales cara a cara y entrevistas telefónicas administradas personalmente.

En las capitales de provincia, San Salvador de Jujuy y Resistencia, donde la proporción de hogares con teléfono fijo es algo mayor que en el resto de los respectivos territorios se llevaron a cabo 500 entrevistas en total en cada una: 300 telefónicas y 200 cara a cara. En las localidades de Fontana y Chaco, la muestra fue de 400 casos en cada una: 200 telefónicas y 200 cara a cara. Para las entrevistas telefónicas, que se realizaron desde un call center en la Ciudad de Buenos Aires, las muestras fueron extraídas sistemáticamente de las guías telefónicas de cada localidad. Para las entrevistas cara a cara, que llevó a cabo un equipo de entrevistadoras de las ciudades involucradas, se ordenaron los radios censales de cada localidad según la proporción de hogares con teléfono fijo de acuerdo al Censo de Población del 2010, y considerando solamente los radios que tenían menos de 25% con teléfono fijo, se seleccionaron aleatoriamente 20 de ellos para realizar 10 entrevistas en cada uno, en hogares que no contaran con ese servicio.

A lo largo de la encuesta se indagó sobre los siguientes temas: conocimiento de situaciones de violencia actual o pasada; los tipos de violencia familiar identificados por las personas encuestadas y el conocimiento de lugares o instituciones a los que se podría recurrir en esos casos; la violencia en las relaciones de pareja, considerando el alcance de lo que se considera violencia, las situaciones que pueden justificar o no actitudes violentas hacia la mujer, y la actitud que tomarían las personas encuestadas frente a situación de violencia en una pareja; el orden de importancia atribuido a la violencia contra las mujeres entre otros problemas sociales; la exposición a la violencia de las mujeres migrantes y la atención que reciben sus denuncias en comparación con las no migrantes; y finalmente la exposición a la violencia de las mujeres indígenas en comparación con otras mujeres.

Este estudio recoge las percepciones de las personas entrevistadas respecto de los temas abordados en la encuesta. No se trata de una encuesta que

Estudio Prisma, a quienes agradecemos la calidad del trabajo desarrollado. Las entrevistas se concretaron entre los meses de octubre y diciembre de 2015.

permita medir la incidencia ni la prevalencia de la violencia contra las mujeres (que requiere una metodología distinta) y tampoco es un registro de casos de violencia efectivamente sucedidos y denunciados.³ Este estudio es una contribución para la construcción de conocimiento, generando una línea de base en los lugares analizados respecto de los problemas de acceso a la justicia y las dificultades en el trabajo de la violencia contra las mujeres. De esa manera, el estudio se propone avanzar en una línea de indagación que debe complementarse con otras fuentes y otras metodologías, para lograr un diagnóstico acabado de la situación en cada una de las jurisdicciones.

2. Conocimiento de situaciones de violencia por parte de las personas entrevistadas

El estudio buscó establecer el grado de conocimiento de las personas encuestadas respecto de situaciones en las que se hubieran producido distintas expresiones de violencia contra las mujeres. Frente a la pregunta sobre las situaciones de violencia de las que hubiera tomado conocimiento en el último año, al menos la mitad de las personas de todas las jurisdicciones manifestaron conocer al menos un caso de violencia, definido como “cualquier tipo de maltrato (físico, verbal, psicológico o sexual) que una persona puede sufrir por parte de otra persona en su entorno familiar, laboral o social. No nos referimos a situaciones de delincuencia común o hechos de inseguridad”.

Como sucede a lo largo de todo el estudio, las respuestas no varían de manera significativa en las distintas jurisdicciones: en San Salvador (53%) y en Resistencia (52%) poco más de la mitad de las personas responde que conoce casos de violencia: en San Salvador, el 34% conoce más de un caso, al igual que en Resistencia (donde el 36% de las personas encuestadas conoce más de un caso). En Fontana y San Pedro, un poco menos de la mitad de las personas indica conocer casos de violencia en el último año (47% en San Pedro, 49% en Fontana), y nuevamente son mayoría los casos en que se señala conocer más de un episodio de violencia (24% en San Pedro y 30% en Fontana, indican conocer más de un caso en el último año).

De acuerdo con las respuestas obtenidas, en casi 9 de cada 10 casos la víctima conocida es una mujer y el agresor es un varón. Además, en todas las jurisdicciones estudiadas se registra un mayor nivel de conocimiento entre las mujeres y entre personas jóvenes, en particular quienes conviven con sus hijos e hijas. Esto parece indicar que las víctimas femeninas de situaciones de violencia están más presentes para las mujeres y también para las personas jóvenes, que tal vez identifican en mayor medida las situaciones que constituyen formas de violencia.

3 Sobre las fuentes de información sobre violencia contra las mujeres, metodologías, alcances y limitaciones de los diversos estudios, véase Alméras y Calderón Magaña (2012).

3. Tipos de violencia que identifican las personas entrevistadas

La Ley 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que se Desarrollen sus Relaciones Interpersonales (conocida como Ley de Protección Integral) vigente en Argentina desde 2009, sigue la línea con la Convención de Belém do Pará⁴ en la definición de tipos y modalidades de violencias. Así es como la Ley de Protección contempla las diversas manifestaciones de la violencia (física, psicológica, sexual, simbólica, económica o patrimonial) que se producen en distintos ámbitos de la vida (en las unidades domésticas o familiares, con independencia de que haya convivencia entre sus protagonistas; en las instituciones públicas, comunitarias o sindicales; en espacios laborales; en los medios de comunicación; y en relación con los procesos y libertades reproductivas), que afectan la integridad, la dignidad, la libertad y la salud de las mujeres.

En este estudio se indagó sobre el tipo de violencia que sufre o sufrió la persona conocida, según se refirió anteriormente. En todas las jurisdicciones, casi la totalidad de los casos de violencia recordados por las personas encuestadas son de violencia doméstica. Esto sucedió en el 92% de los casos en San Salvador; el 96% de los casos en San Pedro; 91% de los casos en Resistencia y 93% de los casos en Fontana. La violencia doméstica tiene una recordación muy extendida en toda la población, pero se incrementa entre las mujeres.

Los episodios de violencia laboral son mencionados en muy pocos casos, que oscilan entre el 3% (en San Pedro) y el 9% (en Resistencia), aunque son más recordados por varones mayores de 50 años, que se incrementa con el mayor nivel de instrucción de la persona encuestada.

En todos los tipos de violencia sobre los que se indagó, en la mayoría de los casos, la víctima es una mujer.

Al preguntarse sobre los tipos de violencia doméstica que sufre o sufrió la persona conocida en el último año, los resultados de todas las jurisdicciones señalan que las víctimas sufren más de un tipo de violencia: violencia psicológica, física, económica y sexual. La violencia psicológica es la más extendida, seguida en segundo lugar por la violencia física.

De acuerdo con las respuestas obtenidas de todas las jurisdicciones, las mujeres sufren en mayor medida todos los tipos de violencia y, casi con exclusividad, la violencia económica y la violencia sexual.

La violencia económica tiene menor nivel de atribución que las violencias física o psicológica, pero es identificada en mayor medida por las mujeres que respondieron la encuesta así como por las personas con mayor nivel de ins-

4 La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer es conocida por el nombre de la ciudad donde se adoptó: Belém do Pará.

trucción, en particular por quienes viven con hijos. Se trata de una de las formas de violencia menos visibles, pero cuyos efectos prácticos son claramente percibidos por quienes la sufren en mayor medida.

Cuadro 1. Tipos de violencia doméstica que sufre o sufrió la persona conocida en el último año. San Salvador			
	Víctima		
	Total %	Mujer %	Varón %
Violencia psicológica	88	88	94
Violencia física	77	79	56
Violencia económica	37	40	4
Violencia sexual	12	12	6
No sabe	1	1	-
Promedio de menciones	2.1	2.2	2.1
Base: conocen algún caso de violencia familiar	(244)	(217)	(21)

Fuente: elaboración propia

Cuadro 2. Tipos de violencia doméstica que sufre o sufrió la persona conocida en el último año. San Pedro de Jujuy			
	Víctima		
	Total %	Mujer %	Varón %
Violencia psicológica	93	93	89
Violencia física	76	76	72
Violencia económica	35	35	45
Violencia sexual	8	9	-
No sabe	*	*	-
Promedio de menciones	2.1	2.2	2.1
Base: conocen algún caso de violencia familiar	(182)	(169)	(12) (*)

(*) Cautela: base pequeña
Fuente: elaboración propia

Cuadro 3. Tipos de violencia doméstica que sufre o sufrió la persona conocida en el último año. Resistencia			
	Víctima		
	Total %	Mujer %	Varón %
Violencia psicológica	92	92	93
Violencia física	79	80	66
Violencia económica	40	42	24
Violencia sexual	11	12	-
No sabe	1	-	7
Promedio de menciones	2.2	2.3	1.9
Base: conocen algún caso de violencia familiar	(236)	(213)	(18) (*)

(*) Cautela: base pequeña
Fuente: elaboración propia

Cuadro 4. Tipos de violencia doméstica que sufre o sufrió la persona conocida en el último año. Fontana			
	Víctima		
	Total %	Mujer %	Varón %
Violencia psicológica	85	94	75
Violencia física	80	85	74
Violencia económica	46	57	34
Violencia sexual	10	15	5
No sabe	3	-	6
Promedio de menciones	2.2	2.5	1.9
Base: conocen algún caso de violencia familiar	(172)	(156)	(16) (*)
(*) Cautela: base pequeña Fuente: elaboración propia			

El vínculo entre los protagonistas de la violencia doméstica también es explorado en el estudio: en todas las jurisdicciones, la violencia entre parejas o ex parejas representa al menos el 90% de los casos recordados de violencia en el último año. En San Pedro de Jujuy, los casos de violencia entre parejas o ex parejas llegan al 96% del total de los episodios de violencia doméstica recordados en el último año.

El estudio presentó a las personas encuestadas seis conductas masculinas hacia las mujeres que podrían darse en una relación de pareja, y para cada una de ellas se preguntó si consideraba que constituía una forma de violencia o no. Las conductas presentadas fueron las siguientes:

- Amenazar con herir a ella o a personas que ella quiere
- Menospreciarla o humillarla frente a otras personas
- Hacer cosas para asustarla, como gritar o romper cosas
- Insultarla
- Amenazar con quitarle el apoyo económico suficiente
- Tratar de impedir que vea a sus familiares

Para cada una de tales conductas, se preguntó a las mujeres y varones encuestados si creían que constituía una forma de violencia, si creía que no era una forma de violencia, si dependía de la situación o si no sabía.

Una enorme mayoría de las personas entrevistadas considera que las seis situaciones planteadas son formas de violencia contra la mujer: entre el 85% y el 99%. Las mujeres y las personas con mayor nivel educativo tienden a identificar con mayor facilidad las situaciones planteadas como formas de violencia.

Las conductas menos planteadas como violencia son la amenaza de quitar el apoyo económico a la mujer y las actitudes que buscan aislarla de sus familiares o personas amigas, que no son percibidas como violencia por 1 de cada 10 entrevistados (en mayor medida entre varones, jóvenes y quienes no

tienen hijos). La violencia económica es más percibida por las entrevistadas mujeres, las personas mayores de 50 años y quienes conviven con sus hijos e hijas. Estos resultados son indicativos de la mayor conciencia que tienen las mujeres del impacto de la dependencia económica y de la necesidad de contar con redes sociales y familiares de contención, estrategias indispensables para superar las situaciones de violencia en parejas actuales o pasadas.

4. “Justificación” de conductas violentas

Una de las preguntas del estudio se dirigía a indagar qué conductas femeninas podrían “justificar” o no reacciones violentas por parte de una pareja, en opinión de las personas encuestadas. Para ello, se presentaron seis conductas femeninas y se preguntó a las mujeres y varones encuestados si creían que justificaban la violencia, si no la justificaba o si no sabía. Las conductas presentadas fueron las siguientes:

- Si ella no quiere o rehúsa tener relaciones sexuales con él
- Si ella sale de la casa sin decirle
- Si ella lo contradice
- Si ella no atiende cuestiones de la casa
- Si ella descuida o desatiende a los niños y niñas
- Si ella es infiel

Para la gran mayoría de las personas entrevistadas, estas conductas no justifican reacciones violentas. Quienes tienen mayor nivel de educación menos justifican la violencia en todas las situaciones. Para las primeras tres conductas señaladas (rehusar relaciones sexuales, salir de la casa sin decirle, o contradecir a la pareja) el nivel de acuerdo respecto de que no justifican las reacciones violentas superan el 95% en todas las jurisdicciones.

Sin embargo, el nivel de acuerdo respecto de si justifican o no reacciones violentas disminuye frente a la desatención de las cuestiones de la casa (en Fontana, el 12% de las personas entrevistadas justifica una reacción violenta en ese caso) y en mayor medida frente al descuido de los niños y niñas y en los casos de infidelidad.

El descuido de niños y niñas justifica reacciones violentas contra la mujer para el 10% de las personas en San Salvador de Jujuy (y el 6% responde “no sabe”); el 7% de las personas en San Pedro (y el 2% responde “no sabe”); el 15% de las personas en Resistencia (y el 3% responde “no sabe”); y el 17% de las personas en Fontana (donde además el 3% responde “no sabe”). Es decir, que entre un 10% y un 20% de personas en las jurisdicciones estudiadas por lo menos albergan dudas si la violencia hacia una mujer no se justifique en caso que desatienda a sus niños y niñas.

La situación se agrava frente a la última cuestión planteada: en caso de infidelidad de la mujer. En ese supuesto, el nivel de acuerdo con la idea de que

la violencia se justifica asciende. Si la mujer es infiel se justificaría la violencia hacia ella para el 16% de las personas encuestadas en San Salvador de Jujuy (y el 9% responde “no sabe”); el 15% de las personas encuestadas en Resistencia (y el 4% responde “no sabe”); el 10% de las personas encuestadas en San Pedro (y el 8% responde “no sabe”); y el 19% de las personas encuestadas en Fontana (y el 9% responde “no sabe”).

Las personas que en mayor medida justifican la violencia en caso de infidelidad se incrementa entre quienes tienen menor nivel educativo, y las personas más jóvenes.

Esta valoración de la infidelidad resulta llamativa considerando que con la reforma del Código Civil y Comercial de la Nación la fidelidad ya no es un deber legal (sino moral) y se eliminó como causal de divorcio.

5. Conocimiento de lugares a los que se puede recurrir y la utilidad de denunciar la violencia

Uno de los efectos positivos del interés creciente de la opinión pública sobre las formas y manifestaciones de la violencia contra las mujeres, fue la multiplicación de la información en los medios de comunicación sobre los lugares donde denunciar situaciones de violencia, así como los ámbitos a los que se puede recurrir en busca de ayuda.⁵

Así es como en las encuestas realizadas más del 60% de las personas dice conocer dónde o a quién recurrir en un caso de violencia familiar. En general, tienen más presentes a las “instituciones públicas”. Entre ellas, casi el 40% de las personas entrevistadas nombra a las comisarías como el lugar al que recurrirían. Todavía es muy bajo el conocimiento de la justicia y de la Línea 144⁶, que son nombradas por menos del 10% de las personas entrevistadas.

En San Pedro de Jujuy se da una situación particular: mientras que en las restantes jurisdicciones las organizaciones de la sociedad civil casi no son mencionadas en las encuestas, en San Pedro el 8% de los varones encuestados y el 11% de las mujeres, nombraron a la Casa de la Mujer María Conti como un ámbito al que recurrirían frente a una situación de violencia doméstica.

La siguiente pregunta que plantea el estudio es si, en opinión de las personas encuestadas, sirve denunciar los casos de violencia doméstica. Frente a esta cuestión, se puede afirmar que hay una idea compartida que, en general, formular una denuncia es positivo

5 La ley 27.039 de “Fondo Especial de Difusión de la Lucha contra la Violencia de Género. Línea telefónica gratuita con alcance nacional 144”, fue sancionada el 15 de diciembre y publicada en el Boletín Oficial en enero de 2015. De acuerdo con esta norma, los medios de comunicación deben difundir la existencia de la Línea de Atención 144 al informar sobre todo caso de violencia.

6 Sería importante volver a medir el conocimiento de la Línea 144 entre la población, considerando la difusión de los últimos años.

Cuadro 5. ¿Sirve denunciar casos de violencia?				
	Víctima			
	Si, siempre	Si, a veces	No, nunca	No sabe
San Salvador de Jujuy	49%	32%	17%	2%
San Pedro de Jujuy	60%	22%	17%	1%
Resistencia	42%	43%	13%	2%
Fontana	48%	36%	13%	3%

Base: total de entrevistados en cada jurisdicción
Fuente: elaboración propia

Cuando se indaga sobre las razones para denunciar los casos de violencia, los motivos esgrimidos con mayor frecuencia se refieren a la importancia de contar con una constancia o un antecedente. En menor medida, se considera que la denuncia sirve, por sí sola, para poner un freno a la violencia.

Quienes opinan que la denuncia “nunca” sirve lo justifican por las deficiencias en la atención de los organismos públicos, especialmente la policía (“no le dan importancia”, “no toman la denuncia”, “sólo actúan cuando hay una muerte”) y porque se sostiene que quienes reciben las denuncias “no hacen nada”.

Cuando se pregunta sobre las razones por las que algunas personas no hacen la denuncia, la justificación más extendida (en el 70% de los casos) hace referencia al miedo o temor a la venganza. Otras razones mencionadas para no hacer la denuncia son: por miedo a perder a los hijos; porque cree que no sirve; por miedo a no poder sostenerse económicamente; por vergüenza.

6. Actitudes frente a situaciones de violencia en las parejas

La mayor sensibilidad social respecto de las situaciones de violencia contra las mujeres y el impacto que estas violencias tienen sobre la vida y la dignidad de quienes la sufren, interpela a las personas a involucrarse para brindar asistencia o contención. Por lo tanto, es relevante conocer qué actitud tomaría una persona en caso de conocer una situación de violencia.

De las personas entrevistadas en este estudio, más de la mitad sostuvo que frente a una situación de violencia entre parejas, los terceros “siempre”, deben intervenir. Esta fue la respuesta en el 50% de los casos de San Pedro de Jujuy; el 52% de los casos de San Salvador; el 54% de los casos de Fontana y el 56% de los casos de Resistencia. Esta actitud más decidida es más habitual entre personas con mayor nivel educativo. En los casos de San Salvador y Fontana, además, esta actitud es más habitual entre quienes no viven en pareja y no tienen hijos en el hogar.

Sin embargo, todavía un número relevante de personas entrevistadas sostiene que sólo se debe intervenir “si la pareja es cercana” (el 23% de los casos

de Fontana, el 21% de los casos de San Salvador, el 19% de Resistencia y de San Pedro).

Más preocupante aún, un porcentaje importante de personas todavía sostiene que “lo que ocurre en una pareja es privado” y no se debe intervenir: esta fue la respuesta del 23% de las personas en San Pedro; el 18% de las personas entrevistadas en San Salvador y en Fontana; y el 16% en Resistencia. Esta respuesta es más extendida entre quienes viven en pareja y entre quienes tienen hijos o hijas, o tienen un nivel educativo más bajo.

7. Percepciones sobre la exposición de las mujeres migrantes frente a la violencia

Para gran parte de las personas entrevistadas, las mujeres migrantes están más expuestas que las argentinas a 3 de los 4 tipos de violencia sobre las que se indagó: violencia laboral, violencia en instituciones públicas y violencia doméstica.

En opinión de las personas entrevistadas, la violencia obstétrica afectaría en mayor medida a las mujeres argentinas, o afectaría a las mujeres argentinas y migrantes en igual medida.

Al indagar cómo considera que es la respuesta que recibirían las mujeres migrantes en caso de plantear una denuncia, cerca de la mitad de las personas encuestadas sostienen que “no las atienden igual que a las argentinas”. Un 30% aproximadamente de personas respondieron que “las atienden igual” mientras que cerca de un 20% en cada una de las jurisdicciones manifestó no saber cómo responder esa pregunta.

Las razones que las personas encuestadas refieren para explicar la discriminación de la que son objeto las mujeres migrantes, se vinculan tanto con referencias a funcionarios, policías o empleados/as públicos, como a referencias a las mujeres migrantes y las características que estereotipadamente se les atribuyen.

Mientras que algunas personas se refieren a actitudes discriminatorias, racistas o xenófobas de policías y funcionarios, se afirma que en ciertos casos esto se expresa en un maltrato explícito hacia la mujer migrante, mientras que en otras ocasiones se traduce principalmente en mala calidad de la atención.

Otras razones, sin embargo, aluden a características que se atribuyen a las mujeres migrantes: por el solo hecho de ser extranjeras; por falta de instrucción, dificultades de comprensión o de expresión; y por el desconocimiento que las mujeres migrantes muchas veces tienen de sus derechos, o que por no contar con un documento nacional se encuentran en inferioridad de condiciones para hacer valer sus derechos.

8. Percepciones sobre la exposición de las mujeres indígenas frente a la violencia

Al indagar sobre las violencias que viven las mujeres indígenas, una amplia mayoría de las personas encuestadas (75% en San Pedro de Jujuy y 82% en San Salvador) afirmó que las mujeres indígenas están más expuestas que las otras mujeres a los distintos tipos de violencia. Esta percepción está más extendida entre las personas con mayor nivel educativo y entre las propias personas indígenas o descendientes de indígenas.

En todas las jurisdicciones estudiadas las personas entrevistadas afirman que las mujeres indígenas están más expuestas a todos los tipos de violencia indagados: en mayor medida la violencia laboral e institucional y en menor medida la violencia doméstica y obstétrica. En particular, se hace una crítica explícita de las condiciones de atención de la salud de las mujeres indígenas.

Cuando se pregunta sobre las razones que explicarían la mayor exposición de las mujeres indígenas frente a estas violencias, la mayoría hace referencia a rasgos socioculturales que atribuyen a las propias mujeres indígenas, y sólo la mitad lo atribuye a las actitudes o conductas de policías, funcionarios/as o empleadores/as.

Entre quienes afirman que la violencia se atribuye en mayor medida a sus condiciones socioculturales, refieren a su bajo nivel de instrucción (“no saben leer ni escribir”, “no hablan bien el español”); al desconocimiento sobre sus derechos (“viven en el campo, dónde pueden hacer una denuncia?”; “no saben nada sobre violencia de género”); y finalmente a lo que describen como una cultura de sumisión (“los padres y esposos tienen mucha autoridad”, “siempre agachan la cabeza”, “tienen una cultura diferente”).

En menor medida, la discriminación hacia las mujeres indígenas se atribuye a las actitudes o conductas de funcionarios/as, policías, empleadores/as. Así, se identifica una actitud racista y discriminatoria por parte de estos funcionarios, un desprecio que implica el no reconocimiento de sus derechos y la discriminación por los rasgos característicos de las mujeres indígenas (por su aspecto físico, su vestimenta, su lengua). Asimismo, se hace referencia a la poca preparación y conocimiento que tienen estos funcionarios/as para atender adecuadamente a las mujeres indígenas: “no les tienen paciencia”, “no las escuchan”, “no las atienden”.

En el primer grupo de razones (que son las esgrimidas en la mayoría de los casos (por ejemplo, en el 75% de los casos de San Salvador de Jujuy) la mayor exposición a la violencia se explicaría por características y condiciones socioculturales propias de las mujeres indígenas, y por lo tanto no serían responsabilidad de las instituciones públicas y sus integrantes resolverlas. Por el contrario, en el segundo grupo de razones (que focaliza en las conductas de policías y funcionarios/as), hay una clara identificación de responsabilidades

de formación y capacitación, para que las instituciones cuenten con las condiciones necesarias para brindar un buen servicio a las mujeres indígenas.

III. Reflexiones finales

El estudio muestra que en todas las jurisdicciones estudiadas el problema de la violencia contra las mujeres es considerado muy relevante. A todos los problemas sociales sobre los que se indagó se otorga un alto nivel de importancia: tanto la inseguridad, como el desempleo, la falta de hospitales y de agua potable, son considerados problemas de una relevancia de 9 puntos en promedio (sobre un máximo de 10). La violencia contra las mujeres no se queda atrás ya que también es señalado con comparable nivel de relevancia.

Ese resultado es auspicioso en la medida en que refleja el compromiso social que parece haber frente a la violencia contra las mujeres, que finalmente ha entrado en la agenda pública luego de décadas de lucha por parte del movimiento de mujeres y las organizaciones feministas.

Sin embargo, el estudio también confirma que hay formas y manifestaciones de la violencia todavía solapadas, que no son percibidas en la misma medida que la violencia física o psicológica. De un modo muy particular, la violencia económica no es generalmente identificada como tal. Además, la violencia sexual dentro de las relaciones de pareja o ex pareja también parece solapada.

En todo caso, aún respecto de la forma de violencia más ampliamente conocida, la violencia doméstica, resulta muy preocupante que los obstáculos subjetivos y materiales para llevar adelante una denuncia y un proceso para la resolución del problema permanezcan, en gran medida, inmodificados.

Las movilizaciones sociales lograron poner un tema tan antiguo como la humanidad en la agenda pública y política. Frente a esa demanda imparable, se han dado pasos positivos desde diversos poderes del Estado y en los distintos niveles de gobierno. Pasos positivos, pero todavía insuficientes. Para avanzar en el diseño e implementación de políticas públicas que puedan contribuir a delinear mejores estrategias, la información cuantitativa y cualitativa es central. Esperamos que este estudio sea una contribución en ese sentido.

Bibliografía

Alméras, D. y C. Calderón Magaña (coords.) (2012), "Si no se cuenta, no cuenta. Información sobre la violencia contra las mujeres", *Cuadernos de la Cepal*, Santiago de Chile.

Gherardi, N. (2016), *Otras formas de violencia contra las mujeres a reconocer, nombrar y visibilizar*, Santiago de Chile, Cepal.

Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA) (2009), *Violencia familiar. Aportes para la discusión de políticas públicas*, Buenos Aires, disponible en <www.ela.org.ar>.

Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA) (2016), *Las cifras de la violencia. Resultados de la primera encuesta de percepción e incidencia sobre violencia contra las mujeres en las relaciones de pareja en la Ciudad de Buenos Aires*, Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, disponible en <www.ela.org.ar>.



Acceso de las mujeres de
San Pedro de Jujuy a los servicios
de justicia y salud: diagnóstico,
oportunidades y desafíos para la
implementación de políticas públicas

Acceso de las mujeres de San Pedro de Jujuy a los servicios de justicia y salud: diagnóstico, oportunidades y desafíos para la implementación de políticas públicas

Marcia Baranovsky, Verónica Aramayo, Andrea Batalla,
Magdalena Nuñez, Natalia Aramayo y Patricia Zonca

I. Introducción

Este capítulo reúne los datos relevados en la localidad de San Pedro de Jujuy¹ en relación con los obstáculos y dificultades que atraviesan las mujeres víctimas de violencia de género para acceder a la justicia y la salud en esta localidad. El problema de investigación planteada para llevar adelante esta indagación es si a las mujeres de San Pedro, que fueron o son en la actualidad víctimas de violencia de género, encuentran limitaciones y barreras, de distinta índole, para acceder a los sistemas de justicia y de salud, siendo esto un importante obstáculo para el ejercicio pleno de sus derechos.

Para el abordaje del tema de la investigación propuesto se desarrolló un estudio de tipo cualitativo centrado en la realización de entrevistas en profundidad, historias de vida y observaciones en diversos centros de atención. Las entrevistas fueron realizadas entre mayo y diciembre del año 2015 a actores estatales y de la sociedad civil: funcionaria de Tribunales de San Pedro; referentes de la Municipalidad de San Pedro; referentes del Hospital Cabecera de la Ciudad de San Pedro, Dr. Guillermo Paterson; referentes de la Casa de la Mujer María Conti; y referente de Atención Primaria de la Salud de San Pedro. Por otro lado, se realizó una historia de vida a una mujer que atravesó una situación de violencia de género, integrante de la Casa de la Mujer María Conti. Asimismo el informe se complementa con los datos relevados a partir de las observaciones en los diferentes centros de salud y espacios de administración de justicia localizados en San Pedro, como así también en organizaciones de la sociedad civil.

A lo largo de este proceso investigativo y a partir de la elección de un diseño cualitativo que como explican Strauss y Corbin (1990), “se ocupa de la vida de las personas, de historias, de comportamientos pero, además, del funcionamiento organizacional, de los movimientos sociales o de las relaciones interaccionales” fue posible la inmersión en la vida cotidiana de la situación seleccionada para el estudio, la valoración de la perspectiva de los participantes y la consideración de la investigación como un proceso interactivo entre el investigador y los mismos.

1 Agradecemos a las autoridades del Municipio de San Pedro de Jujuy, quienes aceptaron en 2014 ser parte del proyecto de Cerrando Brechas para Erradicar la Violencia contra las Mujeres en Argentina, así como el continuado interés de las autoridades que siguieron adelante con la gestión municipal.

A partir de este abordaje metodológico se han podido rastrear las vivencias en las que están sumergidas las mujeres en situación de violencia, que se encuentran signadas predominantemente por obstáculos y dificultades para acceder a sus derechos, lo que lleva a que estas experiencias impacten en sus vidas de forma trascendente.

Esta investigación se desarrolló en un contexto político convulsionado, atravesado por dos procesos electorales tanto a nivel nacional como provincial. Este escenario, condicionó la participación del ejecutivo municipal en la investigación dificultando, con frecuencia, el acceso a entrevistas y a fuentes de información oficiales.

El capítulo se organiza en 8 secciones. En primer lugar, se ofrece una breve caracterización de la localidad de San Pedro, su población y sus instituciones. Luego, se analiza la dimensión del acceso a la justicia como espacio para la igualdad de oportunidades, donde las demandas de las mujeres frente a la violación de sus derechos deben encontrar respuesta. En esa dimensión, se analizan las trayectorias de las mujeres víctimas de violencia de género para acceder a los servicios de justicia. Las instituciones, sus articulaciones y limitaciones quedan en evidencia en las voces de las mujeres entrevistadas, que ilustran con sus relatos las diversas barreras que enfrentan en el acceso a sus derechos. En un sentido similar, estos laberintos se verifican también en el acceso a su salud y a las políticas públicas. En ese marco, se destacan las buenas prácticas desplegadas por una organización de la sociedad civil que ha logrado tender puentes de colaboración con instituciones públicas y del Poder Judicial, para convertirse en referente indispensable en la atención de la problemática de la violencia. El capítulo concluye con conclusiones y recomendaciones que puedan orientar una agenda de trabajo hacia el futuro, con el objetivo de mejorar el diseño y la implementación de políticas públicas.

II. Caracterización de la localidad de San Pedro, su población e instituciones

Para situar el lugar donde se llevó adelante este trabajo corresponde hacer una caracterización del contexto local. La provincia de Jujuy se encuentra ubicada en el extremo noroeste de la República Argentina, área de frontera, limitando con Bolivia y Chile. Con 673.307 habitantes según el Censo Nacional de Población del año 2010, es la jurisdicción número 14 de acuerdo a la cantidad de población. Su territorio representa algo menos del 2% del total del país. Laura Golovanevsky (2013) analiza que por su ubicación geográfica, historia, población, economía, organización social y formas de ocupación del espacio, Jujuy se inserta en el sur de la región andina latinoamericana. La provincia se encuentra dividida en 16 departamentos y se reconocen en ella cuatro zonas ecológico-productivas: Puna, Quebrada, Ramal y Valles Bajos.

San Pedro de Jujuy es la segunda ciudad en importancia de la provincia, después de la capital, San Salvador de Jujuy. Es cabecera del departamento San Pedro, cuya superficie es de 2.150 km². Esta región es un polo agro-industrial,

rodeado de plantaciones de caña de azúcar e incluye, entre otras, a las localidades de La Esperanza y La Mendieta, donde se emplazan sendos ingenios azucareros. Cuenta con más de 75.308 habitantes (INDEC, 2010), 37.194 varones y 38.114 mujeres. Es el segundo departamento más poblado de la provincia de Jujuy, detrás del Departamento Dr. Manuel Belgrano, en el que está localizada la ciudad de San Salvador de Jujuy.

En lo referido a la composición poblacional, este Departamento, al igual que la Provincia de Jujuy y todo el Noroeste argentino (NOA) cuenta con un representativo porcentaje de población descendiente de pueblos indígenas u originarios. En San Pedro en particular existen comunidades de pueblos originarios pertenecientes a los grupos étnicos guaraní, ava guaraní y tupí guaraní. En este sentido, como explican Moritán y Cruz (2012) “la mayoría de los Guaraní que hoy viven en la provincia de Jujuy provienen de Bolivia y su asentamiento se remonta a fines del siglo XIX y comienzos del XX. ...Se desempeñaron en fincas, aserraderos y en ingenios azucareros, donde fueron apreciados por su capacidad para manejar el sistema de riego y por su destreza en otras actividades de labranza. Cuando debieron abandonar los ingenios, migraron hacia las ciudades de la zona o iniciaron una secuencia de ocupaciones de pequeños espacios rurales de donde, generalmente, fueron expulsados”.

Entre los habitantes de la zona se registra también la presencia de inmigrantes de origen sirio-libanes, italiano y en menor proporción de la India.

San Pedro de Jujuy cuenta con una Terminal de Ómnibus que conecta las localidades y departamentos vecinos entre sí, como también con provincias y países limítrofes, como Bolivia. El transporte interurbano de San Pedro (desde esta ciudad a otras localidades y/o zonas rurales) presenta serias deficiencias: tanto por la reducida frecuencia de los ómnibus y disponibilidad horaria, como por las insuficientes unidades para los servicios y recorridos, estado de los caminos y distancias². Esta situación constituye uno de los obstáculos para el acceso a los servicios de salud y justicia, según surge de las entrevistas realizadas. Para ilustrar estas dificultades, es importante señalar que la ciudad de San Pedro de Jujuy no cuenta con transporte urbano, como servicio alternativo existe el denominado, “taxi compartido”.

Las instituciones de justicia y salud de la ciudad de San Pedro, brindan servicios no solo a los habitantes de esta ciudad, sino a quienes residen en las 19 localidades³ que integran el departamento San Pedro (2.150 km²), incluyendo a población de otros departamentos aledaños, como Ledesma (3.249 km²) y Santa Bárbara (4.448 km²). San Pedro de Jujuy es sede de una de las dos

2 Ejemplos de distancias desde la terminal de San Pedro a: La Esperanza (San Pedro): 4 km - La Mendieta (San Pedro): 15,3 km - Libertador General San Martín (Ledesma): 51 km - Yuto (Ledesma): 94 km - Palma Sola (Santa Bárbara): 107 km - El Talar (Santa Bárbara): 113 km.

3 Estas localidades son: Arrayanal, Arroyo Colorado, Don Emilio, El Acheral, el Puesto, el Quemado, la Esperanza, la Manga, la Mendieta, Miraflores, Palos Blancos, Parapetí, Piedritas, Rodeito, Rosario de Río Grande, San Antonio, San Lucas, San Pedro y Sauzal.

circunscripciones judiciales en que se divide la Provincia de Jujuy. La otra sede se encuentra en la capital de la provincia. Dentro de la estructura de la sede San Pedro, esta cuenta con el Tribunal de Familia - Sala III - compuesto por tres (3) Vocalías, el que recibe y al que se derivan los casos de violencia hacia las mujeres. Por Acordada de sus integrantes, anualmente una de las Vocalías preside el Tribunal.⁴

En lo que al ámbito de salud se refiere esta ciudad cuenta con un Hospital de cabecera, Dr. Guillermo Paterson. Se trata de un centro de Segundo Nivel de complejidad, es decir, un hospital general con áreas programáticas (son zonas geográficas con una población definida que está a cargo de un hospital general) que atienden pacientes derivados de los Centros del Primer Nivel de Atención y se ocupan del diagnóstico y del tratamiento de patologías que no pueden ser solucionadas en ese nivel.⁵ Además, cuenta con 24 Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS). Se trata de centros de Primer Nivel de Atención que se ocupan de las acciones para prevenir enfermedades, atienden las patologías más frecuentes y menos graves y tienen una relación directa con la comunidad. Ejemplos de primer nivel son Centros de Salud, Centros Comunitarios, Salas de Primeros Auxilios ubicados tanto en zonas rurales como urbanas⁶.

La revisión analítica de los resultados de la Investigación de la compleja situación de las mujeres víctimas de violencia en la ciudad de San Pedro, nos permite reconocer que la perspectiva de género es una herramienta fundamental para dimensionar y comprender, como esta condición afecta a las mujeres, pero a la vez nos ofrece elementos para comprender la complejidad de una propuesta, a futuro, para su transformación

Propuesta que desde sus inicios debe contemplar el involucramiento de sectores claves – como salud, justicia, educación, organizaciones de la comunidad y otros – para garantizar la sostenibilidad del planteo. En este sentido la comunidad de San Pedro, cuenta con un desarrollo histórico significativo tanto en lo socio económico, como en lo institucional, el desafío nos convoca al trabajo articulado de Organizaciones de la sociedad civil y Estado.

III. Instituciones que intervienen en el abordaje de la violencia de género

Según se desprende del relevamiento institucional y las entrevistas realizadas en este proceso se pueden identificar diversas instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil a las que las mujeres acuden en búsqueda de respuestas ante una situación de violencia.

4 El 17 de Diciembre del 2015, la Cámara de Diputados aprobó por ley N° 5897, la creación de 6 Juzgados especializados en violencia de género en la provincia de Jujuy, uno de los cuáles funcionará en la ciudad de San Pedro.

5 Conforme “La Atención Médica - Niveles de organización - Organización Hospitalaria”. Disponible en http://contenidosdigitales.ulp.edu.ar/exe/educacion_salud/la_atencion_mdica__niveles_de_organizacin__organizacin_hospitalaria.html.

6 Ídem 4

Entre las instituciones que a continuación se nombran, se encuentran aquellas creadas e instituidas por el Estado y que son a su vez percibidas por las mujeres como espacios adónde acudir ante hechos de violencia. Con ello no se afirma que las mismas den respuestas efectivas a las demandas de las mujeres, por el contrario, estas instituciones presentan un conjunto de falencias que obstaculizan el acceso a los servicios de justicia y salud.

Entre los organismos públicos relevados se destacan los siguientes. En primer lugar, los *Centro de Atención Integral a la Violencia Familiar (CAVIF)*, creados por el Poder Ejecutivo Provincial que funcionan bajo la órbita del Ministerio de Salud. Su función fue la asistencia, atención social y psicológica en casos de violencia familiar. Según entrevistas a funcionarios judiciales fueron desmantelados en el año 2014, aunque siguen existiendo en el imaginario institucional y colectivo, se siguen elevando oficios a estos centros y las mujeres los continúan buscando. En segundo lugar, los *Centros de Atención Integral de Niñez, Adolescencia y Familia (CAINAF)*: espacios creados por el Poder Ejecutivo Provincial que dependen de forma directa del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia. Su objetivo es la atención de los niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad. Se analizó también el *Hospital Dr. Guillermo Paterson*: Hospital de Cabecera del Departamento de San Pedro, con nivel de Complejidad II. Dentro del ámbito de la salud, también se analizaron los *Centros de Atención Primarias de la Salud (CAPS)*: espacios dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Jujuy, tienen un nivel de complejidad I, desde donde se realizan acciones de prevención y promoción de la salud. En relación con el ámbito de la Justicia, se relevó el trabajo de los *Tribunales de Familia*. Finalmente, respecto de las fuerzas policiales, se trabajó en relación con las Comisarías de la Regional N°2: Seccionales 26, 35, 48 y 52.

En cuanto a las organizaciones de la sociedad civil se trabajó con la *Casa de la Mujer "María Conti"*, una organización de mujeres vinculada a la Corriente Clasista y Combativa, que realiza tareas de acompañamiento psicológico y asesoramiento legal a las mujeres víctimas.

IV. El acceso a la justicia: escenario para la igualdad de oportunidades

1. Marco jurídico e institucional para el acceso a la justicia

En principio, se afirma que el acceso a la justicia es pensado desde la postura asumida aquí como un derecho, en este caso, un derecho que deben tener las mujeres que vivencian situaciones de violencia.

Hay un doble significado implícito en el concepto de acceso a la justicia: en un sentido amplio se entiende "como garantía de la igualdad de oportunidades para acceder a las instituciones, órganos o poderes del Estado que generan, aplican o interpretan las leyes y regulan normativas de especial impacto en el bienestar social y económico. Por otra parte, también incluye el conjunto de

medidas que se adoptan para que las personas resuelvan sus conflictos y protejan sus derechos ante los tribunales de justicia” (Birgin y Gherardi, 2011).

En el año 1998 se sanciona en Jujuy la Ley Provincial 5.107 de Atención Integral a la Violencia Familiar. A partir de esta normativa se especifica, en el artículo N° 1, a la violencia como: “todo maltrato a la salud física o psíquica o la violación de los derechos de las personas, sean éstas menores o mayores de edad, incluyendo los actos de abuso sexual, por parte de integrantes de su grupo familiar, ligados por lazos de consanguinidad, de afinidad o por simple relaciones de hecho, aun cuando no cohabiten bajo el mismo techo, como también los actos descripto ejercidos por los tutores o curadores respecto de sus pupilos”.

En su artículo 2 esta ley establece que “el Estado provincial y los municipios concurrirán a la atención integral del problema de la violencia familiar a través de la adopción de políticas sociales adecuadas”; y amplía en el artículo siguiente que “los organismos públicos y privados y entidades de la comunidad intervendrán de manera coordinada e interdisciplinaria, actuando a través de una red social de contención, asistencia y prevención del fenómeno”.

Luego en lo que a prevención y protección de víctimas se refiere se estipula la puesta en marcha de Centros de Atención Integral de la Violencia Familiar (CAIVIF) como unidades efectoras de acciones asistenciales y preventivo-promocionales que funcionaran bajo la dependencia del Estado provincial o municipal según el caso, o como organizaciones no gubernamentales.

En cuanto al Procedimiento Judicial en el artículo 12 de la normativa provincial se establece que es el Tribunal de Familia o los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de San Pedro de Jujuy la autoridad competente para la aplicación de la presente ley. Asimismo se menciona que, toda persona que fuere víctima de un acto de violencia familiar podrá denunciar estos hechos en forma verbal o escrita, con o sin patrocinio letrado. A la vez, juntamente con la denuncia, las víctimas podrán solicitar las medidas cautelares que crean convenientes y adecuadas, según el tipo de hecho denunciado (conforme el artículo 13).

La Ley estipula, en su artículo 16 que “en toda dependencia de la Policía de la provincia habrá personal capacitado para recibir, orientar y canalizar estas denuncias elevándolas en el plazo de veinticuatro (24) horas por ante los tribunales competentes”. Se amplía en este apartado de la legislación provincial, que “los funcionarios policiales tienen la obligación de informar a la víctima sobre los recursos legales con que cuenta y de asentar en el registro pertinente la situación expuesta”. Además, se establece que “el procedimiento será sumarísimo y actuado. El juez fijará una audiencia, que tomará personalmente, dentro de las setenta y dos (72) horas de conocidos los hechos”, según surge del artículo 18 de la Ley.

La provincia adhiere desde el año 2012 a la Ley Nacional 26.485 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales (en adelante, la “Ley de Protección Integral”), sancionada en 2009. La adhesión provincial a la Ley de Protección Integral se concreta mediante la ley 5.738 que establece la disposición de las medidas necesarias para su aplicación y la difusión de la misma.

Una mención aparte merece que la legislación nacional tomó en cuenta la problemática de las mujeres respecto al acceso a los servicios de justicia, y se establece como uno de los objetivos de la mencionada ley “promover y garantizar el acceso a la justicia de las mujeres que padecen violencia” (artículo 2 inciso f de la Ley de Protección Integral), siendo para ello importante las garantías brindadas con respecto al patrocinio jurídico gratuito como uno de los derechos fundamentales que tienen las mujeres (artículo 16, inciso a).

Según la abogada de la Casa de las Mujeres María Conti, el primer lugar donde acuden las mujeres víctimas de violencia “es el ámbito penal, es decir, las comisarías”. Las mismas deberían “dictar, de acuerdo al Código Procesal Penal y la Ley 26.485 las medidas cautelares correspondientes”. Esto, lejos de ser la regla, es la excepción, ya que las comisarías se limitan a dar una constancia de la denuncia y las mujeres terminan recurriendo al Tribunal de Familia para lograr dicha medida.

Existen diferentes motivos por los cuales este procedimiento no funciona y no se implementa. De la entrevista se desprende que un gran problema es

“el tema de los recursos humanos de las comisarías ... vos te das cuenta que están desbordados, entonces hay dos policías y están abocados a hacer denuncias, exposiciones y todo lo que se hace en las comisarías es más administrativo ... a la vez es contradictorio hablar de desborde, porque en la policía de San Pedro es terrible la violencia institucional que hay, es brutal, por eso hay varios habeas corpus presentados”.

Es por este conflicto, que la abogada explica la polémica que se está dando en la Provincia, en el sentido que sean los fiscales los que pasen a resolver, en forma inmediata la medida cautelar. En sus palabras manifiesta:

“es fundamental para que la mujer no tenga que ir después de haber hecho la denuncia, en una situación de violencia, al Tribunal de Familia, que es donde le pueden llegar a dar una respuesta. Es decir, está facultad está planteada en el Código Procesal Penal, pero no es que están obligados los fiscales, sino que tiene que haber una decisión política”.

Sin dudas que esta situación lleva a las mujeres a un peregrinar eterno, en donde la urgencia de su problemática nunca es atendida y mucho menos resuelta.

“Escuché a una mujer en la radio que manifestaba que hizo cinco denuncias en la policía y nada hizo nada, el Estado nunca actuó, o sea la mujer sigue esperando que con la denuncia se resuelva. Y con la denuncia se puede resolver, pero repito debe haber una decisión política de que esto no sea así”.

En este marco, San Pedro tiene la ventaja de ser la única localidad, además de San Salvador de Jujuy, que cuenta con una de las dos circunscripciones judiciales de la provincia. El Tribunal que debe actuar en estas problemáticas que es el de Familia. Dentro de estos Tribunales, el de Familia (Sala III), está compuesto por tres Vocalías, y es el encargado de recibir y derivar los casos de violencia hacia las mujeres. Por Acordada de sus integrantes, anualmente una de las Vocalías preside el Tribunal. En el año 2015, fue la Jueza Dra. María Mirta Macías, de la Vocalía 7, quien estuvo a cargo de la presidencia.

De las tres Vocalías mencionadas, según datos del propio Tribunal, es la Vocalía de la Jueza Macías (Tribunal de Familia Sala III/ Vocalía 7) la que tiene a su cargo el mayor número de casos. En relación a ello se identifican dos motivos: por un lado quienes patrocinan a las mujeres víctimas de violencia solicitan ser atendidos en dicha Vocalía. Por otro lado, en la misma mesa de entrada de Tribunales se derivan a esta la mayoría de los casos. Según los datos relevados esta situación se origina en cierta celeridad que la Vocalía le imprime a dichos casos.

2. Las trayectorias de las mujeres víctimas de violencia de género para acceder a los servicios de justicia

Los datos relevados confluyen en señalar que las trayectorias de la mayoría de las mujeres están signada por la desprotección y la soledad, fundamentalmente debido a la ausencia de instituciones y/o servicios estatales que den respuesta efectiva a la situación de padecimiento y urgencia que atraviesan; y a la excesiva burocracia administrativa que existe en estas instituciones.

Una entrevistada de la Casa de la Mujer María Conti, lo relata en estos términos:

“Siempre acompañamos en ese proceso, para que sepan que no está sola. Después de hacer la denuncia la mujer tiene que ir a la defensoría, ir temprano y sacar turno para un defensor, el secretario te deriva para una Licenciada, que deriva a que defensor te toca, te escucha y pide una serie de requisitos para justificar la justicia gratuita, después que llevan todo eso inician el proceso, a veces toman audiencia con las partes previo de dar intervención al Juez, hacen una mediación, que es contra la ley, pero se hacen. Lo que hacemos es agilizar los pasos. Salteamos un tiempo importante, porque la mujer va a buscar un turno y tarda o no hay turno, entonces no vuelve más”.

Antecedidas las mujeres por un devenir histórico personal atravesado por el sufrimiento, producto fundamentalmente de pertenecer a una sociedad des-

igual e inequitativa en la cual la violencia en todas sus acepciones es una constante de vida, enmarcada un contexto que aún conserva fuertes rasgos patriarcales y autoritarios. En este sentido, para entender en su complejidad la realidad que vivencian las mujeres de San Pedro, las “vinculaciones existentes entre la estructura económica de la provincia ... caracterizada por el atraso en el desarrollo productivo, elevados índices de pobreza, concentración latifundista y resabios semi-feudales- y la persistencia de rasgos patriarcales en la cultura”. (Aramayo, C. en Aramayo, V.: 2015).

En las historias de estas mujeres se condensan y atraviesan los condicionantes de clase, género y etnia. La historia de vida reconstruida en las entrevistas lo ilustran:

“Yo me crié sola, mi madre nos abandonó con mi padre, mi padre falleció cuando yo tenía 3 años, y nosotros vivíamos en el campo y bueno ahí empezó todo. Tuve que trabajar desde chiquita, trabajaba en el tabaco pensar en sobrevivir, no vivir.”

“Yo ya tenía 5 años, 4 o 5 años, mi patrona nos tuvo hasta los 12 años, me hacía levantar a mí a las 2 de la mañana a limpiar toda la casa porque yo quería ir a la escuela, yo quería ir a estudiar, yo quería aprender a leer y escribir y saber de por qué motivo mis padres pasaron lo que pasaron y porque estoy pasando yo lo que pasó”

“Me parece importante poder explicarle a los otros por qué me pasó lo que me pasó. Yo siempre me preguntaba por qué razón a mí me pasó todo lo que me pasó, por qué mi madre se dedicó a la bebida y nos abandonó, por qué mi papá trabajaba todo el día y nunca nos alcanzaba, y eso que éramos solo 3 hijas. Después me fui dando cuenta que es el Estado el que lo fue llevando a eso, porque el vino de Bolivia a trabajar acá y no conseguía un trabajo digno, porque él era un ser humano, si era recibido acá tenía derecho a recibir un trabajo”.

Es así que cuando las mujeres deciden o se animan a solicitar ayuda, comienza una segunda trayectoria cuyo principal aspecto es un eterno peregrinar en procura de respuestas que den fin a la situación de padecimiento que involucra la violencia de género, por diversas instituciones públicas que trabajan de forma desarticulada y por organizaciones de la sociedad civil que cuentan con escasos recursos económicos y subsisten por el compromiso y la militancia de sus integrantes.

En la mayoría de los casos encontrar las respuestas adecuadas implica la revictimización de las mujeres que ya están en situaciones de violencia y una prolongación en el tiempo del sufrimiento que caracterizamos como violencia institucional. Según la ley 26.485 de Protección Integral, la violencia institucional es “aquella realizada por las/los funcionarias/os, profesionales, personal y agentes pertenecientes a cualquier órgano, ente o institución pública, que tenga como fin retardar, obstaculizar o impedir que las mujeres tengan

acceso a las políticas públicas y ejerzan los derechos previstos en esta ley. Quedan comprendidas, además, las que se ejercen en los partidos políticos, sindicatos, organizaciones empresariales, deportivas y de la sociedad civil” (art. 6 de la Ley 26.485).

De esto da cuenta otro de los relatos de las entrevistas realizadas a una integrante de la Casa de la Mujer María Conti:

“La mujer cae ahí golpeada. Ellos hacen un informe interno, por ejemplo en el caso que estoy atendiendo ahora, la Vocalía sacó un oficio para CAIVIF. Le dije a la secretaria, decime donde está el CAIVIF, porque yo sé que no existe. Me dijo que vaya a preguntar al Hospital o a Desarrollo Social. En Desarrollo Social no sabían, en el Hospital me dieron mil vueltas hasta que logro hablar con una trabajadora social, que me contestó: acá es todo tema hospitalario, pero pregunta en los CAPS, porque tengo entendido que las trabajadoras sociales de ahí están recibiendo oficios. Me fui al CAPS del barrio Santa Rosa, donde hay una enfermera conocida nuestra y me dice que sí, que la trabajadora social estaba recibiendo oficios, pero todavía no pude ir a hablar con ella, deje el oficio pero no pude hablar con ella. Encima es una sola trabajadora social que está para muchos barrios, Santa Rosa y de toda esa zona. No está todos los días para ese puesto de salud”.

Este testimonio refleja cómo las mujeres transitan un largo camino para encontrar una respuesta institucional a la situación de violencia en la que están inmersas. Es decir, además del proceso subjetivo, interno, que debe hacer la mujer para poder dar el paso de pedir ayuda, debe sortear un conjunto de obstáculos que se resumen, como vemos en el relato anterior, recorrer al menos cinco instituciones, que en conjunto, tampoco brindan respuestas efectivas a sus demandas.

Para realizar este recorrido las mujeres, paralelamente, tienen que resolver aspectos de su vida cotidiana, como el cuidado de sus hijos, la escolaridad, su trabajo, desplazarse desde el domicilio hasta las instituciones; instituciones, en particular las judiciales, son un laberinto difícil de sortear, en donde las normas, el lenguaje utilizado, los tiempos, son inaccesibles para las mujeres que deciden concurrir, si no cuentan con el patrocinio legal correspondiente.

3. Respuestas institucionales para el acceso a la justicia

Las respuestas en las instituciones de administración de justicia y sus auxiliares (principalmente la Comisaría y el Juzgado) siguen mostrando importantes falencias a la hora de abordar en toda su complejidad la problemática de la violencia de género, considerando las condiciones para la atención, acompañamiento, asesoramiento, contención y medidas de protección.

Las comisarías son la primera institución, de esta larga cadena institucional que describimos en los párrafos anteriores, adonde acuden las mujeres en búsqueda de ayuda y respuestas. En San Pedro, a diferencia de San Salvador

de Jujuy, no existen Comisarías de la Mujer que son espacios específicamente creados para la atención de la violencia y que cuentan con personal que ha recibido capacitación específica para su abordaje.

Esta realidad de la atención en las comisarías la ponemos en la palabra de una mujer víctima de violencia, que recurrió allí reiteradas oportunidades:

“Cuando yo un día me cansé, me golpeaba, yo le gritaba, discutíamos, iba a la policía ... miren la policía desde que me acuerdo que mi nenita era más chica iba a la policía a veces porque él me golpeaba y no apareció nunca ... las veces que iba me hacían una exposición y yo tampoco entendía. Exposición y denuncia, ellos me decían, no vos tenés que hacer una exposición, ¿Para qué haces la denuncia?”.

Una característica para comprender esta atención en las comisarías radica en la falta de capacitación para el abordaje de la violencia, para poder desandar los mandatos y estereotipos sexistas que atraviesan a la generalidad de estos agentes públicos. Al respecto relata la entrevistada:

“El comisario me decía, vos te tenés que quedar acá a esperar a tu marido, es tu casa, vos sí o sí te tenés que ir a tu casa. Era siempre eso. Entonces yo creí que era lo correcto lo que me decían, porque uno supuestamente va a pedir una ayuda a la policía, ellos te tienen que ayudar, te tienen que explicar, tienen que estar capacitados para explicarnos de principio a fin, yo no sabía nada”.

En ocasiones, ante este tipo de respuestas institucionales, las propias mujeres ponen en práctica estrategias para acceder en alguna medida a la justicia. El siguiente relato lo expresa:

“Empecé a tener un cuaderno, anotaba bueno qué oficial, que policía, que es lo que me hicieron, a qué hora, tengo un cuaderno que está lleno de horas y días y nombres porque era la única manera de poder manejar yo, para ir a otro lado y decir sí, me atendió tal oficial a tal hora y no quiso hacer esto. ¿Por qué? ¿Por qué razón? ... yo he ido a la policía, hice la denuncia, exigí que esa denuncia pase al Juzgado, me dicen, no, no sé, lo que pasa es que tienen tantos casos, le dije no me interesa, si ustedes no pasan la denuncia al Juzgado yo mañana me voy a hablar con el fiscal, porque la obligación de ustedes es pasarme la denuncia, sino es mañana es pasado, pero ustedes sí o sí me la tienen que pasar”.

En cuanto a la atención en el Juzgado de Familia, existen limitaciones en cuanto a la celeridad de las respuestas que la institución brinda, debido (según fuentes judiciales) a la escasez de recursos humanos, esta condición, obstaculiza y retrasa el abordaje de los casos de violencia familiar. Al respecto, explica la funcionaria que

“ninguna de las Vocalías tiene Prosecretaría, sólo una profesional que cumple el rol de Secretaria. Cada Vocalía cuenta con 5 empleados; esto insuficiente para dar respuesta a las demandas que en los últimos años aumentó notoriamente”.

Esta limitación se complejiza porque el personal judicial no es capacitado en perspectiva de género y derechos humanos, específicamente para abordar los casos de violencia, por lo cual se genera una revictimización de las mujeres. La referente de la Casa de la Mujer María Conti refleja esto en un caso concreto:

“Hoy acompañé a una mujer a la audiencia. Como él está detenido le tomaron primero a ella y después a él, se presentaron muchas pruebas. Al momento del acuerdo los hicieron pasar a los dos, y vaya a saber qué le dijo esta persona de la señora, en realidad son jóvenes los dos, 25 años. La Jueza le dijo a ella, vos estas en falta porque vos tomabas y le pegabas a tus hijos, si él hace trámite de tenencia yo te los quito y se los doy al padre, ella salió hecha trizas de la audiencia. Lamentablemente vemos eso con mi compañera, que les gusta que la mujer salga mal de la audiencia, salen llorando, salen con la autoestima por el piso. Ya de por sí es una carga ir, verlo al golpeador y encima que la Jueza le diga eso”.

El progresivo dismantelamiento de los CAIVIF en San Pedro, desde el año 2014, es un obstáculo serio en términos de la efectividad de las instituciones estatales para la atención de la problemática (según entrevistas), tanto respecto al acompañamiento de la víctima, como en su rol de actores viabilizadores del proceso judicial. La misma situación ocurre con el hospital zonal, a través de los equipos técnicos, que se niega (según las fuentes judiciales) a responder a los oficios.

Como se evidencia en los relatos del apartado anterior, la Justicia continúa dando intervención a estas instituciones aún cuando la primera que ya no existe y la segunda no actúa, lo que genera importantes trabas para el normal desarrollo del proceso judicial. Otra observación a destacar, es que en general existe desarticulación entre las instituciones estatales encargadas formalmente, de dar respuesta a la problemática. Quienes dan cuenta de este inconveniente, son las/los referentes de la justicia, al referirse a las dificultades para articular articuladamente con el sector salud, generándose aquí un agujero negro en donde los casos van quedando sin respuestas o prolongándose de manera excesiva en el tiempo.

Respecto al patrocinio legal gratuito, según las fuentes consultadas, está a disposición de las mujeres en términos formales, pero acceder a ello implica realizar la solicitud en la Defensoría de Pobres, con plazos y tiempos extensos que van a contramano de la urgencia que tienen las mujeres víctimas.

Relata la referente de la Casa de la Mujer esta situación:

“siempre acompañamos en ese proceso, para que sepan que no está sola. Después de hacer la denuncia la mujer tiene que ir a la defensoría, ir temprano y sacar turno para un defensor, el secretario te deriva para una Lic. que deriva a que defensor te toca, te escucha y pide una serie de requisitos para justificar la justicia gratuita, después que llevan todo eso inician el proceso, a veces toman

audiencia con las partes previo de dar intervención al juez, hacen una mediación, que es contra la ley, pero se hacen”.

Frente a esto, la Casa de la Mujer, basándose en la Ley Provincial 5.107 puso en marcha estrategias para avanzar en el proceso judicial sin patrocinio legal, hasta llegar a la audiencia para dictar la medida cautelar y se solicita el patrocinio de la Defensoría de Pobres. Esta trayectoria expresa, en la práctica, que la justicia aún no cuenta con instrumentos que den celeridad al dictado y cumplimiento efectivo de penas, sanciones y o disposiciones. Al respecto, la abogada de la Casa de la Mujer describe:

“Lo que tenés en San Pedro es que hay muchas situaciones de libertad, en delitos no excarcelables, especialmente los sexuales. ... hay muchos casos dando vueltas hoy en el Juzgado de Causas Viejas en San Pedro con libertades a detenidos por abuso sexual y procesos, porque no se tomaba una decisión respecto al imputado, ni sobre la causa, entonces la querrela no podía hacer nada y los jueces te resolvían solo la libertad (del imputado) y te dejaban la causa así, archivada”.

4. Principales obstáculos de las mujeres víctimas de violencia para acceder a la Justicia

Entendiendo a los obstáculos como situaciones o hechos que impiden el desarrollo de una acción y que se oponen al cumplimiento de un propósito, en este caso el acceso a la justicia por parte de las mujeres víctimas de violencia de género, podemos distinguir, retomando los aportes de ELA (2009) entre obstáculos objetivos y subjetivos.

En este sentido se comprende, a partir de la investigación de ELA (2009) que “para poner fin a una relación violenta las mujeres deben poder – primero – denunciar la situación ante sí mismas y aceptar que la violencia no va a cesar. Luego hay circunstancias objetivas y subjetivas que obstaculizan las posibilidades de las mujeres de poner fin a una situación violenta”.

Entre los obstáculos objetivos, encontramos aquellos que tienen ver con las condiciones materiales de vida de las mujeres, como la dependencia económica, marginalidad, aislamiento y también con las condiciones de las instituciones que deben abordar la problemática, es decir, la falta de eficacia y celeridad de las instancias de ayuda disponible. Por otro lado, encontramos los obstáculos subjetivos, que hacen a las emociones que atraviesan a las mujeres a la hora de poder buscar ayuda y denunciar en la justicia. Estas emociones están profundamente influidas por los mandatos sexistas y los estereotipos, como también por el miedo y el temor (ELA, 2009).

Ambas dimensiones operan de manera conjunta complejizando la posibilidad de poner fin a la relación violenta y en definitiva de acceder a la justicia. En base a las entrevistas realizadas podríamos señalar los siguientes como los

principales obstáculos que enfrentan las mujeres en situación de violencia doméstica para acceder a la justicia en San Pedro: obstáculos institucionales, actitudinales y de recursos humanos y técnicos adecuados.

En primer lugar, la inexistencia en las instituciones de seguridad y justicia de capacitación sobre género y violencia que les permita recepcionar la situación de violencia y darle el curso adecuado según la legislación y protocolos vigentes. A esto se suma la desarticulación entre justicia y servicios estatales, tales como salud y educación que permitan agilizar las derivaciones. Los equipos interdisciplinarios integrados por insuficientes profesionales, lo cual limita su accionar: al diagnosticar, acompañar y brindar tratamiento, de acuerdo a lo que prevé la normativa nacional y provincial. En esa línea, se agrega la ausencia de programas estatales de difusión de los derechos de las mujeres. Los obstáculos relatados se agravan por el hecho de que las mujeres que no tienen patrocinio letrado deben recurrir a la Defensoría de Pobres y Ausentes, donde el proceso es extremadamente prolongado y las mujeres terminan desistiendo y sin amparo judicial.

En el orden subjetivo, un obstáculo importante es la culpabilización, y lo que resulta aún peor, el descreimiento de los relatos de las víctimas en las comisarías y algunas fiscalías. El circuito judicial es difícil de transitar para una mujer en esas circunstancias, y la falta de articulación en la respuesta implica que la mujer una vez que hace la denuncia tiene que volver a la casa, sin una medida cautelar que la proteja y con el agresor adentro.

Aún en los casos en que se hubiera logrado transitar estos obstáculos, luego se verifica una falta de justicia efectiva en cuanto al cumplimiento de penas, sanciones y/o disposiciones que se aplican al agresor, por lo cual el violador y/o golpeador camina impune por la calle.

En ese devenir, la debilidad de la intervención del Poder Ejecutivo se evidencia en la no elaboración ni implementación de políticas públicas de igualdad de género y en la falta de asignación presupuestaria para las correspondientes acciones de atención de violencia, la ausencia de programas específicos que atiendan la problemática, recursos humanos capacitados, refugios, subsidios, servicios de cuidado, licencias laborales, entre otros.

En nuestra opinión, este diagnóstico con todas las precisiones que brinda, puede ser tomado de manera propositiva como una herramienta que permita al Estado asumir su rol de responsabilidad en cuanto garantizar el desarrollo armónico e integral de ciudadanas y ciudadanos, dando un claro impulso en políticas públicas que procuren resolver las falencias detalladas y atendiendo para ello a las normativas existentes. Esto requiere una inversión presupuestaria efectiva en programas e iniciativas de organizaciones de la comunidad, que atiendan a las mujeres víctimas de violencia en primer en término, fortaleciendo instancias que a nivel local sostengan una articulación intersectorial con el objetivo de extender una red de apoyo y protección.

En Argentina contamos con un marco jurídico adecuado, condición necesaria, para legitimar la intervención de la Justicia. Para su efectivización, es indispensable la difusión en la comunidad de sus derechos, y el desarrollo de capacidades en los agentes y autoridades encargadas de aplicar la ley.

V. Sobre el acceso a la salud de las víctimas de violencia de género

El acceso a la salud de las mujeres víctimas de violencia está contemplado en el Art. 10 de la Ley 26.485 de Protección Integral, a la que la Provincia de Jujuy adhirió por ley provincial N° 5.738. Aquí se expresa que la atención de las víctimas será a través de unidades especializadas que deberán brindar asistencia interdisciplinaria, que contarán con grupos de auto ayuda, patrocinio jurídico gratuito, atención social, psicológica y sanitaria.

El acceso a la salud hace referencia a la manera en que las mujeres llegan a los ámbitos de atención sanitaria y a la forma que tienen estos de dar respuesta a sus demandas. Desde esta perspectiva consideramos fundamental destacar la importancia del trabajo articulado entre la justicia y el sector salud, teniendo en cuenta que las mujeres víctimas de violencia se encuentran vulnerables emocionalmente, producto de la violencia a la que se encuentran sometidas y la que muchas veces esta agravada por una dependencia económica, que obstaculiza la decisión de realizar una denuncia o salir de esa situación de opresión. Ante este escenario el sector salud cumple un rol fundamental en brindar esa contención necesaria para fortalecer a las mujeres y acompañarlas en el proceso.

Por otra parte el sector salud tiene un rol primordial en la detección temprana de la violencia, en cuanto a la posibilidad de acceder a un vínculo cercano con la comunidad, específicamente con las mujeres, en el momento de rondas sanitarias de Atención Primaria de Salud, o controles del grupo familiar.

A partir de las entrevistas que se realizaron con referentes del tema en la localidad de San Pedro, podemos llegar a algunas aproximaciones que clarifican las indagaciones sobre las posibilidades que tienen las mujeres víctimas de violencia de acceder a un sistema de salud que sea eficiente y que brinde un tratamiento integral de la problemática tanto para la prevención como para atención.

1. El Hospital Dr. Guillermo Paterson

El Hospital Dr. Guillermo Paterson, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Jujuy recibe no solo demandas de atención de bajo riesgo sino que incluye un mayor nivel de complejidad en la atención. Según fuentes oficiales, este Hospital atiende la demanda sanitaria de las siguientes localidades: Santa Rosa de Lima, La Merced, Ejército del Norte, Belgrano, San Cayetano, Patricios, San José, Güemes (provincia de Salta), Santa Clara, Arroyo Colorado, Fuen Santa de Murcia, El Piquete, Rodeíto, El Palmar, San Juan de Dios,

Acheral, San Lucas, Puente Lavayén, Lobatón, Providencia y Bernachi. Específicamente en este centro no existe un dispositivo para atender a las mujeres víctimas de violencia de género. Los equipos interdisciplinarios, perteneciente a la institución no cuentan con formación específica en la temática de género. Esta carencia, junto al desconocimiento sobre las normativas, provinciales y nacionales, sobre abordaje de la problemática de la violencia, ha sido una constante en las entrevistas realizadas. Asimismo es importante mencionar que al igual que en la Justicia, la falta de recursos humanos suficientes es mencionada por diferentes entrevistados en el Hospital. En relación con este problema, se refieren a una situación de particular preocupación: las convocatorias a concursos para cubrir cargos quedan desiertas por los bajos salarios ofrecidos y la inexistencia de políticas públicas que promuevan la radicación de los profesionales de la salud en el interior jujeño.

En referencia a esto una trabajadora del Hospital Paterson refiere:

“... para trabajar con este tipo de problemática es muy importante el equipo, tiene que estar formado, máxime la importancia, no podemos improvisar, tenemos que estar formados y capacitados en violencia. La mayoría del personal no lo está. En salud no se exige para poder concursar capacitación en violencia sino en patología sanitaria”.

Al no existir un ámbito específico para recepción y atención, los casos de violencia son recibidos por la guardia general e ingresan al hospital como pacientes con traumatismos o lesiones, esta caracterización, posteriormente se convierte en un importante entorpecimiento para las víctimas y la continuidad de sus demandas, al no haberse especificado el caso como de violencia de género.

Según lo que se pudo investigar a nivel provincial existe un Protocolo de Atención para la detección de víctimas de la violencia, elaborado por el Departamento provincial de atención integral a las víctimas de Violencia Familiar y del delito, del Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de Jujuy, del año 2005 que debe ser confeccionado por el Personal del Equipo de Salud, y que actualmente es utilizado por los ámbitos de salud. Este protocolo está compuesto por siete capítulos, incluyendo flujogramas, circuitos sanitarios e instructivos y fichas técnicas para registrar datos y testimonios de las víctimas y esquemas corporales que permite registrar las lesiones.

En cuanto a la aplicación de un protocolo de intervención, en San Pedro se pudieron recoger distintas posturas de los profesionales y efectores de salud, que evidenciaron diferencias en cuanto criterios de atención y estrategias de abordajes hacia el interior de la principal institución sanitaria de San Pedro. En las entrevistas se hizo referencia a la aplicación de un protocolo de intervención, diseñado por profesionales de la institución para atender casos de violencia, indicando que tal procedimiento se elaboró en base a la intervención en suicidio del hospital. El mismo no incluye nociones en perspectiva de

género, induce a señalar las lesiones y tomar los datos identificatorios de la mujer. Cabe aclarar que a pesar de la insistencia con los distintos referentes de Salud, no se tuvo acceso a dicho protocolo.

En referencia a la aplicación del protocolo del Ministerio de Salud de la Provincia, los profesionales consultados explicaron que

“existe un protocolo de violencia familiar que está en el Ministerio de Salud cuando ingresa una persona víctima de violencia, cualquier sea su forma, violencia de género incluida. Los médicos tienen que cumplir un protocolo. La mayoría de los casos ingresan por guardia, ya sea de pediatría o adultos. Lo que tiene que hacer el médico es interconsulta a salud mental o servicio social”.

La aplicación de este instrumento en la guardia hospitalaria queda a criterio personal del profesional de turno. Por ejemplo, en los casos de mayor gravedad la estrategia es dejar internada a la mujer por dos o tres días ya que al no existir un espacio que opere como un refugio en la zona, se considera que la internación hospitalaria puede ser efectiva para contener a las mujeres de manera preventiva hasta que se pueda dar una respuesta efectiva a su situación.

Haciendo referencia a esto, efectores de salud expresan:

“en algunos casos nosotros las internamos, hacemos una internación que puede llevar dos o tres días, ... pero lamentablemente el hospital no tiene preparado un lugar para estas pacientes”.

“acá no existen refugios, o sea, hay una promesa de hacer, de crear un lugar donde contenerlas, un sitio donde la mujer golpeada vaya a ese lugar y en ese lugar se quede”.

Tal como se mencionara, nuevamente nos encontramos con que no existen políticas institucionales, ni lineamientos que regulen y garanticen la aplicación de un protocolo de intervención en todos los casos, por esta particularidad, las mujeres que concurren a los diferentes servicios, son sometidas a situaciones de violencia institucional y/o su revictimización.

Desde el hospital no se realizan denuncias, ni tampoco existe un procedimiento inter-institucional que permita realizar de manera articulada la derivación de los casos, de modo de resguardar a las mujeres en situación de violencia. A esta situación adversa, se agrega la ya mencionada ausencia de instituciones estatales que trabajen de manera específica esta problemática.

Por lo tanto, luego de unos pocos días la mujer debe abandonar el hospital y se ve obligada a regresar al hogar, en el que está el agresor, quedando librada a la fatalidad. Haciendo referencia a esto la Jefa Servicio Social del Hospital Paterson nos decía.

“... el gran problema que surge, que tenemos con las paciente que llega violentada, física y verbalmente, más física, es que no tiene donde ir llega un momento donde dan alta y no tiene donde ir, tiene que volver al lugar a la casa donde es violentada ...”

El hospital no trabaja en red con ninguna otra institución pública o de la sociedad civil y los profesionales manifiestan desconocer la existencia de refugios para que las mujeres puedan acudir luego de dejar esta institución. De igual modo, carecen de estrategias de derivación de los casos a otras instituciones. Al respecto explicita una profesional de la institución que:

“con APS habíamos quedado de acuerdo en realizar referencias de pacientes y contrareferencias, de todo tipo de casos o problemáticas que necesitan seguimiento socio familiar, al principio se comenzó a cumplir pero actualmente no, hacemos referencia pero no nos llega la contrareferencia de seguimiento”.

En relación a las estadísticas, existe en el hospital un registro de pacientes víctimas de violencia al que se pudo acceder, correspondiente a los años 2013, 2014 y 2015. La clasificación que allí figura es confusa. De igual modo, se desconoce la metodología de registro de los casos, por ejemplo distinguen varias categorías, tales como: víctimas de violencia de género, violencia laboral, abuso sexual, entre otras.

Finalmente, con respecto al accionar de este servicio público de salud, es importante subrayar que no se evidencian actividades de extensión comunitaria, como tampoco se generan estrategias de prevención y/o difusión sobre la violencia hacia las mujeres, o informan sobre los servicios locales disponibles para las víctimas. En las entrevistas realizadas, se hizo referencia sobre un proyecto para crear un Centro de Atención de Violencia dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia, que fue elaborado por profesionales del Hospital Guillermo Paterson. Consultadas las otras instituciones, sobre la propuesta, la desconocen.

2. Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS)

A las mujeres de parajes rurales se les presentan serios obstáculos para acceder al único hospital zonal, ya que como se indicó en la introducción de la investigación el transporte urbano de la localidad sanpedreña es deficiente. Los servicios de colectivo de línea no acceden a estos parajes, obligando a la población a tener que llegar por sus propios medios hasta la ruta más cercana, transitando por caminos precarios. Esto implica recorrer muchas veces hasta más de 60 km, por sus propios medios. Por lo tanto, algunas de estas mujeres y sus familias concurren, como primera instancia, a los Centros de Atención Primaria de Salud (CAPS) dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Jujuy.

En el departamento de San Pedro actualmente funcionan veinticuatro de estos centros, ubicados tanto en zonas rurales como urbanas. En relación a estos servicios y al mismo Hospital Dr. Guillermo Paterson, cabe aclarar, que al hecho de ser insuficientes los profesionales, estos tienen asignadas jornadas laborales rotativas. Esto significa que atienden una variada complejidad de problemáticas sanitarias: HIV, dengue, discapacidad, educación sexual, lactancia, aborto no punible, solo por nombrar algunas, entre las cuales está la violencia de género.

Si a ello agregamos la discontinuidad en los Equipos de Salud, por las razones mencionadas anteriormente y la particularidad con que se disponen desde el Ministerio de Salud, la concurrencia a programas de actualización y/o capacitación en diferentes temáticas es dificultoso y muchas veces concurre un solo integrante del equipo de Salud.

A esta frágil condición de ser víctimas de situaciones de violencia, las mujeres suman factores tales como carencia de equipos interdisciplinarios que les ofrezcan un tratamiento integral y proporcionen continuidad en el abordaje. Los profesionales de los CAPS concurren, una vez por mes durante dos horas, a brindar atención en estos Centros, particularmente los situados en parajes rurales.

Los referentes entrevistados expresan la necesidad de avanzar en la concreción de un protocolo que implique el compromiso y la articulación entre distintas instituciones locales. Se insiste en señalar que, con sus particularidades, la aplicación de un protocolo no está delineada, ni consensuada institucionalmente, no se prevén redes de trabajo interinstitucionales, y son criterios profesionales y personales, los que definen los modos de tratamiento que se les brinda a las mujeres víctimas de violencia. Ejemplo de ello son las referencias de algunos profesionales que, abriendo el debate entre sus pares, analizan si incluir o no en las historias clínicas de mujeres la violencia como factor de riesgo. Esta propuesta nunca se efectivizó. Se percibe entre los profesionales que, en general, la violencia de género no es asumida como un problema de salud pública, limitando de esta forma el derecho al acceso a la salud de las mujeres. Asimismo, se refleja en los profesionales entrevistados de CAPS que no hay redes de trabajo con otras áreas, ni siquiera dentro del mismo ámbito de la salud pública provincial, limitándose la intervención a prácticas de carácter asistencial.

En base a las entrevistas realizadas podríamos señalar como los principales obstáculos que tienen las mujeres víctimas de violencia en San Pedro en lo que refiere a acceso a la salud la inexistencia de Equipos interdisciplinarios capacitados en la temática que brinden una atención integral a la situación; la ausencia de un único protocolo de atención de violencia, que sea utilizado en todos los organismos efectores de salud (hospital, CAPS, etc.); la escasez de recurso humano que permita un seguimiento y acompañamiento adecuado a las víctimas; la inexistencia de políticas institucionales destinadas

a atender de manera integral la problemática; y finalmente la falta de articulación entre las distintas instituciones locales que intervienen en los casos de violencia.

VI. Otras dependencias estatales vinculadas a la atención de la violencia

Como iniciativa del Poder Ejecutivo provincial se crearon distintos espacios para abordar la problemática de violencia. Estos lugares tendrían como objetivo realizar el seguimiento y contención de las mujeres, realizando un trabajo integral, articulado con la justicia y el ámbito de la salud. Sin embargo, como veremos a continuación, al momento de realizar el relevamiento para esta investigación se verificó que en la ciudad de San Pedro estos lugares no existen o no cumplen con dicho objetivo.

1. Centros de Atención Integral de Víctimas de Violencia Familiar (CAIVIF)

Los CAIVIF dependen del Ministerio de Salud de la Provincia de Jujuy. Por cuestiones burocráticas y administrativas, nunca lograron un adecuado cumplimiento de sus funciones ya que el personal afectado a estos centros cumplían otras funciones dentro de los hospitales, ya que la mayoría de los CAIVIF no cuentan con recursos humanos afectados específicamente a esta función. Actualmente en la localidad de San Pedro no funciona ninguno de estos centros, a pesar de ello, en el imaginario de la gente y de los funcionarios públicos, aún siguen existiendo.

Esta afirmación es corroborada en las entrevistas con referentes de la organización de la sociedad civil Casa de la Mujer María Conti, que expresaron en distintas oportunidades que en los oficios de la Justicia, solicitan la intervención de los CAIVIF y las mujeres recorren distintas oficinas infructuosamente sin dar con ellos. Este aprendizaje surge del acompañamiento que estas referentes brindan a las mujeres que concurren a este espacio.

2. Centros de Atención Integral de Niñez, Adolescencia y Familia (CAINAF)

Actualmente estas instituciones no atienden a mujeres víctimas de violencia de género. Hasta el año 2014 atendían al núcleo familiar en situación de violencia y en dicho período, una disposición de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, limitó la atención solo a los menores de entre 0 y 18 años. Es decir que la institución actúa en casos de vulnerabilidad de los menores. Aunque no existe una evidencia formal de esta disposición, los trabajadores de esos centros lo utilizan como fundamento para no intervenir en casos de violencia de género. Por la misma razón esta institución no recibe oficios de la Justicia. Según la trabajadora social referente de la Casa de la Mujer, “en los casos de violencia hoy no hay nadie para que intervenga, ni el CAINAF, porque no reciben, ni el CAIVIF porque acá no existen”.

3. Municipio de San Pedro de Jujuy⁷

En relación a violencia y atención de las mujeres víctimas, no existe dentro del Municipio de San Pedro un área específica que atienda la problemática de manera integral. Sin embargo, como detalle de la desarticulación y desinformación, cuando una mujer víctima llama a los números de emergencia (144 y 102) se deriva a la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio. Cabe recordar que estas líneas de atención están centralizadas en Buenos Aires, desde donde se realizan las diferentes derivaciones a las instituciones provinciales.

En entrevistas realizadas a referentes municipales, se informó que el 8 de marzo del 2015 se inauguró, en el contexto de la política nacional y provincial de generar áreas mujer, la oficina de la Mujer en el Municipio de San Pedro, la cual no entró en funcionamiento.

Según dichos a la trabajadora social de la organización social Casa de la Mujer María Conti:

“a principio de año se inauguró con bombos y platillos la oficina de la mujer en el Municipio. Nosotros nos enteramos por los medios, porque el intendente dijo que iba a tener psicóloga, trabajadora social, abogada, dijo hasta que iban a tener contacto con la policía para intervenir en los casos de violencia. Esperamos 3, 4 días con mi compañera y fuimos a la oficina, estaba cerrado. Preguntamos por todos lados hasta que vino una abogada, nos abrió la puerta y había, una mesa, no había ni sillas, y una computadora viejísima. Ella estaba recién en plena planificación y ya estaba inaugurado, la psicóloga había renunciado porque no estaba capacitada para violencia. Ella es de Ledesma y la había puesto el Consejo Provincial de la Mujer para que trate de armar ese equipo y lo deje funcionando, al día de hoy no hay nada. Sigue cerrado”.

A partir de la Ordenanza Municipal 917/2010, que fue ratificada en el año 2013, se declara la emergencia en violencia sexual y doméstica. A partir de la investigación pudimos acceder a la ratificación de esa ordenanza, nuevamente promulgada el 28 de mayo del año 2015, la cual a través del Concejo Deliberante resuelve:

Ordenanza N 1043/2015.

ARTICULO 1º DECLARASE la EMERGENCIA DE VIOLENCIA SEXUAL Y DOMESTICA DE LA MUJER en toda la jurisdicción de la municipalidad de San Pedro de Jujuy, con el objeto de brindar las condiciones adecuadas que aseguren el cuidado integral física y mental de todas las mujeres y definir estudios, programas y acciones que tiendan a formular un Plan Integral de Seguridad para la ciudad.

7 Esta investigación se realizó entre mayo y diciembre 2015, la información aquí reflejada corresponde a la administración municipal encabezada por el Dr. Julio Moisés. El 10 de diciembre asumieron en San Pedro nuevas autoridades, de otro signo político, actual Intendente Dr. Julio Bravo, por lo cual algunas de las áreas y/o circuitos aquí reflejados pueden modificarse posteriormente.

ARTICULO 2° La Secretaría de Desarrollo Social de la municipalidad de San Pedro de Jujuy será la ejecutora y la encargada de coordinar y articular acciones y estudios para la confección, actualización y aplicación de un Plan Integral para combatir todo tipo de violencia y maltrato hacia la mujer.

ARTICULO 3° La Unidad Ejecutora invitara a organismos Estatales y ONG que se mencionan a continuación a los efectos a que se dé cumplimiento a la ordenanza en cuestión: Consejo Deliberante; Unidad Regional 2 de la Policía de la Provincia; Hospital Dr. Guillermo Paterson; Region IV del Ministerio de Educación; Consejo de Unidad Vecinal; Casa de la Mujer María Conti; Mujeres Solteras Asociación de Mujeres Sampedreñas.

Desde su primera promulgación en el año 2010 hasta la fecha, esta Ordenanza permanece en un enunciado de propósitos, sin asignación presupuestaria para su funcionamiento. Nuevamente las acciones declamativas no generan el correlato necesario para atender a las necesidades y demandas de las mujeres.

Al igual que en otras instancias públicas, las mujeres que recurren frente a situaciones de violencia al Municipio, deambulan por diferentes áreas sin hallar una atención integral a su problemática. Casi finalizando esta investigación, se conoció la existencia, desde hace dos meses, de un asesoramiento psicológico y legal realizado desde el Programa Municipal de Adicciones (PROMUAD), que funciona en las oficinas de Desarrollo Social de la Municipalidad, que más que responder a una política municipal de género responde a la voluntad y el compromiso de las dos profesionales, que atienden allí, quienes reconocen no tener capacitación específica en la temática.

Esta desarticulación se evidencia en el desconocimiento hacia el interior de otras áreas del propio municipio de la existencia de esta atención, que tampoco fue mencionada en las entrevistas realizadas, a funcionarios y/o empleadas/os de otras áreas municipales, de la Justicia, del sector Salud u Organizaciones de la Sociedad Civil.

VII. Buenas prácticas en organizaciones de la sociedad civil

La realidad de San Pedro en cuanto al abordaje en la problemática de la violencia de género muestra la deficiencia de las políticas públicas para un abordaje integral, asegurando el real cumplimiento de los derechos de las mujeres. Por otra parte, los prolongados tiempos que la burocracia del Poder Judicial les impone a las mujeres en la resolución favorable de sus situaciones ocasiona que, en su mayoría, abandonen el proceso.

Este penoso derrotero dio lugar a iniciativas de la sociedad civil que, basándose principalmente en la idea de brindar contención y acompañamiento han logrado suplir, desde sus posibilidades, las debilidades del sistema. Entre ellas, destaca en la ciudad de San Pedro el trabajo de la Casa de la Mujer María Conti, reconocida por la mayoría de los referentes entrevistados.

1. El reconocido trabajo de la Casa de la Mujer “María Conti”

La Casa de la Mujer María Conti trata de una institución de la sociedad civil que acoge mujeres víctimas de violencia que llegan de manera espontánea o derivadas desde los ámbitos de la salud, la policía o desde el mismo Poder Judicial, derivación que no es formal sino por iniciativa del personal que trabaja en dichos lugares y que conoce el trabajo realizado en este espacio.

Explica su presidenta, Elsa Colqui, que “la organización lucha contra la opresión y la violencia de género, con el objetivo de enfrentar la impunidad y quebrar el silencio en una sociedad atravesada por desigualdades sociales y un marcado machismo, sostenido tanto por varones como por mujeres”. Sobre los motivos que movilizaron a Elsa Colqui a pensar en un espacio para atender esta problemática:

“La iniciativa de crear la Casa de la Mujer surge a partir del conocimiento del caso de Romina Tejerina, una adolescente de San Pedro que queda embarazada producto de una violación y es posteriormente condenada por infanticidio. Este caso, que tuvo resonancia nacional, saca a la luz otras experiencias de violencia sexual sufridas por algunas militantes del movimiento de trabajadores desocupados y mujeres de la localidad. El ejercicio de reflexionar sobre estas experiencias personales lleva a Elsa y sus compañeras del Movimiento de Mujeres de la CCC a repensar sus motivos de lucha e incluir la desigualdad de género dentro de sus reivindicaciones sociales. En el año 2007, cuando el artista León Gieco visita a Romina Tejerina en Jujuy, estas mujeres le piden apoyo para crear un espacio de trabajo sobre la violencia sexual en San Pedro. Con su aporte logran inaugurar la Casa, pensada como un ámbito de reivindicación y contención abierto a todas las mujeres”⁸.

Esta institución es la única que realiza tareas de promoción y prevención de la violencia de género, llevando a cabo campañas de difusión y brindando un abordaje integral de la problemática: ofrece acompañamiento, apoyo, asesoramiento y patrocinio legal gratuito a las víctimas de violencia de género.

Esta institución está conformada por la Presidenta, Elsa Colqui y el Equipo Técnico integrado por una trabajadora social y una asesora judicial que trabajan todos los días y una asesora psicológica, que asiste una vez por semana y trabaja con grupos de auto-ayuda, ad honorem. Los honorarios de las dos profesionales permanentes son sostenidos con una beca de capacitación del Ministerio de Educación de la Provincia, lograda por la Corriente Clasista y Combativa, organización social vinculada a la casa de la Mujer desde su origen. Estas becas son por 12 horas de trabajo semanales y la remuneración es de \$2.500; la disponibilidad de las profesionales en la Casa, es a tiempo completo y además este honorario vence en diciembre de cada año. Es decir, que los meses de enero, febrero y marzo trabajan sin recibir remuneración alguna.

8 ELA (2011). LIDERA: Mujeres participando en ámbitos locales. Disponible en www.ela.org.ar

La Casa de la Mujer recibe un subsidio municipal que desde el mes de Noviembre es de \$900 mensuales, con el que se solventa el pago de impuestos y gastos de funcionamiento. Para el alquiler del inmueble, donde funcionan, cuentan con la colaboración del canta autor, León Gieco. La mayoría del equipamiento proviene de donaciones o fondos conseguidos diferentes proyectos presentados por el equipo: “es todo a pulmón”.

En la ciudad de San Pedro no existe un refugio para mujeres víctimas de violencia, por lo que en varias oportunidades desde la justicia se le solicitó a esta organización un espacio para albergar a mujeres y sus hijos. La Casa de la Mujer María Conti solo cuenta con una habitación que se acondiciona en estos casos de urgencia, pero Elsa Colqui y las demás integrantes, aclaran que no es un espacio adecuado para funcionar como refugio.

La organización cumple un importante rol en el acompañamiento y asesoramiento a las mujeres que se acercan. Allí son escuchadas y respetadas en su decisión sobre la presentación o no de una denuncia.

Una mujer víctima de violencia entrevistada para esta investigación manifiesta su experiencia en la Casa de la Mujer María Conti:

“Yo vine toda golpeada, la cara desfigurada, toda cocida, parecía una momia cuando llegué acá. Cuando llegué acá estaban en una reunión, cortaron la reunión, me pasaron acá me tomaron los datos, me ayudaron, me empezaron a explicar. Ahí empezó un proceso, ahí empezó como que yo sentí de que realmente, sentí que había alguien que me había dado una mano, después de tantos años de haber luchado, yo necesitaba eso, necesitaba un apoyo al lado mío que me ayuden, que me escuchen. Cristina (trabajadora social), me llamaba por teléfono, me decía a qué hora tenés que ir, yo voy a estar ahí, ella iba, yo estoy tan agradecida a ellas, muy agradecida, pero hay tantos, tantos casos así, que ellas solas no pueden, pienso que es como que hay miles de mujeres y hay una sola mano que no puede ayudar a todas”.

En caso de querer realizar la denuncia las profesionales de la institución elaboran una demanda a partir del relato de la mujer. Esta va junto a la denuncia policial y toda la documentación correspondiente (en caso de que haya menores se incluyen también sus documentos, partida de nacimiento, etc.) que es presentada en mesa de entrada del Juzgado. Una vez sorteada la Vocalía del Tribunal de Familia se presenta la demanda solicitando las medidas correspondientes, exclusión de hogar, protección de persona.

La trabajadora social de la organización, explica: “nos basamos en la ley, que es sin patrocinio, cuando sale la medida sí buscamos defensor, porque el Juez exige que al momento de la audiencia la mujer tenga defensor”.

Queda de manifiesto que desde la Casa se agilizan los tiempos de los procesos judiciales, debido a acuerdos de trabajo no formales alcanzados con algunos Fiscales y Jueces, fruto del proceso de lucha que durante años viene

llevando adelante esta organización. De este modo, un pedido de medida cautelar realizado por la organización demora entre 24 y 72 horas, cuando en la generalidad de los casos las medidas demoran, en promedio, una semana o más tiempo en hacerse efectivas.

Referentes de la Casa identifican distintos obstáculos con los que se encuentran las mujeres en el acceso a la justicia y a la salud. El primero de ellos es que la mujer tiene que demostrar la real existencia de la violencia: “a la mujer no se le cree”. Esto sucede cuando la mujer quiere hacer la denuncia en la policía, como también en el ámbito judicial, ya que “hay comisarias con las que es muy difícil trabajar, muy machistas, nosotras acompañamos a la 9na, donde somos bien recibidas”.

Otro obstáculo es la falta de capacitación en género en la justicia, por ejemplo en casi todos los casos se realiza mediación, a pesar de no estar especificado en la Ley N° 26.485, sin tener en cuenta el deseo de la víctima. Para ilustrar esta situación, la trabajadora social de la Casa expresaba:

“En otra demanda mi compañera pidió exclusivamente que no se haga mediación y le respondieron que en base a no sé qué artículo si se podía hacer, no aceptaron”.

“... ellos dicen que la mediación tiene sus pro y sus contra, que pueden llegar a un mejor arreglo, eso es lo que me decían hoy. Pero le digo, es contra la ley, ella no lo quiere ver, no la pueden obligar. Yo creo que quieren evitarse todo el trámite. Son jueces que tienen muchos años ahí, hay juezas que están tildadas como que prefieren ayudar a los hombres”.

En relación al trabajo con el área de salud tampoco existe un trabajo articulado e interinstitucional. Hubo un intento de planificar con la anterior Directora del Hospital, pero no se logró avanzar en acuerdos para acciones conjuntas. La Directora reconoció la falta de recursos y de decisión política para abordar esta problemática. Según lo manifestado desde la Casa de la Mujer, en el hospital no se efectúa denuncias y los casos de violencia son registrados como traumatismos, fracturas, etc.

“Una vez nos llamaron para que intervengamos en un caso puntual, para que consigamos una medida. No hay un trabajo articulado. Ellos dicen que no están autorizados para hacer denuncias. Si la mujer cae ahí golpeada ellos hacen un informe interno”.

A pesar de la falta de personal y de la demanda de trabajo, desde la Casa de la Mujer se realiza seguimiento de los casos judicializados. El principal objetivo es brindarles herramientas a la mujer para fortalecerlas y que puedan continuar en el proceso, que “no es nada fácil”. Por eso, consideran urgente integrar a una psicóloga al equipo de trabajo, lo cual es poco probable dada la situación financiera descripta.

Como se viene señalando la carencia de articulación, entre los diferentes efectores que “atienden” a mujeres víctimas de violencia, como así también la falta de especificidad de las instituciones, hace que la mujer vaya de un lado a otro, muchas veces sin lograr una solución a su pedido, por eso muchas se cansan y desisten de seguir con el proceso. Esta situación cambia cuando las mujeres son acompañadas por las integrantes del equipo de Casa de la Mujer. Los procesos son complejos y lentos y la tarea de la Casa se centra en fortalecer a las víctimas, ya que “la fuerza que tienen que tener las mujeres para no bajar los brazos y seguir, es increíble”.

De este modo, podemos afirmar que el trabajo de la Casa de la Mujer reemplaza, de alguna manera, la ausencia del Estado en relación a la atención y la búsqueda de soluciones a la problemática de la violencia de género, en San Pedro. Es una institución reconocida por distintos actores de San Pedro y por la comunidad local, como el único lugar donde se brindan respuestas a las mujeres víctimas de violencia. De todas formas, el apretado recurso económico del que disponen y el aumento permanente de la demanda, hace que a este reducido Equipo las sobrepase el requerimiento permanente de atención que acude y/o es derivada a la Casa. Se evidencia de este modo la precariedad en la que sostienen su comprometida tarea. Por eso desde la Casa de la Mujer María Conti se considera que la declaración de la emergencia nacional en violencia es necesaria y urgente.

Como afirma una profesional de la organización

“para la creación de instituciones que estén pura y exclusivamente para atender esta problemática, el presupuesto dirigido a que contraten al personal que corresponde para la implementación efectiva de la ley. Porque trabajadores, como los trabajadores sociales, son precarizados, por eso están un tiempo y se van, y ellos trabajan con personas, hay una relación empática y no puede un día estar uno y al otro día venir otro”.

En relación a esto cabe aclarar que durante nueve años consecutivos la Multi-sectorial de Mujeres de la Provincia de Jujuy, de la cual forma parte la Casa de la Mujer María Conti, presentó un proyecto de ley en la legislatura de la provincia pidiendo la declaración de la emergencia en violencia sexual y doméstica, que tiene como ejes centrales (a) el aumento presupuestario de emergencia para los servicios estatales que atienden la problemática de la violencia doméstica y sexual, para que puedan incrementar sus acciones de prevención y atención a víctimas de estos delitos. Esto debe ser tomado nacionalmente y afrontar las necesidades en cada provincia, en cada ciudad, en cada pueblo; (b) la puesta en marcha de un Plan Atención a la Violencia Sexual y Doméstica, que articule con los poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial, la Universidad y las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en la problemática, desde una perspectiva de género; (c) la implementación de una campaña de difusión masiva de las disposiciones previstas en la Ley Nacional N° 26.485, que les permita a las mujeres conocer los derechos que les asisten, los procedimientos que deben

seguir y a los que tienen derecho ante casos de violencia, los servicios estatales que están obligados a acompañarlas y resolver la problemática; (d) la elaboración de un plan de actualización permanente a todos los actores de los servicios públicos que abordan la violencia doméstica y sexual, desde la perspectiva de género y derechos humanos. Además, se elaboraron demandas concretas para distintos ejes. En salud: equipos interdisciplinarios de psicólogos, médicos, asistentes sociales, especialmente destinados a acompañar, sostener a víctimas de violencia de género y sus familiares y a intervenir en situaciones de violencia. Que la cantidad de profesionales esté a la altura de las necesidades; que se capacite a los profesionales para actuar de forma correcta frente a casos de violencia sexual y doméstica, y la implementación de estrategias de difusión de los Protocolos de Atención a Víctimas de Violación, Post aborto y de la Guía Nacional sobre Aborto No Punible que el Ministerio de Salud de la Provincia. Que se cumplan los protocolos de atención a víctimas de violencia sexual, la elaboración de estadísticas de mujeres asistidas por violencia y la elaboración de estadísticas de femicidios. En referencia al sector educación: programas que permitan conocer los derechos de las mujeres y que planteen la necesidad de terminar con la violencia contra las mujeres; y efectiva aplicación de los programas educación sexual integral. En relación con la Justicia: cárcel a los violadores y a los femicidas; asignación de presupuesto para las Oficinas de Violencia Doméstica y demás servicios en cada lugar; creación de Fiscalías Especializada para el Abordaje de los Delitos contra la Integridad sexual; acompañamiento a las víctimas de violencia en los trámites en tribunales. Además, se pedía sanción a los jueces, fiscales y defensores que revictimizan a las mujeres y trabajan en detrimento de los derechos de las mujeres y que las medidas cautelares de restricción de acercamiento y exclusión de hogar del violento sean resueltas en forma inmediata por el fiscal o juez que entiende en la denuncia formulada por la mujer víctima en la seccional policial o en la fiscalía, a fin de evitar el peregrinar de las mujeres a fin de lograr una solución al problema de violencia y resguardar su integridad psicofísica. Adicionalmente, que las pruebas genéticas y médicas a realizar en un caso de violación sean recogidas en el hospital público a fin de evitar la doble revisión y revictimización. En relación con Desarrollo Social: se solicitaba la implementación de casas refugio -en cada localidad de la provincia para que las mujeres en situación de violencia puedan hacer frente a la emergencia y salir transitoriamente del escenario de la violencia; la creación urgente de un Programa de Ayuda Económica para mujeres víctimas de violencia y en situación de pobreza, destinada a facilitar la adopción de decisiones para salir del espacio donde se ha generado la violencia. En Seguridad: la urgente elaboración de estadísticas y un mapa del delito que permita obtener cifras actualizadas y regiones donde se registra una mayor incidencia de los delitos de violencia doméstica, sexual y las otras formas de violencia de género; la urgente sanción o separación de todos los miembros de la fuerza de seguridad que ejerzan violencia de género, que no tomen las denuncias de violencia o inciten a transformarlas en exposiciones policiales, que re victimicen a las mujeres víctimas de violencia, que no efectivicen en forma inmediata las medidas cautelares ordenadas contra los violentos por parte de tribunales de familia o fiscales o jueces penales, o buscar a los

violadores, y finalmente que las acciones y los gastos destinados a atender la emergencia sean monitoreados por la Multisectorial de Mujeres de Jujuy.

2. El Caso N: reflejo de los obstáculos y limitaciones en el acceso a la justicia y la salud

La historia de “N”, ocurrida en el año 2007⁹ es un emergente de las dificultades en el acceso a la salud y la justicia que padecen las mujeres víctimas de violencia, en este caso en particular, de violencia sexual. Condensa así las trayectorias, los padecimientos, el peregrinar y la violencia institucional, la burocracia, la revictimización, la falta de capacitación de los efectores de salud y justicia, el incumplimiento de protocolos y su aplicación efectiva.

El caso de “N” comenzó cuando una joven adolescente sanpedreña de 17 años denunció que fue violada y brutalmente golpeada por un joven. La mujer estuvo internada en el Hospital Paterson de esa ciudad para recuperarse. A pesar de que la joven hizo la denuncia el mismo día de ocurrido el hecho y fue asistida en el hospital provincial, no recibió la pastilla anticonceptiva de emergencia que se distribuye en los centros de salud pública de todo el país por medio del Programa Nacional de Salud Sexual y Reproductiva. La joven, proveniente de una familia de muy escasos recursos, luego de varios meses supo que estaba embarazada.

Este caso desató la polémica ya que allegados a la joven criticaron el papel del Director del Hospital por el “maltrato verbal” hacía la víctima, y por el “desconocimiento sobre métodos anticonceptivos”. Este accionar de la institución significó un claro obstáculo para que esta joven pueda acceder a la salud pública, negándose en dos oportunidades este derecho: no se le otorgó el anticonceptivo de emergencia a la menor ante la evidencia de que había sido violada; y en un segundo momento, el Hospital Paterson no garantizó la realización del aborto no punible.

A raíz de la negación de las autoridades locales, la Casa de la Mujer María Conti junto a la Multisectorial de Mujeres de la Provincia, encabezaron una campaña para recaudar fondos, con el objetivo de que la joven pudiera viajar a realizarse el aborto, a cualquier otro centro médico del país, visto que el hecho no estaba penado por la ley. A razón de ello, fue la Asesora de Menores del Hospital la que realizó la denuncia y comenzó la respuesta judicial: una persecución a N desde el Juzgado de Menores y desde la Fiscalía, así como también a las organizaciones que acompañaron a la víctima. En lugar de perseguir e individualizar al violador, se volvieron a vulnerar los derechos de la joven a través de la prensa argumentando que el embarazo no era producto de la violación.

⁹ Hay que considerar que al momento que ocurre este caso, no se había dictado todavía el fallo de la Corte Suprema, conocido como fallo F.A.L., que aclara que los casos de aborto legal incluyen a todos los casos de violación. Actualmente, en la provincia, está en vigencia el protocolo para el aborto no punible, que se lleva adelante con más voluntarismos de los profesionales que como política pública.

VIII. Reflexiones para un cierre

Estas conclusiones de la investigación tienen como objetivo específico recoger aquellos puntos que consideramos destacables. La delimitación del objeto de análisis fue realizado centrándonos en las informaciones y datos de aquellos aspectos de las realidades de las propias mujeres y de las estructuras institucionales y organizacionales relacionados con la violencia hacia las mujeres en San Pedro.

Las condiciones de sobrevivencia de una mujer en San Pedro de Jujuy, dependen menos de ella que de la situación específica que caracteriza a su entorno socio familiar. Referenciarse al entramado familiar y social del que provienen, es referenciarse a un fenómeno multidimensional donde las combinaciones de vulnerabilidad socio afectiva, carencia de apoyos estatales de toda índole, precarias condiciones de habitabilidad, con trabajo precarizado o desempleo, exiguos ingresos económicos, extensión de la jornada de trabajo, madres de lactantes que para trabajar los dejan a cargo de familiares, inexistencia de guarderías para niños de 0 a 5 años, en su mayoría las mujeres víctimas de violencia, son único sostén y jefas de hogar, etc.

Junto a estas dinámicas socio-económicas y culturales descritas, existe una dinámica de “tensión” que generalmente le impiden a las mujeres, signadas por su pertenencia de clase, etnia y género, acceder y gozar de derechos básicos y garantizados. El marcado “desconocimiento” o indiferencia, de parte de quienes deberían resolver y atender sus críticas situaciones de vida, signadas por la violencia, provoca en las mujeres contactadas, un descreimiento en las instituciones públicas, y sensaciones de soledad, angustia, stress y preocupación por ser estigmatizadas.

La investigación nos muestra una ausencia del Estado que garantice, en todas sus instancias los derechos consagrados en la Constitución Nacional, los Convenios y Pactos Internacionales a los que adhiere nuestro país, relacionadas con los Derechos Humanos de las Mujeres. Además, se verifican serias falencia del Poder Judicial en la atención y resolución de la problemática de la violencia de género, al igual que en los efectores de Salud y Educación: a esta limitación concurren múltiples factores. Entre ellos, insuficientes recursos humanos y presupuestarios, cuestiones organizacionales de las instituciones, desarticulación entre las diferentes instituciones, ausencia de instancias de capacitación con perspectiva de género, que impiden que las funciones de apoyo, contención, asesoramiento y seguimiento a cada mujer, se presten en tiempo y forma. Esto se suma a inexistencia de equipos interdisciplinarios que brinden una atención integral a la situación que nos ocupa. Los escasos servicios que atienden a las mujeres víctimas de violencia (salud, educación, justicia, policía), ven resentida la atención por carecer de recursos humanos calificados y sensibilizados para dar repuestas a las demandas de las mujeres.

No se conoce ninguna difusión oficial, que promueva la modificación de las estructuras autoritarias y patriarcales de la sociedad local, de modo que la comunidad en su conjunto, pero las mujeres en particular, desnaturalicen las condiciones de violencia que las atraviesan, como así también que conozcan los diferentes marcos normativos existentes y soliciten su cumplimiento.

En ese contexto, se destaca la Casa de la Mujer María Conti, como una organización de la sociedad civil que es identificada y reconocida en la ciudad de San Pedro por su rol decisivo en el acompañamiento a las mujeres en todo el proceso de atención de violencia. Es la única instancia organizacional con la que el Municipio y las áreas de Salud y Justicia coordinan de manera permanente, en un acuerdo tácito antes que explícito y formal.

En la Justicia, si bien se observa disposición personal a abordar la problemática, las acciones que se realizan están más centradas en el ejercicio del poder que se tiene como Jueza/ez, y no tanto en abordar la problemática desde la perspectiva de género, lo cual implica tener en cuenta lo histórico, social, cultural y político del hecho de violencia.

En ese contexto, las siguientes propuestas sugieren un camino para avanzar en el acceso a la justicia y salud de las mujeres sanpedreñas. En base a la investigación realizada y al diagnóstico que de ella se desprende, proponemos algunas posibles líneas de acción para el desarrollo de futuras políticas públicas.

A nivel municipal, garantizar, a través del presupuesto y las acciones específicas, la puesta en marcha de la Declaración de Emergencia de violencia sexual y doméstica de la mujer, aprobada por Ordenanza Municipal 1043/2015, para abordar en el corto plazo la problemática de violencia.

Organizar e impartir capacitaciones con perspectiva de género para el personal del Poder Judicial, de los servicios de salud y personal policial, existe de parte de los mismos interés a tal fin.

Garantizar una asignación de mayor presupuesto para el Poder Judicial, destinado a la infraestructura y a la incorporación de recursos humanos idóneos y suficientes para dar respuesta a la demanda. Esto incluye que se garantice y agilice el acceso al patrocinio gratuito para las mujeres víctimas, de acuerdo a las normativas vigentes, así como la descentralización y puesta en marcha de los centros de atención de violencia que aseguren el acceso a la justicia y la salud de las mujeres víctimas de violencia.

El reconocimiento del trabajo de la sociedad civil y articulación de esfuerzos, acompañando la implementación de campañas masivas de difusión de los derechos de las mujeres y específicamente de prevención de violencia de género. En ese sentido, es fundamental avanzar en el fortalecimiento de redes institucionales para abordar la problemática, garantizando también el apoyo estatal a las organizaciones de la sociedad civil.

La investigación presentada en este capítulo se llevó adelante durante el año 2015 y sus resultados dieron cuenta de las dificultades que tienen las mujeres víctimas de violencia para acceder a la justicia y a la atención integral de su salud. Estos obstáculos se caracterizan por la desarticulación y superposición entre los organismos que abordan la problemática; la escasa capacitación en perspectiva de género y derechos humanos en los niveles jerárquicos y en el personal de las instituciones públicas; una falta de presupuesto y de organismos específicos que aborden la violencia hacia las mujeres en los ámbitos de justicia y atención de la salud; la ausencia de estadísticas públicas que puedan dar cuenta de la dimensión de la problemática; la ausencia de campañas masivas de sensibilización y el exceso de burocracia en el acceso al patrocinio jurídico gratuito.

A partir de esta investigación se llevaron adelante diversas acciones tendientes a realizar aportes para contribuir a la modificación, de forma procesual, de la realidad descrita. Entre las actividades de incidencia realizadas se destacan la difusión y socialización de las investigaciones en eventos públicos, académicos y a través de reuniones con decisores políticos como el Superior Tribunal de Justicia, el Gobierno Provincial, las Municipalidades de San Pedro y San Salvador de Jujuy y los Consejos Deliberantes; capacitaciones en perspectiva de género y derechos humanos con personal Poder Judicial, del área de Salud, la Municipalidad, las organizaciones de la sociedad civil y el movimiento de mujeres; capacitaciones sobre violencia obstétrica, como un modo de dar visibilidad a una forma habitual de violencia de género; la organización de mesas de articulación con actores estatales, sociedad civil y movimiento de mujeres. Asimismo, se realizaron acciones de intervención cultural como la campaña de difusión masiva “No estamos Solas” a través de spots audiovisuales y cuñas radiales, la participación en actividades como el Carnaval de San Pedro o el “Arte por las Mujeres”, la elaboración de folletería con participación de la comunidad; obras de teatro y artes plásticas.

Algunas cuestiones han cambiado desde que se realizó la investigación que brindó un diagnóstico para nuestro trabajo. Estos cambios representan oportunidades, obstáculos, debilidades y fortalezas. La creación de dos Juzgados Especializados en Violencia de Género dentro del ámbito del Poder Judicial se presenta como una oportunidad. La celeridad con la que es posible acceder a las medidas de protección así como también a medidas provisorias (tales como la prohibición de acercamiento, la aprobación de una cuota alimentaria) podrían considerarse fortalezas de estos nuevos espacios institucionales.

Sin embargo, el corto período de duración de las medidas (90 días) representan un obstáculo para las mujeres ya que para su renovación la víctima debe presentar “nuevos hechos”. Con frecuencia, el agresor prevé esto y suele anticiparse con un pedido de reintegro al hogar en tribunal de familia. Adicionalmente, el requerimiento posterior a estas primeras medidas de contar con

patrocinio jurídico constituye también una dificultad en el acceso a la justicia y la consecución del proceso legal. El mismo requerimiento se aplica a la solicitud de medidas definitivas que deben seguirse en cada juzgado, por ejemplo en el de Familia.

Otra traba importante en la accesibilidad a la protección de derechos es que no ha mejorado la escasa formación en perspectiva de género y derechos humanos, tanto en las jerarquías como en el personal que integran las instituciones involucradas en estos casos, lo cual no solo obstaculiza el proceso de acceso a la justicia sino que en muchas ocasiones genera iatrogenia.

En lo que respecta al ámbito de atención de la salud emerge como fortaleza el funcionamiento sostenido de las Consejerías de Salud Sexual y Reproductiva. En tanto sigue representando un obstáculo la escasa formación en perspectiva de género, tanto en las jerarquías como en los efectores de salud. Otra dificultad identificada es el desmantelamiento de los CAIVIF pues si bien, como describimos en la investigación, no tenían un funcionamiento óptimo, constituían un espacio dentro del área de salud que brindaba un abordaje a la problemática. Hoy en ese espacio no existe un área específica.

La dificultad en la articulación institucional continua presentando un obstáculo para el ejercicio de los derechos. Se sostienen dificultades basadas, entre otras razones, en que los estamentos del Estado son tomados predominantemente como compartimentos independientes, de pertenencia de funcionarios o funcionarias. En este sentido, si bien se ha avanzado en el conocimiento de las tareas que cada organismo desempeña y en la elaboración de protocolos, no hay una instancia que permita establecer criterios de articulación interinstitucionales formales.

La asignación presupuestaria sigue siendo una materia pendiente. Con la creación de los Juzgados de Género y la Secretaria de Paridad de Género de la Provincia (antes Consejo Provincial de las Mujeres) se avanzó en la asignación de un presupuesto específico para la atención de la violencia, medida que representa una oportunidad. Sin embargo, su insuficiencia y la falta de claridad en su ejecución continúan presentando un desafío importante.

Las limitaciones presupuestarias tienen como consecuencia dificultades en el funcionamiento de los organismos del Estado. Por citar un ejemplo: una profesional para el área de violencia en el interior de la provincia percibe honorarios a través de la contratación independiente (factura \$8.000 por 6 horas de trabajo diarias). La consecuencia directa de esta situación es la imposibilidad de mantener equipos estables (los profesionales dejan el trabajo frente a mejores oportunidades) y por ende de seguir procesos estables de tratamiento y/o acompañamiento.

En lo referente a capacitación son oportunidades la realización de espacios de formación en el ámbito de la Justicia y, en menor grado, en Salud. Por su

parte, el movimiento de Mujeres de Jujuy, junto a la Universidad Nacional de Jujuy y organizaciones de la sociedad civil, creó la Diplomatura Universitaria en Violencia de Género y Movimiento de Mujeres, con una gran convocatoria de los ámbitos de salud y justicia. En otros espacios, las capacitaciones en el ámbito del Estado enfrentan la dificultad de que no son espacios de formación en servicio y procesuales, lo cual dificulta la transformación de ideas dominantes referentes a las desigualdades de género y la violencia, tan necesaria para el abordaje de la problemática.

Por otro lado, muchas capacitaciones no abordan de manera integral la problemática sino que frecuentemente se centran en un abordaje psicológico de la violencia, sin mirar los determinantes socioculturales. En consecuencia las intervenciones habitualmente son realizadas desde perspectivas psi, perdiendo de vista no solo los aspectos sociales sino también, por ejemplo, la relevancia de las redes sociales y comunitarias de contención, tan indispensables para su abordaje.

En este período se inauguraron seis Centros de Atención y un refugios. Sin embargo, enfrentan obstáculos derivados de la condición de los recursos humanos en esas instituciones, que son escasos y con alta precariedad laboral. En lugares alejados, como la Puna, solo concurren algunos días de la semana.

El patrocinio jurídico gratuito continua siendo una necesidad sin resolución pues persiste el exceso de burocracia para acceder al servicio. En los servicios públicos de atención jurídica (a nivel municipal y provincial) se sostiene un obstáculo vinculado con los gastos administrativos que demanda el patrocinio, que deben ser afrontados por las/os profesionales ya que no son asumidos por el Estado. Tampoco existe ningún instrumento legal que enmarque institucionalmente la actuación profesional de quienes trabajen en estos servicios.

En cuanto a la recolección de información estadísticas, si bien se realizaron anuncios, aun no se conocen resultados concretos a nivel del Poder Ejecutivo provincial. Seguimos contando con aquellas estadísticas realizadas, desde hace 25 años, por el equipo de profesionales de la Dirección de Paridad de Género de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy. Finalmente, las campañas de difusión masiva aún son insuficientes. Desde 2016 a esta parte se realizó una Campaña a nivel Estatal “Vivamos sin violencia hacia las mujeres”.

En función de este contexto, realizamos sintéticamente algunas propuestas y aportes para avanzar en el acceso a la justicia, a la atención integral de la salud y mejorar los servicios estatales de abordaje de la violencia hacia las mujeres. En primer lugar, es fundamental socializar este tipo de diagnósticos con decisores políticos, con el objetivo de propiciar la mejora de recursos Estatales (humanos y materiales) para dar respuesta inmediata a la demanda de las mujeres víctimas de violencia. Asimismo, es necesario incidir a través de diversas estrategias para lograr la implementación del patrocinio jurídico

gratuito y la eximición de gastos administrativos a las/os abogados que patrocinan casos de violencia.

Además, es necesario promover el debate y consideración del Plan de Emergencia en Violencia Sexual y Domestica impulsado por la Multisectorial de Mujeres de Jujuy. En ese sentido, se propone aportar a la elaboración y puesta en marcha de un plan de formación continua y en servicios (tal cual lo prevé la Ley Provincial 3162 del Estatuto del Empleado Público) en Derechos Humanos y Perspectiva de Género, en articulación con los Colegios Profesionales, Sindicatos y Administración Pública. En línea con la formación, es indispensable realizar acciones de sensibilización a los decisores políticos sobre la temática y aportar a construir estrategias de articulación institucional.

Como es sabido, la violencia contra las mujeres es una expresión de una cultura de discriminación patriarcal que oprime a las mujeres. Por lo tanto, es indispensable impulsar campañas masivas de difusión de los derechos de las mujeres y específicamente de prevención de violencia. Al mismo tiempo, es fundamental crear y fortalecer redes intra e interinstitucionales para abordar la problemática y propiciar espacios de debate político con las organizaciones de mujeres, de modo de integrar las instituciones y agrupaciones en el diseño de las estrategias de abordaje.

Nos encontramos tres años después de haber iniciado el trabajo en el marco del Proyecto Cerrando Brechas para Erradicar la Violencia contra las Mujeres con un panorama que, si bien ha tenido cambios, sigue caracterizado por las dificultades de acceso tanto a la justicia y a la atención integral de la salud, donde el circuito que deben seguir las mujeres aún conserva las características de la llamada “ruta crítica” o “carrera de obstáculos”. Los propósitos de abordaje eficaz, eficiente y oportuno de la problemática han quedado en un plano de las buenas intenciones, y poco se avanzó hacia el objetivo del ejercicio pleno de derechos en la vida cotidiana de las mujeres víctimas de violencia.

Sin embargo, nuestro optimismo se sostiene en un posicionamiento ético, político e ideológico: “la realidad puede y debe ser transformada y recreada”. Creemos en una sociedad civil fuerte, empoderada, que monitorea y puede analizar, en términos de fortalezas y dificultades, las políticas públicas vigentes aportando a su óptimo desarrollo. Se hace indispensable nuestra activa participación e incidencia sostenida para la erradicación de la violencia, cerrando las brechas existentes y tendiendo redes de articulación necesarias como sendas que indefectiblemente deberemos transitar para que aquella vida libre violencia hacia las mujeres pueda convertirse en una realidad tangible.

Bibliografía

Aramayo, C. (2009). *Jujuy en el bicentenario. Contexto e historia de luchas*. Buenos Aires. Editorial Ágora.

Aramayo, V. (2010). Experiencia de capacitación para la Formación de promotoras/es para la paridad de género. Cuadernillo N° 2. Programa de Paridad de Género e Igualdad de Oportunidades. Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia. Secretaría de Desarrollo Humano. Municipalidad de S. Salvador de Jujuy. Jujuy. Ediciones Culturales San Salvador.

Aramayo, V. (2015). "Trabajo Social con Mujeres: Aportes para la intervención profesional". *Difusiones UCSE*. Número 9. (71-83).

Equipo Latinoamericano de Justicia y Género. (2009). *Violencia Familiar. Aportes para la discusión de Políticas Públicas y Acceso a la Justicia*. Buenos Aires, Iglesias Comunicación.

Equipo Latinoamericano de Justicia y Género. (2011). *Lidera, mujeres participando en ámbitos locales: bancos de experiencias. Primera Edición*. Buenos Aires. Triñanes Gráfica.

Equipo Latinoamericano de Justicia y Género. (2012). *Más allá de la denuncia: los desafíos del acceso a la justicia*. Buenos Aires. Triñanes Gráfica.

Gherardi, N. (2006). Notas sobre acceso a la justicia y servicios jurídicos gratuitos en experiencias comparadas: ¿un espacio de asistencia posible para las mujeres? En Birgin, H y Kohen, B. *El acceso a la justicia como garantía de igualdad: instituciones, actores y experiencias comparadas*. Buenos Aires. Editorial Biblos.

Golovanevsky, L. (2013) Jujuy: economía y sociedad en una mirada de larga duración, Revista Voces en el Fénix, año 4, N° 27, (24-34)

Moritán, M; Cruz, M. (2011). *Comunidades originarias y grupos étnicos de la Provincia de Jujuy*. Tucumán. Ediciones del Subtrópico.

Protocolo para la Detección de Víctimas de Violencia Familiar (2006). Programa Provincial de Atención Integral a la Víctima de Atención a la Violencia Familiar y del Delito. Ministerio de Bienestar Social. Secretaria de Salud Pública.

Sautú, R; Bonolio, P; Dalle, P; Elbert, R. (2005). Manual de Metodología. Construcción del marco teórico, formulación de los objetivos y elección de la metodología. Buenos Aires. CLACSO.

Strauss, A; Corbin, J. (2002). Bases de la investigación cualitativa. Técnicas y procedimientos para desarrollar la teoría fundamentada. Editorial Universidad de Antioquia.

Stolkiner, Alicia. (2007). "Psicología de la salud, epidemiología y prevención. El concepto de accesibilidad: la perspectiva relacional entre población y servicios". Anuario de Investigaciones. Volumen 14. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Recuperado de: http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1851-16862007000100019



Mujeres que enfrentan situaciones
de violencia doméstica en Vicente López,
Provincia de Buenos Aires

Mujeres que enfrentan situaciones de violencia doméstica en Vicente López, Provincia de Buenos Aires

Monique Altschul, Fabiana Bellini y Pamela Martín García

I. Introducción

Las mujeres que atraviesan situaciones de violencia en el marco de sus relaciones de parejas o por parte de ex parejas se enfrentan a serias dificultades cuando intentan recurrir a diversas instituciones públicas en busca de asistencia. En sus recorridos por los servicios locales, de justicia o de atención de la salud, estas mujeres atraviesan un entramado de instituciones y burocracias que no siempre logran articular sus respuestas.

El objetivo de esta investigación es identificar las dificultades para el acceso a los servicios de atención para mujeres víctimas de violencia que se presentan en la zona norte del conurbano bonaerense. La investigación se desarrolla en el partido de Vicente López, analizando la conformación y respuestas que brindan los ámbitos de atención directa a las mujeres así como los servicios de atención de la salud disponibles, y en San Isidro en lo referido a los servicios de administración de justicia, ya que el Departamento Judicial de San Isidro abarca las localidades de Vicente López, San Isidro, San Fernando, Tigre y Pilar.

Es importante ubicar la zona geográfica y demográfica en la que se llevó adelante la investigación. En un espacio que representa apenas el uno por ciento del territorio nacional, se ubica el conurbano bonaerense y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), donde viven alrededor de 14 millones de habitantes.¹ El conurbano está compuesto por 30 municipios con características muy diferentes, especialmente entre la zona norte y la zona sur. Tradicionalmente, se comprendía al conurbano por “cordones”, donde el primer cordón significaba una zona de mejor situación económica por su cercanía a la CABA, el segundo con una situación económica media/baja y el tercero comenzaba en un área semi-rural.

Hoy en día, se entiende al conurbano bonaerense en “corredores” por los cambios sufridos tanto en las condiciones de vida como en las enormes brechas entre la zona norte y sur.

El “corredor norte” abarca los municipios de Vicente López, que limita con la CABA, y desde San Isidro hasta Pilar y Escobar. En esta zona hubo un aumento de la infraestructura e inversión por parte del sector privado, la obra pública y la construcción privada que han ayudado al crecimiento de la zona. A pesar de

¹ Según el último censo nacional, del 27 de octubre de 2010, Argentina tiene 40.117.096 habitantes.

que las grandes localidades estén rodeadas de villas de emergencias y barrios populares, la zona se presenta más avanzada y moderna económicamente que en el sur del conurbano.

Vicente López tiene 269.420 habitantes, según el último censo del 2010, siendo la población femenina 143.628, lo que representa el 53,3%, levemente mayor a la masculina. El índice de masculinidad² es de 87,6%, inferior al de la provincia de Buenos Aires, al total de los 24 partidos del Gran Buenos Aires (GBA) y al total de los partidos que conforman el primer corredor urbano al que pertenece. Por la cantidad de habitantes se ubica en el décimo noveno lugar (de mayor a menor) dentro de los 24 partidos del GBA. Su población representa el 2,72% del total del conglomerado de 24 partidos que conforman el GBA.³ El partido incluye desde zonas de alto poder adquisitivo en el este, en la franja cercana a la costa del río, hasta barrios populares y villas a medida que se va hacia el oeste.

En la provincia de Buenos Aires hay leyes que establecen el marco de protección para los casos de violencia contra las mujeres.

La Ley Provincial de Violencia Familiar 12.569 establece la definición de violencia, así como también la importancia de las acciones de protección con el objetivo del cese de la violencia. En el año 2013 se incorporó una modificación a la norma, que complementa las disposiciones de la Ley 12.569 en la Ley 14.509. En cuanto a la Ley 14.407 que declara la emergencia social en la Provincia, en función de la gravedad de la problemática de la violencia de género, implicó un importante avance al adherir en su Art. 1° a los preceptos de la Ley Nacional de Protección Integral contra todas las formas de violencia contra las mujeres (Ley 26.485) en la que se amplía la noción de violencia, incorporando nuevos tipos y modalidades.

A partir de ese marco normativo, en esta investigación se analiza la forma en que articulan en la práctica los servicios disponibles en la zona norte del conurbano bonaerense, sobre la base de la información recabada en entrevistas realizadas con personas responsables de diversos servicios de salud, de justicia y de asistencia a mujeres víctimas de violencia doméstica. En particular, la investigación busca establecer en qué medida el trabajo que se llevó adelante desde la Mesa Local Intersectorial contra la Violencia y que derivó en la creación de un Protocolo de atención, logró instalarse como una política pública transversal en el Municipio y qué impacto ha tenido en las modalidades de atención de las mujeres en situaciones de violencia.

En este capítulo se describen, en primer lugar, las instituciones públicas y servicios disponibles para la atención de la violencia contra las mujeres en el

2 El índice de masculinidad indica la cantidad de varones por cada 100 mujeres.

3 Para más información sobre la población de Vicente López véase <http://www.cecba.org.ar/atlasdelconurbano/vicentelopez4.1.html>

Municipio de Vicente López. Se describe el trabajo realizado en la Mesa Local Intersectorial particularmente en el período 2012-2014, y luego se presenta la información recabada en las entrevistas realizadas al Centro de la Mujer Vicente López, a organizaciones de la sociedad civil, a las Unidades de Atención Primaria dependientes de la Secretaría de Salud Pública del Municipio, y finalmente a la Comisaría de la Mujer. Luego, la siguiente sección revisa los servicios de administración de justicia disponibles en el Departamento Judicial de San Isidro, analizando las barreras para el acceso a los mecanismos de protección, las dificultades en la coordinación las instituciones y el impacto que esto tiene en la atención de las mujeres en situaciones de violencia. Finalmente, la última sección de este capítulo presenta conclusiones y propuestas para mejorar las condiciones de atención de las mujeres, retomando la potencialidad de la aplicación del trabajo realizado en el marco de la Mesa Local Interinstitucional. Cierra el capítulo un epílogo agregado luego de la finalización de la investigación, dando cuenta de los avances registrados con posterioridad.

II. Instituciones públicas y servicios disponibles para la atención de la violencia contra las mujeres

Con el objetivo de conocer las instituciones públicas existentes y los servicios disponibles para la atención de la violencia contra las mujeres en la zona, se realizaron entrevistas tanto a funcionarios, jueces, equipos especializados, fiscales, defensorías del pueblo, efectores de salud en el hospital y en unidades de atención primaria, en y en la comisaría de la zona. Luego, se entrevistó a vecinas referentes de los barrios con el objetivo de conocer sus experiencias y percepciones en torno a la efectiva implementación del protocolo diseñado como política pública transversal. En las siguientes secciones, se describe cada una de las instituciones y servicios disponibles, según el relevamiento.

1. La Mesa Local Intersectorial

Como indicador partimos de la base de la existencia de una mesa local intersectorial contra la violencia familiar y aplicación de políticas de género y un protocolo local que fuera creado en el año 2012 con el objetivo de brindar respuesta a las víctimas de violencia de género. El protocolo propone una articulación de los distintos efectores que prestan servicios en el territorio en los ámbitos de Seguridad, Desarrollo Social, Salud y Educación. El Municipio de Vicente López asumió entonces el compromiso de trabajar en forma coordinada, transversal y en equipo en el tema de la violencia de género.

Las Mesas Locales fueron creadas con el fin de organizar, definir y coordinar las acciones de los organismos que atienden las situaciones de violencia de género en el territorio, como ser lugares de denuncia, asesoramiento, acompañamiento, alojamiento y seguimiento de las víctimas de violencia de género. Las mesas están conformadas por los efectores que deben involucrarse en la aplicación de Ley Provincial de Violencia Familiar tales como salud, educación,

seguridad, justicia y las organizaciones de la sociedad civil con trabajo en la temática. En ella se encuentran representados los tres poderes del Estado: judicial, legislativo y ejecutivo. Esto permite establecer gestiones de manera articulada y definir en conjunto lineamientos de acción específicos. La Dirección de la Mujer y Políticas de Género, que forma parte actualmente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano, es responsable de coordinar la mesa local de Vicente López desde el año 2012. El Observatorio de Violencia de Género – OVG- de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires señala como aspecto central “la incorporación de manera transversal de la perspectiva de género, que constituye el factor que orienta de manera unificada las acciones a desarrollar en materia de prevención/promoción, atención, acompañamiento y seguimiento de las situaciones de vulneración de derechos en el caso de las víctimas de violencia”.

Siguiendo esta línea, el abordaje integral de las situaciones de violencia de género en la Provincia de Buenos Aires requiere de la mirada efectiva en el territorio y de la articulación activa, mediante la formalización de canales institucionales entre las instituciones dependientes de los ámbitos nacional, provincial y municipal.

Las mesas locales se apoyan en la Mesa Intersectorial Provincial, la que elabora los pronunciamientos político-técnicos rectores (recomendaciones institucionales, confección de protocolos y modelos de intervención, firma de actas y declaraciones, propuestas de formación y capacitación, entre otros), que a su vez respaldarán el accionar de las mesas locales.

A partir del informe solicitado por la OVG a 38 Mesas Locales de Prevención y Atención de la Violencia Familiar, es posible observar que una de las estrategias de acción más destacadas es el análisis de la ruta crítica que transitan las víctimas de violencia.

La mesa de Vicente López se creó bajo la coordinación del Centro de la Mujer y Políticas de Género e integrada, en su comienzo por los siguientes organismos: Comisaría de la Mujer y La Familia, Honorable Concejo Deliberante (Comisión Mujer Niñez y Familia), Secretaría de Salud, Centro de la Niñez y Adolescencia, Secretaría de Seguridad, Secretaría de Educación, Servicio Local y la organización de la sociedad civil Fundación Mujeres en Igualdad. Con posterioridad, se fueron agregando otras instituciones tales como el Consejo Escolar y la Subcomisión de Género del Colegio de Psicólogos de San Isidro.

Se creó un Estatuto y se planteó la importancia de implementar el Protocolo de Prevención y Asistencia a Víctimas de Violencia Familiar del Ministerio de Salud de la Provincia, en el sistema sanitario municipal.

Una de las primeras actividades de la mesa local fue el diseño de una hoja de ruta de la víctima de violencia, a partir de la detección del caso: dada la complejidad del sistema judicial en el tema de violencia, se sugirió a los/as

funcionarios/as intervinientes que derivaran todos los casos a la Comisaría de la Mujer la cual, según el relato de la denuncia, se encargaría de asignar la causa al fuero correspondiente. Así, se establecieron distintos pasos:

1. Si la víctima es mayor de edad y capaz, debe realizar la denuncia en la Comisaría de la Mujer. En caso de incapaces y/o menores de edad puede realizar la denuncia el padre, madre, tutor, curador y/o el funcionario que detecta una situación de violencia.
2. Derivarla al Centro de la Mujer para su tratamiento; aun cuando la víctima no esté de acuerdo en hacer la denuncia, procurar su acercamiento al Centro de la Mujer donde será asesorada y contenida.
3. Si la mujer se encuentra en situación de calle, es decir fuera de su hogar, el Centro de la Mujer se encargará de gestionar el ingreso a refugio y/o alojamiento temporario por 72 horas ya que el Centro administra el Fondo de Ayuda Permanente de la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Bs. As., un fondo que no está siempre disponible al igual que los lugares en los refugios: un recurso muy restringido y excepcional.
4. Tanto la Fiscalía de Género como el Juzgado de Paz citará a la víctima para ratificar sus dichos.
5. Luego de hacer la denuncia se la asesorará para la asignación de un abogado. Si la víctima no tuviera recursos económicos, se la derivará al Colegio de Abogados de San Isidro para la asignación de un abogado gratuito que se encargue del caso, ya que actualmente existen serios inconvenientes en Vicente López con los plazos de las medidas cautelares.
6. Los/as profesionales del Centro de la Mujer y del equipo interdisciplinario que prestan servicios en Vicente López deberán encargarse de realizar un acompañamiento de la víctima durante todo el proceso que la persona debe realizar para salir del círculo de la violencia, incluyendo aquellas herramientas tendientes a la salida laboral en caso que lo requiera.

En varias oportunidades se debatieron diversos protocolos en materia de salud, referidos a la asistencia a las víctimas de violencia, de violación, a la asistencia ante el maltrato infantil, así como el Protocolo de aborto no punible del Ministerio de Salud de Nación y de la Provincia de Buenos Aires, tema ante el que presentaron resistencia los/as médicos/as del Hospital de Vicente López. Al mes de abril de 2016 la Provincia de Buenos Aires propuso una actualización del Protocolo.

En el marco del trabajo interinstitucional que se proponía desde la Mesa se identificaron diversas dificultades en el acceso a justicia. En ese sentido, se advirtió que el juzgado trabajaba con escasa sensibilidad y eficiencia ya que las medidas eran dictadas por escasos días y además exigía a la Comisaría

de la Mujer que no tome denuncias sin testigos. En razón de esto, se invitó al Fiscal General Adjunto Dr. Rodrigo Caro a asistir a una de las reuniones de la Mesa para trabajar los siguientes temas: actuación de las Fiscalías y Fiscalía especializada en materia de violencia de género y abuso sexual infantil; e implicancia respecto a la recepción de la denuncia, procedimiento judicial, modalidad de abordaje.

Se trató de una reunión exitosa, dado que el Fiscal General Adjunto ofreció la posibilidad de remitir por escrito cualquier irregularidad observada por las instituciones que pudieran implicar una vulneración de la garantía del debido proceso. Además, se acordó la realización de una reunión conjunta con el Fiscal General, con los efectores de las distintas áreas y la Comisaría de la Mujer. La Mesa Local presentó por escrito todas y cada una de las irregularidades detectadas en el accionar de la Fiscal a cargo, siendo la misma removida y reemplazada.

Entre las tareas asignadas a la Mesa se destacaron el relevamiento de recursos institucionales y de la sociedad civil, de redes y articulaciones formales e informales para construir una guía de recursos unificada y actualizada; la construcción de un diagnóstico de situación sobre la intervención y las respuestas frente a la demanda de asistencia y atención, señalando fortalezas y debilidades.

También se realizó la identificación de áreas donde los recursos no existían o eran insuficientes, la elaboración de propuestas de resolución y/o mecanismos de intervención y articulación para lograr mayor eficacia en las respuestas e implementación de actividades de formación y capacitación.

La Mesa Local tuvo un funcionamiento sistemático y efectivo entre 2012 y 2014. Desde comienzos de 2015, debido a algunos traslados de responsables de áreas y al involucramiento de representantes políticos en las campañas electorales, la mesa no fue convocada y se perdió la dinámica adquirida. En marzo 2016, quien encabeza el Centro de la Mujer volvió a convocar a la mesa local a la primera reunión del año. Asimismo se comenzó a organizar un encuentro para intercambiar experiencias de todas las mesas locales de la zona metropolitana norte, considerando la zona comprendida desde Vicente López a Pilar.

2. El Centro de la Mujer Vicente López

Desde diciembre de 2011, el Centro de la Mujer de Vicente López forma parte de la Dirección de Mujer y Políticas de Género que es la responsable del diseño y ejecución de las políticas públicas del área.

El Centro Municipal de la Mujer de Vicente López que Diana Staubli y Marcela Rodríguez co-dirigieran desde 1993, se creó – según sus directoras – como una forma de intervención estatal que permitiera la instrumentación de políti-

cas públicas con perspectiva de género y no sólo políticas dirigidas a las mujeres, apuntando siempre hacia la promoción de su autonomía y pleno ejercicio de su ciudadanía, sin circunscribirlas a formas asistencialistas de intervención estatal. En 1999, el Centro de la Mujer recibió el Primer Premio de Naciones Unidas por la mejor gestión municipal en Defensa de los Derechos Humanos de las Mujeres de Latinoamérica y el Caribe. A partir de ese mismo año, el Centro pasó a ser dirigido por diversas personas, con presupuesto reducido y conflictos en la gestión.

En 2012, el Centro pasó a llamarse Centro Municipal de la Mujer y Dirección de Políticas de Género “Diana Staubli”. En la última década se había dedicado a la asistencia y el asesoramiento de mujeres, sin llevar adelante políticas de género para la igualdad entre varones y mujeres y sin trabajar en la prevención. El Centro incorporó entonces la construcción de un ámbito institucional dentro del gobierno municipal para el diseño, implementación, evaluación y seguimiento de políticas, planes, programas, acciones y servicios específicos destinados a promover y proteger los derechos humanos de las mujeres y la eliminación de toda forma de discriminación de género. Para eso, se integró un equipo de profesionales en las áreas de asistencia directa, de asistencia judicial y se creó el Programa de Microemprendimientos y Talleres.

A partir de diciembre de 2011, la nueva gestión municipal incorporó trabajos de investigación, políticas de prevención y relevamiento de estadísticas. Comenzó la campaña “Vivamos sin violencia” saliendo a los barrios con oficinas móviles de atención para brindar información y asesoramiento. También se realizaron encuestas para ampliar el conocimiento sobre cómo y dónde abordar los distintos tipos de violencia.

El trabajo del Centro de la Mujer es importante en el abordaje del circuito de asistencia que brinda a mujeres en situación de violencia. Al momento de la investigación, el Centro cuenta con profesionales que abordan la asistencia desde una perspectiva de género: cinco Licenciadas en Psicología, dos Trabajadoras Sociales, dos Abogadas, una Psicopedagoga, una Técnica en comunicación, una Psicóloga Social, una Operadora Social, dos Profesionales a cargo del área de Deportes. A partir de la incorporación en el año 2015 de dos psicólogas más se pudo mejorar la articulación entre los dispositivos de asistencia individual y grupal. El Centro cuenta además con un equipo de recepción y administración.

Para la mujer que se presenta al Centro de la Mujer en forma espontánea existe un dispositivo de atención inmediata. En este espacio (que no requiere turno previo) se la escucha, se la orienta, se completa una ficha para identificar qué le sucede y el nivel de riesgo. Es decir que la mujer sale de su primera entrevista con un Diagnóstico de Atención Inmediata –DAI-, con un turno para entrevista de admisión con tres profesionales: trabajadora social, psicóloga y abogada. De cada diez mujeres atendidas, 7 u 8 concurren a la admisión. Entre la primera entrevista y la admisión pueden pasar hasta dos semanas

para acceder a un turno. En el año 2015, 1100 mujeres se acercaron en forma espontánea al espacio de atención inmediata. Además, se registraron 800 consultas telefónicas que recibieron respuesta del equipo de profesionales. En caso que se evalúe pertinente, se le asigna un turno para la entrevista de admisión con un equipo interdisciplinario compuesto por tres profesionales: trabajadora social, psicóloga y abogada. Cuando el nivel de riesgo lo considere necesario, se realiza la entrevista de admisión en forma inmediata. Esta propuesta de trabajo interdisciplinario en la entrevista de admisión facilita la atención específica del problema acortando los tiempos. Anteriormente la víctima de violencia era atendida por una trabajadora social, luego por una psicóloga y luego por una abogada. Esto exponía a la víctima a narrar reiteradamente su problema (revictimización) y con la demora en turnos para concretar las tres entrevistas tardaba más de dos meses todo el proceso de admisión para luego dar respuesta al problema.

En el año 2015 se realizaron 450 entrevistas de admisión. Después de la admisión la mujer es derivada a un grupo de inicio, que comienza a funcionar cuando reúnen el cupo suficiente, no en forma inmediata. Si el nivel de riesgo es alto, a la mujer se la sigue atendiendo individualmente.⁴ Además,

el espacio de atención individual se plantea para aquellas mujeres que no están preparadas o en condiciones de ingresar a un grupo; o que en el devenir del proceso grupal requieren de un apuntalamiento individual. Son terapias breves con objetivos definidos y acotados.

El espacio grupal permite la participación como una herramienta privilegiada y prioritaria, como espacio de intercambio, sostén y proyección de cambios. Los grupos están organizados en tres etapas grupales de seis meses de extensión cada una, con coordinación interdisciplinaria. El máximo de integrantes por grupo es de 30 personas. La reunión semanal del equipo de asistencia tiene como objetivo compartir información, supervisar la tarea y planificar acciones. Asimismo es destinado a realizar capacitación en temas específicos.

Es importante señalar la función que cumple el Área de Asistencia del Centro de la Mujer en el procedimiento de entrega de un dispositivo de atención en emergencia, conocido como “botón de pánico”. Esta área es la encargada de realizar la entrevista de evaluación de riesgo, de responder el oficio al juzgado que lo solicita y de arbitrar los medios administrativos para su instalación con la Secretaría de Seguridad. Desde 2015 se han realizado reuniones con las autoridades de la Secretaría de Seguridad y con los referentes específicos a fin de ajustar el funcionamiento conjunto. Este procedimiento, implementado a partir de la gestión municipal actual, representa un recurso valioso para la prevención de los femicidios.

⁴ Esta modalidad de atención es acotada por la escasez de recursos y porque existe gran demanda.

Por otra parte, es importante mencionar el funcionamiento de grupos de atención a hombres con comportamientos violentos, coordinados en forma conjunta por una psicóloga y un psicólogo.

Además de las tareas mencionadas a cargo del equipo de asistencia (como la elaboración de Informes de Riesgo), el equipo se encuentra a cargo de las derivaciones Interinstitucionales. Entre otras tareas se realiza un encuentro semanal con la Dirección del Niño, Niña y Adolescente que comprende la actuación del Centro de la Niñez y Adolescencia y el Servicio Local. Las referentes a cargo realizan un seguimiento de las situaciones de intervención conjunta y las derivaciones (derivación responsable) cuando son necesarias.

El Centro de la Mujer advierte que resulta de suma importancia contar con equipos especializados en los hospitales y centros de atención primaria para coordinar y hacer la hoja de ruta de la víctima y, a la vez, confeccionar un registro único de casos.

Una de las psicólogas describe el circuito de llegada de una mujer al Centro:

“una mujer ingresa porque tiene un problema determinado o la derivan del juzgado, cuando es así dejan el escrito solicitando informe de riesgo y tendrá una o dos entrevistas... Las profesionales nos vamos rotando para hacer el informe. Si una mujer llega por sus medios, generalmente el Hospital detecta a estas mujeres y las envía al Centro”.

La profesional comenta que tiene buena relación con los profesionales del Hospital por ello le avisan personalmente a su celular y viceversa. Esta articulación no es institucional sino entre profesionales sino que se construye sobre la base de relaciones y confianzas personales, confirmando que es necesaria mayor articulación con los efectores de salud.

En cuanto al área de asesoramiento legal, el gabinete judicial está compuesto por dos abogadas feministas que sólo asesoran ya que no tienen competencia para patrocinar a las víctimas, una función que retiene el Colegio de Abogados de San Isidro. El trabajo de las abogadas es de una constante transmisión de información a las mujeres en situación de violencia para poder sobrellevar los múltiples obstáculos judiciales que enfrentan a lo largo del proceso que se inicia con la denuncia. A esto se suma el acompañamiento de las psicólogas que trabajan en sesiones grupales de contención y acompañamiento, que tienen una especialización en género. Las abogadas realizan consultas y responden oficios judiciales: es importante la organización de la tarea para evitar demoras que superen los plazos formales para la respuesta. La entrega del oficio dentro de la institución debe ser registrada con lo cual se pueden controlar debidamente los plazos para su respuesta. En 2015 se dio respuesta a 90 oficios judiciales.

Uno de los programas impulsados desde el Centro de la Mujer, que busca arti-

cular una respuesta integral a las mujeres en situación de violencia, es el Programa de Microemprendimientos: “La mujer en la economía formal”. A partir de 2015, se impulsó la articulación de las áreas de Asistencia y de Microemprendimientos para lograr una respuesta que efectivice los derechos de la mujer en todas las áreas.

El Área de Microemprendimientos y Talleres cuenta con personal específico: bajo la coordinación de una Psicóloga Social, reúne un equipo de ocho Profesores de Talleres. Se trata de un proyecto innovador del Municipio de Vicente López que tiene como objetivo dar una salida laboral a las mujeres que sufren violencia de género: una nueva área de emprendimientos y capacitación. Estos cursos son acompañados de abordajes terapéuticos para que la mujer adquiera seguridad a la hora de salir a trabajar. Se trata de talleres con salida laboral, cerámica, moldería, entre otros. El eje fundamental es la capacitación tanto en lo que refiere a una competencia o habilidad específica, como por ejemplo tejido, como a los conocimientos necesarios para la inserción laboral y el desarrollo de un emprendimiento. Por esto, existen talleres de organización de emprendimientos, marketing, medios, entre otros temas vinculados. Se brinda un espacio de mentoreo y seguimiento para que las mujeres puedan abordar aquellas situaciones que obstaculizan su desarrollo laboral. Se hacen ferias para que promocionen sus productos y tengan un ingreso fijo. Los talleres son abiertos a mujeres de la comunidad y no sólo a las que atraviesan situaciones de violencia, que son el 5%. En el momento de la entrevista - diciembre 2015-, el programa abarcaba 50 emprendedoras, si bien, cabe aclarar que en el año pasaron 1600 mujeres por los talleres.

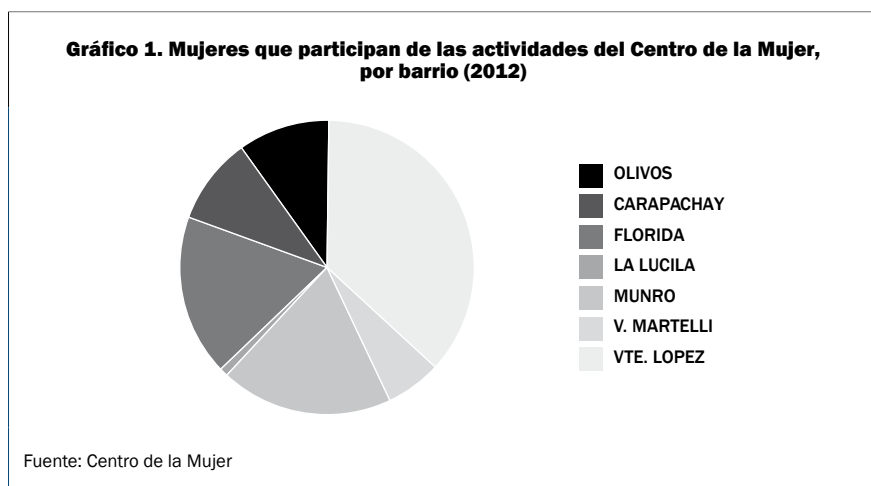
El objetivo es trabajar mancomunadamente con otros organismos municipales, como la Subsecretaría de Empleo y Desarrollo Sustentable que ofrece capacitaciones; la Secretaría de Cultura que coordina las ferias municipales; con asociaciones de la sociedad civil, con empresas y emprendimientos privados. Por ejemplo en el año 2015 se recibieron 15 becas para cursos de peluquería, para aquellas mujeres que habían realizado este taller en el Centro de la Mujer. El accionar de esta propuesta se potenció con su descentralización en dos delegaciones municipales (Florida Este y Villa Martelli) lo que permitió el acceso a vecinas que no podían acercarse al Centro de la Mujer. El Centro programó talleres los sábados para aquellas mujeres que no podían integrarse a los mismos de lunes a viernes.

La profesional encargada del área señaló “en el 2012 tuvimos un subsidio y convenio con la Cámara Empresaria para capacitaciones, pero se dio por única vez.” Además, indicó que no cuentan con acceso a microcréditos para las mujeres.

Entre las tareas desarrolladas por el Centro de la Mujer, se destaca la capacitación a docentes del distrito para avanzar en la prevención de la violencia. Se trabajó en tres talleres: capacitación a profesionales de equipos interdisciplinarios de los programas de Fortalecimiento Familiar y Envión; violencia en el

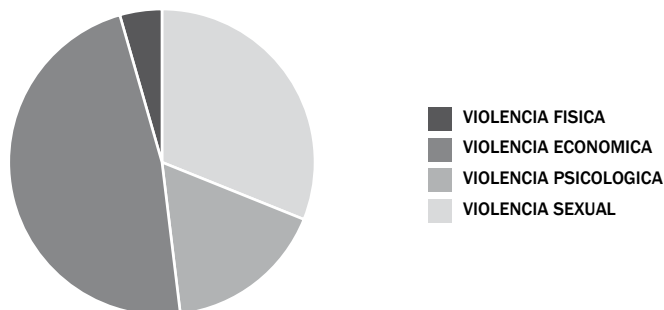
noviazgo y temas de HIV para alumnos; y herramientas para detectar situaciones de maltrato y/o violencia familiar, con la colaboración de Centro de Niñez y Adolescencia. Se inició un trabajo de prevención de noviazgos violentos en las escuelas, capacitando a docentes y dando charlas a más de 7.000 adolescentes. Dado que la violencia de género no estaba en las currícula, esta actividad fue muy bien recibida. En 2015, además de continuar con el Programa de charlas en las escuelas, se implementaron capacitaciones en los Centros Barriales Juveniles (CBJ) del área de Juventud de la Secretaría de Educación del Municipio de Vicente López; a personal de mantenimiento municipal. Estos encuentros fueron organizados en conjunto con el área de Recursos Humanos de la municipalidad; y a los futuros policías en su formación en la Escuela de Policía local.

El Centro de la Mujer reúne información estadística de las mujeres a las que brinda servicios. Casi el 40% de las mujeres provienen de la localidad de Olivos, seguido por cerca de 19% de mujeres de Florida Este y de Munro (18%). En menor medida, recurren a los servicios del Centro de la Mujer quienes residen en Vicente López (10%), Villa Martelli (9%) y Carapachay (6%).



Las situaciones de violencia por las cuales las mujeres recurren a los servicios del Centro de la Mujer son variadas, y no son excluyentes entre sí. En casi la mitad de las consultas (47%) las mujeres sufrían violencia psicológica, seguida por situaciones de violencia física (31%). La violencia económica aparece menos presente entre las manifestaciones de violencia (17%), tal vez vinculado a una menor sensibilización sobre las conductas que constituyen esta forma de violencia. Finalmente, la cantidad de mujeres que recurre al Centro de la Mujer y que han sufrido violencia sexual es significativamente menor (4,4%). Un registro unificado con los datos de la policía y las fiscalías permitirían conocer la magnitud de esta forma de violencia que es denunciada a las instituciones, aunque se mantendría el gran subregistro producto de la falta de denuncia de estos delitos.

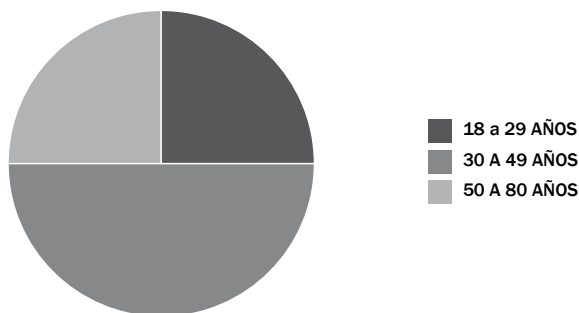
GRAFICO 2. Mujeres atendidas en del Centro de la Mujer, por tipo de violencia sufrida (2012)



Fuente: Centro de la Mujer

Uno de los desafíos que enfrentan los servicios de atención de mujeres que atraviesan situaciones de violencia es lograr alcanzar a la mayor cantidad de personas afectadas. En la experiencia de diversos espacios de atención, en general son las mujeres de más de 30 años de edad quienes en mayor medida se acercan a los servicios. Esta situación está presente también en el caso del Centro de la Mujer, donde la mitad de las mujeres atendidas tienen entre 30 y 49 años (50.12%). La otra mitad, se divide en partes casi iguales entre las jóvenes de entre 18 y 29 años de edad (24.81%) y de 50 años o más (25.07%).

Gráfico 3. Mujeres atendidas en del Centro de la Mujer, por edad de las víctimas (2012)



Fuente: Centro de la Mujer

3. La atención de las mujeres en el ámbito de la salud

Para analizar la atención que se brinda a la problemática de la violencia contra las mujeres desde las instituciones de salud se realizaron entrevistas con diversos informantes clave que se desempeñan tanto en el Hospital Municipal como en las Unidades de Atención Primaria.

Un grupo de médicas pediatras, especialistas en estimulación temprana, psicólogas, alguna especializada en adolescencia y trabajadoras sociales, conforman la organización de la sociedad civil AFARi - Asociación de Familias en Riesgo, que presta servicio dentro del Hospital Municipal de Vicente López Prof. Dr. Bernardo Houssay. El trabajo que llevan adelante consiste en la asistencia y acompañamiento de niños, niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia familiar. El trabajo interdisciplinario se realiza con cada pediatra o instituciones que atienden a los niños.

Algunas de las profesionales pertenecen a la asociación desde hace más de 10 años. Cuando se trabaja con niños, se trabaja con familias. Una de las pediatras lo relata en los siguientes términos:

“Los niños hacen el síntoma: chicos con patologías graves que responden a situaciones familiares complicadas. No se logra el cambio si no se trabaja interdisciplinariamente.”

Las familias que asisten desde este espacio son aquellas que no tienen la posibilidad de recurrir a la interdisciplina, a través del trabajo de profesionales vinculados con tantas ramas. Dado que ya no cuentan con una abogada en su equipo actualmente articulan con alguna de las abogadas del Centro de la Mujer cuando lo necesitan. A partir de la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño y de las leyes de protección integral de la niñez, pueden articularse con otros organismos, incluyendo juzgados, escuelas. En la experiencia de estas profesionales, generalmente en todos los casos de violencia doméstica o de abusos, se niega el problema en la primera entrevista, pero a la segunda entrevista o la tercera el tema aparece. La pregunta clave es: “¿Tiene algo más que contarme?” Allí las madres comienzan a hablar.

Todo lo que merezca un informe, lo registran, para poder proporcionarlo al Centro de Niñez y/o Centro Municipal de la Mujer, o de donde se lo soliciten. Son informes de detección, que se pueden pasar a la Justicia si fuera necesario. Hay que escuchar al chico pero hay situaciones de gran riesgo. Si se le pregunta si quiere ir a un lugar que no conoce, dice que no. Y ellas tienen que respetar esa voluntad. Alertan sobre los pedidos de revinculación con el abusador, con el violador. No se puede pensar que se puede resolver la situación en una o dos entrevistas. Cuando piden una medida de abrigo, siguen trabajando con la familia.

Por otra parte, las Unidades de Atención Primaria (UAP), dependientes de la

Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de Vicente López, son otro ámbito institucional desde el que se brindan servicios de atención de la salud para las niñas y mujeres en situaciones de violencia.

A la fecha de este relevamiento, existen 17 UAP porque dos pasaron a ser Unidades de Respuesta Inmediata (URIs) donde la atención que se brinda abarca los 365 días del año, las 24 hs. Por el contrario, las UAP atienden de siete de la mañana a cuatro o cinco de la tarde.

Las promotoras de salud de las UAP son vecinas voluntarias y funcionan como nexo entre la comunidad y el Municipio, con el foco en la prevención y el acompañamiento. Fueron capacitadas mediante el Protocolo de “Acompañantes en Red”, previsto en la ley nacional 26.485, en la ley provincial 12.569 y su modificatoria la ley 14.509, a través de cursos de formación. Este Protocolo fue adaptado por profesionales del Centro de la Mujer de Vicente López para el abordaje de problemáticas específicas de los barrios de dicha localidad. Los equipos de las UAP incluyen algunas profesionales: enfermeras, trabajadoras sociales, psicólogas; quienes actualizan sus conocimientos a través de talleres, charlas y cursos que brindan desde el Gobierno provincial.

En la UAP se derivan los casos de violencia al Centro de la Mujer. Una de las promotoras cuenta:

“Nací acá y conozco a la gente de acá, sé cómo son. Hay varios talleres y salimos casa por casa, vamos promocionándolos para que vengan, para que se acerquen. Tuvimos últimamente un taller sobre memoria cognitiva; vino mucha gente. Después tuvimos un taller de accesorios donde también vino gente del barrio y les gustó mucho. De ahí salieron dos de las chicas de acá que fueron a trabajar con las personas que vinieron a dar la parte de accesorios. Y después a todos los talleres invitamos a todo el barrio. El que quiera venir, es abierto. El otro día vino el Director de Salud y dio una clase sobre primeros auxilios, pero ahora viene la época de chicos, de la pileta, que están más en casa. Y bueno, así hemos tenido muchos talleres, sobre ataques cerebrales, hepatitis”.

Las promotoras también han recibido capacitación sobre enfermedades de transmisión sexual. Saben de casos de chicos del barrio con VIH-SIDA, algunos que fallecieron. Se trata de una iniciativa en gran medida autogestionada: hacen ellas mismas carteles, con información sobre salud sexual y reproductiva, sobre violencia. Las vecinas tienen acceso a métodos anticonceptivos gratuitos; el DIU se entrega y se coloca sin ningún problema. Además, se distribuyen preservativos cuando los autos se detienen en el semáforo: “A los hombres, a todos los que paran, camiones, se les ha dado. Y sí, han aceptado los hombres, han aceptado. Alguno ha pedido 3 o 4”. También se entregan las pastillas anticonceptivas y la pastilla hormonal de emergencia. Para problemas de post aborto recurren al hospital.

En la experiencia de las promotoras, las dificultades mayores se vinculan con

la articulación con el servicio de administración de la justicia. Una de las promotoras, cuenta un caso que se repite, casi idéntico, en barrios, ciudades, provincias del país.

“Bueno, yo te voy a contar de un caso, es muy difícil. Llamás y viene la policía, no puede hacer nada en el momento, te dicen. No podemos hacer nada. Vaya, haga la denuncia.’ Vos vas, hacés la denuncia. Tenés que esperar. Mientras tanto, vos estás en tu casa a la expectativa de que pasa cualquier cosa. Es mucho el papeleo, especialmente si es en la época de verano. Entonces tenés que moverte y decir: ‘voy a dedicar días y días a hacer esto’. Y saber y tener en tu mente realmente lo que querés hacer. Entonces de ahí, ir y te mandan a un lado, te mandan a otro, vas a otro. Hasta que por ahí en el lugar menos esperado, te dicen ‘bueno usted, ¿qué es lo que quiere hacer?’ ‘Y, yo necesito una exclusión.’ Y entonces te dicen, cuando vos vas y explicás todo tu problema, te dicen ‘bueno, usted dígame si realmente quiere que lo saquen de la casa. Si no, yo no puedo hacer nada.’ Bueno, vos pedís la exclusión y no es inmediata tampoco. A veces pasan 10 días, 15 días. Y la mujer está esperando en la casa a que llegue la exclusión. Cuando llega, sentís un alivio. Y ha ocurrido de una exclusión del hogar por 40 días hábiles- o sea que ‘hábiles’, sin contar los sábados y domingos- y que de repente, un día el marido se presenta. Y el juez- no sé si es la palabra ‘revocar’- pero sí, autoriza que esa persona vuelva. A la mujer no se le avisa, la mujer sale de su casa y se encuentra con el hombre ahí y dice ‘¿qué es lo que está pasando?’. Recurre a la comisaría; la comisaría no sabe nada. Entonces recurrís al juzgado y ahí el juzgado te avisa, después de unos cuantos días, que sí, que el hombre tiene acceso a volver; el juez le dice que no puede acercarse a la mujer. Pero si están al lado, por lógica... Y lo que yo más repudio en eso es, ¿por qué no se le avisó primero a la mujer? Porque ese hombre tenía una exclusión; él llega, puede matar a toda la familia, y decir ‘no señores, yo no fui. Si yo tenía una exclusión por 40 días, yo no me puedo acercar.’ Entonces... Primero, no se contiene a la mujer, se le dice ‘señora, mire, este hombre va a volver, quédese tranquila.’ Cuando te dan la exclusión del marido, te dicen que te van a mandar una custodia, aunque sea por dos días. Y que cada vez que la mujer solicite la custodia, tiene que estar en su casa. La custodia no viene nunca, porque la comisaría no se hace cargo. Hay que pedirlo a otra delegación, que no me acuerdo en este momento cómo se llama. Tenés que ir personalmente, y eso pasa. Pasa, pasaron 2 días, 3 días, y el hombre ya está excluido de la casa, no lo hacés. Pero cuando uno va a las Comisaría de la Mujer, o a los lugares donde te mandan, escuchás los casos de hombres que han vuelto y que las han molido a palos a las mujeres. Porque a mí me tocó estar conversando con un montón de mujeres. Y bueno, la que estaba pero, destruida- y que en la comisaría no le creían. Ella fue toda ensangrentada, tiene un tajo acá, tiene costura acá, y no le creían”.

El testimonio de la promotora de salud da cuenta de la necesidad de contar con la aplicación de un protocolo que permita una mejor articulación de los recursos públicos para que las mujeres atravesando situaciones de violencia tengan respuestas más efectivas, coordinadas y un contexto de contención emocional.

4. La Comisaría de la Mujer

La articulación entre la Comisaría de la Mujer de Vicente López y los demás efectores municipales se da con el Juzgado de Paz, o con los servicios de atención de la salud. La evaluación de riesgo la hace el psicólogo de la Comisaría. Si se necesita una medida de protección urgente, la Comisaría llama directamente al Juzgado de Paz, pero siempre se le informa a la consultante que existe el Centro de la Mujer, que es quien hace el seguimiento. La Comisaría y el Centro suelen articular, pero generalmente de una manera informal y por conocimiento personal por parte de los y las profesionales de ambos ámbitos, en vez de hacerlo de una forma institucional. Además de tomar la denuncia y hacer el informe, ven cómo ayudar a la mujer porque todo es traumático para la ella. Cuando una mujer se está atemorizada se la lleva a la casa y se solicita a la Comisaría de Seguridad o al Comando de Prevención Comunitaria –CPC-, que haga una recorrida más continua.

Existen desentendimientos con la Fiscalía Especializada en Violencia de Género, que a veces no toma la denuncia si no se ofrecen testigos. Lo mismo ocurre con el Juzgado de Paz. Una aplicación efectiva del protocolo de atención interinstitucional implicaría que la mujer haga la denuncia en la Comisaría, que la presente en el Juzgado de Paz, que le entreguen el oficio y que ese oficio vaya directamente a la Comisaría; cumpliendo con todo el circuito en un día. Sin embargo, eso no ocurre casi nunca.

En algunas oportunidades se otorga la medida de protección, aunque es difícil si no se ofrecen testigos. Cuando el Juzgado otorga las medidas de protección (por ejemplo, la restricción de acercamiento o la exclusión del hogar para el hombre violento) y emite un oficio para las notificaciones, y se ponen en contacto con la mujer para que lo vaya a buscar. La mujer retira el oficio y lo lleva a la Comisaría para que notifiquen al agresor. Entonces se presenta otro momento en que podría arrepentirse de la denuncia: está en ella notificar o no al agresor. Si no se notifica toda la denuncia se archiva. Aún cuando la psicóloga hubiera señalado que se trata de un caso de “Riesgo Alto”, el circuito de la notificación para que la medida de protección se haga efectiva, sigue dependiendo de una mujer que está atravesando una situación de gran vulnerabilidad.

Una funcionaria del Centro de la Mujer relata la dificultad que se atraviesa a la hora de notificarle al agresor la decisión de la medida de protección:

“Supongamos que la Comisaría manda al citador y el hombre no está. Hoy a la noche no está, al otro día tampoco. Algún día lo va a encontrar pero, ¿cuándo? No está notificado así que no pasa nada”.

En la Comisaría informaron que el personal de la misma recibe capacitaciones y cursos de formación y actualización profesional en la ciudad de La Plata una vez al mes, una jornada completa.

III. Acceso a la justicia de las mujeres en situación de violencia: la articulación con un sistema complejo

Para comprender el abordaje de acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia en los nueve barrios de Vicente López, es necesario identificar cómo se conforma el sistema judicial al cual deben acudir para recibir las respuestas de protección y sanción. En esta sección, a partir de la descripción de esas características se irán señalando sus dificultades, obstáculos, elementos facilitadores y propuestas superadoras.

Se considerarán las siguientes variables: la composición del Departamento Judicial de San Isidro, sus circuitos, características y ubicación geográfica; la aplicación de la normativa aplicable; las respuestas idóneas y eficaces para abordar la violencia de género; y la percepción de la problemática, atravesamiento de la ideología y prejuicios como obstáculos para su adecuado tratamiento. Finalmente, se identifica la necesidad de contar con mejor formación en género como facilitador del sistema de acceso a la justicia.

1. El Departamento Judicial de San Isidro

La Provincia de Buenos Aires se compone de 19 Departamentos Judiciales. Integran el Departamento Judicial de San Isidro el partido de San Isidro (la cabecera donde se localizan los Juzgados centrales) y los partidos de Vicente López, San Fernando, Tigre y Pilar. Su extensión es de 1723 Km² y la población que abarca, según el Censo de 2010, es de 1.440.996 habitantes.

En relación con la temática de violencia de género, el Departamento Judicial cuenta con 6 Juzgados de Familia Unipersonales en la Cabecera de San Isidro (ahora descentralizados, ya que hasta el año 2013 eran dos Tribunales de Familia), 2 Juzgados de Familia en Pilar y 2 en Tigre. Las decisiones de estos juzgados unipersonales pueden ser revisadas por la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial integrada por 3 Salas, sin que ninguna tenga especialización en cuestiones de familia ni de violencia de género. Asimismo en cada Municipio funciona la Justicia de Paz Letrada, excepto en San Isidro porque es cabecera de Departamento Judicial.

Cada Juzgado de Familia está conformado por un juez/jueza, sus funcionarios/as y un Equipo Técnico integrado por un/a Psicólogo/a, Trabajador/a Social y Psiquiatra. Los Juzgados de Paz, que tienen competencia para cuestiones de menor cuantía (cuestiones de vecindad) y para temas de familia, se conforman por un/a juez/jueza, un/a secretario/a y en algunos distritos hay un/a profesional que puede ser psicólogo/a o trabajador/a social. La competencia de los Juzgados de Paz para intervenir en cuestiones de violencia familiar está prevista en la Ley Provincial 12.569. Sin embargo, durante muchos años los Juzgados de Paz rehuyeron el tratamiento de estas causas dado que no tenían conocimiento del tema, no tenían especificidad ni equipo

técnico para su abordaje⁵. En un territorio de tanta extensión, la proximidad de los Juzgados redundaría obviamente en beneficio de las mujeres que denuncian violencia de género y solicitan protección.

El mayor obstáculo para el adecuado abordaje del tema radica en las diversas interpretaciones de los requisitos que se les exigen a las mujeres para dar curso a la denuncia como fotografías, testigos, y el escaso tiempo por el que se adoptan las exclusiones del hogar: al momento de este relevamiento, era un plazo de una semana a un mes. Cuando las denuncias son hechas por violencia física grave (lesiones graves) y las mujeres cuentan con patrocinio letrado, las medidas se adoptan por períodos más largos y se prorrogan. Persisten estereotipos, discriminación, escasa o nula aplicación de leyes que determinan las distintas modalidades de violencia como la obligación de hacer cesar toda forma de violencia de la manera más idónea.

El Juzgado competente para intervenir en la protección de la mujer que ha padecido violencia es el que corresponde al domicilio de la mujer. La denuncia debe ser formulada en la Comisaría de la Mujer y la Familia en los distritos donde existen, que dependen del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, como en el caso de Vicente López. En aquellos Municipios donde no existen las Comisarías de la Mujer, las denuncias deben ser efectuadas en la Comisaría más cercana al domicilio de la víctima, como ocurre en San Fernando.

El circuito que debe recorrer quien ha denunciado se determina no sólo por la proximidad al domicilio sino tomando en cuenta si existen antecedentes de intervenciones judiciales anteriores a la denuncia que ha formulado. Conforme las Leyes provinciales 12.569 y 26.485 se pueden denunciar todas las modalidades de violencia de género aunque no constituyan un delito. Concretamente, en el caso de una mujer que se domicilia en Vicente López, una vez que formula la denuncia en la Comisaría de la Mujer y la Familia de Vicente López (Espora y el río), pero con anterioridad intervino un Juzgado de Familia de San Isidro, sea por situaciones de violencia o por temas de familia contra la misma persona (ya que existe identidad entre las partes involucradas) deberá concurrir, con la denuncia efectuada en la Comisaría de Vicente López a la Receptoría General de Expedientes ubicada en el Palacio de Tribunales (Ituzaingó 340), en el centro de San Isidro, donde se sorteará el juzgado en que quedará radicada la causa por violencia.

La distribución geográfica de los 6 Juzgados de Familia centrales representa en sí mismo un obstáculo a sortear⁶. La denunciante deberá tener en cuenta

5 La Resolución 238 del 29/12/2012 especifica que “la intermediación o proximidad con los conflictos que caen en la órbita de la Ley 12.569 plantea la competencia del Juzgado de Paz letrado para la adopción de medidas precautorias”. Este principio ha sido ratificado por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires (Causa Piedrabuena Pedro s/ plantea cuestión (31-5-11 334:1458 y Suprema Corte de Justicia... BA 7-5-14C 118:931).

6 Dos de los juzgados se encuentran en San Isidro y los 4 restantes en Beccar.

los horarios de atención ya que si concurre con la denuncia sobre la hora de cierre de la Receptoría de Expedientes (que atiende de 8 a 14) no tendrá tiempo suficiente para poder llegar a presentar la planilla de radicación junto con la denuncia en los Juzgados de Familia sorteados, ya que se encuentran a 15 cuadras de distancia y allí deberán ser atendidas por el Equipo Técnico o por el/la funcionario/a según cada Juzgado. En el caso que no tuviera antecedentes, debe dirigirse al Juzgado de Paz Letrado de Vicente López, (Avda. Maipú y Pelliza) donde será atendida por el Auxiliar Letrado o por la Trabajadora Social.

Sin el acompañamiento y orientación de una profesional del derecho que pueda guiar el procedimiento, es muy difícil para una mujer en situación de violencia recorrer las oficinas, dependencias y espacios que se requieren de ella.

El sistema penal para aquellas situaciones de violencia que constituyen delitos o están atravesados por situaciones de violencia de género, se conforma por Unidades Funcionales de Instrucción y de Juicio de Violencia de Género (Fiscalías de Género) - descentralizadas en cada Municipio, y uno o dos Centros de Asistencia a la Víctima (CAV), todos ellos dependientes del Ministerio Público Fiscal del Departamento Judicial de San Isidro. Asimismo se ha creado el Registro Penal de Delitos vinculados o atravesados por la Violencia Familiar y de Género. En el caso de que los delitos sean cometidos por menores de edad, existen los Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil, las Fiscalías y Defensorías específicas.

Cada Fiscalía Temática de Violencia de Género, se encuentra habilitada para recibir las denuncias todos los días del año y está a cargo de un/a Agente Fiscal y un/a Instructor/a Judicial. Asimismo integran el sistema penal los Juzgados de Garantías. Las denuncias generalmente son recibidas por las Comisarías de la Mujer y la Familia en Vicente López pero también pueden ser tomadas en la Fiscalía Temática.

Si bien no se requiere asistencia letrada para que las mujeres víctimas de violencia de género accedan a la justicia, constituye una garantía de acceso al sistema, de defensa, fortalecimiento, y de información. Para ello, el sistema de asistencia letrada en el Departamento Judicial de San Isidro para mujeres sin recursos económicos, está integrado por las abogadas y abogados matriculados en el Colegio de Abogados de San Isidro (CASI), (el padrón cuenta con 12.000 abogados/as), cuyo monitoreo y perspectiva de género es supervisado por el Instituto de los Derechos de la Mujer dependiente de dicho organismo colegial.

2. Patrocinio jurídico gratuito

Para las mujeres que carecen de recursos económicos, oficialmente se dispone del patrocinio jurídico gratuito dependiente del Área Social del Colegio de Abogados de San Isidro (CASI) y por la Defensoría Oficial de Pobres y Ausen-

tes, de Familia, ubicada en la calle Rivadavia 468 de San Isidro, dependiente del Ministerio Público de la Defensa del mismo Departamento Judicial. Cada organismo de asesoramiento y patrocinio tiene modalidades de atención y prestaciones diferentes.

Asimismo, para las mujeres que han radicado denuncias por delitos que encuadran en el artículo 77 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires (es decir que son delitos de instancia pública y en los que las víctimas pueden constituirse como particulares damnificadas), el CASI ha adherido al acuerdo marco suscripto entre el Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y el Colegio de Abogados de Provincia de Buenos Aires (COLPROBA) para asistencia jurídica a víctimas de delitos. También existen otras instituciones que asesoran y en algunos casos patrocinan jurídicamente y gratuitamente cuya importancia será analizada.

Cada una de estas instancias judiciales y de patrocinio jurídico referidas serán analizadas seguidamente a los fines de precisar cómo impacta en las mujeres víctimas de violencia de género.

3. La aplicación efectiva de las normas

El marco normativo internacional, nacional y provincial, complementado por las resoluciones del Ministerio Público Fiscal y la jurisprudencia internacional, nacional, provincial y local, se complementan con las “100 Reglas de Brasilia sobre el acceso a la justicia de las personas en condiciones de vulnerabilidad” (en adelante, “Reglas de Brasilia”), así como la Acordada 3904 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y el Protocolo de actuación articulado elaborado por la Mesa Local Intersectorial de Violencia de Vicente López.

Muchas mujeres, por su doble condición de mujeres y víctimas de violencia de género, pertenecen además a un sector de la población vulnerable. Las Reglas de Brasilia están dirigidas a quienes por razón de pobreza, edad, género, discapacidad física o mental, victimización, por pertenecer a comunidades indígenas o minorías, ser migrantes o desplazados internamente, o privados de libertad, puedan tener dificultades en el acceso a la justicia. Estas reglas deben ser aplicadas por todo el aparato judicial ya sea por jueces/zas, funcionarios/as y todos/as los/as operadores/as del sistema incluyendo el trabajo cotidiano de los/as profesionales que representan los intereses de la población beneficiaria (como ser abogados/as) por tener un criterio inclusivo.

Las reformas constitucionales de 1994 cambiaron la perspectiva constitucional sobre la igualdad. Asimismo, el art. 11 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, garantiza tanto la igualdad formal como la material, al declarar como deber de la Provincia “... promover el desarrollo integral de las personas garantizando la igualdad de oportunidades y la efectiva participación...”, que se liga con su Art. 36, que dispone la remoción de obstáculos

que afecten o impidan el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales. Este precepto hace mención especial de ciertos colectivos (niños, mujeres, condición de discapacidad, indígenas), todos ellos enunciados por las Reglas de Brasilia.

El acceso a la justicia de las mujeres en situación de violencia en Vicente López conforma un proceso con diferentes etapas. Cada etapa da cuenta de diferentes habilidades, ideologías, marcos teóricos, interpretaciones de la ley, prejuicios, que exigen el marco de ciertas competencias e inciden en la respuesta a las víctimas.

El acceso a la justicia es el derecho a la justicia: a la accesibilidad, al debido proceso, a la defensa, a la justicia pronta y oportuna, a respuestas acordes a la problemáticas, a la no revictimización, el derecho a la información, a la libertad, a la autodeterminación.

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que se debe asegurar la

“tutela judicial continua y efectiva, el acceso irrestricto a la justicia, la gratuidad de los trámites y la asistencia letrada a quienes carezcan de recursos suficientes y la inviolabilidad de la defensa de la persona y de los derechos en todo procedimiento administrativo o judicial” (Art.15).

En la Provincia de Buenos Aires el asesoramiento/patrocinio se extiende a varios órganos dentro del sistema de justicia estatal: defensores, asesores de incapaces, servicios de atención a la víctima, tutores, curadores ad litem. Asimismo, el Patrocinio Jurídico Gratuito, determinado por la ley reguladora del ejercicio profesional en la Provincia de Buenos Aires y en el Colegio de Abogados de San Isidro, establece

“el deber de los abogados de representar a los pobres en los casos que la ley determina y atender en los consultorios gratuitos”.

En el mismo sentido, la ley arancelaria exceptúa de pago

“..a los profesionales que ejerzan el patrocinio o la representación jurídica gratuita, discernidos por los consultorios jurídicos de los Colegios de Abogados”.

Asimismo, existe una fórmula mixta que deviene del Acuerdo Marco entre el Ministerio de Justicia y Seguridad y el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires firmado en el año 2008, para brindar patrocinio jurídico gratuito a víctimas de delitos. Por el mismo, los/as abogados/as reciben un arancel reducido pagado por el Poder Ejecutivo, a cambio de la representación de las víctimas en calidad de particular damnificado.

La formación universitaria en las Facultades de Derecho abunda en temas relacionados con los derechos humanos pero no así en lo relativo a la perspectiva de género y menos aún a la violencia hacia las mujeres. La temática suele ser ofrecida como una materia alternativa de grado o como una especialización posterior de carácter voluntario.

El acceso a la justicia se considera un derecho humano y garantía de otros derechos. Sin embargo, la información recogida en la investigación muestra alguna contradicción en la práctica real. Llama la atención cómo sólo se relacionan esporádicamente con derechos humanos los servicios profesionales que trabajan en Defensorías (Mujer, Niñez, Salud, etc.) pero no lo han advertido quienes se desempeñan en el Poder Judicial y menos aún los/as operadores/as que trabajan en el fuero de familia. Más importante aún, entre las personas entrevistadas hay un acuerdo generalizado en que la Facultad no los preparó para la defensa técnico-jurídica de estos grupos, razón por la cual reivindicaron algunos/as profesionales que su experiencia en el tema ha sido en los servicios gratuitos, como remedio a esta deficiencia. Otro acuerdo es que no hay formación en género ni en violencia.

Los profesionales y operadores judiciales deben conocer no sólo la norma, sino también entender los procedimientos necesarios para efectivizar el derecho, tal como lo recomienda la Regla 26 y 27 de Brasilia.

En el Departamento Judicial de San Isidro la defensa penal prácticamente absorbe la defensa civil, con la excepción de los casos que toma la Comisión de Práctica Penal de la Universidad de Buenos Aires, según información relevada. En el caso de la representación gratuita del/la particular damnificado/a, más allá de los servicios de atención a la víctima del Ministerio Público, sólo existe el programa de Servicio de Patrocinio Jurídico Gratuito para víctimas de hechos delictivos pero con graves deficiencias, resultado de un Acuerdo Marco entre el Ministerio de Justicia de la Provincia y COLPROBA (Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires). Está organizado localmente entre el Colegio de Abogados de San Isidro y la Sede Distrital Descentralizada Ministerial.

Según la información recibida, este servicio sufre limitaciones, por lo cual la designación de casos es restringida. No sólo existe escasa o nula difusión de este dispositivo sino que la forma de acceso es compleja, debe ser valorado el sorteo del/la abogado/a inscripto en el listado por decisión del Consejo Directivo del CASI y además existe la convicción de que sólo puede ser utilizado para delitos gravísimos y deja por fuera delitos contra la integridad sexual.

Del trabajo de campo efectuado surge la necesidad de reclamar que las víctimas de delitos contra la integridad sexual se constituyan en particulares damnificadas para acceder verdaderamente a la causa y que ésta avance hacia la sanción punitiva más allá de la garantía de investigación de la Fiscalía, que puede ser lenta. Este acuerdo se ha suscripto en base a que el Estado Provincial debe promover las condiciones que tornen efectivos los derechos y

salvaguardas de quienes han resultado víctimas del delito en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, en especial el derecho a reclamar ante los tribunales penales, a la igualdad, a la defensa en juicio y a la tutela judicial efectiva del interés lesionado por el delito⁷.

Con esta finalidad se creó el Centro de Protección de los Derechos de la Víctima. Este servicio es prestado por letrados matriculados en los colegios de abogados de la Provincia que voluntariamente se inscriban en los registros habilitados a tal fin en los referidos colegios profesionales. Patrocinan en forma gratuita a personas que resultaran víctimas de delitos comprendidos en los términos del art. 77 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires, que carecieren de recursos económicos, a los fines de intervenir en los procesos que se sustancien por los hechos que las damnifiquen, ante los órganos judiciales penales ordinarios. Reciben los/as abogados/as una retribución equivalente al 50% de los honorarios regulados por parte del Estado Provincial.

4. La participación de las mujeres en el proceso: la importancia de una mirada sensible al género.

Otro aspecto importante del acceso a la justicia es que la mujer pueda tener un rol proactivo en la decisión de su propio caso. Para esto es necesario contar con las competencias necesarias para poder comunicarse con el abogado/a, entender las alternativas legales que le plantee y las consecuencias posibles de la estrategia elegida.

Si bien en las entrevistas realizadas se observa que uno de los grupos más expuestos para el asesoramiento son las víctimas de violencia familiar, no se visibiliza ni la perspectiva ni la violencia de género. En cambio, se percibe que resulta una herramienta que contiene y asesora con perspectiva específica los recursos de las organizaciones de la sociedad civil y otros ámbitos administrativos como el Centro de Mujer.

El diseño del circuito de acceso a la justicia de la víctima de violencia de género es particularmente interesante porque permite hacer la denuncia y tramitar la causa sin patrocinio letrado y se perciben diferencias teóricas sobre la mirada respecto de la mujer víctima.

La Ley de Protección Integral 26.485 contra todas las formas de violencia, pone el foco en el género y este criterio distintivo se aplica a órganos especializados como la Fiscalía de Género o el Ministerio Público Fiscal y la Dirección del Servicio Jurídico Gratuito del CASI, así como por el Instituto de los Derechos de la Mujer del CASI. En el caso del Departamento Judicial de San Isidro es significativo apuntar la influencia que en el citado circuito tiene la política

⁷ Conforme arts. 11 y 15 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires - por Decreto N° 332/04 -modificado por Decretos N° 1233/05 y N° 1300/07.

de descentralización y especialización del Ministerio Público local, como la Fiscalía Especializada de Investigaciones en Delitos conexos al de Trata de Personas y Violencia de Género de San Isidro, o las Fiscalías descentralizadas de Género de Vicente López.

La otra posición a la que adhiere mayoritariamente el Poder Judicial se caracteriza por el ámbito donde ocurre la violencia, con lo cual hay un tratamiento único para las víctimas, sean mujeres, niños o adultos mayores. Esta es la tendencia tanto en la Ley provincial 12.569 de Violencia Familiar como en la competencia de los Juzgados de Familia. Las personas consultadas han mencionado que, dentro de la sociedad civil, hay organizaciones que cumplen tareas de asesoramiento jurídico y algunas patrocinan jurídicamente. Asimismo y menos divulgados aparecen el Obispado de San Isidro que cuenta con la Red de Apoyo Jurídico Diocesano, con atención en algunas parroquias; además funciona un centro externo de la Universidad de Buenos Aires, con sede en el Colegio de Abogados de San Isidro, que cuenta con comisiones de Derecho Penal y Civil, funcionando dos días cada una y depende del Departamento de Práctica Profesional de la Facultad de Derecho de Buenos Aires. El Colegio de Abogados de San Isidro cumple varias funciones relacionadas, dado que, al facilitar el acceso a la justicia en general, posee una biblioteca abierta al público, con información legal para quien lo solicite y organiza regularmente cursos de capacitación abiertos a la comunidad. Su página web también brinda información legal actualizada de libre acceso. Su Área de Gestión Social ha sido específicamente diseñada para proveer servicios gratuitos de asesoramiento, patrocinio y mediación dentro de la comunidad. Este área depende del Consejo Directivo, y está compuesta por el aporte voluntario de alrededor de 100 profesionales que forman parte del Consultorio Jurídico Gratuito, la Defensoría del Niño, y el Área de Mediación. Pero en relación a las mujeres víctimas de violencia, si bien la Dirección del Consultorio Jurídico Gratuito tiene solidez académico-profesional y vasta experiencia en la temática de género, los/as abogados que luego deben asesorar y patrocinar no siempre tienen ni la formación ni el compromiso necesario con la perspectiva de género. Cuando no es posible el acercamiento entre las partes en el consultorio jurídico, o a través de la mediación (ya que si hay denuncia por violencia no resulta pertinente que se medie) hay necesidad de patrocinio ante la justicia. Por eso se designa un/a abogado/a de la matrícula por sorteo. Hay una cantidad importante de pedidos de excusación. Algunas se refieren a limitaciones en la situación profesional. Es notable la desazón que manifiestan los abogados de San Isidro con escaso caudal laboral por cumplir con el mandato de defensa de los/as pobres. Si bien aquellos abogados/as que se excusan de atender la problemática de la violencia o los temas de familia atravesados por situaciones de violencia son denunciados por incumplimiento al Código de Ética - y debe intervenir la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Directivo, siendo posible que la causa termine en una falta o sanción disciplinaria ante el Tribunal de Disciplina - lo cierto es que resulta poco serio que se fuerce a un profesional del derecho a tomar una causa de violencia de género cuando no se encuentra formado o capacitado o no tiene compromiso con el

tema. Ello redundaría en perjuicio de las mujeres que resultan asistidas: otra de las necesidades que el debido acceso a la justicia debe satisfacer es que la relación abogado consultante respete ciertos parámetros básicos, como ser capacidad de comunicación y comprensión por parte de la consultante, un factor importante para la conducta proactiva en la propia defensa; entendimiento básico de la naturaleza y objeto del proceso en cada una de sus fases a fin de permitirle tomar decisiones; comprensión no sólo de las estrategias legales propuestas, sino también de sus posibles consecuencias.

Para que estos estándares se cumplan, la actividad profesional debe adecuarse a las necesidades específicas de la población. En el caso de algunos sectores, esto significa un plus de especialización para el/la abogado/a. La ley 12.569 de Violencia Familiar propone una “asistencia jurídica preferentemente especializada”.

En muchas mujeres que padecen o han padecido violencia de género, se manifiesta un psiquismo arrasado así como deterioro en su dignidad y libertad para auto-determinarse. Ello demanda que el patrocinio jurídico pueda tener en cuenta estas carencias para que mediante el acceso a la información de sus derechos pueda empoderarse y en su caso valerse de otras disciplinas para fortalecer las estrategias legales.

De las entrevistas realizadas ninguno de los/as operadores judiciales entrevistados/as como los/as profesionales que integran los Servicio Jurídicos gratuitos han podido dar cuenta de que la capacitación en género puede incidir en el tratamiento de los casos de violencia.

La Ley de Ejercicio Profesional y el Código de Ética no consideran específicamente la relación profesional con un cliente en condiciones de vulnerabilidad. Se buscó indagar la existencia de actuaciones disciplinarias en San Isidro por inconducta profesional con clientes identificados como vulnerables por las Reglas de Brasilia. La pesquisa arrojó casi inexistencia de denuncias.

La Regla 26 de Brasilia impulsa la promoción de “actuaciones destinadas a proporcionar información básica sobre sus derechos, así como los procedimientos y requisitos para garantizar un efectivo acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad”. La Regla distingue entre el derecho a la información sobre derechos y la información sobre procedimientos y requisitos para poder acceder a la justicia e impulsar la promoción de medidas y procedimientos al respecto.

El relevamiento en el Servicio Jurídico del Colegio de Abogados demostró que la enorme mayoría de los que acuden al mismo tienen teléfono celular, y que el Colegio Profesional recibe consultas a través del mail, Facebook y Twitter institucional. El CASI tiene una política de educación legal pública, a través de su biblioteca pública, cursos abiertos a la comunidad y sus diversos medios de publicación. Si bien sus Institutos han volcado virtualmente información

especializada, y servicios útiles para el/la justiciable, el consenso general es que no son usadas por el/la ciudadano/a común y menos aún por las mujeres que padecen violencia. Las charlas o jornadas académicas que organiza el Instituto de los Derechos de la Mujer del CASI aparecen como una instancia de formación para los/as profesionales en temáticas de género con una apertura a todo público. La información suministrada advierte que son una instancia de acercamiento para mujeres que atraviesan o han atravesado situaciones de violencia de género y buscan ayuda o herramientas para que sus patrocinios letrados puedan fortalecerse; también funcionan como instancias que suministran conocimientos sobre leyes y jurisprudencia departamental. La información local en la web respecto a servicios relacionados con el acceso a la justicia y personas en situación de vulnerabilidad arrojó abundancia de ellos, pero organizados conforme a los Institutos de pertenencia, y redactados con un lenguaje muy formal.

5. Obstáculos para el pleno acceso a la justicia de las mujeres en situaciones de violencia

El corte ideológico de las distintas interpretaciones que dominan la conceptualización del acceso a la justicia de poblaciones vulnerables y especialmente mujeres víctimas de violencia, y el rol de los/as operadores judiciales y de los/as profesionales de la abogacía en todas sus modalidades privadas y gratuitas/oficiales son los grandes obstáculos a remover para el pleno acceso a la justicia. Es imprescindible el abordaje transversal de la violencia a la hora de visualizar, examinar y dar respuesta efectiva. Otro obstáculo sería la dificultad en el acceso a la justicia resultante tanto de mecanismos propios del quehacer jurídico, como de desigualdades estructurales.

Otro tema son las dificultades en la práctica de remediar las necesidades jurídicas de las mujeres que padecen violencia pero lo que resulta mas grave aún es la invisibilización de sus propias necesidades jurídicas. Aún en el caso que algún o algunos efectores las identifiquen se advierte la falta de homogeneidad en el reconocimiento.

Todos/as los/as operadores del sistema judicial que abordan la violencia de las mujeres de Vicente López coinciden en que el fenómeno de la violencia es un problema social complejo que requiere de recursos sociales, económicos, de fuerzas de seguridad, de personal idóneo para poder combatirlo. Teniendo presente lo dicho, las miradas y respuestas que brindan son distintas a la hora de posicionarse en la perspectiva de género o en el ámbito donde la violencia se desarrolla.

También es llamativo que los distintos operadores sean reticentes al tener que situar la violencia como una violación a los derechos humanos. En principio, todas las personas entrevistadas adhieren a que quienes están afectados por este flagelo tienen derecho a una vida sin violencia, a exigir respeto por su integridad física, psíquica, sexual, económica, patrimonial como acceso a

medidas integrales de asistencia, protección, seguridad, así como a recibir información y asesoramiento. Ahora bien, que se pueda disponer de un sistema integral de protección contra la violencia familiar y de género no debe resultar arbitrario o supeditado a la ideología de los operadores que por turno le corresponda a la mujer que ha denunciado.

Este sistema integral responde al cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado Nacional conforme estándares de Derechos humanos y diseño legal tanto a nivel nacional como provincial. Por ende los distintos operadores que integran el sistema judicial del Departamento Judicial de San Isidro no debieran funcionar como compartimentos estancos, ni centrados en sus propios saberes disciplinares. Es por ello que resulta contradictorio y redundante en perjuicio de las mujeres que no existan canales de comunicación entre el sistema penal y el de familia.

En las entrevistas se indica que según la normativa aplicable al fuero penal, las fiscalías de género debieran informar y pedir antecedentes a la justicia de familia o de paz letrada. Pero el fuero de familia refiere no tener conocimiento de la instancia penal salvo en casos muy concretos donde consultan y no hay seguimiento de causas.

Ambas instancias del sistema judicial, es decir la penal y de familia, así como la Justicia de Paz letrada están obligadas al cumplimiento del artículo 7 inc. b. de la Convención de Belem Do Pará que requiere a los Estados Parte a actuar con la debida diligencia para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. A su vez por el artículo 7 inc. e. de la misma Convención se ha impuesto adoptar todas las medidas apropiadas para abolir o modificar leyes y reglamentos que impliquen obstáculos para el pleno acceso a la justicia.

Desde el ámbito penal se ha dispuesto autorizar a los operadores del sistema judicial a abordar la problemática de manera unificada para obtener mayor eficacia tanto en la persecución del agresor como en la protección de la víctima evitando su revictimización.

Sin embargo, éste resulta ser el marco formal pero en lo cotidiano su implementación no se pone en práctica.

De las entrevistas mantenidas en ambos fueros específicos, si bien los instrumentos normativos resultan conocidos de hecho, su aplicación es dispar. De una primera aproximación surge que el fuero de familia, es la instancia más apropiada para brindar respuesta de protección a las víctimas, pero la ideología y los prejuicios, así como la baja formación en género, sesgan las intervenciones. Para dicho fuero resulta de aplicación la Ley 12.569 y sus modificatorias, pero se desconoce la utilización de la Ley 26.485, no sólo en relación a la amplitud de medidas de protección que se pueden adoptar, sino también las distintas modalidades de violencia y los ámbitos en donde

ésta se desarrolla. Para este sector resulta suficiente concebir la mirada de la violencia desde sus típicas formas: física y psíquica y en algún supuesto la sexual. Al equiparar el ámbito familiar, la violencia familiar y la imposibilidad de reconocimiento de la violencia de género, colocan en un pie de igualdad las relaciones asimétricas de poder del varón sobre la mujer, y describen las relaciones que existen entre víctima y agresor dentro del marco de la convivencia o no convivencia de parejas o ex parejas, de padres, hijos, abuelos, nietos. Se preguntó en las entrevistas a funcionarios/as e integrantes de los Equipo Técnicos sobre los obstáculos y prejuicios que limitan las respuestas judiciales, y se negó la existencia de prejuicios y han centrado los obstáculos en la falta de recursos policiales, sociales y económicos, falta de hogares transitorios que alberguen a mujeres con o sin hijos/as que por razones de violencia tuvieron que dejar sus hogares. De la misma manera, el fuero de familia no vislumbra que la Ley 26.485 haya aportado facilitadores a las respuestas judiciales que brindan y sólo puedan mencionar la exclusión del hogar del agresor o la prohibición de acercamiento como medidas de protección idóneas. Por otra parte la advertencia de antecedentes de violencia por multiplicidad de causas tramitadas no son tomadas como indicadores de resistencia o falta de apego al cumplimiento de las normas por parte del agresor, pese a que la Ley 12.569 impondría el cumplimiento de trabajos comunitarios.

Ante la pregunta formulada a funcionarios/as de familia respecto a si existen estadísticas o porcentajes de nuevas denuncias posteriores entre las mismas partes han respondido genéricamente que no, sin considerar ese extremo como muy relevante para el tratamiento de la situación, lo que da cuenta de la persistencia contextual de la agresión.

Respecto a los estándares probatorios de las consultas realizadas, existe un criterio unificado en los Juzgados de Familia de San Isidro que, en las medidas cautelares por violencia, los requisitos para su adopción son simples ya que para acreditar el peligro en la demora y la verosimilitud del derecho basta el testimonio de la víctima dado en la denuncia, el cual puede ser ratificado ante el órgano judicial o bien una entrevista de evaluación de riesgo por parte del Equipo Técnico. No ocurre lo mismo cuando las situaciones de violencia son tomadas como prueba instrumental en juicios conexos como el plan de parentalidad, sistema de comunicación, alimentos, suspensión o privación de la patria potestad. El estándar probatorio resulta ser el mismo que para una situación que no se encuentre atravesada por la violencia de género y estos antecedentes no impactan en el operador judicial. Por el contrario daría la impresión que los prejuicios y estereotipos que sesgan la mirada de los operadores de familia vulneran los derechos de las mujeres cuando insisten en valerse de la violencia como elementos de prueba en juicios conexos. Se advierte una disociación a la hora de evaluar una situación de violencia por medio de la cual se piden medidas de protección y luego se tienen que pedir medidas o pruebas en procesos conexos; en esta última instancia la mujer, en vez de ser protegida, aparece como observada y cuestionada.

Otro tema importante que hace a la preservación de las mujeres que denuncian con reserva de la identidad es que, según la información recabada, no existen causas donde se preserve la identidad. Es más, en alguno de los juzgados las causas por violencia son públicas y no reservadas. De esa manera se expone a la mujer a una revictimización constante, la que se incrementa cuando la mujer debe repetir su historia varias veces, cuando debe pedir prórrogas o bien intenta resguardarse, ella y/o sus hijos/as, en procesos conexos para los que debe proporcionar elementos de prueba que funden la existencia de violencia.

Las capacitaciones en género son escasas y concurren quienes por alguna razón tienen interés: generalmente algún integrante del equipo técnico. Los juezas y juezas parecerían no considerar necesaria dicha formación específica. Uno de los jueces entrevistados narraba que había ido a unas jornadas hace muchos años en una embajada, rescatando lo bello del lugar y la comida. Ante la pregunta formulada a los representantes del fuero de familia respecto a la forma de articular con los servicios de salud y asistenciales de Vicente López dicen no tener contacto con los mismos y cuando se indaga sobre el conocimiento y grado de aplicación del Protocolo elaborado por la Mesa Local Intersectorial de Violencia de Vicente López desconocen el mismo, lo cual visibiliza la ausencia de trabajo articulado. Consultados respecto de estadísticas desde la creación de los Juzgados de Familia, si bien existe un sistema de acceso informático Augusta, los resultados que arrojan son dispares lo que impide obtener datos serios de cuántas causas fueron iniciadas, tramitadas.

Por otra parte, desde el ámbito penal, se han esforzado para detectar en forma temprana, oportuna y conveniente cuándo se está ante multiplicidad de procesos vinculados con la Violencia Familiar o de Género que puedan tener relación entre sí. De la propia terminología que utiliza el Ministerio Público Fiscal para generar resoluciones que permitan prevenir, sancionar y erradicar la violencia hacia las mujeres dan cuenta que se han apropiado de la perspectiva de género como una herramienta de uso que les permita no sólo visibilizar la violencia sino dar respuestas eficaces e idóneas a las víctimas.

La violencia familiar y la de género deben ser analizadas por su complejidad y evitar y sancionar la reiteración de hechos de violencia en el seno del grupo familiar. Se les impone a los/las agentes fiscales que, dado el marco contextual de relación o convivencia entre agresor y víctima, las causas no puedan ser archivadas por la imposibilidad material de tener por no acreditados hechos de violencia. Se insta a la instrucción a seguir investigando. Asimismo se ha dotado a las Unidades Fiscales para que intervenga un único Agente Fiscal aún cuando las causas estén archivadas ya que cumplen para la instrucción un efecto probatorio o de orientación respecto de la habitualidad y reiteración de los actos de violencia denunciados. Se hace hincapié en la persistencia contextual de la agresión. El marco normativo les impone a los agentes fiscales que los delitos cometidos dentro del contexto de la violencia

familiar y/o de la violencia de género, deben ser puestos en conocimiento de dicha situación y requerir los informes de antecedentes a los Juzgados de Familia y/o de Paz letrado.

Se establecen reglas de conexidad para los diferentes agentes cuando es necesario determinar la competencia fiscal en razón de tener que identificar al agresor denunciado. Para ello es importante el Registro Penal de Delitos vinculados o atravesados por la violencia de género o familiar. Este Registro que se implementa a partir del Sistema Informático del Ministerio Público individualiza las causas vinculadas a delitos en el ámbito familiar y de género, otorgando al operador judicial una herramienta para gestionar, facilitar, realizar seguimientos y registración de antecedentes.

Prevalece la adopción de medidas urgentes a fin de garantizar a la víctima la seguridad e integridad física. Respecto de los estándares probatorios de un proceso penal con atravesamiento de violencia de género se torna exigible la aplicación de instrumentos internacionales como CEDAW, Belém Do Pará o/y la normativa nacional 28.485 y provincial 12.569 y sus modificatorias, imponiéndosele a los agentes fiscales modificar los patrones socioculturales de conductas de hombres y mujeres con miras a la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias estereotipadas.

Otro hallazgo importante para el acceso a la justicia de las mujeres es que el sistema penal considera que el derecho de las víctimas y en particular frente a la violencia de género, puedan ser considerados como prueba única. De lo contrario habría una forma de violencia institucional si se exigieran otros estándares probatorios a mujeres en contexto de privacidad y violaciones a los derechos humanos.

En la misma situación se encuentra la no aplicación de la suspensión del juicio a prueba en delitos que configuren hechos de violencia de género o atravesados por los mismos. Esto deviene de una interpretación de la normativa internacional ratificada por nuestro país. De lo contrario implicaría poner fin a la acción penal frustrando que el Ministerio Público Fiscal lleve a juicio al imputado, lo cual resulta inconciliable con el deber que tiene el Estado de investigar y esclarecer los hechos de violencia contra las mujeres al sancionar a sus responsables en un juicio con las debidas garantías. Resulta violatorio de la ley que se suspenda un juicio a prueba en materia de violencia de género ya que contradice un derecho de garantía asumido por el Estado argentino.

Otro elemento importante que ha sido considerado en el fuero penal y que ha llevado a instancias superiores de resolución en la Corte Suprema ha sido la persistencia en desobedecer la orden judicial de restricción perimetral en el domicilio, por lo cual esas conductas imputadas encuadran en concepto de violencia de género en los términos del art. 1) del Código Procesal Penal aprobado por Ley 24.632.

De los testimonios brindados no surge conocimiento de la existencia de un Protocolo de actuación judicial para situaciones de violencia elaborado por el Municipio de Vicente López. El MPF no articula para derivaciones a través del protocolo, sino que la recepción de las denuncias por lesiones, abuso sexual, etc. se efectúa a través de la Comisaría. Para lo cual las mujeres deben recorrer el circuito por ellas mismas. Respecto de las capacitaciones en género se ha referido que el Ministerio Público organiza jornadas declaradas de interés en el tema, cuya asistencia es voluntaria. Sin perjuicio de ello, la normativa aplicable ya descripta obliga a los agentes fiscales a investigar, por lo cual la protección de la víctima y la investigación estarían garantizadas. No existe un porcentaje alto de causas por las que se llegue a una sentencia condenatoria. Existe consenso que la justicia penal con toda la reforma que el Ministerio Público Fiscal ha llevado adelante puede brindar respuesta punitivas a la violencia de género en cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos por el Estado nacional. Sin embargo, teniendo a su alcance la posibilidad de adoptar medidas de protección a la víctima como las que prevén las leyes 12.569 y 26.485, dicha competencia es delegada en el fuero de familia o justicia de paz letrada.

Resulta importante remarcar que el material recabado en el Ministerio Público Fiscal en lo que hace al atravesamiento de la violencia de género en los delitos y una respuesta eficaz, idónea y oportuna, no se compadece con las cifras que la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires arroja: que en el año 2014 se han archivado 44.000 causas por lesiones y amenazas.

Un déficit relevante es el acceso a la información por parte de las mujeres para acceder a la atención en el hospital, comisaría, defensoría, fiscalía, etc. Por ejemplo, luego de llamar a 8 números diferentes logramos ubicar a la fiscalía especializada en género, en la cual sin embargo nunca fuimos recibidas. Lo cierto es que, en este contexto, la mujer debe atravesar una carrera de obstáculos entre la comisaría y el juzgado, algo que aparece como un común denominador en toda la provincia.

IV. Conclusiones y recomendaciones

Vicente López es uno de los municipios prósperos del conurbano bonaerense. El Concejo Deliberante aprobó el presupuesto 2016 por 3 mil millones 214 mil 655 pesos, distribuidos, según las áreas de ejecución del siguiente modo: Jefatura de Gabinete 16 millones, Secretaría General 50 millones, Secretaría de Gobierno 206 millones, secretaría Legal y Técnica 57 millones, Salud 832 millones, Obras Públicas 815 millones, Turismo 37 millones, Deporte 66 millones, Educación 272 millones, Seguridad 289 millones, Modernización 21 millones, Concejo Deliberante 79 millones.

El presupuesto asignado al Centro de la Mujer es de \$ 214.057,20. La partida presupuestaria del Centro figura dentro del correspondiente a la Secretaria de Salud Pública, y se desglosa de la siguiente manera: Mensuales: 70; Anua-

les 840; Valor hora: 254,83. Gasto anual por dependencia: 214.057,20.-, En 2012 representaba el 0.091268443% del presupuesto total; en 2016 el 0,066587923%.

El trabajo de articulación que se había logrado a partir de la Mesa Local Intersectorial contra la Violencia y que derivó en la creación de un Protocolo de atención perseguía instalar una política pública transversal en el Municipio y había tenido un impacto considerable en las modalidades de atención de las mujeres en situaciones de violencia. A partir de la interrupción de las reuniones de la Mesa Local Intersectorial a comienzos de 2015 estos resultados se debilitaron. Las articulaciones transversales que eran el objetivo de la Mesa fueron reemplazadas por reuniones o consultas limitados a 2 o más organismos (como ser entre el Centro de la Mujer, el Centro de Niños, Niñas y Adolescentes y el Servicio Local), a partir de necesidades concretas resultantes de emergencias o dificultades.

Se registró un paso conceptual importante en 2011 cuando el Centro de la Mujer de Vicente López pasa a formar parte de la Dirección de Mujer y Políticas de Género que es la responsable del diseño y ejecución de las políticas públicas del área.

Las visitas al Centro de la Mujer, además de la información obtenida en entrevistas sobre la articulación de los demás efectores y áreas municipales con el mismo, permiten señalar que el Centro es un espacio apropiado y favorable para la atención de víctimas de violencia de género; es un ámbito saludable, con espacios predeterminados, confidenciales para la recepción de las mujeres que requieren atención y/o información. Las diferentes profesionales y áreas del Centro están articuladas. Sería conveniente acortar la distancia entre la primera entrevista y la admisión, que actualmente puede ser de hasta dos semanas. A esto se agrega el plazo entre la admisión y la derivación a un grupo. Es cierto que si el nivel de riesgo es alto, la mujer es atendida individualmente. Pero toda mujer que se acerca al Centro para solicitar su admisión trae consigo una alta carga de angustia. La demora se debe tanto a la escasez de recursos humanos como a la gran cantidad de mujeres que acuden al Centro. Es evidente que habría que ampliar el personal, en especial los equipos interdisciplinarios de asistencia en casos de violencia.

De las entrevistas surge también que las profesionales del Centro de la Mujer advierten que resultaría de suma importancia contar con equipos especializados en los hospitales y centros de atención primaria de la salud. Esto permitiría coordinar las acciones y mejorar la aplicación de la hoja de ruta para la atención de las víctimas y, a la vez, confeccionar un registro único de casos. La articulación de las profesionales del Centro de la Mujer con los efectores de salud se da a nivel personal: depende de la iniciativa de cada profesional, de los vínculos desarrollados a través de años de trabajo entre personas. No se trata de articulaciones institucionalizadas.

Los testimonios de las promotoras de salud dan cuenta de la necesidad en la que se hallan las mujeres que atraviesan situaciones de violencia para obtener respuestas más efectivas, coordinadas y un contexto de mayor contención emocional, a través de una articulación institucional de los recursos públicos.

El trabajo de voluntariado interdisciplinario de AFARi, realizado por médicas pediatras – algunas con más de 10 años en la institución – llenan una brecha muy importante en la asistencia y acompañamiento de niños, niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia familiar. Aquí también resulta evidente la escasez de recursos: necesitarían más profesionales: psicólogos de adultos, de niños, psicopedagogas, y a su vez, formación para trabajar con perspectiva de género.

El Programa de Microemprendimientos “La mujer en la economía formal” es reconocido como el proyecto más innovador del Municipio de Vicente López y que busca dar una salida laboral a las mujeres que sufren violencia de género así como a numerosas vecinas de Vicente López. Cada vez que se abre la inscripción a un nuevo taller, se forman largas filas de espera en el Centro de la Mujer. El programa resulta muy completo ya que a la formación de los talleres se agrega el abordaje terapéutico para reforzar la seguridad de las mujeres y se imparten conocimientos para la inserción laboral y el desarrollo de un emprendimiento, de una PYME.⁸

La Comisaría de la Mujer es a menudo el primer contacto institucional de muchas mujeres que deben enfrentar hechos de violencia. Los comentarios recibidos de usuarias son en general positivos: se sienten apoyadas en sus denuncias, se las trata con cordialidad, existe un espacio de juego para los niños y niñas que acompañan a las madres. El desconcierto llega cuando se enteran que ése fue sólo un primer paso y que tendrán que ratificar la denuncia ya sea en los Tribunales de San Isidro, en el Juzgado de Paz o en la Fiscalía de Género. Han ingresado al complicado circuito del acceso a la justicia. Por eso resultan fundamentales las propuestas para abordar los obstáculos y dificultades relevadas en esa área.

A lo largo de este capítulo se han puesto en evidencia una serie de dificultades en el acceso a la justicia que afectan a las mujeres en situaciones de violencia, que se vinculan con problemas de falta de recursos necesarios, débil capacitación, alta rotación del personal involucrado en las diversas instancias administrativas de atención y por lo tanto bajo compromiso con el tema. A continuación, se sintetizan algunas de las propuestas para abordar los obstá-

8 De acuerdo con datos relevados en 2016, aumentó la cantidad de cursos ofrecidos por año desde el Centro de la Mujer (28 cursos), que alcanzaron una cantidad total de 954 participantes en cursos por año. El Programa cuenta con tres delegaciones/ puntos de descentralización donde se dictaron 9 cursos, del que participaron 140 personas. Se dio continuidad a la participación en Ferias Municipales de las Microempendedoras del Centro de la Mujer, con el objetivo de viabilizar una salida laboral. De las 3 ferias existentes en Vicente López, en dos de ellas participan emprendedoras mostrando sus productos en cuatro puestos a los que las microempendedoras asisten en forma rotativa. En total, 40 mujeres asisten al Programa de Emprendedurismo.

culos y dificultades relevadas tanto respecto de los servicios de atención de las mujeres, efectores de salud, responsables de la seguridad y responsables de la administración de justicia.

- Capacitación

Formación obligatoria desde las carreras de grado, en las facultades de derecho especialmente. Currícula obligatoria para aquellos/as funcionarios/as o abogados/as que concursen para un cargo de juez/jueza, especialmente en los fueros de familia, justicia de paz letrada, penal. También una instancia de formación para los órganos seleccionadores del Consejo de la Magistratura y que funcionen como instancia de capacitación del atravesamiento de la perspectiva de género. Para los jueces y juezas que se encuentren en posesión de sus cargos así como funcionarios/as que integren sus equipos técnicos, debería contemplarse la capacitación permanente y obligatoria en el abordaje con perspectiva de género. Asimismo, es importante contar con capacitación obligatoria para funcionarios/as que integren los Servicios Jurídicos de Patronio Jurídico, ya sean dependientes del Ministerio Público de la Defensa como de los organismos colegiados de abogados.

- Superar los estereotipos de género, obstáculos para el acceso a la justicia

Se requiere la remoción de los obstáculos de estereotipos de género, de prejuicios, de cuestiones ideológicas para de ese modo asegurar la aplicación sistemática de los compromisos asumidos por Estado nacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género especialmente para los fueros de Familia y de Justicia de paz letrada. Esta remoción requiere para su implementación de Resoluciones específicas y Acordadas de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires evitando interpretaciones arbitrarias y con fundamento en los derechos humanos como un sistema integral de abordaje transversal de la problemática. Con esto se evitará el desinterés manifiesto por los temas de género o lo que es más grave la conducta deliberada de su omisión como una determinante no sólo del posicionamiento ideológico sino como una pseudo manera de justificar “la imparcialidad y objetividad” en los procesos.

- Promover la creación de espacios especializados de atención

El Departamento Judicial de San Isidro es muy extenso y su población es numerosa. Se ha tendido a la descentralización y proximidad a través de los Juzgados de Familia y Juzgados de Paz pero la consecuencia que ha traído es la dispersión y circuitos complejos para las mujeres que denuncian. La promoción de Juzgados especializados únicamente en violencia de género, que funcionen en cada Distrito Departamental, facilitaría el acceso a la justicia concebido como este proceso estructural en el cual convergen todas las etapas descriptas. Este juzgado especializado abierto todos los días del año en horario ampliado, recibiría la denuncia que podría ser radicada en la Comi-

saría o bien en el propio Juzgado. La mujer sería atendida por el Equipo Técnico especializado, que no sólo evaluaría el riesgo sino que además debería contener a la víctima, asesorarla e informarla en la urgencia de sus derechos sobre los aspectos fundamentales de lo que significa la denuncia, su implementación e impacto sobre su persona, bienes e hijos/as.

Aún cuando la justicia no puede asesorar, ya que resulta una incumbencia de la abogacía o de los consultorios jurídicos, es imprescindible en la ruta crítica dotar a las mujeres en situación de violencia de herramientas para su fortalecimiento. El mismo juzgado debería disponer de las medidas de protección, efectivizarlas y monitorear su cumplimiento, a la vez que garantizaría el seguimiento mediante el acompañamiento a la denunciante o en su caso mediante el trabajo articulado y en red con órganos administrativos o de la sociedad civil que brinden asistencia integral a mujeres que padecen violencia. Este juzgado específico debería brindar estadísticas oficiales mediante un sistema de medición idóneo. Asimismo debería tener potestad para sancionar los incumplimientos a la desobediencia de la orden cautelar judicial para la protección de las mujeres como así también de los hechos de violencia que por su gravedad requieran de una pronta respuesta.

- Aplicación efectiva de protocolos de actuación e intervención integrados y articulados

En la Provincia de Buenos Aires a partir del 1 de febrero de 2016⁹, comienza la puesta en marcha de presentaciones y notificaciones electrónicas de los expedientes judiciales. Se espera que esto facilite el acceso a la justicia y permitirá que, mediante la elaboración de un protocolo de actuaciones, todos los efectores del sistema judicial (familia, fiscalías, defensorías, asesorías de menores e incapaces, juzgados de paz letrados, centros de atención a la víctima) puedan articular y efectuar un seguimiento de las situaciones de violencia evitando de esta manera una superposición de intervenciones, pérdidas de tiempo, eficacia, oportunidad y, por sobre todo, preservar a la denunciante a quien se evitará recorrer el largo derrotero judicial, con horarios distintos, uso de lenguajes diferentes, criterios diferenciados. Asimismo el uso de la tecnología permitirá que las fuerzas de seguridad puedan ser notificadas inmediatamente de las medidas cautelares obligándose a notificar en el plazo más breve posible al agresor y enviar el resultado de la diligencia de manera inmediata.

Ello facilitará la elaboración de estadísticas certeras e idóneas de las denuncias, de las medidas cautelares dictadas, del seguimiento, de la persistencia contextual de la agresión.

Con posterioridad al trabajo de investigación realizado para este capítulo, en el Centro Municipal de la Mujer y Políticas de Género “Diana Staubli” de Vicente López, se produjo en los años 2016-2017 un fortalecimiento del Circuito

9 La fecha de inicio postergada por Resolución 3272-15.

de asistencia del Programa Integral de Asistencia a las Mujeres en Situación de Violencia. En ese proceso, se dieron cambios positivos que vale la pena destacar. En primer lugar, a través del Dispositivo de Atención Inmediata que recibe un promedio de 35 mujeres por mes. En segundo lugar, en las entrevistas de admisión semanales, que se elevaron en número (hasta alcanzar las 10 admisiones). Además, los grupos de tratamiento fueron organizados en tres etapas grupales, de seis meses de extensión cada una, con coordinación interdisciplinaria, contando con 6 grupos. El número anual de asistentes, por lo tanto ascendió a 180. Por su parte, los tratamientos individuales, para aquellas mujeres que no están preparadas o en condiciones de ingresar a un grupo también continuaron. Son tratamientos breves, con objetivos definidos y acotados. La implementación de un sistema de atención especializada telefónica a cargo de trabajadoras sociales, abogadas y psicólogas es una contribución importante para el trabajo del Centro. Como contribución a la facilitación del acceso a la justicia, el Centro brinda asesoramiento legal en forma permanente, como parte de un asesoramiento integral. Por otra parte, cada mujer que asiste a tratamiento grupal o individual dispone de este servicio. Para realizar una derivación responsable y efectiva, el Centro de la Mujer cuenta con un equipo interdisciplinario destinado a este fin. Realiza reuniones quincenales con referentes del Centro de la Niñez y del Servicio Local, y según sea necesario con otros organismos e instituciones. Un tema interesante que fue incorporado por el Centro de la Mujer es el dispositivo de evaluación e informe para otorgamiento de licencia por violencia de género a empleadas municipales. Asimismo, se avanzó en el trabajo con las fuerzas policiales y desde octubre 2016, se entabló un dispositivo de articulación con Academia de Policía Local de Vicente López para abordaje de situaciones de violencia de género de las cadetas.

El servicio que se brinda a mujeres en situación de violencia se fortaleció a través de la articulación con los organismos e instituciones que integran la Mesa Local que el Centro de la Mujer coordina. Asimismo se desarrollaron numerosas acciones de prevención orientadas a la comunidad. El proceso de fortalecimiento se llevó adelante sin ser respaldados por un mayor presupuesto y, por lo tanto, con el consiguiente aumento de carga laboral de los equipos. La articulación de instituciones y servicios debe inscribirse en una contexto de mayor institucionalidad, fortalecimiento y mejores condiciones presupuestarias para que el trabajo para la prevención, sanción y erradicación de la violencia sea un compromiso del Estado, en todas sus dimensiones.

.....

Bibliografía:

Observatorio de Violencia de Género, 2013. *Informe: Monitoreo de Políticas Públicas y Violencia de Género*. PBA.



Abordaje de la violencia doméstica en el
Municipio de Fontana, Provincia de Chaco

Abordaje de la violencia doméstica en el Municipio de Fontana, Provincia de Chaco

María Cecilia Baroni y Sonia Cristina Seba

I. Introducción

Hemos venido trabajando desde la intervención técnica en cuestiones de violencias, familia y de género en nuestra provincia con la competencia propia como abogadas, desde hace muchos años, por lo que la propuesta de avanzar en una investigación nos planteó un alentador desafío. Para ello decidimos basar el aporte en entrevistas semiestructuradas tanto a operadores de los distintos poderes del estado, organismos, asociaciones de la sociedad civil, como a víctimas para poder presentar la realidad de las mujeres de la ciudad de Fontana .

Sin embargo no pretendemos solo un análisis de la situación, sino aprovechar los datos para lograr una efectividad de los Derechos y un avance en los diseños de políticas públicas propias para este Municipio y también para los estamentos que tienen contacto diario con quienes necesita de promoción y protección.

Por eso en primer lugar presentamos la población elegida, luego algunos datos de las normas vigentes, de los organismos referidos a la temática, las ideas más relevantes que fueron surgiendo de las entrevistas y finalizamos con una pequeña conclusión , que se convierte a la vez en un compromiso ineludible porque hay mucho por realizar

II. Caracterización del Municipio de Fontana, su geografía y su población

La ciudad de Fontana se sitúa en la Provincia del Chaco, al oeste de Resistencia, capital provincial, distante a unos siete kilómetros de la plaza central. Sus límites son, al Noreste: 1.000 metros sobre la Ruta Nacional N° 16 y luego sobre la margen del Río Negro; al Sudeste: calle por medio con el ejido municipal de Resistencia; al Sur con el Aeropuerto Internacional General “San Martín” de la Ciudad de Resistencia y zona rural del ejido de Resistencia; al Noroeste con el Departamento Libertad, límite entre el Departamento San Fernando y el antes mencionado, cuya cabecera es la localidad de Puerto Tirol.

El pueblo, con una superficie total es de 2.503 hectáreas, forma parte del conglomerado urbano del gran Resistencia y se conecta con el centro del mismo a través de las prolongaciones de dos importantes avenidas la 25 de Mayo al norte y Alvear al Sur. Fontana era una tierra habitada por los pueblos originarios dueños de esta tierra, hasta que comienza la época de la Colonización del Territorio -nacional del Chaco y la llegada de los primeros inmigrantes en 1879.

La historia de Fontana se remonta a la época de la Colonización del Territorio Nacional del Chaco, en la cual se distribuyen solares para lo que sería la ciudad de Resistencia y lotes rurales hacia el interior donde se formarían las colonias. Dentro de esas colonias se ubican a familias de inmigrantes entre las que se encontraba la de don Ángel Vicentini, y es a quien se debe el nombre de la población que luego se conformó en esa zona.¹ El lote estaba ubicado sobre el Río Negro, una llanura aluvional de relieve chato, lugar donde luego se construyó un Puerto muy importante, tanto para el embarque de productos como así también el de personas. Poco después ya se lo conocía como Puerto Vicentini. En la organización del pueblo se reconocen los elementos propios de los pueblos tanineros: la fábrica ubicada en forma central constituye el eje y elemento ordenador de la trama urbana que se estructura a su alrededor.

El asentamiento se extiende paralelo al ferrocarril Santa Fé, a través del ramal perteneciente a la compañía que alimentaba la fábrica. El pueblo se estructura alrededor de ésta, que lo divide en dos sectores: hacia el noroeste esta la mayor parte de las construcciones y el centro del pueblo actual. Las manzanas rectangulares rodean la plaza frente a la cual se ubican actualmente la Municipalidad, que en la época de la forestal era la “Soltería”: albergue de los obreros de ese estado civil; la comisaría, el centro de salud y en terrenos del Obispado. El pueblo poseía agua corriente, luz eléctrica y cloacas. La fábrica poseía bazar, zapatería, tienda y almacén. Sus primeros pobladores estaba conformado por tobas o Qom, nombre con el que ellos mismos se identifican actualmente, correntinos, italianos, españoles, alemanes, paraguayos, que desmontaron, sembraron y cosecharon algodón y caña de azúcar; fabricaron ladrillos; levantaron fabricas; crearon comercios y cooperativas; fundaron escuelas y bibliotecas; construyeron capillas y clubes entre otros emprendimientos.²

El Municipio de Fontana está ubicado en el Departamento San Fernando que comprende además a la ciudad de Resistencia, Barranqueras, y Puerto Vilelas. Su población, según datos del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas (2010) tiene un total de 32.027 habitantes, aunque la cifras reales superan ese número debido a la intensa migración del interior de la provincia que se asientan en el mismo. Comparando con el ceso anterior su crecimiento poblacional fue superior al 30% y esto revela una tasa mayor que el resto de los municipios que conforman el área metropolitana del gran Resistencia.³

El municipio adhirió a las leyes de Violencia familiar y de género, y el desarrollo de las políticas públicas en la materia hasta ahora muy vinculado a los diseños y actividades de la provincia por lo que expondremos la situación y los proyectos para nuevos espacios autonómicos.

1 www.guiafe.como.ar/municipios/chaco/fontana-poblacion.php

2 heraldicaargentina.com.ar/3-Cha-Fontana.htm

3 www.indec.gov.ar

La ley 5174 sancionada el 18 de diciembre de 2002 y publicada el 13 de enero de 2003 de sistema de planificación y evaluación de resultados-Regiones Municipales, organizó territorialmente la provincia en 8 regiones: UMDESCH, Centro Chaqueño, Oriental Chaqueña, Sudoeste, Impenetrable; Norte, Centro oeste y Metropolitana. La región Metropolitana comprende la ciudad de Resistencia, Barranqueras, Puerto Vilelas, Fontana y Puerto Tirol. Este sistema fue creado para propender a una descentralización que otorgue mayor eficacia a las políticas públicas y por ende se mantiene en virtud de la ley 7162/12, el mismo sistema para el sistema de Protección de Derechos de Niñas, niños y adolescentes y sus familias lo que debe ponderarse en el análisis de las cuestiones de violencia familiar.

El Municipio de Fontana cuenta con transporte público de ómnibus y una estación de trenes, Cai, como parte del diseño del área metropolitana que la une a la ciudad capital. El ejido municipal tiene amplia cobertura servicios de agua, luz eléctrica, cloacas, pavimento en la zona central, escuelas y jardines de infantes.

Existe una comunidad aborígen de la etnia Qom (Toba) de más 2.500 habitantes, situada en la localidad de Fontana. La misma se ubica en una zona periurbana, a 10 kilómetros de la Ciudad de Resistencia. Esta comunidad atraviesa un profundo proceso de reconstrucción de su identidad, intentando encontrar estrategias adaptativas que sean la bisagra entre las tradiciones de la cultura ancestral y las nuevas exigencias que demanda la sociedad. Es decir, se intenta interactuar socio culturalmente con el resto de la sociedad, sin perder su identidad. Una de las prácticas de la Cultura Qom que aún sigue muy vigente es la importancia que se le atribuye a los lazos familiares y a la solidaridad parental. Es así que los grupos residenciales son muy numerosos, acogiendo a parientes (directos e indirectos) que constantemente se están trasladando desde la comunidad hacia el interior de la provincia, Rosario o Buenos Aires.

Como casi todas las comunidades indígenas suburbanas de la provincia, la realidad de Cacique Pelayo reproduce pobreza y exclusión social, generando serios padecimientos relacionados a la insatisfacción de las necesidades básicas de alimentación, vivienda y trabajo. Más del 60% de la población no ha terminado la escolaridad primaria, habiendo desertado por lo general en los primeros años de la educación básica. Esta situación repercute en la posibilidad de tener acceso a un empleo estable y adecuadamente remunerado. Las problemáticas más recurrentes relacionadas a la salud-enfermedad son los embarazos adolescentes, tuberculosis, desnutrición, entre otros. En relación a esta última problemática, en los años 2001-2004 alcanzo niveles alarmantes, llegando registrarse en la población escolar un porcentaje del 20% de niños y niñas con desnutrición entre los alumnos ingresantes a nivel inicial. Tienen una escuela bilingüe intercultural Cacique Pelayo UEP N° 72, institución con la que hemos tenido amplia posibilidad de intercambio en el marco de esta investigación.

III. Servicios disponibles desde los distintos poderes del Estado

La Municipalidad de Fontana cuenta con el siguiente organigrama: Secretarías: sistema de gobernabilidad, de gestión y desarrollo empresarial, de seguridad y educación vial, de asuntos indígenas, de economía social y microcréditos y de deporte y recreación. En el ámbito del Municipio funciona un juzgado de faltas.

El Municipio trabaja la cuestión de género y violencia intrafamiliar desde la Secretaría de Desarrollo Social, cuyo secretario Leonardo Romero es asistente social y al integrar el gabinete municipal, le ha dado significación a la cuestión, pero en el marco de toda la amplia temática. También desde el área seguridad del Municipio con el secretario Anibal Hauptman que establece las redes con la Policía de la Provincia (existen dos Comisarias en Fontana), dado que es el recurso más inmediato y accesible al menos a las situaciones de gravedad constitutivas de faltas o delitos. En la intervención, para esta etapa de diagnóstico y relevamiento de datos, se obtuvo el compromiso de avanzar concretamente en las cuestiones tendientes a modificar la falta de un espacio propio, y la decisión política del actual intendente Sr. Antonio Rodas es un estímulo para concretar políticas integrales y propias.

En la ciudad, los habitantes pueden recurrir a las dependencias del Ministerio de Salud Pública, contando con el Hospital Público Luis Fleitas (nivel de complejidad 3) así como tres centros de salud para la atención primaria, ubicados en Villa Oro, Cacique Pelayo y en Río Arazá.

El Hospital Luis Fleitas fue inaugurado el 27 de diciembre de 2012. El nuevo edificio se levantó donde existían basurales y piletas de oxidación de la ex curtiembre de Fontana y es una de las obras que pertenecieron al programa Sueños Compartidos, luego reasignada a una nueva modalidad con intervención de empresas constructoras locales. La importancia de este establecimiento sanitario reside en la necesidad de conformar un cinturón de infraestructura sanitaria equivalente al crecimiento de Resistencia, Gran Resistencia y conurbano metropolitano conformado por Puerto Vilelas, Barranqueras y Fontana. Este hospital de Nivel III está preparado para albergar 24 camas para internación (4 camas aisladas, 2 camas de parto y 18 de internados). Asimismo, cuenta con consultorios odontológico, kinesiológico y ginecológico. También sala de rayos X, de partos, laboratorios (hematológico y de bacteriología) y farmacia, además de dependencias auxiliares como taller de mantenimiento, cocina, lavadero y despensa, sistema de gases medicinales, de llamadores, luces de emergencia y cisterna con tanque elevado. Y un área de salud mental, con psicólogos y asistentes sociales.

En los tres Centros de Salud ubicados en Villa Oro, Río Arazá y Cacique se cuenta además del personal médico y de enfermería con asistentes sociales que dan una posibilidad de intervenciones interdisciplinarias.

En el abordaje a las situaciones de violencias, el área de salud puede actuar en la detección de la problemática al evaluar una víctima por golpes, lesiones de distintos tipo, o en la etapa de asistencia posterior cuando se deriva para terapia y asistencia. En ambos casos es imprescindible contar para ello con profesionales expresamente formados en la cuestión. En el curso de esta investigación se advirtió la necesidad de profundizar en la capacitación del personal de salud.

Para abordar las situaciones de violencia, es fundamental la estructura del Poder Judicial, que en la ciudad de Fontana cuenta un Juzgado de Paz. Hasta la fecha el titular es un juez lego, pero cuenta con secretarías letradas. Las situaciones de violencias ingresan como denuncias por contravenciones, o por presentación espontánea de solicitud de protección. La reforma de la ley de Justicia de Paz Ley 6690 establece la facultad de adoptar medidas urgentes para los casos de violencia familiar.

En entrevista realizada a los fines de esta investigación, la Secretaria de dicho Juzgado, Dra. Fernanda Sanz, manifestó tener buena articulación con el Municipio de Fontana y con el Hospital Fleitas, aclarando que la contigüidad física coopera para ello y que ante situaciones extremas esto es vital, ya que a pocos metros de la sede del juzgado se encuentran ambas instituciones. Aclaró la funcionaria que recurren también al Instituto Médico del Poder Judicial (IMCIFI) ubicado en la ciudad de Resistencia, si requiere un dictamen muy especializado previo para tomar medidas de protección a la víctima .

Por último otro de los servicios disponibles son los de la Policía Provincial, que en la ciudad de Fontana cuenta con dos comisarías, ubicada la primera al lado de la sede Municipal y Juzgado de Paz y la otra en la calle San Luis y Lima, con la estructura jerárquica tradicional. Los agentes tienen instrucciones específicas para atender a las víctimas de violencias, lo que evidentemente no es suficiente según surgió de los datos suministrados por las víctimas y que luego desarrollaremos.

A diferencia de la ciudad capital, se observa poca existencia de organizaciones de la sociedad civil vinculadas con la problemática de la violencia.

IV. Ámbitos concretos de protección de mujeres en situación de violencia doméstica

Las mujeres víctimas de violencia, según la investigación realizada en Fontana, recurren a los siguientes espacios. En primer lugar a las dos Comisarias de Fontana por el conocimiento previo de la atención durante las 24 hs los 365 días del año y la gratuidad del servicio. Las mujeres entrevistadas ha manifestado las ventajas y desventajas de haber recurrido a esta institución. Entre las primeras es indudable su accesibilidad real, la seguridad que otorga el espacio asociado a la protección del vulnerable. Entre las segundas, se señala la falta de capacitación específica en los agentes en algunos casos, quienes

al conocer a veces al agresor intentan disuadirlas o modificar la decisión de hacer denuncias por la de exponer lo sucedido.

El deber de los funcionarios policiales está determinado por la Ley Provincial N° 4377 en el art. 6 que refiere: “las personas que se consideran víctimas de violencia familiar, de hechos constitutivos de delitos podrán denunciarlos ante la Policía... las denuncias que se efectúen en las comisarías serán recepcionadas a cualquier hora y sin demora”. Como consecuencia de la Ley Provincial N° 6548, se implementa un protocolo de actuación policial ante situaciones de violencia contra las mujeres, destacando los principios de respeto por la intimidad y resguardo de las recurrentes.

Mas allá de la posibilidad por cercanía que tienen las unidades locales, se registran casos de usuarias que acuden a la División de atención de la mujer (antes Comisaria de la Mujer) de la ciudad capital, dado que su ubicación es de fácil acceso mediante el transporte público: un ómnibus de línea tiene el recorrido desde Fontana hasta Resistencia en poco más de 15 minutos y aquí cuentan con personal femenino y especializado.

En segundo lugar, por la difusión de los distintos medios de comunicación, el trabajo mancomunado de la Policía de la Provincia y los agentes del Ministerio de Desarrollo Social , entre otros factores hace que la ciudadanía conozca y recurra a la línea 137 de la provincia, que es la expresión del programa “ Chaco Dice No a las Violencias” que se implementó en el año 2012 dentro del ámbito de la Dirección de la Mujer de la subsecretaría de niñez, adolescencia y familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia.

La línea telefónica 137 tiene personal calificado que brinda orientación y atención inmediata a víctimas de violencia familiar y sexual en un ámbito de contención seguridad y garantía de sus derechos. El programa es una de las respuestas estatales por sus obligaciones asumidas frente a los tratados y convenciones internacionales que ha suscripto en materia de abordaje y erradicación de la violencia de género y doméstica. Se trata de un servicio gratuito con guardia las 24 hs del día los 365 días del año y cuenta con un plantel en la sede metropolitana de abogados y equipos interdisciplinarios de atención y de seguimiento, con asistentes sociales y psicólogos.

La intervención de estos operadores se da de modo directo por el llamado de la víctima o familiar, y en muchos casos incluso por pedido de las distintas Comisarias solicita la intervención del equipo especializado para acompañarlas al momento de tomar la denuncia y los psicólogos y asistentes sociales concurren al lugar en los casos más graves.

Todas las denuncias que se recepcionan en las distintas Comisarías de la Provincia llegan a la Dirección de la Mujer que es el organismo que registra y cuenta con la aptitud, según la ubicación para seguimiento. Por lo tanto, la provincia cuenta con una base de datos que permite una revisión del trabajo

de campo. Según los datos estadísticos suministrados, en el año 2015 el 10% aproximadamente de las denuncias recepcionadas en la sede metropolitana provienen de la ciudad de Fontana. En su mayoría son por violencia psicológica y tienen como agresores a los esposos, luego a los convivientes y ex convivientes y el resto otros tipos. Esto nos permite adelantar desde ya que no hay un trabajo diferenciado o propio de Fontana, sino que queda en general absorbido por la actividad de la ciudad Capital, motivándose desde estas instancias a una respuesta sectorizada inmediata.

De esta misma manera las residentes en Fontana conocen la existencia y los servicios de la línea 102 dentro del sistema de Protección de Derechos de Niños Niñas y Adolescentes, que lógicamente en las intervenciones recepciona y deriva los supuestos que requieren denuncia específicas de adultos. Este servicio es gratuito, funciona las 24 hs y permite un espacio de asesoramiento, información, contención e intervención en toda consulta sobre situaciones de riesgo que involucren a niños, niñas y sus familias. Los operadores del programa acuden al lugar incluso frente a denuncias anónimas para tomar conocimiento de la situación y se deriva a la atención integral por parte de un equipo interdisciplinario con psicólogos y asistentes sociales que trabajan en la urgencia inmediata

Tanto los operadores de la Línea 137 como de la línea 102 mas allá de su función permanente e intervenciones en terreno en los casos urgentes, también atiende en Fontana cada quince días en la sede municipal para asesoramiento y seguimiento de casos, en un espacio recientemente habilitado para evitar que la gente se tenga que trasladar a Resistencia. Con ambos mecanismos de protección hay comunicación directa de la ciudadanía y han existido campañas de publicidad que lograron instalar su modo de intervención aunque no sean suficientes aun.

Tanto la Policía Provincial como los Programas dependientes del Ministerio de Desarrollo Social, pertenecen a la órbita del Poder Ejecutivo Provincial, es decir que representan la atención desde el punto de vista administrativo y de efectivización de las políticas públicas. Pero las situaciones de violencias no pueden quedar en este ámbito solamente en la mayoría de los casos, sino que tiene que llegar al sistema judicial en forma directa, esto es mediante la intervención de los Juzgados de Paz y Falta, o Juzgados del Menor de edad y Familia, mesa de atención a las víctimas y la ciudadanía o Unidades Fiscales.

Fontana forma parte de la primera circunscripción Judicial, donde hay 4 Jueces de Menor de edad y Familia, con competencia en la materia de violencia familiar como parte de las cuestiones civiles familiares y dos jueces con competencia penal juvenil, para la atención de adolescentes los 6 funcionan en la ciudad de Resistencia al igual que la totalidad de las unidades fiscales.

En la ciudad de Fontana funciona solo el Juzgado de Paz y de Faltas, que conforme anticipáramos actúa conforme la ley 6690/10 que modificó el artículo

61 de la ley 4209 y establece una serie de medidas que podrá aplicar el Juez de Paz y de Faltas en caso de malos tratos u hostigamiento físicos o psíquicos por parte de un familiar. Entre las medidas disponibles se encuentran: ordenar la prohibición de acercamiento del presunto agresor al lugar de residencia, trabajo, estudio, esparcimiento o a los lugares de habitual concurrencia de quien padece violencia; ordenar al presunto agresor que cese en los actos de perturbación o intimidación que, directa o indirectamente, realice hacia la presunta víctima; ordenar la restitución inmediata de los efectos personales a la parte peticionante, si ésta se ha visto privada de los mismos; prohibir al presunto agresor la compra y tenencia de armas, y ordenar el secuestro de las que estuvieren en su posesión; proveer las medidas conducentes a brindar a quien padece o ejerce violencia, cuando así lo requieran, asistencia médica o psicológica, a través de los organismos públicos y organizaciones de la sociedad civil con formación especializada en la prevención y atención de la violencia familiar; ordenar medidas de seguridad en el domicilio de la presunta víctima; ordenar toda otra medida necesaria para garantizar la seguridad de la presunta víctima, hacer cesar la situación de violencia y evitar la repetición de todo acto de perturbación o intimidación, agresión y maltrato del agresor hacia la presunta víctima; decidir el reintegro al domicilio de la presunta víctima si ésta se había retirado, previa exclusión de la vivienda del presunto agresor; y ordenar a la fuerza pública el acompañamiento de quien padece violencia a su domicilio para retirar sus efectos personales. Una vez efectivizadas estas medidas, remiten las actuaciones al Juzgado que resulte competente en razón del tema.

Cuando de acceso a justicia o a la jurisdicción se trata, no solo pueden recurrir a su localidad sino que por la proximidad con la ciudad capital gran cantidad de ciudadanas con domicilio en Fontana, recurran a la Mesa de Atención Permanente a las Víctimas y Ciudadanos (creada por resolución N° 337 del 13/03/08 del Superior Tribunal de Justicia), cuya sede en calle French 166, está ubicada en el mismo edificio que los Juzgados del Menor de Edad y la Familia con competencia civil; o bien radican directamente en la mesa informatizada receptora de las unidades fiscales que se encuentra en la Av. 9 de Julio N° 234 (300 mts de las demás dependencias). Desde cualquiera de estas instancias del Poder Judicial se adoptan las medidas previstas en la ley provincial 4175/95.

Las intervenciones judiciales también se dan por denuncia de los funcionarios en sus ámbitos de competencias sea desde la atención de la salud pública y privada, como desde educación. Las Leyes 4175/95 (art. 2°) prevén la obligatoriedad de hacer saber a las autoridades judiciales cuando llegue a su conocimiento situaciones de violencia familiar o de genero.

Además de este espacio institucionalizado, hay otros canales de comunicación entre las víctimas que demandan servicios y los organismos de atención y asistencia. El Municipio de Fontana designó una operadora técnica como personal de planta que coordina y deriva para un mejor abordaje. La opera-

dora Municipal que fue entrevistada nos relato como interviene en algunos casos acompañando a las víctimas y según el grado y/o situación para la atención en la misma localidad ya sea a la Comisaria y/o al juzgado de Paz, o directamente, a los juzgados del Menor de Edad y la Familia o Unidades fiscales de Resistencia.

Una vez tomadas las medidas necesarias para protección si se requiere asistencia terapéutica en el Hospital Fleitas, en el área de salud mental tienen atención psicológica y un asistente social, lo mismo en los tres centros de salud también cuentan con estos profesionales que son los que brindan asistencia de modo más inmediato desde lo territorial. De acuerdo con la operadora técnica, muchas mujeres optan por ser asistidas en el Programa Provincial de Asistencias a las víctimas.

Muy recientemente se dio a conocer desde el Poder Judicial otra herramienta para prevención y erradicación de las violencias. El 29 de Febrero de 2016 por acuerdo del Superior Tribunal de Justicia (Acuerdo N° 3395, Punto 1, Acta N° 3395, Anexo I) se creó el Equipo de Intervención Temprana para casos de violencia de género. Esta propuesta fue planteada por la Directora del Servicio Social, Dra. Stella Maris Llobet a instancia de los profesionales a su cargo que asisten al incremento de las denuncias en sede penal de delitos de este tipo.

El fundamento para la creación de este Equipo surge de la acordada donde se sostiene

“Este Alto Cuerpo es de la opinión que toda la temática de género y en particular la de violencia es de suma importancia y merece un abordaje especial en atención a que constituye uno de los ataques más flagrantes a derechos fundamentales como la libertad, la igualdad, la vida, la seguridad y la no discriminación, que tienen protección constitucional. Se comparte la opinión que el tema requiere un abordaje desde una mirada interdisciplinaria, a partir de las tareas que se enumera en el Anexo que forma parte de la presente. Es que ante el incremento de hechos de Violencia de Género y a fin de brindar apoyo a las víctimas de tales delitos se hace necesario la participación de Equipos Interdisciplinarios que cuenten con operadores especializados en tan específica materia. El sistema judicial debe acercarse a la víctima, que se encuentra en estado de vulnerabilidad. Se hace necesario conocer toda la historia del maltrato, el ciclo de violencia y la sensibilidad de la mujer, para hacerla confiar. La protección judicial debe ser urgente y preventiva, siendo indispensable actuar sin demoras, dado que las mismas fomentan la revictimización; ello se logra a través de un contacto directo con la víctima, tratando que la misma recomponga su autoestima, la protección se construye en conjunto, por medio de un tratamiento personalizado durante todo el proceso. La creación del Equipo Interdisciplinario de Intervención en Violencia de Género, no importará el incremento presupuestario, en atención que a que estará compuesto por el equipo de Servicio Social del Poder Judicial. Por ello el Superior Tribunal de Justicia, RESUELVE: Crear el Equipo de Intervención

Temprana que emitirá informe técnico en todos los casos de violencia de género que los organismos jurisdiccionales le encomienden, conforme los alcances y fines que se determina en el Anexo a la presente”.

Esta herramienta integrada a otras podrá mejorar las intervenciones para reparar si fuera necesario el daño generado, pero es en la instancia preventiva de políticas públicas donde hace falta una impronta fundamental que no surgió entre los datos relevados para esta investigación.

Finalmente, entre otras herramientas de abordaje disponibles la ley 7239 del año 2013 estableció la obligatoriedad de entrega del dispositivo denominado “botón antipático” a todas las personas que se encuentren en situación de riesgo como víctimas de violencia. Esta herramienta se otorga por decisión de los Jueces del Menor de Edad y la Familia o por los fiscales de Resistencia para los casos de mayor evaluación de riesgo. Una mujer residente de Fontana pero que hubiera concurrido a la ciudad capital podrían contar con la protección. En los casos de mujeres relevados en esta investigación no habían contado con el acceso a este dispositivo.

V. Articulación entre los servicios existentes dentro de Fontana y con Resistencia

Al momento de la investigación no existía una buena articulación entre los organismos y poderes que abordan la temática según pudimos analizar. Se actúa en general por derivaciones sin reuniones de coordinación, hay cooperación pero no un diseño de trabajo, ni de evaluación.

Hemos intentado desentrañar cuales eran las barreras que obstruían un trabajo de redes. En este sentido detectamos las barreras geográficas ya que la ciudad de Fontana no tiene sectores rurales mientras que otros sectores son urbanos y periurbanos. Sin embargo, el transporte público es el mismo que el de la capital por lo que la traza de recorrido abarca las zonas más pobladas únicamente, quedando parte de la población que recorrer muchas distancias para acceder a un ómnibus o servicio de taxi o remis lo que implica un costo muy elevado.

La línea del ferrocarril SOFSE (operadora ferroviaria sociedad del estado) también es otra alternativa de transporte público pues atraviesa la ciudad y la comunica con Resistencia y Barranqueras otra ciudad sobre el río Paraná. Sin embargo, el ferrocarril tiene horarios acotados y al ser el medio más económico es el de mayor uso para la población vulnerable entre las que se encuentran la mayor parte de las víctimas.

A pesar de la difusión de las líneas telefónicas 137 y 102 para requerir protección, no hay en la población aun una cobertura tan generalizada de servicio de teléfono, en gran parte se cubre con las líneas de celulares o telefonía móvil, pero esto merma en la población bajo la línea de pobreza.

En Fontana hay importante número de asentamientos precarios que son los que presentan mayores dificultades. Las redes de infraestructura y servicio aun no logran cubrir todo el entramado por el acelerado crecimiento urbano. No hay un entramado organizado a escala barrial y esto seguramente forma parte de los factores que incrementan la vulnerabilidad.

Las barreras culturales se erigen como más significativas por la falta de percepción de las situaciones de violencia, con una mentalidad inundada de mitos. Hay naturalización de las violencias por una pluralidad de factores siguiendo el análisis de los factores ecológicos desarrollamos algunos resultados.

Como sostiene Bronferbrenner en “La ecología del desarrollo humano”, el modelo ecológico enfoca al sujeto en una dimensión contextual, en la cual los ambientes naturales en los que se desenvuelven son fuentes de influencias sobre su conducta. Considera que el hombre está incluido en diversos universos que lo nutren y condicionan. Así su desarrollo psicoecológico se va adaptando y modificando por la interacción con sus entornos inmediatos y contextos más amplios, en los cuales, a su vez, también se producen cambios sucesivos.⁴

En el marco sistema persisten mandatos y pautas culturales con mentalidades arraigadas, hay una discriminación para las mujeres asociadas a los prejuicios que no escapan al resto del país; la desigualdad se destaca por la escases de empleo, la necesidad de dedicarse a las tareas de cuidado, si bien algunos jardines de infantes y maternales comienzan a distribuirse en la geografía local. La pobreza se revela por el crecimiento de asentamientos espontáneos, que carecen de servicios mínimos. En el exosistema las instituciones que influyen indirectamente, destacamos el alto índice de personas carentes de recursos y de educación formal, en el grupo poblacional hubo un impacto fuerte en el año 2000 desde el interior provincial en búsqueda de fuentes de trabajo y esto trajo después la relocalización de las familias en forma desorganizada.

En los testimonio de las mujeres entrevistadas surgió la cuestión de historias familiares donde la violencia no era percibida, donde lo religioso las llevaba a esperar soluciones mágicas, donde estaba marcada la responsabilidad de soportar para que los hijos no sepan o no queden sin el padre como jefe y cabeza.

Dos hermanas que fueron entrevistadas para esta investigación han mostrado en sus relatos cómo permanecían soportando como si esto debiera ser así, cada una en su hogar con similares situaciones de sometimiento al cónyuge y al conviviente. Solo lograron pedir ayuda cuando estuvieron en gravísimas situaciones físicas de riesgo vital. Hoy se acompañan entre ellas sin por eso dejar de culpabilizarse, de llorar por la vida perdida, por estar solas. Ese modo

4 Garcia de Ghigliny y M. Acquaviva (2010). Protección contra la violencia familiar. Editorial Hamurabi, Buenos Aires.

de vida, de tantos años se sostuvo también por la falta de contención y cuidado y de instituciones cercanas. Aún separadas del agresor persiste el temor y la labilidad emocional. En las dos se dieron intentos de los excluidos de retornar al hogar y una de ellas padeció la demora de la policía en intervenir frente a la desobediencia a la orden de restricción.

En cada uno de los casos concretos conocidos en el marco de esta investigación se pudo advertir las características de la personalidad de las mujeres en situación de violencia, la baja autoestima de las víctimas, el impacto de la falta de escolarización completa, el haber sido víctimas en su infancia de violencia. La demanda de construcción de redes es importante, ya que sus experiencias es de gran soledad después de obtener las medidas de protección en sede judicial.

En ese sentido, es importante notar la ausencia de organizaciones de la sociedad civil que puedan contribuir a establecer esa red de contención. En Fontana no encontramos organizaciones que tengan como finalidad específica las cuestiones de género, o la violencia familiar, aunque sí existen algunas que transversalmente trabajan la temática como UATB Cordialísima y la Fundación Espíritu Solidario.

En el primer caso se trata de una organización que ha realizado talleres de concientización y sensibilización fortaleciendo algunas dirigentes barriales. En el caso de la Fundación Espíritu Solidario, se trata de una organización donde la cuestión surge por el fortalecimiento e inclusión en el mercado de la producción de mujeres lo que las dotaría de recursos y elevaría sus posibilidades. También se relevaron algunas organizaciones de Resistencia como ARELI para asistencia a víctimas de violencia de género, que específicamente tratan el tema llevan a cabo sensibilización mediante marchas y talleres y que ha trabajado en la localidad, por ejemplo con la familia de Yamila Gómez, un femicido en el cual la joven fue asesinada en esa ciudad de 50 puñaladas el 10 de agosto del año 2014.

VI. Las experiencias de las mujeres en situación de violencia doméstica

Alba⁵, de 52 años, tiene 7 hijos en la escuela primaria. Obtuvo una medida de protección judicial a través del Juzgado de Paz local, con la intervención de la operadora Municipal Mónica Vega. Alba vivió muchos años en zona rural, no tenía conocimiento de ningún tema en orden al resguardo de sus propios derechos hasta que por la fuga de su hija adolescente y la activación del sistema de búsqueda de personas, comienza a recibir asistencia terapéutica por 4 meses. Su pareja fue excluido y respeta tal circunstancia. Se sostiene con la administración de la pensión por discapacidad que reciben sus hijos y la de ella.

5 Todos los nombres a que se hace referencia han sido cambiados para preservar la identidad de las mujeres que compartieron sus historias para esta investigación.

Mabel, tiene 32 años y 2 hijas de 11 y 6 años. Trabaja como empleada doméstica. Logra una medida de protección a través del Juzgado del Menor de Edad y la Familia de Resistencia, cuando ella ya estaba afuera del hogar. Le otorgan una medida de exclusión de hogar para el agresor y de reintegro al hogar para ella, tras haber realizado varias denuncias ante el fuero penal en Fiscalía de investigaciones. Logró tener apoyo terapéutico en el Hospital. A posteriori realizó varias denuncias por amenazas de su ex pareja respecto de las cuales no tuvo respuesta de la institución policial hasta que éste agredió al comisario, razón por la cual fue detenido por amenazas al Comisario. Subsiste por una pensión que percibe como persona con discapacidad por enfermedad de chagas. La facilitadora en la justicia fue Mónica Vega.

El caso de Patricia, de 41 años, con estudios primarios, un hijo biológico y dos niños pequeños con guarda judicial es diferente. Los niños llegan a ella por intervención de la Subsecretaria de Niñez y Adolescencia por ser víctimas de situaciones de violencia de la madre. La medida de protección frente a la situación de violencia que ella atraviesa la adopta el Poder Ejecutivo por resguardo del segundo niño.

Ana, con 3 hijos vivos y con estudios primarios completos, fue víctima de violencia doméstica por parte de su pareja durante muchos años. Logra la exclusión de hogar de su cónyuge en el Juzgado de Menor de Edad y Familia de Resistencia tras grave agresión física y verbal. Del mismo modo, su hermana Paula logra la exclusión de hogar del conviviente por intervención de la Fiscalía por lesiones gravísimas, estuvo en terapia intensiva, hubieron intentos posteriores de agresión física y logro protegerse por el apoyo de vecinos.

VII. La cuestión de la violencia en los pueblos originarios con residencia en Fontana

Los Qom se organizan como familias ampliadas con características propias: no hay un cacique general del llamado “Barrio Toba” en Resistencia, y los del “Barrio Cacique Pelayo” en Fontana, sino que cada uno tiene su propio líder. Para acceder a datos certeros resolvemos realizar la investigación con la colaboración y orientación de los directivos y miembros del equipo interdisciplinario del Centro Educativo bilingüe Cacique Pelayo, puesto que el acercamiento a esa realidad requiere de intérpretes y superar la barrera en las entrevistas de ser observadas, lo que sería una barrera insuperable para nosotras. Luego de concluida la tarea corroboramos lo acertado de la decisión.

Este Centro Educativo Franciscano Intercultural Bilingüe “Cacique Pelayo” UP72, fue emplazado hace veinte años, motivados por una demanda del Cacique Sr. Moreno a un grupo de religiosos y laicos Franciscano que realizaban tareas pastorales, hoy es un enclave fundamental para la comunidad, no solo para la población qom sino también para criollos.⁶ La institución ofrece ser-

6 www.caciquepelayo.edu.ar

vicios educativos de calidad a cerca de 500 estudiantes de Fontana en los niveles inicial, primario, secundario y Educación Técnico Profesional. Su Director es el Sr. Jose Luis Ceriotti. Su finalidad no es una simple formación formal sino de gran compromiso social incluyendo por ende la expresión artística y laboral, promoviendo la formación integral de la persona desde un sentido ecológico y en consonancia con la cosmovisión Qom.

Brinda por eso el plan de educación formal, y de oficios. Según los relatos de los entrevistados su compromiso con las personas que estudian allí les ha permitido respetar la cultura y trabajar mancomunadamente con el apoyo de los líderes barriales. Al contar con un equipo interdisciplinario gestiona problemáticas muy fuertemente asociadas a los problemas de pobreza estructural de sus alumnos con dos temáticas prioritarias el consumo problemático de sustancias y la violencia familiar. Esto es posible porque generan todos los docentes criollos y qom una red de escucha y acompañamiento. La directora del Jardín, Miriam Celeste Romero, nos relató que acompaña desde la fundación de la institución y por eso para la comunidad son referencia de un recurso mucho más amplio que el educativo, ya que son percibidos como ámbito donde pueden resolver sus problemas.

La creación de la guardería para niños desde los 45 días es una respuesta a estas cuestiones que se logran avanzar al evaluar que entre sus alumnas la mayor causa de deserción era la maternidad, por ende al cuidar a los hijos e hijas de las alumnas que son madres, lograron mejorar la terminalidad educativa.

En todo momento los directivos insistieron en que su intervención era caso por caso, sin formulas o protocolos estructurados, con conocimiento personal de cada víctima fueron desplegando las herramientas que conocen y se les aparecen mas accesibles. Así nos relataron el caso de una alumna de nombre Brenda, en el que intervinieron y recurrieron a la Línea 102, porque era una adolescente. El Director la acompañó en su auto a la sede de la Subsecretaría en Resistencia donde escucharon a la niña a su madre y a la abuela. Luego siguió su intervención a través del asistente social de la institución.

Ese espacio de estudio y trabajo, también brinda apoyo personal y por eso tienen como política interna que quede registro legal de cada hecho que llega a su conocimiento. Los trabajadores tratan de incentivar las denuncias, pero reconocen que las mujeres Qom no conocen los canales legales para hacer los trámites.

En otro caso que tienen registrado en los legajos de las alumnas del Barrio Independencia intervinieron junto con la parroquia Jesús de la Buena Esperanza, haciendo la denuncia en la Comisaría de la Mujer de Resistencia. El Asistente social relató "La mujer tenía pánico de hacer la denuncia. Mi compañera la acompañó porque tenía mucho miedo. Era sábado y la respuesta fue una medida cautelar de prohibición de acercamiento. Ella encontró en la escuela contención, una red."

Cuando entrevistamos a una docente Qom ella manifestó que las mujeres jóvenes ahora conocen sus derechos, pero que les cuesta hablar y confiar, por eso ella al estar en la guardería genera ese espacio para las adolescentes que ingresan para dar de mamar a sus bebés o piden orientación. En general nos relata que en su comunidad hay una invisibilidad de la figura masculina en orden al cuidado de los hijos y como guías. Se advierte cómo entre los varones adultos y jóvenes en general se incrementa de modo alarmante las adicciones: alcohol, sustancias. Por eso el vínculo lo construimos con las alumnas mujeres.

Preguntamos por el valor dentro de la comunidad del cacique Moreno perteneciente a la etnia, y nos aclaran que es sólo simbólica, que su título lo detenta porque fue la primera persona que organizó a la comunidad. Los que ejercen el liderazgo de modo más dinámico y por ende quienes tienen mayor ascendencia en las conductas son 4 pastores evangélicos que en mayor o en menor grado tienen la convicción y así los transmiten a sus fieles “que la mujer está siempre detrás del varón”. Nos parecía importante conocer si además de los varones había mujeres en lugares protagónicos en la comunidad y surgió el nombre de la Sra Ada López, esposa de un pastor.

En la comunidad hay mestizaje, con mujeres y varones qom que se unen a los criollos, permaneciendo juntos en los hogares que en general tiene familias extendidas.

Las familias de la zona en su mayoría se relacionan con la iglesia Evangelista en mayor proporción que los católicos. Cuando queremos avanzar en la formación que se imparte desde esos espacios para la relación hombre mujer, se torna difícil una sola conclusión.

Los entrevistados afirman que siguen los mitos patriarcales y que los hijos quedan en manos de las mujeres, relatan como en el secundario se observa que las jóvenes son víctimas de violencia por parte de los novios, no las dejan entrar o ir al colegio. Para las mujeres Qom tener un hijo en la adolescencia no es estigmatizante, no está mal visto. Su proyecto es justamente tener hijos.

Es difícil abordar la educación sexual porque colisiona con su cultura y religión. Hay un punto de tensión cuando se intenta abordar la formación en cuestiones de salud reproductiva. No tienen la mirada occidental que la maternidad puede resultar desventajosa. Esto hace que no se logre la prevención desde los espacios educativos formales.

El 15% de las alumnas de la población primaria queda embarazada durante el ciclo primario, por eso se abrió la sala maternal y la guardería, donde las mujeres tienen garantizado por 8 horas el cuidado de sus hijos a fin de que ellas puedan desplegar la propuesta educativa formal.

Al tratarse de un Centro educativo bilingüe donde se trata de preservar la lengua y las tradiciones de origen del pueblo Qom, las cuidadoras docentes a

cargo hablan exclusivamente en la lengua Qom. Este cuidado permite y favorece un vínculo de mayor densidad a ellas que el que se logra con los varones con la propuesta escolar, a tal punto que las estadísticas del centro educativo relevado muestran que son mayoría mujeres las que finalizan los ciclos educativos. Logran valorar las escuelas de oficio por lo que se programa para un emprendimiento textil. Hasta ahora funcionaba el de panificación, el de albañilería y electricidad.

El rol del cacique en la localidad es relevante: el Sr. Esteban Moreno es el encargado dentro de la comunidad de preservar la historicidad. Es un líder social que llega, no por herencia sino por el rol desarrollado para titularizar las tierras dónde se ubica el barrio cacique Pelayo. Cuenta con el archivo histórico del barrio y tiene entre los integrantes de la comunidad una ascendencia moral y organizativa. Reivindica la importancia de la educación, por eso es un aliado a la Comunidad Educativa ya que también luchó para conseguir el establecimiento de la escuela.

La comunidad Cacique Pelayo está estructurada en familias intergeneracionales que conviven o sea un movimiento de clanes. Además del cacique otros referentes formadores son los pastores de Iglesias evangélicas que imparten entre sus feligreses un estilo y moral particular ya que transmiten valores que resultan sesgados por las creencias religiosas y que producen discriminación entre las mujeres. Pero paradójicamente contienen a esos grupos familiares, al punto tal que las familias que no son fieles resultan disfuncionales.

Desde lo observado podemos decir que la barrera idiomática no es generadora de dificultades de acceso porque la gran mayoría de las mujeres de qom utiliza diariamente el idioma español, aunque el Poder Judicial de la provincia cuenta con una interprete en Resistencia que concurre ante la convocatoria de los jueces y fiscales para evitar cualquier situación de incomprensión. Las cuestiones culturales o de creencias son las que dejan a estas mujeres en un margen de mayores riesgo tal vez ,pero no hay estadísticas que permitan determinar y comparar .

VIII. Palabras finales

Fontana está en etapa de organización de un abordaje superar para atender las situaciones de violencia doméstica. Tiene la disposición política de asumir el trabajo de un diseño local para prevenir y erradicar las violencias.

Fue llamativo para nosotras descubrir como todo gira en torno a los dispositivos y organismos de la ciudad capital, lo que responde a la lógica de la planificación provincia de la sede metropolitana para la intervención en infancias, adolescencias, familias, y a la cercanía.

De modo asombroso no hay organismos que puedan impulsar otro modo de ser propio, sino que esto quedaría en manos del estado Municipal, que entre

las prioridades sociales esta urgido por la organización barrial para resolver el caos de los asentamientos espontáneos. La movilidad y el incremento poblacional demanda servicios primarios y por eso todo es visto como urgencias.

Teniendo voluntad lo que requieren es organización, líneas de acción, alguien que coordine las necesidades, los recursos, con la diversidad social que los caracteriza. Como en todos los procesos la existencia de oficinas de atención o derivación visibles permitirá una mejor accesibilidad a la información y con ella a la protección.

.....

Bibliografía

Garcia de Ghiglini y M. Acquaviva (2010). Protección contra la violencia familiar. Editorial Hammurabi, Buenos Aires.



Acceso a la justicia de las
mujeres migrantes en situación
de violencia doméstica

Acceso a la justicia de las mujeres migrantes en situación de violencia doméstica

Paola Cyment y Gabriela Pombo

I. Introducción

En este capítulo se presentan los hallazgos de un estudio que aborda la cuestión del acceso a la justicia frente a situaciones de violencia doméstica atravesadas por las mujeres migrantes que residen en la Zona Sur del Conurbano Bonaerense, particularmente en los Municipios de Lanús y Lomas de Zamora.

Los objetivos específicos que guiaron el estudio han sido, en primer lugar, caracterizar los itinerarios o rutas que recorren las mujeres migrantes en el acceso a la justicia en situaciones de violencia doméstica, atendiendo a distintos aspectos: las puertas de entrada a la justicia; instancias de asesoramiento jurídico; interposición de la denuncia; seguimiento de las medidas de protección; proceso penal y apoyo terapéutico y acceso a recursos económicos y sociales necesarios para llevar adelante el proceso. Asimismo, en la investigación se identifican los obstáculos y facilitadores en el acceso a la justicia desde la perspectiva de las mujeres migrantes que ocupan el lugar de referentes a nivel local y de los actores locales estatales y no estatales que integran los circuitos asistenciales de situaciones de violencia de género.

Finalmente, se analizan los impactos de la interseccionalidad de desigualdades (de género, de clase, nacionales e idiomáticas) en los itinerarios de acceso a la justicia en situaciones de violencia. El estudio aborda una temática sobre la que no abundan investigaciones previas y pretende construir conocimientos a partir de la consideración y problematización de las múltiples e intersectadas desigualdades que enfrentan en su cotidianeidad las mujeres migrantes analizadas.

La especificidad de las trayectorias de las mujeres migrantes no ha sido tradicionalmente abordada por los estudios migratorios que típicamente se han centrado sobre la figura del varón como sujeto protagónico de los procesos de movilidad humana. Las mujeres, en cambio, han sido invisibilizadas o concebidas desde patrones asociativos que subordinaron sus motivaciones migratorias a las de los varones, opacaron su inclusión en el mercado de trabajo remunerado y sobredimensionaron su rol de amas de casa y responsables del trabajo doméstico y de cuidados (CEPAL, 2006; OIM, 2014). Por tanto, la inclusión de la perspectiva de género en el análisis migratorio se vuelve una estrategia clave para develar el impacto diferencial de los patrones de género en los itinerarios migratorios de varones y mujeres, así como las discriminaciones y violencias específicas que ellas atraviesan.

Tampoco abundan los estudios de campo en materia de violencia contra las mujeres que indaguen sobre la situación específica de las mujeres migrantes, especialmente para casos de migración Sur-Sur.¹

Las mujeres migrantes suelen estar expuestas a variadas situaciones de violencia en los países de origen, en el tránsito migratorio y en los lugares de destino (ONU Mujeres, 2013; GCIM, 2005; INSTRAW, 2007). Esto configura escenarios de vulneraciones de derechos y discriminaciones específicas que se convierten en desafíos cruciales para los sistemas de justicia (Asamblea General de Naciones Unidas, 2013). En este marco, las posibilidades y condiciones en que las mujeres migrantes acceden a la justicia constituyen un aspecto clave para el cumplimiento de sus derechos. Por tanto, en lo que a la violencia de género concierne, conocer las trayectorias que ellas recorren en cada contexto local en la búsqueda de justicia resulta un insumo fundamental para la planificación y el fortalecimiento de las políticas públicas necesarias para garantizar su efectiva inclusión social.

Según el último censo nacional, las mujeres constituyen la mayoría de la población inmigrante que reside en la Argentina, ya que representan el 53,9% de las 1.805.957 personas nacidas en el extranjero (Censo INDEC 2010). Si bien a nivel nacional el porcentaje de personas migrantes sobre el total de población es del 4,5%, la población extranjera tiende a concentrarse en los grandes aglomerados urbanos. Por ejemplo, en los 24 partidos que constituyen el conurbano bonaerense, este porcentaje trepa al 7,4%. En los partidos del Gran Buenos Aires, el porcentaje de mujeres migrantes trepa al 54,6% (Censo INDEC 2010).

En los distritos analizados para esta investigación, según datos del Censo 2010 del INDEC, el porcentaje de personas extranjeras que residen en Lanús es del 7,2%, de las cuales el 57,4% son mujeres. En relación a los países de origen, en Lanús, los principales colectivos son el paraguayo (36%), seguido por la nacionalidad uruguaya (9%), y las colectividades peruana (7,9%) y boliviana (5,4%). Por su parte, en Lomas de Zamora, las personas migrantes representan el 9,3% de la población total, de las cuales el 53,9% son mujeres. En relación a las principales nacionalidades de origen, el 45,1% de las personas migrantes son de nacionalidad paraguaya, el 25% de la colectividad boliviana; el 5,8% peruana y el 3,9% corresponde a personas nacidas en Uruguay.

Los hallazgos que se presentan en esta investigación surgen de un estudio exploratorio que se abordó desde la estrategia metodológica cualitativa. La producción de la evidencia empírica se realizó a partir de la aplicación de entrevistas individuales semiestructuradas y observaciones participantes de actividades grupales, dirigidas a dos grupos poblacionales. En primer lugar,

1 La situación de las mujeres migrantes víctimas de violencia de género ha sido abordada en varios estudios sobre migración Sur-Norte (Amnistía Internacional España, 2007; Servicio Madrileño de Salud 2010, Federación de Mujeres Progresistas, 2007 y PICUM, 2012).

mujeres migrantes que ocupan el lugar de líderes o referentes a nivel local en los distritos de Lanús, Lomas de Zamora, Quilmes y Almirante Brown. En segundo lugar, actores que integran los circuitos asistenciales de situaciones de violencia de género (contemplando tanto las instituciones gubernamentales a nivel municipal de Lanús y Lomas de Zamora, así como los Tribunales de Lomas de Zamora y las iniciativas de la sociedad civil de los cuatro distritos mencionados).

Respecto al procedimiento muestral, se utilizó un método de extracción no probabilístico, de tipo intencional. La selección de las mujeres migrantes referentes comunitarias y de las/os actores de los circuitos asistenciales y judiciales surgió de un mapeo de actores realizado a partir de entrevistas con informantes clave.²

Para el análisis de las rutas o itinerarios recorridos por las mujeres se construyeron dos guías de entrevistas (una destinada a mujeres migrantes y otra a actores institucionales) que buscaron producir evidencia empírica en relación a las siguientes categorías de análisis: conocimientos previos sobre derechos en tanto mujeres y en tanto migrantes; conocimientos sobre los circuitos asistenciales y judiciales ante situaciones de violencia; Puertas de entrada al sistema judicial; interposición de la denuncia; acompañamiento durante el proceso judicial; seguimiento de las medidas de protección; impulso o seguimiento del proceso penal; apoyo terapéutico y acceso a recursos socioeconómicos.

Por otro parte, para complementar la producción de evidencia empírica, se generó ad hoc un encuentro grupal con modalidad operativa de taller, al que se convocó a mujeres migrantes referentes y líderes comunitarias. El objetivo del encuentro apuntó a la construcción de un diagnóstico participativo sobre las trayectorias de las mujeres migrantes víctimas de violencia y sobre las estrategias que las referentes construyen en sus territorios para facilitar la resolución de las situaciones de violencia atravesadas por mujeres migrantes.

El capítulo se organiza en cuatro apartados. Luego de esta breve introducción, se plantean las perspectivas teóricas desde las cuales se estructura la investigación, describiendo los conceptos de acceso a la justicia y el impacto que los obstáculos para este acceso tienen en las situaciones de violencia de género que enfrentan las mujeres migrantes. Luego, se presentan los principales hallazgos de la investigación desarrollada, organizados en cinco secciones: en primer lugar, se realiza una caracterización de los servicios y políticas públicas locales en materia de prevención y atención de violencia contra las mujeres. Luego se describen las puertas de entrada para el acceso a tales servicios, con las que cuentan las mujeres en situación de violencia. A continuación, se aborda el proceso judicial y las alternativas que se siguen a la decisión de pre-

2 Agradecemos a Violeta Correa, del Programa de Género y Políticas Públicas de la Universidad Nacional de Lanús y a Verónica Jaramillo del Programa de Migración y Asilo del Centro de Derechos Humanos y Justicia de la Universidad Nacional de Lanús, así como a Marisú Devoto, de la Fundación Propuesta.

sentar una denuncia y el posterior seguimiento del proceso judicial, incluyendo la decisión de impulsar una causa penal frente a la comisión de un delito. Finalmente, se aborda la importancia de disponer de respuestas integrales frente a las situaciones de violencia doméstica. Para concluir, el capítulo presenta conclusiones y recomendaciones informadas por los resultados de la investigación que se ha llevado adelante.

II. Perspectivas teóricas: acceso a la justicia y las mujeres migrantes frente a la violencia doméstica

1. Acceso a la justicia

El acceso a la justicia es un concepto que hace referencia a las posibilidades de las personas, sin distinción de sexo, raza, edad, identidad sexual, ideología política, creencias religiosas, de obtener una respuesta satisfactoria a sus necesidades jurídicas. Su ámbito material de aplicación se delimita mediante el análisis del conjunto de derechos de los/as ciudadanos/as y la valoración de la naturaleza y extensión de la actividad pública y de los mecanismos o instrumentos jurídicos necesarios para garantizarlos (PNUD, 2005).

Se reconocen dos dimensiones del concepto de acceso a la justicia (Capeletti y Gargth, 1978). En primer lugar, una dimensión normativa referida al derecho igualitario de toda la ciudadanía a hacer valer sus derechos legalmente reconocidos. En segundo lugar, una dimensión fáctica que se refiere a los aspectos vinculados con los procedimientos tendientes a asegurar el ejercicio del acceso a la justicia. Desde este punto de vista, el acceso a la justicia comprende el derecho a reclamar por medio de los mecanismos institucionales existentes en una comunidad la protección de un derecho legalmente reconocido. Esto implica el acceso a las instituciones administrativas y judiciales competentes para resolver las cuestiones que se presentan en la vida cotidiana de las personas (Birgin y Gherardi, 2008).

El acceso de la justicia, entonces, puede ser considerado desde tres aspectos diferenciados aunque complementarios entre sí: el acceso propiamente dicho, es decir, la posibilidad de llegar al sistema judicial; la posibilidad de lograr un buen servicio de justicia, es decir, no sólo llegar al sistema sino que éste brinde la posibilidad de lograr un pronunciamiento judicial justo en un tiempo prudencial; y por último, complementario necesariamente, es el conocimiento de los derechos por parte de los/as ciudadanos/as, de los medios para poder ejercer y hacer reconocer esos derechos y específicamente la conciencia del acceso a la justicia como un derecho y la consiguiente obligación del Estado de brindarlo y promoverlo (Birgin y Gherardi, 2008).

Las mujeres experimentan limitaciones específicas en relación al acceso a la justicia. Tal como ha señalado el Comité CEDAW en su Recomendación General N° 33 sobre el Acceso de las Mujeres a la Justicia (Comité CEDAW, 2015, par. 3). En la práctica, el Comité ha observado una serie de obstáculos y res-

tricciones que impiden a la mujer realizar su derecho de acceso a la justicia en pie de igualdad, incluida una falta de protección jurisdiccional efectiva de los Estados partes en relación con todas las dimensiones del acceso a la justicia. Esos obstáculos se producen en un contexto estructural de discriminación y desigualdad, debido a factores como los estereotipos de género, las leyes discriminatorias, los procedimientos interseccionales o compuestos de discriminación y las prácticas y los requisitos en materia probatoria, y al hecho de que no ha asegurado sistemáticamente que los mecanismos judiciales son física, económica, social y culturalmente accesibles a todas las mujeres. Todos estos obstáculos constituyen violaciones persistentes de los derechos humanos de las mujeres.

En su Recomendación General N° 26 sobre las Trabajadoras Migratorias (Comité CEDAW, 2008, par. 21), el Comité CEDAW también ha identificado las limitaciones específicas que enfrentan las trabajadoras migrantes en su acceso a la justicia. Entre ellas, que las trabajadoras migratorias no siempre reúnen los requisitos para beneficiarse de servicios gubernamentales gratuitos de asistencia jurídica. A ello se suman muchas veces otros obstáculos, como la falta de atención y la hostilidad de algunos/as funcionarios/as y, en ocasiones, la connivencia de éstos con el agresor. El Comité CEDAW destaca además que muchas trabajadoras migrantes no dominan el idioma del país y desconocen sus derechos, viven en condiciones de confinamiento y exclusión, y temen represalias si presentan una denuncia.

En el trabajo que se presenta en este capítulo se analizará de qué manera estos obstáculos operan en el caso de las mujeres migrantes víctimas de violencia doméstica, específicamente en la zona Sur del Conurbano Bonaerense.

Como avance de las conclusiones que se presentan hacia el final del capítulo, consideramos que para hacer efectivo el acceso a la justicia se deben cumplir los tres componentes antes mencionados (el acceso propiamente dicho; el sostenimiento del proceso judicial y el conocimiento de los derechos), dado que sería insuficiente analizar el acceso a la justicia por parte de las mujeres migrantes limitándose a la posibilidad que tienen éstas de interponer una denuncia al ser víctimas de violencia. Por esto, es fundamental analizar también los otros dos aspectos, por un lado, el conocimiento sobre sus derechos que poseen las mujeres migrantes, tanto en su reconocimiento como sujetas de derechos como en la información adecuada para poder llevar adelante el proceso judicial, así como el gran desafío de sostener la denuncia en el tiempo, que como se irá describiendo a lo largo de esta sección, conlleva la superación de múltiples obstáculos.

2. Mujeres migrantes, violencia de género y acceso a la justicia

La creciente participación de las mujeres en los procesos migratorios internacionales registrada en las últimas décadas ha dado lugar a un fenómeno conocido como feminización de las migraciones. Este fenómeno se refleja no

sólo el aumento cuantitativo de la presencia de las mujeres en los flujos migratorios, sino también la cuestión de que cada vez más mujeres se desplazan en forma autónoma, como pioneras de la migración y en calidad de principales proveedoras económicas de sus familias (ONU Mujeres, 2013). La feminización de las migraciones responde a cambios estructurales en el capitalismo global, que incluyen la necesidad de fuerza de trabajo flexible y de bajo costo. Asimismo, ella puede entenderse como una estrategia de resistencia de las mujeres ante las situaciones de pobreza y exclusión que sufren en sus países de origen, afectados por políticas neoliberales y programas de ajuste estructural (Vega Solís y Gil Araujo, 2003).

En ese contexto, diversas investigaciones han constatado que las mujeres migrantes están expuestas a variadas situaciones de violencia tanto en los países de origen como en el tránsito migratorio y en los lugares de destino (ONU Mujeres, 2013; GCIM, 2005; INSTRAW, 2007). En lo que respecta a los países de origen, la decisión migratoria suele responder a las privaciones de derechos y oportunidades que afectan a las mujeres en mayor medida que a los varones (GCIM, 2005). En algunos casos, ellas se desplazan en la búsqueda de una salida frente a contextos culturales o familiares opresivos (violencia doméstica, control sobre las mujeres jóvenes, presión para casarse, discriminación a mujeres lesbianas, etc.). En otros casos, la migración es consecuencia de decisiones familiares en las que las mujeres son seleccionadas para migrar bajo el supuesto –moldeado por las normatividades de género– de que ellas priorizaran el interés familiar, trabajarán esforzadamente y remesarán mayores ingresos que los varones de la familia (Instraw, 2007; ONU Mujeres, 2013, OIM, 2014).

En lo que concierne al tránsito fronterizo, la Recomendación General N° 26 de la CEDAW sobre las Trabajadoras Migrantes, describe las situaciones de discriminación y violencia a las que frecuentemente se exponen las migrantes, entre ellas el maltrato emocional o físico y el abuso sexual por parte de agentes de control fronterizo, autoridades, “coyotes” y traficantes. Finalmente, en lo atinente a los lugares de destino, las migrantes suelen insertarse en sectores laborales de escasa regulación (particularmente en el sector del trabajo doméstico y de cuidados) en los que trabajan en condiciones precarias, con bajos salarios y proclives a situaciones de explotación. Añadido a ello, en muchos países la población migrante enfrenta obstáculos para acceder a la regularización de su situación migratoria, a los sistemas de salud, de justicia, educativo, entre otros, agravados cuando ello coexiste con situaciones de discriminación por parte de la población nativa.

En función de lo expuesto, resulta evidente la necesidad de considerar al colectivo de mujeres migrantes como población sobreexpuesta a situaciones de violencia de género y, por ende, indispensable de contemplar en el marco de políticas públicas en la materia. No obstante, resulta igualmente imprescindible identificar las desigualdades específicas que las afectan en cada contexto local y localizar las estructuras sociales que las originan, para de este modo

evitar cualquier interpretación estereotipada y homogeneizante que sobresimplifique la problemática. Al respecto, cabe señalar dos asociaciones que suelen trazarse mecánicamente en torno a la migración femenina: migración femenina = vulnerabilidad y migración femenina = violencia de género. La primera de estas díadas debe revisarse cuidadosamente: si bien se constatan patrones estructurales y culturales –tanto globales como locales- que propician la exclusión y la vulnerabilidad, esto no debe conducir a objetualizar a las mujeres migrantes y colocarlas en el lugar de meras víctimas de procesos sociales que las subalternizan. Esto hacen, por caso, las perspectivas que postulan una vulnerabilidad acumulada o aumentada por la presencia conjunta de diversas opresiones –de género, de clase, étnico-raciales- entendidas en un sentido aditivo y sectorizado, cual si fuera posible separarlas y sumarlas (Pombo, 2011).

La segunda de las díadas, migración femenina= violencia de género, requiere igualmente un ejercicio de problematización. Diversos factores propician asiduamente las situaciones de violencia en las mujeres migrantes: el aislamiento social y la falta de redes familiares y de apoyo; la inserción en empleos precarios; el acceso deficitario a los derechos sociales; las dificultades para regularizar la situación migratoria; la falta de conocimiento del idioma local; el no siempre suficiente conocimiento de sus derechos en tanto mujeres y en tanto migrantes; la discriminación basada en el status legal, la edad, la clase social o la pertenencia étnica o nacional; el desconocimiento de los circuitos asistenciales y de acceso a la justicia; el temor a denunciar la violencia (por creer que puede afectar la regularización migratoria, generar una deportación o poner en riesgo la tenencia de las/os hijas/os) y las posibles experiencias previas de violencia en sus lugares de origen (OIM, 2014 y 2014b; Amnistía Internacional, 2007).

Así, la sobreexposición de las mujeres migrantes a la violencia remite a condiciones socioeconómicas particulares y a procesos culturales de discriminación, y no debe entenderse como resultante de condiciones de la mujer migrante *per se* (contemplada en términos fosilizados y homogeneizantes) ni tampoco como resultante de características atribuidas a determinadas nacionalidades o grupos étnicos (en ocasiones percibidos como intrínsecamente violentos), o a las mujeres o los varones de dichos grupos o nacionalidades, que a veces son estereotipados como “sumisas” y “machistas”, respectivamente.

En consecuencia, la identificación mecánica de la migración femenina con la vulnerabilidad y/o la violencia de género empobrece la comprensión de las trayectorias singulares de las mujeres migrantes en cada territorio. Urgen entonces adoptar perspectivas de análisis que contemplen que el sujeto afectado por la violencia de género no es universal ni neutral, sino que requiere ser interceptado por una mirada anclada en los cruces de los distintos estructuradores sociales: de género, de clase, de generación, étnico-raciales, nacionales, entre otros.

Es esta perspectiva la que aquí se asume para el análisis de los itinerarios que las mujeres migrantes construyen en sus territorios en la búsqueda de acceso a la justicia ante situaciones de violencia doméstica.

III. Análisis de los principales hallazgos del estudio

1. Caracterización de los servicios y políticas públicas locales de prevención y atención

El nivel local es el más relevante a la hora de aplicar las políticas públicas en materia de violencia contra las mujeres, ya que es allí donde operan los servicios de asistencia y también a través de donde se accede al sistema judicial. Esta investigación se centró en las mujeres migrantes que acceden al sistema judicial de Lomas de Zamora. A nivel de políticas públicas locales, se tomaron los municipios de Lomas de Zamora y Lanús, principalmente en el rol de las áreas de género municipales que abordan la temática de violencia contra las mujeres y particularmente en su articulación con el sistema de Justicia de Lomas de Zamora.³ Dado que estos municipios no cuentan con programas o políticas destinadas particularmente a mujeres migrantes, a continuación se describen los servicios asistenciales destinados a mujeres víctimas de violencia en general.

El Municipio de Lomas de Zamora cuenta con dos áreas que brindan asistencia a mujeres víctimas de violencia. La Dirección de Derechos Humanos, que realiza un trabajo de promoción y prevención de violencia contra las mujeres y brinda atención individual en casos de urgencia. Y la Dirección de Derechos de las Mujeres y Equidad de Género, que cuenta con equipos interdisciplinarios para asistencia y acompañamiento de las mujeres en situación de violencia. Se brinda asesoramiento legal, atención psicológica y funcionan grupos de ayuda mutua coordinados por profesionales. Además, en Lomas de Zamora funciona una Mesa Local sobre Violencia de Género que está compuesta por el área de Derechos Humanos; organizaciones sociales; salud pública (incluyendo unidades sanitarias y hospitales) y el área de atención a la víctima de la Fiscalía de Lomas de Zamora. También funciona una Comisaría de la Mujer en la localidad de Temperley.

Para emergencias, además de las líneas 144 del Instituto Nacional de las Mujeres (antes Consejo Nacional de las Mujeres) y el 911 de emergencias de la provincia de Buenos Aires, el municipio de Lomas de Zamora cuenta con el dispositivo “Alerta Lomas”, a través del cual se puede pedir asistencia en caso de emergencias relacionadas a se puede pedir ayuda en caso de violencia contra las mujeres apretando un botón del teléfono a través de una aplicación que se puede bajar del teléfono al celular.⁴

3 Si bien el Departamento Judicial de Lomas de Zamora se ha descentralizado con la creación del Polo Judicial Avellaneda, durante la realización de esta investigación dicho proceso se encontraba en transición de conformar el departamento Judicial de Avellaneda-Lanús.

4 Este dispositivo depende del Sistema Integral de Seguridad Ciudadana del Municipio de Lomas

El Municipio de Lanús cuenta con una Coordinación de Género y Diversidad Sexual⁵ dentro de la cual funciona el Programa de Atención a Mujeres en situación de violencia de género integrado por psicólogas, trabajadores sociales, abogadas y asesores/as. Desde este programa se ofrece acompañamiento a mujeres en situación de vulnerabilidad social en las tramitaciones judiciales. Si bien no se brinda Patrocinio Letrado, se interviene en los casos de expedientes paralizados orientando cuando puede retomar la tramitación a través de la Defensoría y se acompaña personalmente para facilitar el proceso.

Además, desde 2011, en Lanús funciona la Mesa Local contra la Violencia, que promueve el trabajo en red de distintos actores locales, que incluyen organizaciones sociales, religiosas, instituciones educativas y de salud. En relación a las emergencias, desde el municipio se promueve la utilización del botón anti-pánico para mujeres en situación de violencia que estén en proceso judicial. En Lanús también existe una Comisaría de la Mujer y la Familia, en la localidad de Remedios de Escalada.

Junto con las mesas locales sobre violencia, funcionó hasta 2014 una Mesa Regional contra la Violencia de Género, que incluyó a los distritos de Avellaneda, Lanús, Lomas de Zamora, Almirante Brown y San Vicente, junto con la Universidad Nacional de Lanús. Esta mesa buscó generar estrategias conjuntas para una mejor articulación con las políticas provinciales en materia de violencia contra las mujeres y también en torno a la articulación con el poder judicial (Tribunales de Lomas de Zamora, Procuración General de la Provincia de Buenos Aires y Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires).

2. Las puertas de entrada

Uno de los obstáculos específicos que enfrentan las mujeres por su condición de migrantes es la exigencia de contar con documentación argentina al querer presentar una denuncia. Esto es una práctica discriminatoria que contradice el marco legal vigente, ya que la Ley de Migraciones N° 25.781, en su artículo 6, establece que “el Estado en todas sus jurisdicciones, asegurará el acceso igualitario a los inmigrantes y sus familias en las mismas condiciones de protección, amparo y derechos de los que gozan los nacionales, en particular lo referido a servicios sociales, bienes públicos, salud, educación, justicia, trabajo, empleo y seguridad social”.

Pese a lo que estipula la ley, testimonios de mujeres migrantes referentes entrevistadas para este estudio indicaron que en algunas instancias –prin-

de Zamora que integra a todos los servicios de emergencias municipales. La aplicación se puede bajar desde la página web: <http://www.alertalomas.com.ar/niunamenos/> (2 de marzo 2016)

5 Esta investigación se realizó entre mayo y diciembre 2015, la información aquí reflejada corresponde a la administración municipal encabezada por Darío Díaz Pérez. El 10 de diciembre asumieron en Lanús nuevas autoridades de otro signo político por lo cual algunas de las áreas y/o circuitos aquí reflejados pueden haber sido modificados posteriormente.

principalmente en las comisarías- se ha exigido la presentación del Documento Nacional de Identidad (DNI) argentino para avanzar con la denuncia.

“Ella fue y contó todo en la comisaría pero no la querían escuchar. Si no tiene el DNI no va a servir de nada lo que me cuente, le dijeron. Tráigame el DNI y le tomo la denuncia” (referente de organización de mujeres migrantes, entrevista individual)

Es decir que uno de los principales obstáculos en las puertas de entrada que encuentran las mujeres migrantes están más relacionados a prácticas institucionales discriminatorias que a restricciones formales previstas en las normas.

Existen múltiples puertas de entrada para las mujeres víctimas de violencia incluyendo los servicios telefónicos tanto a nivel nacional (Línea 144) como de emergencias a nivel provincial (911); las Comisarías de la Mujer y las Áreas de Género a nivel municipal. A nivel judicial, la puerta de entrada es la mesa de denuncias de los Tribunales de Lomas de Zamora. Sin embargo, pese a la profusión de puertas de entradas, otro de los obstáculos identificados es la gran centralización de los recursos existentes para asistencia y acompañamiento, por lo que el rol de los referentes territoriales es de gran relevancia para que las mujeres migrantes puedan acceder a estos servicios. Se destaca aquí el rol de las organizaciones de mujeres y de las referentes barriales como facilitadoras en el acercamiento de las mujeres migrantes a las puertas de entrada descriptas.

Asimismo, surge de las entrevistas que la eficacia para brindar acompañamiento y asistencia a las mujeres víctimas de violencia depende del grado de compromiso personal con la temática de funcionarios/as para superar la escasez de medios existentes, incluyendo la falta de personal especializado.

En relación a la experiencia propia de las mujeres migrantes en su acercamiento a las puertas de entrada, se han identificado dos condicionantes. Por un lado, el nivel de conocimiento de sus derechos en tanto mujeres y en tanto migrantes, así como de los recursos institucionales disponibles para efectivizar esos derechos; y por otro lado, las percepciones en torno al sistema judicial como un lugar distante y poco amigable.

Respecto al primer punto, en las entrevistas aplicadas a mujeres referentes, el conocimiento de las mujeres migrantes de sus territorios acerca de sus derechos es descrito de manera heterogénea. Algunas sostienen que dichos conocimientos son muy escasos, otras que cuentan con información suficiente respecto a lo migratorio y no así sobre la violencia de género. Finalmente, otras refieren que el conocimiento es similar al de las mujeres nacionales que residen en sus barrios. En algunas entrevistas se señaló que existían dificultades por parte de las mujeres migrantes para poder identificar y transmitir la violencia que sufren, en ciertos casos por estar naturalizada o por no reconocerla como tal:

“Trabajamos la violencia de género en todos sus aspectos y con todos los ejes que la atraviesan: ser migrante, ser pobre, ser analfabeta. El tema de tener que cumplir con el rol de ama de casa, tener que seguir al marido a pesar de todo, y el tema de los lazos también, estar solas las hace más vulnerables” (*referente de organización barrial de mujeres, entrevista individual*)

La participación en espacios comunitarios, en especial en actividades gestadas por grupos de mujeres, aparece como un punto de inflexión que condiciona el nivel de conocimiento y apropiación de los derechos por parte de las mujeres migrantes. Este surge muchas veces de la participación en charlas y talleres donde se desarrollan diversas estrategias de prevención de la violencia y promoción de los derechos:

“Lo primero que hay que hacer es acercarse, como amiga, como vecina, para fortalecerla y hacer que sienta confianza y pida y acepte ayuda. Por ejemplo, la invitamos al grupo de mujeres de la salita por el tema de la salud, no por la violencia” (*referente de organización de mujeres migrantes, nota de campo actividad CAREF*)

El conocimiento del marco normativo emerge como herramienta clave para la defensa de los derechos:

“Nos dimos cuenta que las mujeres no tenían noción de nada, que estaban en la casa, si tenían violencia no sabían adonde recurrir y no sabían qué hacer... (refiere a un taller dirigido a mujeres migrantes) Ellas no sabían los tipos de violencia, algunos los reconocían y te daban cuenta que algunas mujeres los vivían, pero no tenían conciencia de los derechos. Y no conocían la ley de migraciones. Algunas la habían sentido nombrar pero no habían podido sacar los papeles. Por ejemplo, había una que tenía mal el nombre y eso la trababa, no sabía qué hacer ni dónde ir. Se sorprendieron con lo que les explicamos y les llevamos folletería. Vemos que hay que seguir trabajando” (*referente de organización de mujeres migrantes, entrevista individual*)

“Conocer la ley es clave, sino, si estas vulnerable dejás los trámites ... Las mujeres migrantes tienen que conocer sus derechos y estar empoderadas” (*referente de organización de mujeres migrantes, nota de campo actividad CAREF*)

En lo que atañe al conocimiento de las migrantes respecto al circuito institucional a transitar ante situaciones de violencia doméstica, en las entrevistas es descrito, en términos generales, como insuficiente y confuso. Se resalta la multiplicidad de instituciones que integran el circuito y la superposición en tareas y funciones como factor que contribuye a que las mujeres no cuenten con información clara y pertinente sobre la ruta a transitar frente a situaciones de violencia.

Tal como se planteó, las percepciones de las migrantes sobre el sistema judicial condicionan fuertemente su acercamiento a las puertas de entrada. De

acuerdo a las entrevistas, el sistema judicial es caracterizado como un lugar distante, con obstáculos para el acceso y donde es difícil obtener respuestas. Cuanto más lejos de los centros urbanos residen las mujeres esta percepción aumenta y, al a vez, se encuentran menos recursos institucionales ligados al sistema judicial:

“Dios existe en todos lados pero atiende en Buenos Aires. No es lo mismo una mujer que vive en Capital que una que vive en provincia” (*referente de organización barrial de mujeres, entrevista individual*)

Se profundizará en el análisis de las percepciones de las mujeres migrantes sobre el sistema judicial cuando se aborden las percepciones sobre la denuncia de la situación de violencia, que cristaliza los significados que las mujeres construyen en torno a dicho sistema.

3. El proceso judicial: presentar la denuncia y seguir el proceso

El acceso a la justicia es percibido como uno de los grandes obstáculos para las mujeres migrantes víctimas de violencia de género. Por un lado, los estereotipos y las miradas prejuiciosas por parte de los/las operadores/as judiciales operan como construcciones de sentido que generan desencuentros y obturan su acceso a la justicia. Estas percepciones se dan en el marco de representaciones sociales y prejuicios que la población nacional construye sobre las personas migrantes, a lo que se suma la escasa formación en género en el Sistema Judicial y la nula capacitación en comunicación intercultural.

A lo largo de las entrevistas con diversos/as funcionarios/as y operadores/as judiciales apareció una mirada que naturaliza la violencia vivida por las mujeres migrantes debido a ideas preconcebidas sobre la pertenencia de estas mujeres a culturas donde se acepta la violencia machista y existe una sumisión por parte de la mujer al hombre. Por su parte, desde la perspectiva de las referentes entrevistadas, las mujeres migrantes perciben al sistema judicial como un espacio en el que pueden sufrir discriminación por su condición de migrantes en general y por su nacionalidad en especial. El temor a la discriminación surge entonces como un obstáculo significativo en el acceso a la justicia.

Esto se agudiza cuando hay diferencias idiomáticas y la persona migrante no maneja con fluidez el idioma del nuevo país.⁶ Así, surgen dificultades en la

6 El caso de Reina Maraz es paradigmático en relación a la falta de acceso a la justicia debido a barreras idiomáticas: Reina Maraz fue condenada por el homicidio agravado de su marido en un juicio al que había llegado tras tres años de prisión preventiva sin poder entender ni ser entendida correctamente, por no contar con intérprete reconocido por la Justicia para su idioma quechua. Un intérprete fue provisto después de un año y medio de presentaciones y reclamos por parte de la Comisión Provincial por la Memoria, que durante una visita al penal de mujeres de Hornos, en 2011, se topó con una detenida que no entendía lo que le preguntaban. Reina Maraz continúa hoy cumpliendo su condena por homicidio en arresto domiciliario junto a su hijo –ya que dio a luz en prisión- mientras distintas organizaciones sociales y de migrantes están movilizadas

comunicación entre las migrantes y quienes trabajan en instituciones públicas del lugar de destino, que en ocasiones incluyen lo idiomático y frecuentemente anclan en una serie de diferencias en los códigos comunicacionales, que abarcan diferencias en el tono de voz empleado en las interacciones, en el uso de los silencios, la velocidad del habla y la comunicación a nivel gestual.

Las barreras culturales e idiomáticas en el marco del proceso judicial han sido identificadas por los distintos actores entrevistados para esta investigación como una dificultad añadida para las mujeres migrantes.

“En algunos casos el proceso de acceso a la justicia se ve obstaculizado porque al no hablar bien el castellano, desde la justicia no se las atiende correctamente. Las paisanas no hablan fuerte y los funcionarios les gritan” (*entrevista con funcionaria municipal del área de género y derechos humanos, Municipio Lomas de Zamora*).

También en las entrevistas a mujeres referentes y organizaciones de mujeres que acompañan a las víctimas de violencia se relatan algunos episodios en los cuales las/os funcionarios públicos son percibidos como poco predispuestos a la comunicación y proclives a incurrir en situaciones de discriminación y maltrato hacia las migrantes. Frente a este panorama, una de las estrategias tanto de las organizaciones de mujeres como de las áreas de género municipales que articulan con el poder judicial es la identificación de “jueces amigables” con una mirada de género, porque tienen mayor sensibilidad o mayor interés sobre la temática.

3.a. La decisión de denunciar

Si la mujer decide denunciar a su agresor ante la justicia, es clave el correcto asesoramiento de los pasos a seguir, ya que la denuncia no es un trámite que continúe automáticamente y requiere de la participación y seguimiento activo por parte de la víctima. En este sentido, se han identificado dos obstáculos que suelen enfrentar las mujeres migrantes. Por un lado, la falta de personal especializado en las Comisarías de la Mujer para explicar con claridad los distintos pasos a seguir en la interposición de la denuncia, sumado a la inexistencia de material de difusión sobre dicho circuito en otros idiomas y la falta de preparación del personal en intermediación cultural. Por otro lado, la gran mayoría de mujeres migrantes no cuentan con los medios económicos ni el tiempo suficiente para realizar los trámites requeridos, ya sea por sus obligaciones laborales o por el cuidado de hijo/as a su cargo.

Desde la perspectiva de las referentes entrevistadas, la denuncia de las situaciones de violencia emerge como hecho complejo y atravesado por una serie de dificultades. Se trata de un punto de partida (de un nuevo proceso), antes

para pedir la revisión del juicio (Ver <https://www.facebook.com/Munani-Justiciata-Reina-Maraz-1445421169108566/?fref=ts>).

que como un punto de llegada que cierra una etapa. Un proceso que necesita sostenerse en el tiempo y respecto del cual se presentan dudas sobre su eficacia. Pero sobre todo, considerando las particulares dificultades que atraviesan muchas mujeres migrantes, la denuncia parece un derecho de difícil acceso.

- La denuncia como punto de llegada más que como punto de partida:

Se reiteran los relatos en los cuales la denuncia es definida como herramienta cuya utilidad está supeditada a la cuestión de que la mujer llegue a formalizarla en el momento en que está fortalecida, decidida y preparada para enfrentarla:

“Sólo si esta fortalecida, que se separe y haga la denuncia. Eso lleva tiempo, sino no sirve. Tiene que estar decidida, saber sus derechos, para que no la re-victimicen. Sino no sostiene la denuncia, tiene que estar fuerte, y para eso es el rol de nosotras como acompañantes” (*referente de organización de mujeres migrantes, nota de campo taller barrial*)

“Hay que esperar la decisión de ella. Si no está convencida la denuncia no sirve. Par eso hay que hacer un acompañamiento físico, directo. La estrategia es que cada situación tiene su estrategia” (*referente de organización barrial de mujeres, nota de campo taller barrial*)

“Hay que ver el tema de las nuevas subjetividades... ahora a veces estamos con el zapping y el llame ya y creemos que con la denuncia ya está. Y el proceso lleva un tiempo y hay que poner el cuerpo ... por ejemplo con lo del 3 de junio pensamos que iba a haber un montón de denuncias y no fue así. Lo que aumentaron un montón fueron las llamadas al 144. La gente se quedaba con la llamada y el paso a la denuncia no se hizo efectivo. Porque también hay que ir a hacer la denuncia. Cuando llaman las mujeres hay que hacer un acompañamiento corto, si vos hablás mucho por teléfono la mujer piensa que ya está, ya me descargué. Si no es una cuestión de urgencia es preferible citarla al grupo, ahí hay que poner el cuerpo” (*referente de organización barrial de mujeres, entrevista individual*)

- La denuncia como proceso a sostener más que como un acto formal aislado:

En las entrevistas la denuncia es descrita como un proceso con continuidad que excede el momento en que la mujer se acerca a la institución donde formaliza la denuncia. Este proceso es percibido como un camino con obstáculos a superar, que requiere tenacidad por parte de la mujer y fuerte apoyo por parte del estado y las organizaciones de la comunidad:

“A veces la violencia no es percibida como tal por las mujeres y tienen que tener ayuda para ir liberándose poco a poco. En esos casos, la denuncia funciona como un lanzamiento al vacío. La mujer no tiene una vivienda a dónde ir ni recursos para mantenerse. Entonces, la denuncia puede darle más fuerza al violento. A veces es mejor ir trabajando de a poco con ellas sin que el violento se de cuen-

ta, preparar a la mujer para que se independice del hombre. Empoderarla en sus derechos y que no se deje someter por el hombre” (*referente de organización de mujeres migrantes, entrevista individual*)

“El derecho no está garantizado si nosotros interpretamos que acceso a la justicia no es solamente ir a hacer la denuncia, sino que incluye también su sostenimiento a lo largo del proceso. Si el tema es ir a hacer la denuncia, es una manera de ver la cuestión, y otra sería ir a hacer la denuncia y sostenerla en el tiempo” (*funcionario judicial de los Tribunales de Lomas de Zamora*).

- *La dudosa eficacia de la denuncia como herramienta:*

En la perspectiva de las entrevistadas, la denuncia concentra y cristaliza las percepciones previamente analizadas sobre el sistema judicial. En la denuncia se depositan todos los temores, inquietudes y resistencias que reviste el poder judicial como sistema impartidor de justicia en casos de violencia doméstica. Así, la denuncia aloja algunas percepciones negativas sustentadas, por un lado, en las percepciones generales en torno a los mecanismos judiciales; y por otro, en experiencias concretas que las mujeres entrevistadas conocen. Entre estas experiencias, surgen dos tipos de situaciones: aquellas que reflejan que la denuncia no condujo al acceso a las medidas de protección correspondientes y aquellas que revelan con contundencia que la denuncia ha sido contraproducente. Al respecto, se relevaron varias situaciones donde la radicación de la denuncia condujo a un incremento de los episodios violentos.

“Muchas veces la denuncia queda en nada, no se ratifica la denuncia y no llega a buen puerto. La mujer hace la declaración y es terrible para ella porque no termina en nada. Por eso es importante contar con acompañamiento al hacer la denuncia y dar seguimiento al caso” (*referente de organización de mujeres migrantes, nota de campo taller CAREF*)

“La mayoría de las mujeres migrantes no llegan a hacer la denuncia. Y las que la hacen por ahí la dejan, no quieren seguir porque te hacen ir varias veces y por el trabajo y la casa no pueden. Y además vuelven porque no tienen dónde ir, no tienen familiares, tienen hijos y por eso vuelven a la casa y aguantan la agresión. Y está el círculo ese de que el hombre va a cambiar...” (*referente de organización de mujeres migrantes, entrevista individual*)

“Acceso a la justicia yo lo pongo entre comillas. Yo no creo en el acceso a la justicia así solo, se necesita un abordaje integral. Solo con hacer la denuncia o la denuncia compulsiva no sirve, es iatrogénico. Hay que poder sostener la denuncia. Se necesitan otras herramientas, otros programas, y a veces la denuncia si eso está no hace falta. Obvio que a veces es lo primero que hay que hacer, si hay riesgo de vida se necesita la denuncia. Por eso hay que hacer una buena evaluación” (*referente de organización barrial de mujeres, entrevista individual*)

- *La denuncia como derecho de difícil acceso para las mujeres migrantes:*

Desde la perspectiva de las referentes entrevistadas, las mujeres migrantes tienen mayores dificultades que las nacionales para acceder a la denuncia de una situación de violencia. En los relatos esta especificidad está dada por tres factores: en primer lugar, no tener regularizada su situación migratoria o no contar con un documento nacional de identidad (DNI); en segundo lugar, la desestimación de la denuncia por parte de funcionarios/as policiales o judiciales que obran bajo el accionar de prejuicios y discriminaciones sobre las mujeres migrantes; y finalmente, los temores que presentan las mujeres migrantes en relación a las posibles consecuencias de las denuncias.

“Sin DNI en la comisaría no le dan bolilla, no le toman la denuncia.” (referente de organización barrial de mujeres, nota de campo taller CAREF)

“Y si, yo veo que a las bolivianas y a las paraguayas las tratan distinto. En la comisaría no les toman la denuncia, siempre tienen excusas para no tomársela. O le toman una exposición que queda en nada... lo dejan ahí escrito en un libro de la comisaría que nadie mira después” (referente de organización barrial de mujeres, nota de campo taller CAREF)

Ser migrante imprime un conjunto de condicionamientos a la denuncia de situaciones de violencia doméstica. Desde la perspectiva de las referentes entrevistadas algunas mujeres migrantes manifiestan temores a las consecuencias de las denuncias. Se destacan los temores a verse impedidas de regularizar su situación migratoria y obtener el DNI, a ser deportadas y a perder la tenencia de sus hijos/as.

“Algunas estaban en proceso de documentación y tenían miedo de la denuncia, a la policía, a todo lo que sean autoridades mayores. Porque quizás no tienen todos los papeles, o están en proceso y no tienen el documento definitivo entonces piensan que están irregulares igual y que las pueden detener” (referente de organización de mujeres migrantes, entrevista individual)

La mayoría de estos temores han sido igualmente relevados en otros estudios (OIM, 2014a y 2014b; Amnistía Internacional, 2007; PNUD, 2013, entre otros), perfilándose de este modo la imperiosa necesidad de adoptar políticas públicas tendientes a informar a las mujeres sobre sus derechos independientemente de su situación migratoria.

En este sentido, es importante el trabajo articulado de los gobiernos locales con la Dirección Nacional de Migraciones, ya que el Estado tiene la responsabilidad de informar a los migrantes sobre sus derechos (art. 9 de la Ley de Migraciones 25.871) y debe facilitar los procedimientos para su regularización (art. 17 de la ley citada).

3.b. Acompañamiento durante el proceso judicial

El sostenimiento del proceso judicial aparece como uno de los principales obstáculos en el acceso a la justicia por parte de las mujeres migrantes. Frente a una situación de violencia, la víctima, tras contactarse con los servicios de asistencia o emergencia locales y hacer la denuncia en la comisaría, debe dirigirse a Tribunales para reiterar la denuncia en mesa de entradas, tras lo cual debe esperar varias horas para que sea sorteado el juzgado que le corresponda. Un laberinto burocrático que puede extenderse durante días y que la deja en una situación de mayor exposición frente al violento. Así, transitar espacios judiciales supone un gran desafío para las mujeres en situación de violencia en general, y para las mujeres migrantes en particular, por lo que el acompañamiento durante el proceso judicial cobra especial relevancia.

Dado que uno de los principales déficits señalado por diversos testimonios recogidos en esta investigación ha sido la falta de patrocinio jurídico gratuito⁷, la figura del acompañante es clave para el sostenimiento del proceso judicial. Las áreas de género de Lanús y Lomas de Zamora cuentan con acompañantes para los casos de mujeres víctimas de violencia en situación de vulnerabilidad social. La Defensoría General de Lomas de Zamora también brinda asesoramiento legal, pero se requiere que la mujer presente un certificado de pobreza. Además, son las acompañantes organizadas a través de las áreas de género municipales las que articulan con fiscales y defensores, lo que permite dar continuidad al proceso.

Las funcionarias municipales destacaron la importancia de que esta figura esté institucionalizada, ya que en un inicio, cuando el acompañamiento se hacía informalmente, la justicia no dejaba ingresar a la acompañante junto a la víctima ni le daba acceso a la información. Si bien las acompañantes tienen una capacitación de 6 meses, se trata de contratos precarios a través de programas como el Ellas Hacen.

Sin embargo, el alcance territorial de las acompañantes que provee el Estado es limitado, y en las entrevistas realizadas a mujeres migrantes referentes se reiteran las alusiones a la insuficiencia de recursos especializados en la orientación a nivel jurídico que funcionen en los territorios (principalmente en el caso de los distritos más alejados de las sedes judiciales, como en el caso de una de las organizaciones de mujeres entrevistadas en Almirante Brown).

En este sentido, las referentes territoriales señalaron que el patrocinio jurídico es “un agujero negro” por lo que en el caso de organizaciones de mujeres de municipios del segundo o tercer cordón del conurbano bonaerense, como es

7 Esta situación de falta de patrocinio jurídico gratuito podría revertirse en un futuro, ya que el 26 de noviembre de 2015 fue promulgada la Ley 27210, que crea un Cuerpo de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género cuya misión incluye brindar patrocinio jurídico gratuito, en todo el territorio de la nación. Dicho cuerpo de abogadas y abogados funcionará en ámbito de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

el caso de Almirante Brown, el acompañamiento es realizado por organizaciones de base:

“Somos las mujeres las que hacemos el acompañamiento, es mucho ese trabajo, mucho tiempo te lleva, hay que ir, esperar que te atiendan, tratar de anotar lo que te dicen porque no siempre lo entendés, y siempre hay que volver otra vez” (*referente de organización de mujeres migrantes, nota de campo taller CAREF*)

Las referentes entrevistadas señalan algunos desafíos que configuran los itinerarios de acompañamiento a mujeres en situación de violencia en los ámbitos judiciales: conocer las modalidades de funcionamiento institucional; apropiarse del lenguaje técnico judicial; animarse a preguntar lo que no se entiende; aprender las diferencias entre las instancias civiles y penales; saber qué recursos se puede reclamar; tener información sobre los derechos que las asisten y acerca de los mecanismos de exigibilidad.

El rol del acompañante también sirve para que la mujer esté al tanto de sus derechos y asesorarla en los términos legales necesarios para sostener la denuncia y para que la causa sea caratulada correctamente, incluso en el caso de que necesite abrirse una causa penal. En este sentido, desde las áreas de género municipales destacaron:

“Es muy importante que las mujeres estén informadas sobre cuáles son sus derechos y los pasos a seguir dentro del proceso judicial para no ser revictimizadas por la justicia” (*entrevista con funcionaria municipal del área de género y diversidad, Municipio de Lanús*).

Las funcionarias señalaron que, en el marco del circuito legal que deben recorrer las mujeres, éstas se ven revictimizadas de múltiples maneras. Por un lado, en la múltiple elaboración de informes y presentación de testimonios, donde aquella información recopilada por los servicios municipales no es útil para la Justicia. También en la práctica de algunos fiscales o juzgados de tomar testimonios en común entre víctima y agresor. Esta práctica también fue denunciada por las mujeres referentes:

“Hay juzgados donde siguen citando a la mujer y al agresor de forma conjunta y proponen mediaciones” (*referente de organización barrial, entrevista individual*)

Por otro lado, las funcionarias municipales especializadas en violencia de género señalaron que la figura del acompañante también es importante para poder ir elaborando la decisión de la mujer de salir del círculo de violencia para poder sostener el proceso y no desistir de la denuncia para regresar junto al agresor.

“Todo el proceso judicial está motorizado por la propia presencia de la mujer y el estar acompañada produce un cambio de actitud por parte de los funcionarios judiciales” (*entrevista con funcionaria municipal área de género y diversidad, Municipalidad de Lanús*).

Si bien no existen políticas locales específicas destinadas a este grupo, se ha logrado que algunas de las acompañantes sean mujeres migrantes que tienen mayor llegada a esta población y mayor conocimiento sobre las redes comunitarias que permiten a la mujer sostenerse durante el proceso judicial.

Finalmente, cabe analizar algunas implicancias sobre la figura del acompañante, ya sean mujeres migrantes que trabajan en el marco de los programas municipales o las mismas organizaciones de mujeres a nivel local y/o mujeres migrantes referentes quienes protagonicen el acompañamiento en los espacios judiciales. La proximidad a nivel vincular tiene claros aspectos positivos: quienes acompañan conocen personalmente a las mujeres y tienen relaciones de afecto con ellas; la predisposición para el acompañamiento es alta (viven en el mismo barrio y usualmente hay lazos de proximidad); y cuentan con experiencia en los recorridos por espacios judiciales (en ocasiones por situaciones vividas a nivel personal y generalmente porque llevan un tiempo acompañando a mujeres en situación de violencia). En palabras de una mujer boliviana, promotora de salud con amplia experiencia en el acompañamiento de mujeres en situación de violencia:

“En Lomas hace 15 años que hay promotoras de salud que hacen trabajo territorial. Lo que hacemos no lo hace nadie. Los del equipo de salud cumplen su horario y se van a su rancho, la que queda es la territorial, la de ahí, la que va casa por casa, conoce las familias, recorre el barrio y hace seguimiento territorial. Cuando la mujer tiene violencia la busca a ella, a la promotora, la conoce y se anima a exponerle su caso” (*referente territorial y promotora de salud para el municipio de Lomas de Zamora, nota de campo taller CAREF*).

Como contrapartida, emergen algunas dificultades: las acompañantes no siempre cuentan con el saber técnico especializado que requiere un óptimo acompañamiento; en el caso de las organizaciones de mujeres o mujeres referentes, el tiempo y el costo que éste último insume restringen la disponibilidad para acompañamiento; y el hecho de que se trate de vecinas del mismo barrio, que puede generar ciertos temores e inquietudes en la mujer en situación de violencia (vergüenza por exponer su situación, temor a que otras/os vecinos conozcan su situación, miedo a que el agresor tome conocimiento de su incursión en circuitos judiciales y consecuentemente intensifique la violencia).

3.c. Seguimiento de las medidas de protección

Desde la perspectiva de las mujeres referentes entrevistadas, las medidas de protección son percibidas, en términos generales, como acciones necesarias pero de difícil gestión. Asimismo, varias entrevistadas resaltan la poca celeridad de dichas medidas y significan este hecho como uno de los motivos por los cuales las mujeres, incluyendo las mujeres migrantes, se ven desalentadas a buscar respuestas a la situación de violencia en el ámbito judicial. Los obstáculos en el control y cumplimiento de las medidas de protección –par-

ticularmente en el caso de las restricciones perimetrales- también emergen como cuestiones que contribuyen a que muchas mujeres duden de la efectividad de las medidas de protección.

Uno de los obstáculos identificados es el largo recorrido para solicitar una medida cautelar. Si bien en algunos casos ciertos juzgados pueden otorgar la medida de protección al ingresar el expediente, una vez otorgada la persona debe volver a la Defensoría para que confeccionen los medios de notificación, que luego deberán ser sellados por el Juzgado para que la persona los diligencie, ya sea en la Comisaría Jurisdiccional o en la Oficina de Notificaciones, que se encargarán de notificar la medida solicitada. A la complejidad del proceso, se suman las distancias geográficas entre las diferentes instancias institucionales a las que debe acudir personalmente la víctima, por lo que la persona puede demorar varios días para solicitar una medida de restricción perimetral o exclusión del hogar. Según testimonios de funcionarios/as de las áreas de género municipales, estos tiempos se ven duplicados o triplicados por la sobrecarga de demanda del sistema judicial.

Se identificaron importantes barreras que enfrentan las mujeres migrantes, que se analizan a continuación en función de las medidas de protección más comunes: la restricción perimetral y el sistema de “botón antipánico”; el acceso a los “refugios” u hogares de protección integral; y la posibilidad de retorno al lugar de origen como una posible medida de protección.

- Las medidas de restricción perimetral y el sistema de botón antipánico⁸:

El cumplimiento de esta medida de protección depende en gran medida de la intervención de la policía, encargada de actuar cuando el agresor incurre en incumplimientos. La policía no cuenta con el personal capacitado ni los móviles necesarios para intervenir en la totalidad de los casos (OVG, 2011) y consecuentemente surgen situaciones en las que las mujeres que gozan de esta medida de protección quedan expuestas a episodios de violencia evitables.

En las entrevistas a mujeres referentes se registran reiterados relatos que dan cuenta de fallas para garantizar esta medida:

“Muchas veces si bien existe una restricción perimetral, en el barrio la mujer está rodeada de familiares del agresor y en algunos casos la mujer no cuenta con una red de familiares cercana porque la tiene en su país de origen. Hay un caso que la familia de él lo esconde y la policía no se lo lleva” (*referente de organización de mujeres migrantes, nota de campo actividad CAREF*)

“Los que tienen que ir a sacar al violento cuando la mujer llama para avisar que no cumple el perímetro son policías que viven en el barrio y lo conocen al hom-

⁸ Se llama habitualmente “botón antipánico” al dispositivo de alerta inmediata que entrega el Poder Judicial en algunos casos de violencia doméstica.

bre, entonces no van” (*referente de organización de mujeres migrantes, nota de campo taller barrial*)

“Muchas veces las medidas judiciales son muy lentas y contradictorias. Es violencia institucional que la mujer tenga que esperar todo un día en el juzgado para hacer la denuncia. Además, en algunos casos el juez dictamina que la mujer se vaya y el hombre permanezca en el hogar. Por ejemplo, un juez dictó una exclusión del hogar en la que la mujer podía ir a la casa a cocinar y se tenía que ir cuando llegaba el hombre” (*referente de organización barrial de mujeres, entrevista individual*)

“Si la mujer no tiene DNI la policía no actúa cuando el marido no cumple con la restricción. La mujer los llama y ellos no van y le dicen que es por lo del DNI” (*referente de organización de mujeres migrantes, nota de campo actividad CAREF*)

Así, si bien los obstáculos en la efectivización de la restricción perimetral parecen afectar al colectivo de mujeres en general, las mujeres migrantes quedan especialmente expuestas a situaciones de desprotección cuando no cuentan con el DNI.

Con respecto al botón antipático, las funcionarias municipales entrevistadas señalaron que “no ha demostrado ser una solución única” ya que se la otorga a la mujer solamente por un plazo de 3 meses y para renovarlo, la mujer tiene que demostrar que sigue siendo víctima y está en riesgo

- *El acceso a los “refugios”⁹:*

La falta de refugios o la inadecuación de los mismos a las características de las mujeres migrantes es uno de los déficits destacados por los diferentes actores entrevistados. En las áreas de género municipales se suele alojar a las mujeres víctimas en hoteles durante la primera noche en la que éstas salen de sus hogares y posteriormente se trabaja con la red familiar y comunitaria, u ocasionalmente con hogares de tránsito de asociaciones religiosas. En el caso de las mujeres migrantes, sobre todo para aquellas que no cuentan con un tiempo de radicación prolongado, la falta de redes familiares incrementa las dificultades para conseguir un alojamiento alternativo cuando la situación de violencia requiere que se retiren del hogar que comparten con el agresor.

A nivel bonaerense existe un fondo de emergencia para víctimas de violencia de género que al momento de realizar el trabajo de campo era de sólo 1.000 pesos, que las áreas de género municipales utilizan generalmente para pagar un alojamiento para la primera noche o también para pagar algunos de los gastos de alimentación o servicios en casas familiares que alojan temporal-

9 Se conoce con el nombre de “refugios” a los espacios de resguardo a los que puede acceder una mujer en situación de violencia doméstica. Se trata de espacios generalmente gestionados por el Estado, que pueden ser de localización secreta (para los efectos del resguardo). En el Plan Nacional de Acción contra la Violencia se los denomina hogares de protección integral.

mente a las víctimas¹⁰. Pero no existen soluciones más allá de la inmediatez de la emergencia, dado que los refugios son escasos, y en el caso de utilizarlos no han resultado en buenas experiencias. Existen otras alternativas, como el “hogar integral” Fátima Catán, que depende de la Municipalidad de Lomas de Zamora, que es un hogar de puertas abiertas, que incluye la posibilidad de que las mujeres realicen talleres de capacitación. Sin embargo, dada la escasez de este tipo de espacios, las mujeres víctimas sólo pueden alojarse durante una o dos semanas debido a la gran demanda existente.

En las entrevistas aplicadas a mujeres migrantes referentes surge un importante desconocimiento de los recursos de refugio disponibles y una percepción negativa de estos dispositivos, que son visualizados como espacios de máxima restricción de la autonomía de las mujeres alojadas e identificados con el sistema carcelario:

“El refugio es como una prisión, no te dejan comunicarte, y por eso las mujeres se escapan” (*referente de organización de mujeres, nota de campo actividad CAREF*)

“Tenemos poca y mala experiencia con los refugios. Me acuerdo de XX que fue a parar a uno y duró dos días porque no la dejaban usar el celular” (*referente de organización de mujeres migrantes, nota de campo taller barrial*)

“La exclusión del hogar es menos segura que los refugios pero las mujeres migrantes no quieren ir a los refugios porque no están preparados con sus características culturales. Los refugios son terribles, están como presas. No hacen nada en todo el día, no hay talleres que las preparen para tener una salida laboral” (*referente de organización de mujeres migrantes, nota de campo actividad CAREF*)

“Los refugios tiene su pro y su contra... Tiene que haber otras políticas públicas que lo acompañen, porque una mujer sino se tiene que estar ahí eternamente. Y después también estaba este cuestionamiento, quienes deben estar aislados, ellos o ellas. Es todo un tema ideológico pero también a veces es necesario, en situaciones puntuales. El tema es cuando, por cuánto tiempo, y si no hay una política acompañando atrás, por ejemplo un subsidio para empleo, para vivienda... ¿cómo puede una mujer continuar?” (*referente de organización barrial de mujeres, entrevista individual*)

Ante la falta de servicios y recursos públicos de refugio y alojamiento para situaciones de alto riesgo de violencia, se observa que algunas organizaciones de mujeres dan respuesta a esa ausencia estatal ofreciendo las viviendas particulares de sus integrantes como refugio. Hecho que refleja una fuerte solidaridad y compromiso con las mujeres afectadas, pero que a la vez expresa la provisoriedad y precariedad de las respuestas que muchas mujeres reciben

10 Este fondo fue revisada con posterioridad a la realización del trabajo de campo que da lugar a este capítulo.

ante situaciones de violencia que revisten alto riesgo y por ende exigen servicios públicos calificados.

- El retorno al país de origen como medida de protección:

En las entrevistas realizadas para este estudio se tomó conocimiento de situaciones en las cuales algunas mujeres migrantes manifiestan deseos de retornar a su país de origen cuando atraviesan situaciones de violencia. Garantizar el retorno implica contar con una serie de recursos y prestaciones que no es sencillo gestionar. A las dificultades para acceder al pasaje para el transporte hacia el lugar de origen se añaden obstáculos relacionados a la posibilidad de salir del país de destino con hijos/as menores de edad, ya que se requiere la autorización por escrito del otro progenitor o, en su caso, una autorización judicial supletoria.

En relación al pasaje para el transporte, la posibilidad de contar con un subsidio para cubrir el costo se ha manejado de manera particular, caso a caso, dependiendo de cada consulado. Por su parte, la Organización Internacional para las Migraciones no tiene un programa específico para cubrir pasajes de mujeres migrantes víctimas de violencia de género, pero en determinados casos donde se evalúa la situación de vulnerabilidad de la mujer esta posibilidad, se pueden conseguir a través de un fondo global para temas humanitarios.

Según los testimonios de las mujeres referentes entrevistadas, “en muchos casos la mujer se aloja unos días en casa de alguien y procura retornar a su país de origen. Pero es muy complicado en caso de mujeres que quieren viajar con sus hijos ya que necesitan autorización judicial para salida de los hijos del país, que demora meses”¹¹.

4. El proceso penal: la decisión de perseguir los delitos

Si la agresión sufrida por la mujer configura un delito -lo que incluye amenazas, lesiones graves o gravísimas, intentos de femicidio- intervienen el Ministerio Público Fiscal a través de un/a fiscal de instrucción, un/a defensor/a y un/a juez/a de garantías.¹² Para que la causa sea caratulada como penal, se requiere una verificación del daño, el cual se debe demostrar mediante exa-

11 Posteriormente al trabajo de campo para esta investigación, en enero 2016 se conoció un fallo judicial que sienta un importante precedente a favor de las mujeres migrantes víctimas de violencia de género: una demanda judicial impulsada por el Observatorio de Violencia de Género de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Buenos Aires, logró que el Juzgado de Familia N° 2 de la Plata autorice a una joven migrante brasilera a regresar a su país junto a su pequeña hija argentina de siete meses reconociendo de este modo el grave contexto de violencia con riesgo de vida para ambas. El Juez de Familia rescató en la resolución, el contexto de violencia física, económica, psicológica y sexual que venían padeciendo la mujer y la niña y el repetido incumplimiento de las medidas de protección por parte del agresor un estado de desprotección y riesgo grave dejando a la víctima y su hija en un “estado de desprotección y riesgo grave”.

12 El juez de garantías es una figura que existe en el fuero penal del sistema judicial bonaerense.

men médico. Dado que en este tipo de causas el proceso penal va en paralelo a la denuncia presentada en el juzgado de Familia (encargado de brindar las medidas de protección), varios testimonios tanto de funcionarios/as municipales como judiciales así como de las propias mujeres migrantes señalan la falta de coordinación e incomunicación entre los fueros de Familia y el Penal, lo que conlleva la falta de adecuación o duración de las medidas de protección, la revictimización y la falta de articulación entre las diversas medidas.

Dado que la Justicia Penal comienza a intervenir tras la comisión de un delito no se encuentra dentro de sus funciones la prevención. Por lo cual, las fuentes judiciales y municipales consultadas coinciden en que deberían extremarse los esfuerzos de organización entre las distintas instancias judiciales y con las autoridades gubernamentales para dar una respuesta integral a las diversas problemáticas que presenta un caso de violencia de género. Es decir, que el proceso penal debería funcionar como parte de una cadena de soluciones en el marco de un abordaje integral y de una estrategia común y no como compartimentos aislados.

“Lo mejor es pensar una estrategia entre el municipio y el juzgado que incluya asesoramiento jurídico y psicológico, ingresos económicos, la situación de los hijos, etc. Y en muchos casos lo que más dificulta es acordar una estrategia común de seguimiento” (*entrevista con funcionaria municipal del área de género y diversidad, Municipio de Lanús*).

Asimismo, la denuncia penal no siempre prospera, ya que en muchas ocasiones es desestimada o archivada por el fiscal. Según los datos relevados por el Observatorio de Violencia de Género (Informe OGV, 2014-2015) y de la información que periódicamente la Procuración General de la SCJBA remite a este Observatorio, durante los años 2011, 2012, 2013, de las causas iniciadas en el fuero penal por hechos “típicos” de violencia familiar (lesiones leves, graves, amenazas, pero también homicidio, abuso sexual, otros delitos contra la integridad, apremios ilegales y otros delitos contra la libertad) más del 50% de las mismas fueron archivadas y tan solo el 5% fueron elevadas a juicio. Respeto a denuncias que se tramitan por los Juzgados de Familia, la SCJBA informó a este OVG que el año 2012 el 20 % de las causas por violencia familiar fueron archivadas y el 67% están paralizadas.

En el marco de esta investigación, hemos podido tener acceso a los Tribunales de Lomas de Zamora a través del Juzgado de Garantías N° 8 que lleva un registro propio de causas, donde se observó el estado de las causas penales relacionadas a violencia contra mujeres en el período de octubre 2014 hasta octubre 2015.¹³ En base a estos datos, se observó que de un total de 218 de-

13 Agradecemos también la colaboración de Verónica Jaramillo, del Programa de Migración y Asilo del Centro de Derechos Humanos de la Universidad Nacional de Lanús (UNLa) por la recopilación de estos datos.

nuncias presentadas, el 14,4 por ciento correspondían a mujeres migrantes. De las 46 denuncias presentadas por mujeres migrantes, la gran mayoría (34) corresponden a mujeres de nacionalidad paraguaya, seguidas por mujeres bolivianas (9); peruanas (2) y una mujer española.

De la lectura de estos datos se desprende, por un lado, que existe una sobrerrepresentación de las mujeres migrantes víctimas de violencia que presentaron denuncias ante la Justicia Penal de los Tribunales de Lomas de Zamora, ya que –según el último Censo Nacional de 2010 realizado por el INDEC- la población extranjera en los partidos de la zona Sur del conurbano se ubica entre el 6 y el 9 (INDEC Censo 2010). En cuanto a la representación de las denuncias según nacionalidad, ésta concuerda con el perfil de la composición de población migrante en estos distritos, donde la mayoría de las personas migrantes son de nacionalidad paraguaya, tal como se señaló anteriormente.

En relación al sostenimiento de la causa penal por los hechos de violencia, una vez que las mujeres migrantes realizan la denuncia penal ante los juzgados de Lomas de Zamora en el período indicado, de un total de 46 denuncias presentadas, el 24 por ciento no prosperaron ya que fueron desestimadas (9%) o archivadas (14%), mientras que el resto se encontraba en diversas etapas del proceso judicial.¹⁴ En este sentido, no se observan diferencias significativas con relación al sostenimiento de la causa de las denuncias presentadas por mujeres argentinas con respecto a las mujeres migrantes, ya que en el caso de las denuncias presentadas por argentinas, se observaron niveles similares de denuncias desestimadas (9%) y una diferencia levemente menor en las causas archivadas (11%). Por lo tanto, en el marco de la experiencia analizada de los tribunales de Lomas de Zamora no parecen registrarse prácticas discriminatorias por parte de operadores judiciales a la hora de decidir si se desestiman o archivan denuncias a raíz de la nacionalidad.

Al mismo tiempo, y si bien estos datos no son concluyentes ya que se trata de un período corto para los plazos judiciales, los datos que se extraen de esta sistematización coinciden con la percepción de las mujeres migrantes referentes sobre la escasa eficacia de la denuncia, o al menos, sobre el sostenimiento de la misma.

5. El abordaje integral de la situación de violencia de género

Se parte de considerar la centralidad del apoyo terapéutico en los procesos de abordaje de la violencia de género. El acompañamiento terapéutico, aplicado tanto a partir de dispositivos individuales como grupales, aporta a la identificación de la situación de violencia por parte de la mujer que la atraviesa, al

¹⁴ Dado que se trata de un recorte temporal de un año o menor desde el inicio de estas causas, no se pudo contar con resultados definitivos de cuántos de estos procesos judiciales pudieron ser elevados a juicio.

fortalecimiento de su autoestima y al desarrollo de habilidades y estrategias que conduzcan a la resolución de la situación de violencia.

En las entrevistas realizadas a mujeres migrantes referentes emerge una valoración muy positiva de los espacios de apoyo terapéutico:

“Es importante el acompañamiento psicológico para escucharla a la mujer en lo que desea hacer” (*referente de organización de mujeres migrantes, nota de campo actividad CAREF*)

“Está bueno que vea que no es ella sola, que a otras les pasa lo mismo, y para eso están los grupos. Escuchando a otras toma fortaleza para buscar ayuda” (*referente de organización barrial de mujeres, nota de campo actividad CAREF*)

Asimismo, en algunas entrevistas el apoyo terapéutico es percibido como instancia con alta potencialidad para la revisión crítica de los modelos de género y las percepciones sobre la violencia por parte de las mujeres migrantes. En estos relatos parece subyacer la idea de que las comunidades de origen de las mujeres migrantes presentan estructuras patriarcales y una fuerte adhesión a las normatividades de género, que es necesario dismantelar. Se observa aquí una reedición de la sinonimia mujer migrante = víctima de violencia previamente analizada, en este caso presente en la mirada de las mismas mujeres migrantes.

“En algunas culturas la violencia está más naturalizada. Muchas migrantes venimos de lugares donde la violencia del marido no se denuncia, hay que aguantarla, eso es así, entonces la psicóloga te ayuda a darte cuenta de eso y ves que lo que te decía tu mamá y tu abuelita no tienen razón, no hay que aguantar” (*referente de organización de mujeres migrantes, nota de campo actividad CAREF*)

En las entrevistas surgen alusiones a una variedad de espacios grupales a los que las mujeres recurren ante situaciones de violencia. Por un lado, los espacios grupales que abordan específicamente situaciones, que incluyen grupos de autoayuda -donde participan mujeres que comparten la situación de estar afectadas por la violencia doméstica- y grupos de ayuda mutua coordinados por algún/a profesional. Por otro lado, grupos más inespecíficos donde se trabajan una serie de temas vinculados a la salud de las mujeres o los derechos de las mujeres, entre los que se encuentra la violencia doméstica. Los grupos presentan variado grado de formalidad y sistematicidad en su funcionamiento. En general se trata de grupos donde las mujeres migrantes participan junto a mujeres argentinas, es decir que no son dispositivos diseñados para abordar la especificidad de las mujeres migrantes ante las situaciones de violencia de género. Por un lado, este abordaje es positivo porque ayuda a deconstruir la idea de que la violencia está más presente entre migrantes o que se vincula con ciertas culturas. Pero por otro lado, podría tener un impacto negativo en cuanto a que no se pueden resolver allí problemas específicos vinculados con las mujeres migrantes, derivadas de los propios trámites de radicación, etc. En ese caso, será necesaria la referencia a otros grupos u espacios.

En términos generales, los espacios grupales funcionan en el ámbito de las organizaciones comunitarias y particularmente de las organizaciones de mujeres, que sostienen estos dispositivos con escasos recursos y alto compromiso de sus integrantes. Resulta significativo el acompañamiento que ofrecen estos grupos a las mujeres, sobre todo si se considera la precariedad de las condiciones edilicias, la infraestructura y los recursos materiales con los que cuentan para su funcionamiento.

Si bien se han relevado experiencias de espacios grupales a nivel de instituciones estatales, particularmente en el primer nivel de atención del sistema de salud (donde muchos espacios grupales funcionan con la participación de referentes territoriales y comunitarias) y en organismos de género, la oferta pública de este tipo de recursos no tiene el alcance y la capilaridad de los espacios grupales comunitarios que existen a nivel territorial.

En el caso de la municipalidad de Lomas de Zamora se registró el funcionamiento de grupos de ayuda mutua en el marco de la Dirección de Derechos de las Mujeres y Equidad de Género. Por su parte, la municipalidad de Lanús también cuenta con grupos de ayuda mutua que funcionan en los hospitales Evita y Narciso López, que son facilitados por psicólogas y una abogada. Según las funcionarias entrevistadas, la inclusión de una abogada en el grupo les ha permitido apropiarse del discurso legal desmistificándolo y afrontar las distintas etapas legales de forma más natural.

En consonancia con los hallazgos de una investigación realizada en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires (Teodori, 2015) en este estudio se observa que la oferta de tratamientos de psicoterapia individual se concentra en las instituciones públicas mientras que las opciones de espacios terapéuticos a nivel grupal se brindan especialmente en el ámbito de la sociedad civil. Aunque, como señala Teodori, se registra una tendencia en los servicios públicos de salud a la apropiación de los dispositivos grupales que fueron típicamente desplegados por organizaciones de mujeres. En esta línea, se perfila el desafío de generar encuentros entre instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil con trayectoria en el abordaje de las situaciones de violencia con el propósito de compartir experiencias de trabajo, socializar los aciertos y las dificultades en el enfrentamiento de la violencia y optimizar las estrategias de intervención desarrolladas tanto en el ámbito estatal como de la sociedad civil.

Finalmente, cabe consignar la dificultad que expresan las mujeres referentes en relación a la participación de las mujeres migrantes en los espacios grupales y el sostenimiento de los tratamientos terapéuticos individuales. Muchas de estas dificultades remiten a vacíos o insuficiencias en materia de políticas públicas: la escasez de turnos disponibles en los efectores de salud para las consultas en los servicios de psicología, las dificultades en el acceso a esos efectores por insuficiencia de transporte público o alto costo económico del traslado y la falta de políticas de cuidado que afecta especialmente a las mu-

jeros (principales responsables de la conciliación familia-trabajo y de la resolución de los trabajos domésticos y de cuidados), y por lo tanto les dificulta la disponibilidad de tiempo para sostener un tratamiento terapéutico.

La autonomía económica y la disponibilidad de recursos básicos para el sostenimiento de la vida constituyen condiciones esenciales para que las mujeres puedan salir de las situaciones de violencia. Así, la vulneración de los derechos sociales y económicos potencia la perpetuación de las situaciones de violencia y restringe las posibilidades de las mujeres para hacerle frente. La dependencia económica del agresor ha sido documentada como un gran obstáculo para la salida de los procesos de violencia doméstica (ONU Mujeres, 2013).

En las entrevistas realizadas a mujeres referentes la autonomía económica es destacada como requisito fundamental para poder poner fin a una situación de violencia:

“Los principales obstáculos para salir de la violencia es la falta de vivienda y de recursos económicos” (*referente de organización de mujeres migrantes, nota de campo actividad CAREF*)

“Es importante que el proceso judicial esté acompañado por la independencia económica de la mujer” (*referente de organización barrial de mujeres, nota de campo actividad CAREF*)

“El discurso político es uno y la realidad de las mujeres es otra. Dicen que las mujeres avanzamos pero si no podemos trabajar y ganar nuestro dinero, así no se puede salir. Las mujeres seguimos dependiendo de nuestros maridos, no los dejamos por eso” (*referente de organización barrial de mujeres migrantes, nota de campo taller barrial*)

Las entrevistadas señalan las dificultades de las mujeres migrantes para contar con autonomía a nivel económico, debido a la insuficiencia de ingresos en el caso de las mujeres que cuentan con empleo remunerado (generalmente informal y precario) y a los obstáculos en el acceso a los planes sociales y de transferencia de ingresos.

Los requisitos de admisión a muchos de estos programas sociales son de difícil cumplimiento para las mujeres migrantes, ya que exigen la tenencia del DNI o determinada cantidad de años de residencia en el país que no todas las mujeres migrantes pueden constatar. Este es el caso de la Asignación Universal por Hijo (AUH), ya que para acceder a este programa se exige un mínimo de 3 años de residencia legal tanto a la madre como a sus hijo/as, por lo cual las mujeres migrantes encuentran serios problemas para acceder a este programa social que es el que tiene más amplia cobertura.

Según indicaron las fuentes entrevistadas de las áreas de género municipales, las mujeres migrantes víctimas de violencia han podido acceder a otros programas sociales nacionales como el Ellas Hacen o el Argentina Trabaja. La

dificultad en este caso se ha visto en la escasa articulación entre la bajada de los programas nacionales directamente desde el Ministerio de Desarrollo Social al territorio, sin coordinación con las áreas sociales y de género locales, para poder llegar a las mujeres más necesitadas para contar con este tipo de ingresos que les permita mayor autonomía económica para salir de una situación de violencia.

Por otro lado, la insuficiente autonomía económica es identificada como motivo por el cual muchas mujeres que habían logrado interrumpir el vínculo con el agresor retoman el contacto con él y vuelven a verse sometidas a su maltrato. Se reiteran los relatos en los que la falta de dinero para afrontar las necesidades cotidianas de las/os hijas/os y la falta de vivienda disparan la decisión de la mujer de recurrir a la ayuda del agresor, lo que frecuentemente implica la reactivación del ciclo de la violencia. La promoción de la autonomía económica de las mujeres se convierte en asunto de agenda y objetivo de trabajo para algunas organizaciones que acompañan a mujeres en situación de violencia.

En función de la importancia asignada a la conquista de la independencia económica, algunas organizaciones de mujeres encaran iniciativas específicas tendientes a fortalecer la capacidad de las mujeres para generar ingresos propios y autosustentarse. Tal es el caso de grupos de emprendedoras de la economía social o de las cooperativas de trabajo, que frecuentemente se constituyen gracias a la articulación con alguna política pública nacional, provincial o municipal que ofrece apoyo financiero y/o asistencia técnica para este tipo de emprendimientos. Simultáneamente, algunas organizaciones establecen articulaciones con políticas públicas del sector educativo para promover la terminalidad educativa y la capacitación en oficios de las mujeres que la integran o que viven en sus territorios. En varias entrevistas se destacan las posibilidades educativas que se ofrece desde el Plan Fines (Plan Nacional de finalización de estudios primarios y secundarios).

En suma, la falta de autonomía económica -consecuencia de fuertes vulneraciones de derechos humanos esenciales y de incumplimientos al marco normativo nacional en materia migratoria- opera como una de las causas del sostenimiento de la violencia de género. Por tanto, se reproducen patrones de injusticia que exponen diferencialmente al colectivo de mujeres a maltratos de diverso tipo, colocando a las mujeres migrantes en situación de pobreza en un lugar de especial prioridad como destinatarias de políticas públicas que aborden la prevención y la asistencia de la violencia de género.

IV. Conclusiones y recomendaciones

Las principales conclusiones que surgen de esta investigación puedan servir de insumo tanto para el mejoramiento de las políticas públicas locales como para la definición de proyectos e iniciativas de las organizaciones que trabajan con mujeres migrantes.

Si bien hay un gran número de obstáculos para el acceso a la justicia que las migrantes enfrentan al igual que el resto de las mujeres, existen algunas especificidades a tener en cuenta. Principalmente, aquellas barreras que se presentan para radicar la denuncia en las comisarías y en la implementación de las medidas de protección debido a no contar con documento argentino (hechos que reflejan un incumplimiento de la Ley de Migraciones que garantiza mismas condiciones de protección, amparo y derechos en su acceso a servicios sociales, justicia y seguridad social). Asimismo, se registra una especificidad en los tipos de discriminación sufrida por las migrantes a nivel institucional, anclados en la pertenencia nacional, étnica y en el hecho de ser extranjeras. Los prejuicios culturales y el trato discriminatorio (donde las discriminaciones anteriores se intersectan con las inherentes al género y la clase) persisten en las prácticas institucionales a lo largo de las distintas instancias que deben atravesar las mujeres migrantes víctimas de violencia. Esto no sólo implica una vulneración de derechos que impacta en su calidad de vida sino que también opera como un factor expulsivo y disuasivo en relación a su acceso a la justicia.

Dichas especificidades aún no han sido problematizadas ni integran las agendas institucionales, lo que redundo en la inexistencia de políticas en materia de violencia destinadas teniendo en cuenta las necesidades de las mujeres migrantes.

Otra de las dificultades identificadas ha sido la percepción de las mujeres migrantes respecto a la eficacia del sistema judicial ante situaciones de violencia doméstica y a lo engorroso que resultan los trámites vinculados al proceso judicial, donde además ellas deben ser quienes motoricen cada una de las instancias. Esto supone una carga que se añade a sus responsabilidades laborales y familiares, lo que genera frustración y desencanto respecto de lo que el Sistema Judicial puede hacer por ellas.

Por otro lado, a lo largo de esta investigación se ha identificado la necesidad de entender el acceso a la justicia como un proceso: es decir, que el acceso a la justicia no puede limitarse a garantizar las condiciones para la interposición de la denuncia, ya que a lo largo de este capítulo se han constatado los múltiples obstáculos que enfrentan las mujeres migrantes una vez que se inician el proceso judicial, evidenciando que la mayor dificultad radica en su sostenimiento.

Además, se ha constatado que existe una desarticulación entre distintas instancias institucionales, tanto dentro del sistema judicial (entre los fueros penal y de familia) como entre las áreas de género municipales y la justicia. A la vez, se observa la falta de una política coordinada entre municipios, provincia y nación, sumada a la superposición de recursos existentes en diversas áreas. Esta situación dificulta la consolidación de estrategias comunes para dar seguimiento a los casos.

Finalmente, cabe destacar el protagonismo de las mujeres migrantes y las organizaciones de mujeres en el acompañamiento de aquellas otras mujeres que atraviesan situaciones de violencia. Ante la insuficiencia de recursos estatales, son las redes de mujeres las que promueven y sostienen las trayectorias de las víctimas de violencia en su búsqueda de justicia.

En base a las conclusiones presentadas, se enumeran las siguientes recomendaciones a tener en cuenta tanto para la planificación de las políticas públicas como para el trabajo de incidencia y acompañamiento realizado por las organizaciones de la sociedad civil.

Para poder visibilizar en la agenda pública la especificidad de las mujeres migrantes ante las situaciones de violencia, es importante contar con estadísticas y sistemas de información donde se incorpore la variable lugar de nacimiento. Esto permitiría conocer cabalmente la magnitud de la problemática y los alcances del acceso a la justicia de este colectivo y disponer de mayores insumos para la toma de decisiones en materia de políticas públicas.

Con respecto a las prácticas institucionales discriminatorias, se deben promover estrategias de sensibilización y capacitación sobre las particularidades de las mujeres migrantes hacia operadores judiciales, personal de atención en servicios sociales municipales, comisarías y otros ámbitos institucionales involucrados.

Puntualmente, las áreas de derechos humanos y de género locales junto con la Dirección Nacional de Migraciones y organizaciones de la sociedad civil deben informar a operadores judiciales, personal de atención en servicios sociales y comisarías que la regularidad migratoria no es un requerimiento para que las mujeres migrantes accedan a la denuncia de hechos de violencia y al proceso judicial posterior. Las mujeres migrantes pueden acreditar identidad con la documentación de su país de origen.

Sería conveniente un abordaje interinstitucional entre la Dirección Nacional de Migraciones y las áreas de género locales para poder realizar un abordaje integral que permita resolver necesidades de regularización migratoria y asistencia a la víctima de violencia.

Si bien no es un requisito formal, se ha comprobado que el no contar con un DNI enfrenta a las mujeres a múltiples trabas burocráticas en el proceso de acceso a la justicia, por lo cual también sería necesario habilitar canales de comunicación, información y denuncia para estos casos. La Dirección Nacional de Migraciones junto con las áreas de derechos humanos y de género deberían ser los canales accesibles que brinden resolución a este tema de manera eficaz a las mujeres.

Para que se respete el derecho al debido proceso de todas las mujeres migrantes, es necesario contar con intérpretes y mediadores interculturales en

las instancias judiciales que faciliten el acceso y sostenimiento de los procesos judiciales.

Con respecto a la inexistencia de políticas específicas destinadas a las mujeres migrantes en materia de violencia de género, se recomienda la inclusión de mujeres migrantes referentes territoriales en las mesas locales sobre violencia de género, lo que ayudaría a la inclusión de esta temática en la agenda política y también promovería un mayor conocimiento mutuo entre las organizaciones de mujeres migrantes y las institucionales públicas.

Finalmente, en relación al colectivo de mujeres migrantes, se plantea la necesidad de contar con estrategias que brinden información sobre sus derechos en materia migratoria y en relación a la violencia de género, y que a su vez clarifiquen los funcionamientos del circuito y los recursos disponibles. Por ejemplo, en el caso concreto de la Ley de Migraciones, su conocimiento por parte de las mujeres migrantes puede contribuir a mitigar temores sobre la falta de documentación y a las consecuencias negativas debido a su situación migratoria.

Es fundamental fortalecer los lazos entre mujeres para que quienes atraviesan situaciones de violencia puedan sostenerse en el proceso judicial y salir del círculo de violencia. La significativa gravitación de las redes construidas entre mujeres en las trayectorias de búsqueda de justicia ha sido, sin dudas, uno de los principales hallazgos de este estudio. Es por lo tanto de suma importancia profundizar el conocimiento de esas experiencias, capitalizarlas e integrarlas protagónicamente en la construcción de políticas públicas integrales en materia de violencia.

Se perfila el desafío de generar encuentros entre instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil con trayectoria en el abordaje de las situaciones de violencia, con el propósito compartir experiencias de trabajo, socializar los aciertos y las dificultades en el enfrentamiento de la violencia doméstica y optimizar las estrategias de intervención desarrolladas tanto en el ámbito estatal como de la sociedad civil.

En las palabras de una referente de una organización de mujeres migrantes:

“Cuando empezamos nosotras nos juntábamos debajo de un árbol, poníamos una colcha. Se corría el sol y nosotras nos corríamos... Los maridos no sabían. Nos decían: van a chusmear, ustedes no tienen nada que hacer. Decían van a tomar mate y algo más. Y si, nos reímos, lloramos, nos damos palabras de aliento, esperanza, y así se van sumando, argentinas, bolivianas, paraguayas... Una mujer pasa por tantas cosas que eso te tira abajo. Y gracias a ellas yo salí y ahora puedo ayudar a otras y sé que el día de mañana ellas van a hacer lo mismo, van a ayudar a que otras mujeres se hagan valer y decidan por ellas mismas” (*referente de organización barrial de mujeres migrantes, nota de campo taller barrial*)

Bibliografía

Amnistía Internacional España. Noviembre 2007. Más riesgos, menos protección: Mujeres inmigrantes en España frente a la violencia de género. Sección Española de Amnistía Internacional.

Asamblea General de Naciones Unidas. 23 de julio de 2013. Violencia contra las trabajadoras migratorias, Informe del Secretario General, A/68/178.

Birgin, H. y Gherardi, N. 2008. “El acceso a la justicia como un derecho humano fundamental: retos y oportunidades para mejorar el ejercicio de los derechos de las mujeres” en Etchegoyen, A. (Coord.). *Mujer y Acceso a la justicia*. Buenos Aires: El Mono Armado.

Cappelletti, M. y Garth, B.G. 1996. *El acceso a la justicia: la tendencia en el movimiento mundial para hacer efectivos los derechos*. Fondo de Cultura Económica.

CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe). 2006. *Migración internacional, derechos humanos y desarrollo*. Santiago de Chile

Comité CEDAW. 5 de diciembre 2008. Recomendación General N° 26 sobre las Trabajadoras Migratorias, CEDAW/C/2009/WP.1/R.

Comité CEDAW. 3 de agosto 2015. Recomendación General N° 33 sobre el Acceso de las Mujeres a la Justicia, CEDAW/C/CG/33.

Servicio Madrileño de Salud. Marzo 2010. *Salud, violencia de género e inmigración en la Comunidad de Madrid*, Madrid.

Federación de Mujeres Progresistas. Otoño 2007. *Mujeres Inmigrantes y Violencia de Género: Aproximación diagnóstica a tres años de la existencia de la ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género*.

GCIM (Global Commission on International Migration). 2005. *Migration in an interconnected world: new directions for action*, Report of the Global Commission on International Migration.

INDEC, Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010, (<http://www.indec.gov.ar/>).

INSTRAW. 2007. *Gender, Remittances and Development. Feminization and Migration*. Working Paper 1. Santo Domingo.

Observatorio de Violencia de Género (OVG) de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires. 2011. *Violencia de Género y Políticas Públicas: Informe Anual 2011*. La Plata.

OIM (Organización Internacional para las Migraciones). 2014. *Las mujeres migrantes y la violencia de género. Aportes para la reflexión y la intervención*. Buenos Aires.

OIM (Organización Internacional para las Migraciones). 2014 b. *Mujeres Migrantes y violencia doméstica*. Buenos Aires.

ONU Mujeres. 2013. *Género en marcha. Trabajando el nexo migración-desarrollo desde una perspectiva de género*. República Dominicana.

PICUM. Marzo 2012. *Strategies to end double violence against undocumented women. Protecting rights and ensuring justice*, Bruselas.

Pombo, MG. 2011. "La organización del trabajo domestico y de cuidados no remunerados en mujeres migrantes procedentes de Bolivia: posibles lecturas desde el feminismo poscolonial" en Karina Bidaseca y Vanesa Vazquez Laba (comps.) *Feminismos y poscolonialidad. Descolonizando el feminismo desde y en América latina*. Ediciones Godot/ Colección Crítica. Buenos Aires.

Teodori, C. *A los saltos buscando el cielo. Trayectorias de mujeres en situación de violencia familiar*. Buenos Aires. Biblos.

UNDP. 2005. *Manual de Políticas Públicas para el Acceso a la Justicia, América Latina y Caribe*, Nueva York.

Vega Solís, C. y Gil Araujo, S. 2003. "Contrageografías: circuitos alternativos para una ciudadanía global" en *Contrageografías dela globalización. Género y ciudadanía e los circuitos transfronterizos*. Madrid. Traficantesdesueños.



Visibilizando el papel de la violencia
contra las mujeres en el estudio
de las cadenas globales de cuidado

Visibilizando el papel de la violencia contra las mujeres en el estudio de las cadenas globales de cuidado

Lucía Martelotte y Laura Paredes

I. Introducción

Uno de los cambios más importantes en los estudios migratorios de las últimas décadas consistió en el reconocimiento tanto del papel creciente de las mujeres en los procesos migratorios como del impacto desigual de estos procesos sobre varones y mujeres, y por ende, en la incorporación de la perspectiva de género. Dos ejes de análisis que han recibido considerable atención han sido por un lado la violencia contra las mujeres a lo largo de todo el proceso migratorio (etapa preparatoria, durante el traslado y en el asentamiento en el país de destino); y por otro las denominadas cadenas globales de cuidado, es decir el encadenamiento de cuidados entre familias de diferentes países como fruto de la migración, en el que mujeres procedentes de un determinado país migran a otro para trabajar como cuidadoras, al tiempo que dejan a sus hijas/os al cuidado de terceras personas, generalmente otras mujeres de la propia familia.

Sin embargo, hasta el momento las violencias contra las mujeres y las cadenas globales de cuidado se han abordado como fenómenos completamente separados. Frente a esta situación, el objetivo general de esta investigación fue contribuir a saldar este vacío, indagando en el posible vínculo entre la migración, las violencias contra las mujeres y la incorporación de las migrantes en los países de destino en ocupaciones vinculadas con las tareas de cuidado, o dicho en otros términos, entre diferentes componentes de la autonomía de las mujeres.

Por otro lado, tanto las tareas de cuidado como las violencias contra las mujeres suelen considerarse como cuestiones del ámbito privado. A pesar de la incorporación de las mujeres al mercado laboral, aún persiste una división sexual del trabajo que naturaliza el rol de las mujeres como las principales responsables de las tareas de cuidado y de los varones como proveedores. Según datos de las encuestas de percepción de violencia contra las mujeres realizadas en Chaco y Jujuy (que se presentan en esta publicación) alrededor de un 30% de las personas consideran que la violencia de género es un problema privado e íntimo de la familia, y en el que por ende, no hay que intervenir. En este trabajo nos propusimos analizar conjuntamente estas variables y aportar a la deconstrucción de los discursos que sostienen la invisibilización, tanto del rol central de las mujeres en las tareas de cuidado como de la violencia de género.

Algunas de las preguntas que guiaron la investigación fueron: ¿Cómo era la organización de las tareas de cuidado en el país de origen? ¿Cuáles fueron

los motivos por los que decidió migrar? El estar atravesando situaciones de violencia ¿tuvo algún papel en esta decisión? ¿Cuáles fueron las consecuencias de la migración en la organización del cuidado? ¿Y a nivel personal? ¿Fue la migración una forma efectiva de terminar situaciones de violencia de género?

La metodología empleada consistió en la reconstrucción de relatos biográficos de mujeres migrantes provenientes de dos países de América Latina (Paraguay y República Dominicana), que permitieron profundizar en sus trayectorias migratorias, los motivos de la migración y la incorporación de las mujeres en tareas de cuidado, rescatando y valorizando las vivencias y experiencias de las protagonistas de la migración.

En una primera sección se presenta la metodología empleada en el estudio. Posteriormente se describen algunas características sociodemográficas de las entrevistadas y la organización social del cuidado en el país de origen. Luego se aborda el papel que desempeña la violencia en el marco de la decisión migratoria. A continuación se analiza la vida en el país de destino, prestando especial atención a la reorganización del cuidado a distancia y a la inserción laboral de las mujeres migrantes. En las siguientes dos secciones se profundiza en las respuestas institucionales que reciben las mujeres migrantes víctimas de violencia así como en el análisis de la migración en clave de empoderamiento, sin desatender por ello las desigualdades estructurales. Finalmente, se recuperan los principales hallazgos del estudio y se presentan posibles líneas de investigación a futuro.

II. Metodología

Para el desarrollo de la investigación se aplicó una metodología de tipo cualitativa, a partir de la reconstrucción de relatos biográficos. La elección de esta técnica respondió a diferentes motivos. En primer lugar, porque constituye una forma de profundizar en ciertos aspectos como las trayectorias vitales y laborales de las mujeres, dos los ejes incluidos en nuestro análisis. No se trata de historias de vida, sino de “relatos biográficos en el sentido apuntado por Bertaux (1988), en tanto no accedemos a las experiencias biográficas en su totalidad sino a segmentos, a recorridos parciales de los sujetos vinculados con la preocupación sustantiva del estudio” (Friedin, 2004:64).

Por otro lado, las entrevistas en profundidad pueden ser empleadas para indagar en temas sensibles. Según Lechner, “en el terreno de las migraciones, las entrevistas biográficas se revisten de la importante particularidad de crear un diálogo sobre cuestiones y temas que los migrantes guardan, la mayor parte del tiempo en silencio, a veces durante mucho tiempo” (Lechner, 2009:95). La violencia doméstica, que es otro de los ejes de análisis de la investigación, entra dentro de esta categoría por tratarse de un fenómeno complejo y en muchas ocasiones difícil de compartir incluso con el entorno más cercano, como demuestran diferentes investigaciones y los datos de las

encuestas de percepción realizadas en el marco de este proyecto (ver capítulo sobre encuestas).

Por último, nos interesa destacar la potencialidad que revisten las entrevistas, en la medida en que abren un espacio y una oportunidad para las mujeres migrantes de reflexionar sobre sus propias experiencias y vivencias. Además, como se explicará en la sección 7, este ejercicio permite entender su decisión migratoria en clave de autonomía y empoderamiento, ún cuando esta se produce en un contexto de múltiples obstáculos y condicionantes estructurales. Así, coincidimos con Friedin cuando señala que “para el estudio de la migración, la capacidad de acción se observa especialmente en la reconstrucción del proceso de la toma de decisiones migratorias” (Friedin, 2004: 65).

En cuanto a la selección de las entrevistadas, debido a la lógica cualitativa de la investigación esta no se basó en el principio de representatividad estadística, sino que se realizó teniendo en cuenta los siguientes criterios: i) haber sufrido violencia en el país de origen; ii) que la mujer hubiera dejado a sus hijas/os en el país de origen en el momento de migrar (aunque luego se hubiese producido la reunificación familiar); iii) y que su inserción en Argentina (al menos en algún momento) hubiera sido en el trabajo doméstico o de cuidados. El contacto con las entrevistadas se logró a través de investigaciones previas, del servicio social de CAREF (Comisión Argentina para los Refugiados y Migrantes) y de la Defensoría General de la Nación.

Así, el objetivo no fue lograr una representatividad de un grupo o comunidad, sino poder conocer las peculiaridades que existen entre las historias individuales y las estructuras sociales. Según Lechner, las historias individuales no pueden ser estudiadas de manera exclusiva y aisladas de su contexto social, sino que por el contrario son siempre relatos de realidades compartidas más amplias (Lechner, 2009).

Sautú señala que la reconstrucción biográfica tiene en cuenta factores micro (agentes); meso (interacción) y macro (estructuras) (Sautú, 2004: 50). En este sentido, si bien las conclusiones que se desprenden de este estudio no pueden ser generalizables al conjunto de las mujeres migrantes, al incluir factores contextuales y estructurales pueden contribuir a identificar algunas cuestiones que exceden la experiencia personal de las mujeres involucradas en el estudio, así como a pensar en algunas líneas de investigación y acciones en materia de política pública para que las mujeres migrantes puedan ejercer plenamente sus derechos a una vida digna y libre de todo tipo de violencias.

El contenido de las entrevistas y las preguntas se estructuraron en función de cuatro grandes bloques. En el primero se indagó sobre la inserción laboral y la organización del cuidado en el país de origen; en el segundo sobre la decisión migratoria, el proceso migratorio y la re-organización del cuidado; en el tercero sobre la inserción laboral y su situación en Argentina; y en el cuarto sobre situaciones de violencia de género.

III. Características generales de las entrevistadas y la organización social del cuidado en el país de origen

A continuación se describen brevemente algunas características de las tres mujeres en cuyos relatos y experiencias se basa el estudio: Nancy, Irina e Irma¹. En cuanto al país de origen, dos de ellas provienen de República Dominicana y una de Paraguay, representando así flujos migratorios muy diferentes, pero que como se mostrará en las siguientes secciones, comparten ciertos problemas vinculados con su experiencia migratoria en la Argentina.

Según los datos del censo de 2010, dentro de la migración latinoamericana, el flujo migratorio proveniente de Paraguay es el más importante, con 550.713 mil personas (representando el 30,5% de los inmigrantes). Además, es un país que forma parte del MERCOSUR, motivo por el cual sus nacionales se han visto beneficiados por las oportunidades generadas a partir de la Ley de Migraciones (25.871) y del Programa Nacional de Normalización documentaria migratoria, más conocido como “Patria Grande”². Entre 2004 y 2014 la Dirección Nacional de Migraciones (DNM) otorgó 344.666 residencias permanentes a personas migrantes de Paraguay.

Por el contrario, la migración proveniente de República Dominicana no es tan significativa en términos numéricos. Ascende a 5661 mil personas, lo cual representa el 0,3% de las personas migrantes. Como muestran diversos estudios (OIM-CAREF 2003, 2015), se trata de un flujo migratorio con ciertas particularidades y que enfrenta múltiples problemas para su regularización. Esta población, al no pertenecer a un país que adhiere al Mercosur, no logra acceder al criterio de radicación “por nacionalidad”, lo cual acota las opciones entre los criterios de familiar argentino/a, estudios, trabajo (registrado), tratamiento médico y por razones humanitarias. Ante esta dificultad, en los últimos 10 años se implementaron dos programas que simplificaron el acceso a la residencia a personas provenientes de República Dominicana. En 2004 se puso en marcha la “Regularización de la situación migratoria de ciudadanos nativos de países fuera de la órbita del MERCOSUR”, y en 2013 el “Régimen Especial de regularización migratoria para personas extranjeras de Nacionalidad Dominicana”³. Ambos programas implicaban la posibilidad de regularizarse a partir de la inscripción como monotributistas ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), sosteniendo el pago durante un plazo de 24 meses, lo cual supuso una dificultad para muchas personas. Entre 2004 y 2014, la DNM otorgó 7275 residencias permanentes a migrantes de República Dominicana.

Un aspecto compartido por ambos grupos migratorios es su feminización, ya

1 Para preservar el anonimato de las entrevistadas los nombres que se emplean son ficticios.

2 El objetivo de este programa era la regularización de la situación migratoria y la inserción e integración de los extranjeros residentes en forma irregular en el país.

3 Para más información sobre estos programas, ver OIM- CAREF 2015.

que tanto la migración paraguaya como la dominicana están compuestas en mayor medida por mujeres. Sin embargo, el grado de feminización es mucho mayor en el caso de República Dominicana. Si se compara el índice de masculinidad de estos flujos migratorios -que indica la cantidad de hombres cada 100 mujeres- se observa que Paraguay tiene un índice de 79,7, mientras que el de República Dominicana es de 28,6 (INDEC 2010).

Respecto a sus características personales, en los tres casos se trata de mujeres jóvenes, de entre 30 y 40 años. Tienen entre 2 y 5 hijos, y dos de ellas tuvieron uno de sus hijos en Argentina. En cuanto al nivel educativo, dos de ellas completaron la primaria, y una tiene título de Licenciatura.

Cuadro 1. Algunas características de las mujeres entrevistadas				
Nombre	País de origen	Edad	Cantidad de hijos	Nivel de educación
Nancy	Paraguay	30 años	5	Primaria completa
Irina	República Dominicana	31 años	2	Primaria completa
Irma	República Dominicana	40 años	3	Licenciatura

Fuente: elaboración propia en base a las entrevistas realizadas

¿Qué es el cuidado y cuál es el vínculo entre cuidado y migración? El cuidado refiere a un conjunto diverso de actividades —que incluye las precondiciones para el cuidado como compra y preparación de alimentos y la limpieza del hogar; la atención y cuidado directo de niñas y niños, personas adultas mayores o con enfermedades crónicas; y el autocuidado—, que al satisfacer las necesidades tanto materiales como simbólicas de las personas, posibilitan el desarrollo y el mantenimiento de las sociedades (Rodríguez Enríquez y Pautassi 2014; Esquivel, Faur y Jelin, 2012, Esquivel 2011).

Por organización social del cuidado (OSC) se entiende el modo en que el Estado, el mercado, la sociedad civil y las familias participan en la satisfacción de las necesidades de cuidado. Diferentes investigaciones, así como las encuestas de uso del tiempo (EUT)⁴ han evidenciado que la OSC se distribuye de manera desigual entre Estado, mercado, sociedad civil y familias por un lado; y entre varones y mujeres por el otro (Rodríguez Enríquez y Pautassi 2014; Molano Mijangos et al., 2012; Sanchís y Rodríguez Enríquez 2011; ELA 2012; Esquivel, Faur y Jelin, 2012). El resultado es un sistema en el que el peso de estas tareas (poco reconocidas socialmente y en general no remuneradas) recae principalmente sobre las familias y dentro de ellas en las mujeres, ahondando de este modo las desigualdades de género.

4 Las EUT instrumentos que permiten recabar información acerca del modo en que las personas usan el tiempo en diferentes actividades, aportando datos sobre el desigual reparto del trabajo, tanto remunerado como no remunerado, entre mujeres y varones.

En lo que respecta al vínculo entre migración y cuidado, este se hace evidente en las denominadas “cadenas globales de cuidado” (Hochschild 2000, Pérez Orozco 2007) un concepto que surgió para dar cuenta del encadenamiento de cuidados entre familias de diferentes países como fruto de la migración. O dicho en otros términos, al proceso que contribuye con el sostenimiento y reproducción de las sociedades, cuando mujeres procedentes de un determinado país migran a otro para trabajar como cuidadoras, al tiempo que dejan a sus hijas/os al cuidado de terceras personas, siendo generalmente otras mujeres de la propia familia. Como se verá a lo largo del trabajo, las cadenas globales de cuidado constituyen un fenómeno en el cual se pone de manifiesto la interseccionalidad entre género, clase social y lugar de procedencia, dando lugar a una situación de elevada vulnerabilidad y reproducción de desigualdades, pero en la que también se abren posibilidades de cambio y transformación (Martelotte 2015).

Sobre el abordaje de las cadenas globales de cuidado, coincidimos con Herrera (2013) en que es preciso ir más allá del análisis de las cadenas que involucran a madres e hijos/as en destino y origen de la migración para reflexionar sobre otras formas en que la migración se relaciona con el cuidado, formas que surgen de una mirada más amplia sobre la organización social del cuidado transnacional y también de la propia diversificación laboral de las mujeres migrantes (Herrera, 2013:24).

Los casos de las tres mujeres corresponden a configuraciones familiares con padres ausentes y madres omnipresentes, en las que éstas se responsabilizan de la crianza y manutención de sus hijos/as, a través de diversas estrategias, entre las que predominan el llevar a sus hijos/as al trabajo (se desdibujan los límites entre casa/trabajo/cuidado hijos), o dejarlos al cuidado de otra mujer familiar (en general abuelas, tías, primas). Al consultarles por un día típico en su país de origen, contestaron:

“Me levantaba, llevaba a la nena a la escuela, le cocinaba antes de venir, después la iba a buscar al colegio, volvía a la casa, nos poníamos a ver tele, a veces me iba al parque con ella, después hacía su cena, se dormía... Antes de que él llegara yo tenía todo (limpio)” (Irina).

“Cuando nacieron las nenas, yo me ocupaba de todo. Él trabajaba poco” (Nancy)

En los relatos, las tareas del hogar aparecen como exclusivas de la mujer y son naturalizadas como tales. En algunos momentos se percibe incluso como positivo socialmente que la mujer esté puertas adentro, haciéndose cargo de las tareas del hogar y del cuidado de hijas e hijos, en lugar de tener que salir a trabajar “afuera”.

La referencia a los varones suele estar asociada con el sostenimiento económico del hogar, pero no como responsables por el resto de las tareas del hogar ni por el cuidado de sus hijas/os.

“El padre aportaba y aparecía pero visita de médico digamos. En realidad él estaba pendiente, no estaba presente pero sí pendiente” (Irma)

En otras ocasiones la ausencia de la figura del varón es total, es decir que no se hacen cargo de las tareas de cuidado, y tampoco realizan aportes económicos o en especie para la manutención de sus hijas/os.

“Él nunca se responsabilizó por ella [en relación a una de sus hijas]. Me llevó al hospital, y me dejó ahí. Es como que no tenía compañía...Cuando me fui a vivir con él, que la nena tenía más o menos 6-7 meses, y ahí sí. Yo pasé pero mal. No nos daba de comer, pañal no tenía mi hija, ni leche. Nos hacía faltar todo” (Nancy)

Por último, un dato a destacar que coincide con resultados de estudios⁵ previos, es que la responsabilidad de las mujeres en relación a las tareas de cuidado se reproduce a lo largo de las generaciones. Así, en los relatos sobre su infancia, las mujeres hacen referencia a cómo sus madres se encargaban de los cuidados y de las tareas domésticas, y también cómo en la actualidad ellas delegan tareas de cuidado en otras mujeres, no sólo en sus madres, hermanas o tías, sino también en sus propias hijas.

“El año pasado empecé en octubre más o menos a hacer por horas [en relación a trabajo en casas particulares], y el nene se quedaba con la Ale [una de sus hijas] y con mi hermana” (Nancy)

IV. La violencia y la decisión de migrar

Aunque en la literatura sobre migraciones las motivaciones socioeconómicas suelen ser las que se mencionan con mayor frecuencia, las violencias contra las mujeres han comenzado a visibilizarse como una de las razones que impulsan a las mujeres a migrar.

Diversas evidencias empíricas demuestran que las motivaciones de la migración de mujeres, aunque a menudo responden a razones económicas, son determinadas también por el deseo de emancipación frente a la opresión por parte del marido o de otros hombres de la familia, o son una manera de alejarse de situaciones difíciles como el maltrato y la violencia física y psicológica (Hondagneu-Sotelo, 2011; Parella, 2007, p. 22; Oso, 2000; Sørensen, 2005; Tognetti Bordogna, 2008, p. 78; Wagner, 2008, p. 334). De este modo, en algunas ocasiones, la migración es una forma de escapar de los roles típicos de las estructuras patriarcales, lo que evidencia que las mujeres no son solo víctimas sino que también tienen capacidad de agencia (Anthias, 2000, p. 35, citada en Ciurlo, 2014: 143). En un estudio de ONU Mujeres en el que se

5 Por ejemplo la EUT realizada por el INDEC en 2013 muestra que en Argentina la desigualdad de género en el uso del tiempo y la mayoritaria participación de las mujeres en las tareas de cuidado se mantiene aún entre las personas más jóvenes.

analizan las cadenas globales de cuidado en diferentes países, se señala a la “migración como única opción para huir de situación de desigualdad de género y/o violencia que pone en peligro su propia existencia” (ONU, 2012: 27).

El deseo de liberarse de relaciones de pareja violentas también aparece como uno de los motivos de la migración en el Informe presentado en la audiencia “Situación de derechos humanos de mujeres migrantes de la región andina” ante la CIDH en el año 2011 por un conjunto de organizaciones que trabajan por los derechos de las mujeres.

Resulta interesante señalar que al preguntarles por los motivos de la migración, la violencia no aparece en una primera construcción del relato de dos de las tres entrevistadas. Sin embargo, al avanzar en los testimonios suele estar presente como un impulso para alejarse físicamente del violento, como una forma de “emigrar de la violencia”.

El caso más evidente es el de Irma, ya que al ser consultada por la decisión migratoria señala que la violencia que estaba atravesando fue el principal motivo que la impulsó a migrar.

“Por violencia de género... Decidí escapar...No estaba en mi viajar, nunca me pasó por la cabeza salir de mi país. Estaba pobre. Pero dentro del grupo de los pobres que están cómodos. No los pobres que se mueren de hambre... pero con ese problema [violencia].... no lo pensé” (Irma)

Por su parte Irina señala que los motivos fueron principalmente económicos, pero luego, al indagar en su experiencia, menciona que tenía miedo a que su pareja, al salir de la cárcel, comenzara nuevamente con los episodios de violencia.

“Cuando nació la chiquita él cayó preso. A los 8 meses de embarazo cayó preso. Y me quedé sola, ahí fue lo peor. Ahí fue que tomé la decisión de cruzar, venir a... irme a otro sitio. La decisión fue de ambos” (Irina)

“Yo sí amaba a mi marido. Pero también pensé mucho en que cuando él saliera iba a ser lo mismo. Y sí, él daba todo lo que yo quería en mi casa, pero sí, era muy violento, muy celoso. Entonces por cualquier cosa armaba un lío grandísimo en la casa” (Irina)

El caso de Nancy es muy similar al de Irina. En un primer momento destaca los motivos económicos de su decisión migratoria, pero más adelante reconoce que migrar fue una forma de alejarse de su ex pareja, y que tomó la decisión al poco tiempo de separarse.

“Entonces cuando yo fui a vivir con él [su ex]. Como tres años viví con él. Tuve que aguantarle todo. Tomaba mucho, no trabajaba casi. Venían a buscarle para trabajar y él no se iba. Entonces yo me decidí, cuando Ale, la de ahora tenía más

o menos 4 años, 3 años, vine a mi casa, me quedé de vuelta con mi mamá y decidí venir a la Argentina. Fue la primera vez que yo vine acá, en el 2008, 2009 más o menos” (Nancy)

Otro aspecto presente en los relatos de las mujeres es la urgencia con la que se realizan los viajes y la falta de planificación. Irma decidió de un día para el otro salir de República Dominicana, por lo cual apenas averiguó sobre las condiciones laborales o para el acceso a la radicación en país de destino. Decidió venir a Argentina porque aquí tenía la red familiar que le financiaría el pasaje. Sin embargo esto no evitó, como también sucede muchas veces en las migraciones planificadas, chocar contra una realidad inesperada (indagaremos sobre esto en el punto “Inserción laboral”).

“En un momento encuentro que todo va de mal en peor, encima está otra chica saliendo con él, ya está, ya fue. Y no da pa más porque si mis hermanos están interviniendo, puede llegar la cosa peor... De ahí que llamo para acá, mi hermana me dice si estoy segura (de que compren el pasaje). Ella compró. No pedían visa, nada. El pasaporte ya lo tenía, lo había hecho, escondido de él. Lo hice por hacerlo (no pensaba usarlo). Mi hermana me dice “el martes ve a capital, el miércoles sale tu vuelo. Ni me lo creía... fue tan rápido, ni renuncié al trabajo ni nada” (Irma)

Esta urgencia por viajar llevó a 2 de las entrevistadas a tener que solventar el viaje sin tener el dinero propio disponible. A Irma le prestaron dinero sus hermanas. Irina lo hizo a través de prestamistas y personas allegadas. La urgencia a posteriori por cancelar esta deuda en el país de destino se plasma en una necesidad acuciante de conseguir dinero, lo cual va reduciendo las exigencias en cuanto a las condiciones y los trabajos a realizar.

1. La violencia más allá del golpe

Las violencias contra las mujeres es un problema de carácter estructural y multidimensional, cuyas raíces están vinculadas con las profundas desigualdades de género. Por este motivo, para realizar un diagnóstico que dé cuenta de las necesidades de las mujeres que atraviesan estas situaciones, y para generar respuestas efectivas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, resulta fundamental entenderla en sus diferentes tipos (física, sexual, psicológica y económica) y no restringir su comprensión a sus manifestaciones más evidentes, como pueden ser la violencia física y el femicidio.

En los relatos de las mujeres migrantes entrevistadas, la descalificación y los celos constituyen formas de violencia presentes en todos los casos, aunque no siempre sean reconocidas como expresiones de violencia contra las mujeres. En algunas ocasiones se observa una naturalización de estas prácticas. Así por ejemplo, al preguntarle a Irina si su pareja siempre había sido violento, señala que no, al tiempo que relata que recibía constantes agresiones verbales.

“Antes hablaba duro pero más nada” (Irina)

“Después me decía que yo me estaba prostituyendo, que me iba a matar... No sé [cómo se había enterado]. Creo que él se imaginaba. Decía muchas cosas mal. Muchas cosas feas..” (Irina)

Posteriormente, al describir los episodios de violencia menciona que las amenazas siempre estaban presentes, en algunas oportunidades directamente hacia ella, y en otras a través de personas conocidas o familiares.

“Ahora no nos contactamos para nada. El siempre diciéndole a la gente que me iba a matar... A todo el que lo conoce. A su familia, a mi familia... Después de los meses que han pasado” (Irina)

“Le decía a mi mamá que guardara para el café... porque allá cuando están velando a una gente dan café ¿Viste? Ahora lo bloqueé de todos mis contactos” (Irina)

En las narraciones también es posible identificar manifestaciones de la violencia sexual, siendo las mujeres presionadas para realizar actos sexuales con los que no están de acuerdo o con los que se sienten incómodas. El relato de Nancy es explícito en este sentido. Además de aludir a los episodios que vivió durante la convivencia, comenta que una vez separada, en una ocasión su ex le pidió tener relaciones a cambio de una autorización para que ella pudiera viajar con sus hijas.

“Él supo que yo me fui, me llamó, me dice que me va a dar el permiso [para que viaje con sus hijas a Argentina], pero que pase una noche con él. Entonces yo le digo, vos estás loco, no puedo hacer eso. Entre nosotros ya fue hace rato. Yo le tengo a mi nene, ahora no lo traje conmigo, pero vos no podés hacerme esto” (Nancy)

Por otra parte, la imposibilidad de acceder a ingresos propios aparece entre los principales motivos para la no interrupción de la relación con el violento. En el caso de las entrevistadas que se encontraban desempleadas, se evidencia cómo opera la violencia económica, ya que al no contar con autonomía económica, y al considerar que “*solas no iban a poder*”, dependían de sus parejas tanto para la manutención propia como de sus hijos/as. Aquí el relato de Nancy es elocuente, puesto que pone de manifiesto que debía recurrir a su pareja para poder satisfacer necesidades básicas de sus hijas como la alimentación, y que en varias ocasiones, aun contando con los recursos, su pareja se los negaba.

Resulta interesante analizar de qué modo la (falta de) autonomía económica y la (falta de) autonomía física se retroalimentan. En el caso de Irma el círculo vicioso entre falta de autonomía física y la falta de autonomía económica se observa de forma clara. Ante problemas económicos recurre a una pareja

que comienza a ejercer violencia hacia ella, pero de la cual depende para su subsistencia; y posteriormente, frente a situaciones de violencia pierde todos sus contactos laborales y de este modo la posibilidad de generar ingresos propios.

“...Y termino en un refugio de víctimas de violencia en el año 2012...se llamaba Mariquita Sánchez. Cuando salgo de ahí, y me veo muy mal económicamente... estuve 3 meses ahí [junto con su bebe]...pierdo el contacto de trabajo” (Irma)

2. Utilización de hijas/os como una forma de ejercer violencia contra las mujeres

Al indagar sobre los destinatarios de la violencia, la primera respuesta de las mujeres es que estaba dirigida exclusivamente hacia ellas. Sin embargo, al profundizar en los relatos se hace evidente que la violencia está dirigida también hacia los/as hijos/as de manera directa o indirecta. Nancy recuerda con angustia uno de los episodios de violencia dirigido hacia una de sus hijas:

“Cuando la nena tenía 4 años más o menos...Cuando yo volví de Argentina a Paraguay, ella se fue con su papá a pasar un fin de semana. Y tenía 4 años más o menos la nena. Y eran más o menos las 4 de la mañana. Se fue llegando su papá en su casa y la nena estaba. Se fue a despertarla y comenzó a insultar a la nena. Le decía cosas de mí y de mi pareja de ahora. Y le echó, le echó a la calle. Le dijo ándate con tu mamá que es una puta, y que esto y lo otro. A las 4 de la mañana se fue llegando a mi casa. Y eso ella se acuerda bien. Y le dijo que se vaya. Imagínate a las 4 de la mañana, cómo la va a echar a una criatura. Cuatro años tenía...Tenía que pasar un yuyal. Se fue llegando a mi casa. De eso y todo nosotros hicimos la denuncia” (Nancy)

También reconoce que sus hijas sufrieron la violencia de modo indirecto al convertirse en testigos de las agresiones a las que ella era sometida.

“La violencia fue a mí, no te digo que a los chicos no, porque digamos que sí, porque al ver todo eso, ya estaban afectados”. (Nancy)

Otro fenómeno recurrente es la amenaza con alejarlas de sus hijas/os en caso de que decidan abandonar la relación. Esta violencia parece acrecentarse como estrategia de sumisión de la madre cuando ésta se encuentra lejos (una vez que se encuentra en el país de destino), y más aún cuando muestra cierta independencia económica o manifiesta algún tipo de límite al violento. Así por ejemplo, al consultarle a Irina acerca de si en algún momento su pareja la había amenazado con alejarla de sus hijas, ella contesta

“Sí, que nunca más las iba a ver... Las chicas, una de las chicas siempre estaba con él, la grande. El mayormente paraba con la grande. Era como que vivía con ella. Después yo se la retiré... Mi mamá se mudó [para alejar a las hijas del padre]... Porque él sigue en lo mismo [comercio de drogas]. Me trataba mal mucho

adelante de ella. Era feo... que cuando me viera me iba a matar. Que yo iba a llorar lágrimas de sangre. Que nunca me iba a dejar ser feliz. Que mi felicidad para él era su tragedia. Y que mi tragedia para él era su felicidad... Me sentía muy mal... Horrible” (Irina)

En los relatos de Nancy aparecen otros ejemplos que pueden ser leídos en clave de coerción a la distancia a través de los/as hijos/as, con visibles consecuencias en el desarrollo de sus vidas. Su ex pareja efectuó un pedido de restitución internacional⁶ de una de sus hijas, a pesar de que como cuenta Nancy nunca se hizo responsable de sus hijas mientras vivían en Paraguay.

“Él me denunció y pidió la restitución. Pero él nunca vivió con las nenas” (Nancy)

Frente a esta situación, Nancy decide buscar asesoramiento jurídico. Aunque sus abogadas desestimaron la posibilidad de que se concrete la restitución (la cual implicaría el retorno de su hija al país de origen para que conviva con su padre), ella aún expresa temores al respecto. Adicionalmente, y a pesar de sucesivas solicitudes, el padre se niega a enviar el certificado que acredite los estudios cursados por una de sus hijas en Paraguay, situación que interfiere en la inserción educativa de la joven, vulnerando de este modo un derecho básico como es la escolarización.

“La de 12 años estaba haciendo sexto el año pasado, se pasa a séptimo. La de 15 tenía que ir a segundo año, pero como yo no traje el certificado de estudios de ella, eso es lo que me está atajando allá el papá. No me lo está mandando” (Nancy).

3. Estrategias para terminar con la violencia: romper el tabú de la vergüenza

Las entrevistadas expresaron sentir vergüenza ante el entorno por ser víctimas de violencia. Sin embargo, la decisión de compartir esta situación con su círculo cercano varió según el caso. Irma, frente a la pregunta de si había recurrido a personas conocidas mientras estaba atravesando situaciones de violencia afirma

“Sí, yo siempre compartí todo. Con mis vecinas cercanas, que digamos éramos amigas... Siempre estuve abierta... no lo guardé. Estaban al tanto, y hasta cierto sentido intervinieron. Hubo un momento que, con mucho temor, porque es una persona violenta, se acercaron y le hablaron, amigas... Familiares no. Mi hermano más chico hubo un momento que intervino, pero ya para mal. Cuando él interviene yo ya digo que es la gota que rebalsó el vaso, y chau. Mi hermano usó la violencia también... yo quería compartirlo [lo que le pasaba]”. (Irma)

⁶ Se entiende como sustracción internacional de menores, aquella situación en la cual, uno de los padres de manera unilateral, es decir sin consentimiento del otro, sustrae o retiene en el extranjero a un niño, niña o adolescente de manera ilegal, esto es, sin estar autorizado para hacerlo, arrancándolo con ello de su lugar de residencia habitual.

Por el contrario, Irina señala que “le daba cosa decirlo”, y que además encontraba dificultades para hablar sobre el tema con amigos y familiares. En este sentido añade que aunque el tema era conocido por algunas personas de su círculo íntimo -sus hermanos eran conscientes de la situación-, optaban por no intervenir.

“Los veía seguido... No se metían porque sabían que yo no lo iba a dejar, porque tenía miedo, porque estaba sola. Que lo quería mucho” (Irina)

Las experiencias de las mujeres entrevistadas no representan casos excepcionales. Por el contrario, como demuestran los datos de la primera encuesta de prevalencia e incidencia de la violencia en las relaciones de pareja, realizada por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ELA- Equipo Latinoamericano de Justicia y Género, y Pensamiento Lateral en el año 2014-2015⁷, la vergüenza (13,5%) se encuentra entre los principales motivos por los cuales las mujeres que atraviesan situaciones de violencia deciden no acudir a instituciones a pedir ayuda, luego de considerar que no era grave o no era necesario (32%), y que el agresor les prometió que no iba a volver a suceder (24,8%).

V. La vida en el país de destino: reorganización del cuidado a distancia e inserción laboral

La migración trae aparejadas profundas transformaciones, tanto para las mujeres migrantes como para sus familias. Una de ellas está vinculada con la reorganización del cuidado y con la gestión del hogar a la distancia. Al decidir migrar, las mujeres deben redistribuir el trabajo de cuidado que ellas hacían, y que generalmente queda, una vez más, a cargo de mujeres. Según un estudio de ONU Mujeres sobre cadenas globales de cuidado:

“Estos arreglos son precarios e inestables y pueden estar sometidos a sucesivos cambios a lo largo del tiempo en función de diversas coyunturas... No es infrecuente que el establecimiento de un arreglo al cabo del tiempo no funciona o se ve alterado por la aparición de nuevas circunstancias y obliga a establecer un nuevo acuerdo” (ONU Mujeres, 2012:43)

Esto se ve reflejado en las entrevistas realizadas. En una primera etapa los/as hijos/as quedaron con abuelas y/o tías, pero posteriormente se dieron algunas modificaciones, según cómo había resultado esa experiencia para las personas implicadas. Por ejemplo en el caso de Irma, sus hijos dejaron de convivir con la tía para irse a lo de su abuela porque eran muchas personas conviviendo en un espacio muy pequeño.

Además de la organización del cuidado, las familias y los vínculos familiares también se ven modificados por la migración. En palabras de Pérez Orozco:

7 Para un análisis detallado de los resultados de la encuesta ver: http://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/cifras_violencia_de_genero_2016.pdf

“La migración transforma los modos de cuidar, los recursos disponibles para hacerlo, la forma de gestionar y comprender la familia y la m/paternidad, y los propios conceptos de qué es cuidar bien” (Pérez Orozco, 2009: 4).

En este contexto surgen los conceptos de maternidad transnacional y familias transnacionales (Wagner 2008; Lagomarsino 2014). Lo que se observa es que se sostienen los vínculos a la distancia, transformándose, ya que no se encuentran mediados por el contacto físico. Las mujeres se hacen presentes por vía telefónica, con sus hijos/as y cuidadoras. Dicen estar muy al tanto de lo que allí sucede gracias a las variadas formas de comunicación posibles.

Otra forma de estar presentes es a través del envío de remesas para la manutención de sus hijos/as, muchas veces mejorando drásticamente las condiciones de vida familiar en el país de origen. Esta tarea que se sostiene a través de sacrificio, teniendo en cuenta las acotadas y precarizadas opciones laborales, y los reducidos salarios que obtienen en Argentina.

“Les mando algo, siempre les mando... Si yo no les mando no comen. Mantengo a mi mamá y mantengo a mis hijas. Ahora mismo yo soy todo en la casa” (Irina)

Ante la pregunta sobre cambios en la vida de sus hijos, las entrevistadas relatan que pudieron seguir en comunicación cotidiana y sin grandes cambios.

“Siguieron su vida normal, yo me ocupé de ellas todo. A ellas no les afectó mucho que su papá no estuviera... porque yo me hice la responsable. No tienen que ver ellas... Sí sufrió mucho una por el papá, porque no estaba” (Irina)

Pero la distancia también acarrea otro tipo de consecuencias. La mejora de las condiciones materiales que conlleva la recepción de las remesas no puede ocultar efectos ambivalentes y a veces claramente negativos en otras esferas de la reproducción de estos hogares (ONU Mujeres, 2012:49). Esto se refleja en los relatos las deserciones escolares, el mal comportamiento, la “rebeldía” dentro y fuera de la escuela, los desórdenes alimenticios, la falta de una figura de autoridad.

“Lo psicológico, porque a raíz de todo esto, cada tanto me llamaba mi mamá, que estaban como malcriados, que le contestaban mal. No se quedaron donde mi hermana, se pasaron donde mi mamá, por rebeldes más que nada [se mudaron a la casa de su abuela, en donde vivían con un hermano de Inés y sus hijos]... Estaban desobedientes. De ahí que cada tanto que hablaba con mis amigas, me decían que andaban sucios, típico de estar sin la madre, estaban mucho en la calle. Cuando vinieron acá vinieron muy quemados del sol... El más grande no dejó la escuela del todo, pero faltó mucho y repitió el año” (Irma)

“Está muy agresiva [una de sus hijas]. Y la querían sacar de la escuela, me la querían llevar a un sitio, un internado... Estaba muy rebelde. Muy incómoda, la sacaron del colegio, la tuve que meter a otro” (Irina)

“La chiquita sufrió mucho cuando yo me fui. Entonces ahora está con mi mamá, me dice que no, que no se va conmigo para ninguna parte. Que mi mamá es su mamá. Y yo le dije a mami que yo la cruzo con ella. Sino puede traer un trauma mayor. Ya se me puso malita, no me comía. No hacía nada. No quiero que pase lo mismo.” (Irina)

También se enumeran situaciones que debieron acompañarse / resolverse a la distancia, sin la posibilidad de suplir la ausencia física, al tiempo que se evidencian las complejidades para absorber el cuidado por parte de las nuevas cuidadoras. Según ONU Mujeres, uno de los impactos de las cadenas globales en los hogares de origen está relacionado con la adecuación y calidad del cuidado que reciben las personas dependientes (ONU Mujeres, 2012:45).

Entendemos que los cambios en la cotidianeidad de hijos e hijas son inevitables, ya que estos generalmente se encontraban conviviendo con sus madres antes de la migración. Luego, además de sentir profundamente el distanciamiento, debieron acomodarse a una nueva convivencia, hogar y funcionamiento familiar. Incluso siguieron frecuentando en mayor o menor medida a su padre violento, debido a que eran ellos/as el punto de unión/contacto del padre con la madre, lo cual habilitó situaciones de profundización de la violencia directa para con ellos.

A partir de la migración repentina de sus madres, las repercusiones en la vida de los hijos son innegables, palpable como evento disruptivo y desestructurador. Pero es importante recalcar que existen experiencias tan diversas como personas, vínculos y contextos. Y que hay otras historias de vida en las cuales los hijos/as ya convivían con otros/as parientes, sin tener a la madre como figura central. En palabras de Wagner:

“La migración de madres es difícil tanto para ellas como para los hijos, hijas y otros familiares. Pero su migración no es simplemente sinónimo de aflicción para los hijos. No es necesariamente destructiva ni traumática... El discurso sancionador existente, más bien, estigmatiza y no toma en cuenta esta diversidad y complejidad. Se basa, por un lado en un sufrimiento de los hijos que se lo presenta como absoluto, sin cambios ni solución y, por otro, en un concepto de maternidad que corresponde a un modelo patriarcal de familia nuclear y armónica. Esta familia nuclear occidental existe como modelo dominante pero no como práctica única ni mayoritaria” (Wagner, 2008: 336).

Luego de indagar en las percepciones subjetivas de las mujeres en relación a haber tenido que distanciarse de sus hijos, y afirmando lo dolorosa y compleja que puede ser esta separación, es necesario hacer algunas aclaraciones, con la intención de no caer en discursos familiaristas que culpabilizan a la mujer por haberse alejado de sus hijos.

En primer lugar es importante tener en cuenta el contexto en el que surge la decisión de migrar por parte de la madre (situaciones de extrema violencia y

quizás hasta vidas en riesgo). Y que esta decisión en general tiene la intención de propiciar cierta mejora en la vida de ella y sus hijos/as. De hecho en algunos casos, la migración fue la forma en que estas mujeres lograron romper con ese vínculo de violencia, y por lo tanto, romper con el entorno cotidiano de violencia en que sus hijos/as estaban creciendo. En esta misma clave Wagner propone visibilizar los discursos sobre madres migrantes y sus hijos.

“Los discursos sobre madres migrantes y sus hijos, por lo tanto, son el lugar de estigmatización, sanción y negociación de los cambios de los roles e ideologías de género que se refuerzan con la migración reciente, altamente feminizada, de madres que migran sin parejas ni hijos, rompiendo así con la lógica patriarcal: Para deconstruir estos discursos falta incluir una perspectiva histórica que vea a las familias como entidades dinámicas, capaces de afrontar situaciones de cambio, pero que contemple también la historia familiar anterior a la emigración y la proyección del futuro familiar al tomar la decisión de emigrar”(Wagner, 2008: 338).

Lejos de juzgar las decisiones de las mujeres de migrar y las condiciones en que quedan viviendo sus hijos/as, debemos tener presente que si bien las mujeres suelen ser las principales protagonistas de las cadenas globales de cuidados, estas surgen en el marco de una organización social del cuidado injusta, marcada por múltiples ausencias: las de los padres que no se responsabilizan por el cuidado de sus hijos/as, y las de las instituciones públicas que no brindan servicios ni prestaciones suficientes para el cuidado (Pérez Orozco, 2009).

1. El anhelo de la reunificación familiar

La reunificación familiar aparece como una aspiración en los relatos de todas las entrevistadas. Sin embargo, solamente una de ellas logró concretar la reunificación con sus 2 hijos, a costa de largas jornadas laborales (principalmente ejerciendo la prostitución) para pagar el costo de sus pasajes.

Irina sigue separada de sus 2 hijas y a la espera de poder obtener el DNI en Argentina para poder traer a las niñas, dado que es un requisito ineludible para que ellas puedan ingresar y permanecer en el país. Por su parte, Nancy aún sigue separada de una de sus hijas, quien fue criada por una tía en Paraguay desde pequeña.

La reunificación familiar implica cambios en la organización de la cotidianidad de las madres, ya que estas, luego de haber alcanzado cierta autonomía económica en el país de destino, una vez más quedan a cargo del cuidado de sus hijos, teniendo que compatibilizar este trabajo con el empleo remunerado.

Por ejemplo Irma debió organizar trabajos esporádicos de cuidado o limpieza durante el día, además de prostituirse por las noches, que era el momento en que los hijos dormían al cuidado de su hermana o sobrina.

“Ahí trabajaba en la calle y trabajaba cuidando personas grandes... durante el día cuidaba personas y durante la noche salía a la calle... mis hijos quedaban con mi sobrina, que ya era más grande... había una de 15, 17, ya todas más grandes” (Irma)

Otra cuestión a resolver es dónde vivirán esos niños. Cuando llegaron los hijos de Irma, vivieron durante un año aproximadamente en la casa de su hermana, donde se encontraban en condiciones de hacinamiento.

“Almacenados, ella tenía una habitación como un altillo, una sola... Ella y sus 4 hijas, y yo y con mis 2 hijos, imaginate lo que era” (Irma)

Como explican Pacceca y Courtis, además de los cambios ya enumerados, la reunificación tiene efectos en la subjetividad, generando emociones diversas:

“Además de los reajustes en modalidad del trabajo y arreglo de la vivienda, la llegada de los hijos implica exigencias de atención y cuidado de los niños, que deben reacomodarse en el vínculo con la madre y en un nuevo lugar. Esto, sumado a la actualización de la afectividad y los deseos... narrado en una doble clave de felicidad por la reunificación e incertidumbre por los cambios” (Pacceca y Courtis, 2010: 177).

2. La inserción laboral en el país de destino: la precarización, una constante

Según la experiencia de las mujeres, la información recibida tanto sobre el país de destino como sobre las posibilidades laborales no suele ser completa y detallada, sino que se encuentra sesgada por los relatos de amigas y familiares, y como comprueban una vez en destino, son distantes de la realidad. Por otra parte, como consecuencia del carácter urgente de algunas de las migraciones, reconocen que esta información no ocupó un papel determinante al momento de tomar la decisión de migrar.

Un factor compartido por las mujeres entrevistadas es que ninguna tuvo una experiencia de trabajo registrado en Argentina. Las condiciones precarias de trabajo son sinónimo de derechos vulnerados. Las reducidas oportunidades laborales y la precariedad laboral se encuentran vinculada, entre otras cosas, a la falta de DNI.

Cuando Irma llegó al país, su hermana residente en Argentina le propuso momentáneamente trabajar en un quiosco con ella, mientras gestionaba un puesto en un laboratorio de un Hospital. Irma fue a una entrevista allí, pero le dijeron que no podían contratarla si no tenía DNI. Además, como muchas otras personas que llegan a Argentina con sus títulos universitarios de país de origen, no logró legalizarlo (este trámite implica gestiones en país de origen altamente costosas, y casi imposibles de resolver si no son realizadas por un familiar desde allí). Esta se convierte en una dificultad añadida para obtener un trabajo registrado vinculado con sus saberes y experiencias.

Irina tenía la intención de trabajar en peluquerías, porque es en lo que posee experiencia, y lo que le gusta. La pusieron en contacto con una peluquería y comenzó a trabajar allí. Debió resignar este trabajo, porque padecía maltrato por parte de los empleadores y extensas jornadas laborales. Además, el dinero que le pagaban era una suma irrisoria en comparación al monto que necesitaba para sustentarse aquí en Argentina y enviar el dinero para el mantenimiento de sus hijas, de su madre, de su ex pareja (a quien en principio también le enviaba dinero), y para cancelar el préstamo para el pago de su pasaje.

“Yo me hice responsable cuando me vine (de sus hijas). Sí tuve que prostituirme, me fui al sur, allá trabajé... en Río Grande, Tierra del Fuego. Después vine. Cuando llegué acá duré un mes trabajando en una peluquería. Se me hizo difícil todo, increíble. La plata no me rendía. Pude mandar para allá, pero poquita, no lo suficiente. Porque tenía el papá de ellas que también tenía que ayudarlo. Le mandaba a las nenas.” (Irina)

Luego relata su experiencia en las búsquedas laborales

“Acá cualquier sitio, cualquier geriátrico, yo quiero trabajar, te dicen “no, no tienes documento”. Entonces donde te dan trabajo para tu poder defenderte un poquito, te explotan. Aparte de todo esa es la palabra, te explotan por 2 pesos. Te pueden dar por trabajar el día entero. Acaban contigo... Fuimos con una amiga a un geriátrico, y no no... (no la tomaron por no tener DNI). Y sí, y después nosotras dijimos “¿Para qué buscar si no nos van a dar?” (Irina)

El desaliento lleva a la naturalización de que las únicas posibilidades de trabajar son por fuera del trabajo registrado. Las entrevistadas, en situación de vulnerabilidad, aceptan condiciones laborales inadmisibles.

Es frecuente que existan ciertos nichos laborales en los cuales se concentren, durante determinados períodos (confluyendo distintas variables), personas provenientes de determinado país, como es el caso de las mujeres peruanas, dominicanas o paraguayas en el trabajo de cuidado. Asimismo, muchas mujeres dominicanas que llegan a Argentina, tienen un pasaje por la prostitución.

Lejos de poder unificarse para su análisis, en el universo de situaciones varía de caso a caso la cantidad de tiempo que transitan por el comercio sexual, (puede ser más o menos extenso); los grados de coerción, desde el trabajo sexual consentido, hasta la trata de personas con fines de explotación sexual (Pacecca, 2015); dependiendo siempre además del capital económico, social, simbólico de cuál disponga cada persona. Es importante reiterar que un factor central es la presión para saldar la deuda por los pasajes en país de origen.

En la investigación “La migración dominicana en Argentina (2000-2015)” se observa claramente el modo en que la prostitución atraviesa la experiencia de las migrantes dominicanas:

“A su llegada, todas conocían a otras mujeres dominicanas en Argentina y que les confirmaban lo que su propia experiencia les demostraba diariamente: dominicana y sin documentos, no tiene más opción que la prostitución” (2015:80)⁸

Y así fue en la experiencia de nuestras entrevistadas dominicanas. En sus propias palabras:

“Es lo primero que te ofrecen al llegar, al menos a nosotras (las dominicanas)”
(Irma)

“Por eso me fui al sur, yo al mes de estar acá... Allá me ayudé mucho... y tuve que prostituirme para poder ayudar más. Pagarle una casa a mi pareja. Mandarle a mi mamá, mantener a mis hijas” (Irina)

Ambas se insertaron en un inicio en la prostitución, y luego pasaron a empleos precarizados. Aquí nos interesa destacar el rol que cumplen los empleadores que se aprovechan de esta situación de necesidad, vulnerabilidad, desprotección y temor, ejerciendo violencias varias en contra de las personas migrantes, vulnerando más aún sus derechos.

“Todos son un asco (los trabajos posibles), porque las personas te explotan. Quieren que tú les des lo mejor de ti y no te dan nada... Te maltratan físicamente porque tu sabes que le estás trabajando y saben que no tenés documento... Porque si quizás tu tuvieras un documento, ellos te trataran mejor, porque saben que tu puedes irte a trabajar a otro sitio. Pero como ellos saben que tu no puedes ir a otro sitio, porque no te van a aceptar, te maltratan, verbalmente te maltratan, te hablan mal...” (Irina)

Estos relatos constituyen un claro ejemplo de cómo las políticas migratorias tienen efectos directos en la vida de las personas. Las dificultades para aplicar los criterios para la radicación, tal como les sucede a las mujeres dominicanas, restringen el acceso a derechos. Así se evidencia un círculo vicioso: las mujeres no pueden acceder al DNI porque no tienen posibilidades de trabajar con empleo registrado, y no pueden acceder a un trabajo registrado porque no tienen el DNI.

3. Experiencias y percepciones sobre el trabajo de cuidado

Las entrevistadas trabajaron en cuidado de personas y/o niños y en empleo doméstico, dado que este es un nicho laboral generalmente disponible para mujeres migrantes y/o en condiciones de pobreza.

El trabajo de cuidados está naturalizado como un trabajo que realizan fácil-

⁸ Para ahondar en un desarrollo exhaustivo sobre las trayectorias de personas dominicanas en Argentina y su inserción en el comercio sexual, ver “La migración dominicana en Argentina” (OIM-CAREF), Cap IV.

mente las mujeres y cuando es remunerado, es considerado como un no trabajo o un medio-trabajo que no merece los mismos derechos que el resto de las ocupaciones. Socialmente se encuentra subvalorado (ONU Mujeres, 2012: 29). Este se naturaliza como tarea inherente a las capacidades de la mujer, sin el reconocimiento de que es necesaria una experiencia, un “saber hacer” que atienda a las complejidades de lo que implica acompañar, contener, entretener, higienizar, satisfacer necesidades básicas como alimentación, y responsabilizarse por la salud de otra persona.

A diferencia de Nancy, para Irma y para Irina el trabajo de cuidado de personas es considerado como una tarea deseable y agradable dentro de las acotadas ofertas laborales. Es algo que saben hacer. Según ellas es brindarse, poner el cuerpo, “ayudar”.

“Siento que es una forma de ayudar... para mí es lindo. Yo soy de las personas que sí, trabajo por mi dinero porque lo necesito, pero me engancho mucho con lo que estoy haciendo. El cuidado de personas es una de esas cosas que siento que me satisface” (Irma)

Esta percepción positiva también puede estar influenciada por una comparación (no siempre explícita) con respecto de las condiciones en las que ejercían la prostitución. De todos modos, a pesar de señalar que el cuidado es algo a lo que les gustaría dedicarse (en especial Irma), en los relatos también aparecen algunos aspectos negativos de este trabajo como la sobrecarga y el esfuerzo que implica, tanto a nivel físico como emocional:

“Mucha dedicación, y a veces te cruzas con personas con un carácter muy incómodo” (Irma)

“A veces son trabajos que hay que hacer mucha fuerza, que eso también es complicado. Eso te afecta a tí” (Irma).

VI. Migración, violencia contra las mujeres y respuestas institucionales

Hasta aquí nos hemos centrado principalmente en la experiencia personal y laboral de las mujeres migrantes. Si bien el mercado de trabajo y los hogares han sido los ámbitos privilegiados en el análisis de la relación entre género, migración y desarrollo, trabajos recientes denotan un creciente interés por vincular los temas del Estado, las políticas migratorias, las políticas sociales y la ciudadanía al análisis de la vida de las mujeres migrantes y las relaciones de género (Herrera, 2013: 33).

Una veta interesante en este campo ha sido el análisis de género de las instituciones y las políticas que afectan la vida de los y las migrantes. El trabajo de Dauvergne (2009) por ejemplo analiza las políticas de reunificación familiar. Muestra que ciertas categorías legales están inmersas en ideologías de género que actúan reforzando nociones de dependencia femenina e indepen-

dencia masculina (citado en Herrera 2013: 34).

Teniendo en cuenta esta nueva perspectiva de análisis vinculada con la ciudadanía, en esta sección abordaremos el vínculo que las mujeres que atraviesan situaciones de violencia establecen con las instituciones, y el modo en que evalúan las respuestas institucionales tanto en su país de origen como en Argentina. En la primera parte se ofrece un breve análisis de las políticas migratorias y de las dificultades para las migrantes dominicanas para acceder a la residencia legal en el país, para posteriormente poner el foco en el contacto con organizaciones y servicios destinados específicamente a mujeres que atraviesan situaciones de violencia de género.

1. Dificultad de acceso al DNI como un limitante clave

Una constante en los relatos de las mujeres dominicanas es la falta de documentación como un factor que las sitúa en una situación de vulnerabilidad y que les imposibilita acceder a diferentes derechos y opciones laborales. Esto se debe principalmente (como se evidenció en la sección 3) a las dificultades para acceder a la residencia a las que se enfrentan las y los migrantes extra-Mercosur.

“No entiendo por qué lo hacen [en relación a personas que no le contaron acerca de la dificultad de obtener el DNI]. Mejor di la verdad. Cualquiera que me pregunten de Dominicana le digo mira, es todo una mierda, es difícil todo” (Irina)

“Si tuvieras el documento tu trabajas, si tu decidieras donde trabajar, “bueno yo me voy a tal sitio porque tengo un documento...Pero si tú no tienes documento no eres nadie aquí” (Irina)

Por otro lado, una de las consecuencias de la falta de un criterio posible para radicación, en el caso de dominicanas es que se habilita la búsqueda de “otras soluciones” tales como los denominados “matrimonios fraudulentos” o la solicitud de refugio⁹. La opción por el matrimonio por los papeles se observa en el caso de Irma, quien ante la imposibilidad de acceder a la residencia legal por otras vías, y ante las presiones de la Dirección Nacional de Migraciones, decide en sus propias palabras, “casarse con un ciruja”.

“Estuvo insistente el personal de migraciones porque se había descubierto un grupo de trata... mataron una chica, no recuerdo en qué lugar. Y ahí ya como que se torna un poco... es como que migraciones aprieta un poco y comienza una supuesta investigación sobre la trata... ahí como que Migraciones presiona más lo que son inmigrantes indocumentados...estaba sin documento. Y no quería casarme ni nada de eso. Porque desde que llegué se me propuso, pero consideré que no era necesario... ahí ya me voy rapidito y me caso con este señor... le pagué... yo escucho por boca de otros de 3eros que migraciones está insistente con los

9 Para un análisis en profundidad de estos aspectos, revisar OIM y CAREF (2015)

indocumentados, entonces no me voy a exponer”. (Irma)

Luego, la puesta en duda y muchas veces el rechazo de los matrimonios de personas dominicanas, la imposición del requisito ineludible de una visa para el ingreso al país, los rechazos en el aeropuerto, el no otorgamiento del estatus de refugiada o de residencia a través del criterio de “razones humanitarias”, forman parte de un escenario hostil, como consecuencia de diversas decisiones políticas que suman dificultades para el acceso a la radicación.

Como se afirmó previamente, ante la imposibilidad de regularizar la situación migratoria, se hace casi imposible acceder a opciones laborales dignas, quedando así las personas expuestas a una mayor vulneración de sus derechos.

2. Las débiles respuestas institucionales: un patrón que se repite

En cuanto a sus experiencias con las instituciones en el país de origen, tanto Irma como Irina señalan que recurrieron a la Comisaría y a la Defensoría de la mujer de República Dominicana, pero que los resultados obtenidos no fueron los que esperaban, primando la inoperancia y lentitud. Además en ambos casos se observa que la falta de eficiencia motivó una desconfianza generalizada hacia las instituciones.

“Imaginate, Oficina de la mujer. Cuando la mujer va a buscar lo que va a buscar, no son muy cuidadosos ellos... El tema es que allá tú le vas con una orden de restricción a una persona. Él no va a pensar que no se puede acercarse a 5 cuadras. Donde quiera que me vea, me va a tirar... Le tengo que pedir a Dios que me proteja y me cuide, porque no voy a dejar de ir a ver a mis hijas” (Irina).

Ante la falta de respuesta y el miedo a que su pareja se enterara que lo había denunciado, Irina decide no recurrir a otras instituciones u organizaciones

“Yo digo que tenía miedo, de dejarlo, de perderlo, de quedarme sola. De ser madre soltera.” (Irina)

Algo similar sucede con Irma, quien afirma que debido a la situación de violencia intentó realizar una denuncia contra su pareja ante la defensoría y que ante la ausencia de resultados decidió no acercarse a ninguna iglesia ni institución

“Porque allá no existe ese apoyo... el primer paso recién se estaba dando en ese momento. Ahora no, ahora me dicen que está a full, muy abierto, ejerciendo a full la defensoría” (Irma)

En el caso de Irma, la migración actuó como una válvula de escape de una situación de violencia en el ámbito doméstico, pero en Argentina volvió a sufrir violencia a manos de una nueva pareja y decidió recurrir a instituciones y servicios de atención especializados. Si bien señala que recibió cierto grado

de apoyo institucional, también es interesante ver cómo algunos patrones se repiten en ambos países. Uno de ellos se vincula con las dificultades para cumplir con las órdenes de restricción.

“Acá recibí digamos el apoyo hasta cierto grado ¿Por qué? Lo que viene a ser la oficina, todo el apoyo. La jueza me da la orden de restricción, pero la policía, no sé si por miedo a enfrentarse al tipo, o porque no tiene digamos la autoridad necesaria, o simplemente porque no quiere, no cumple. Me da una hoja así que dice la distancia. Me asesoro, me dicen que saque copia. En cada cartera pongo una copia, para que si en algún momento cambio de cartera, que no se me quede. Donde quiera que me mueva voy con esto... ¿Qué pasa? Llamo a la policía “¡Mira, mira” le grito, un momento que yo ya estaba loca. Él era mi sombra. Ya yo estaba que me asustaba con mi sombra. Con mis pasos...Entonces salía así, estaba asustada totalmente. Me pasó montón de ocasiones que él me estaba atacando, yo me quedaba así, y me agarraba de lo que fuera para que no... de un poste de luz, de un árbol, y me quedaba mirando hasta que venía la policía y me tiraba como una loca... no les quedaba más que parar e intervenir ¿Cómo intervenían? “Flaco vete pa tu casa” [A pesar de que ella les mostraba la orden de restricción]...Por eso te digo que apoyo no recibí tanto... que está acá, vive acá... media cuadra de distancia de mi casa. Cuando yo quiero llegar a la puerta ¿Qué tengo en frente? [él la esperaba en la puerta de su casa luego de que la policía le diga que se vaya]”. (Irma)

Por otro lado Irma señala que como producto de la relación violenta, y coincidiendo con el nacimiento de su último hijo, fue derivada a un refugio para mujeres víctimas de violencia. En su experiencia, el refugio aparece como un espacio aislante, en el que se pierde el contacto con el exterior y también los vínculos laborales.

“Cuando salgo de ahí salgo muy mal, vuelvo a la calle unos meses, 2 o 3 meses. Ahí consigo el trabajo en el comedor comunitario”. “Se me complica todo, al estar el teléfono apagado, ahí dentro no puede tener teléfono, pierde contacto con el exterior” (Irma)

VII. Migración como una forma de empoderamiento

Las mujeres migrantes protagonistas de estas páginas miran e interpretan el pasado y a partir de ello piensan su presente y su futuro. Irma quiere volver a República Dominicana, pero luego de tantos años fuera de su país teme encontrar dificultades para reinsertarse laboralmente, ya que perdió sus contactos, y considera que su título y saberes pueden haber perdido valor. A pesar de esto, y de las situaciones difíciles que debió afrontar en Argentina, reafirma la decisión que tomó en aquel momento.

“Ahora mismo ya no te puedo decir sí (podría conseguir trabajo). Pero en ese momento estaba. Estaba trabajando. Iba a ganar un buenísimo sueldo hoy día. Tenía mi casa. A lo mejor me hubiese hecho una maestría... pero bueno, la idea

es que salvé mi vida... A lo mejor hubiese estado mejor [en Dominicana], pero a lo mejor hubiese estado peor, porque iba a estar bajo tierra... aprendí, no soy la que reniega y dice "Es lo peor que me sucedió". (Irma)

Su decisión de volver se basa en que actualmente tiene dificultades económicas, y esto hace que no se sienta cómoda viviendo en Argentina

"Analizo y no tiene sentido mi vida acá, como que se me va la vida atrás de nada, estoy todo el tiempo trabajando, no estoy juntando unos pesos, vivo para pagar alquiler, para pagar impuestos, y no tiene sentido. Porque si voy a estar mal en un país ajeno, mejor mal en mi país (Irma)

Por su parte, Irina expresa en varias oportunidades lo terrible y desolador que le pareció vivir y trabajar en Argentina, especialmente al comparar su realidad con las expectativas que tenía inicialmente

"Y bueno... pero fue terrible, pensaba que las cosas iban a ser más distintas... La situación económica de acá no era lo que pensaba... Es todo terrible. La forma de vida de acá no me gustó para nada". (Irina)

A pesar de ello, aunque tiene pautado un viaje para ver a sus hijas, no se imagina volviendo a vivir en República Dominicana.

Nancy extraña su país pero no piensa en volver a Paraguay, ya que considera que en Argentina hay más posibilidades, y además, al estar cerca de su grupo familiar se siente contenida.

"Lo que más me gusta [de Argentina] es que hay mucha posibilidad acá. Sobre todo para mis hijas. De estudiar... es como que pagás algo, pero no como allá. Y como les tengo a muchos de mis familiares acá también. Y acá me están ayudando entre todos. Y las nenas desde que vinieron están contentas" (Nancy).

1. La migración como espacio propio de decisión

A partir de los relatos de vida intentamos dar luz sobre las diferentes violencias que atraviesan las mujeres migrantes en el país de destino. En su historial quedarán grabadas situaciones de discriminación, maltrato y precariedad laboral, injusticias, inmensas incertidumbres y ansiedades, desprotección por parte del Estado, vulneración de sus derechos, y un triste y largo etcétera. Pero también es interesante rescatar que la migración les permitió afrontar nuevos desafíos, desplegar estrategias variadas para sustentarse y sostener a sus familias en país de origen, hacer visible una independencia posible, un auto percibirse como protagonistas de sus vidas. En palabras de Ciurlo:

"Focalizando la atención en la sociedad receptora y en la vida de los migrantes allí, así como en su experiencia personal, se evidencia que los migrantes deben afrontar una serie de dificultades pero que, si bien generalmente la situación

para estos es compleja y llena de obstáculos, y aunque su incorporación se produce de manera subalterna, también existen efectos positivos. Hay que señalar que el tener ingresos más altos y disponer de mayores recursos de diferente naturaleza significa para aquellos conquistar un estatus social diferente al que tenían en el pasado” (Ciurlo, 2014: 138).

De cualquier manera, lo que queda claro es que la migración siempre implica un antes y un después:

“No voy a volver a vivir a Dominicana, no quiero. A vivir no. Allá todo cambió. Mi vida cambió de una vez después de que crucé para acá. No es lo mismo” (Irina).

2 Romper con la violencia, romper con el “Sola no voy a poder”

En los relatos de las mujeres surge como principal traba para la ruptura con su pareja el temor a no poder continuar con sus responsabilidades, más específicamente con la crianza y el sostenimiento material de sus hijos/as. Esta actitud puede interpretarse como un obstáculo subjetivo, que consiste en la interiorización de la “dependencia”, ya que como desarrollamos previamente, en algunas ocasiones estos hombres desempeñaban casi nulas tareas, tanto de contención emocional o económica para el cuidado de sus hijas/os.

“Yo digo que tenía miedo, de dejarlo, de perderlo, de quedarme sola. De ser madre soltera.” (Irina)

“Pensé que no podía yo juntar todo sola... Me agarró terror (al estar sola), dije “no voy a poder”... un país ajeno... pagar casa, alquiler y tener los chicos, no voy a poder. Me llené la cabeza” (Irma)

Si bien la situación de violencia en el caso de las tres entrevistadas fue cambiando -se mantuvo a la distancia o se repitió en país de destino-, la migración siempre implica un movimiento, un cambio de escenario, un corrimiento de la rutina atada a la situación de violencia.

La migración significó en concreto la posibilidad de distanciarse y escapar de la violencia de género por parte de sus parejas (hecho que en algunas circunstancias puede implicar la diferencia entre la vida y la muerte).

“No, a mí me sirvió un montón. A mí de manera particular ¿Por qué? Porque si yo no venía a este país, yo no salía de mi país, a lo mejor no estuviera contándola”. (Irma)

Más aún, las entrevistadas expresan que al migrar descubrieron que podían desenvolverse satisfactoriamente en diferentes esferas sin sus parejas. Como si esto habilitara la reconstrucción de la autoestima, el fortalecimiento, el empoderamiento. Visibilizarse en un nuevo marco, lejos del contexto de violencia, y ante la emergencia de posibles nuevas herramientas.

Margaret Schuler describe al concepto de empoderamiento como un proceso por medio del cual las mujeres incrementan su capacidad de configurar sus propias vidas y su entorno, una evolución en la concientización de las mujeres sobre sí mismas, en su estatus y en su eficacia en las interacciones sociales” (Schuler, 1997: 31)

“Yo siempre que no (no quería separarse), porque pensaba que no podía depender de mí misma con mis hijas. Pero imagínate, la vida te enseña... Después de que él cayó preso yo dije “pero yo puedo”. Sentía que se me iba a caer el mundo encima, yo embarazada. Después yo misma me digo “Dios te da la enfermedad, y también te da la cura” (Irina)

“Hoy día me siento super armada en gritarlo a los 4 vientos... porque sé que alguien va a salir en tu ayuda. Pero en aquel momento es como que yo... andar diciéndole a todo el mundo (sobre la situación de violencia que padecía)” (Irma).

“Mis hermanos se han casado todos, mayormente mi mamá me tiene a mis hijas, me entra la responsabilidad a mí. Pero ahorita a mí no me... no me molesta. Yo mantengo a mi mamá y mantengo a mis hijas, y no me afecta” (Irina)

“Además es como que me siento más armada para enfrentar si este quiere venir a molestarme de vuelta [su pareja violenta]... Para mí el venir a este país, fue totalmente una escuela, en todos los sentidos. Trabajé de lo que nunca me imaginé, comí lo que nunca me imaginé, una escuela” (Irma)

En un informe sobre la situación de mujeres migrantes presentado ante la CIDH se pone de manifiesto que a pesar de las dificultades propias del proceso migratorio, este también puede abrir nuevas oportunidades para las mujeres en diferentes ámbitos:

“Más allá de sus pertenencias nacionales, en general los relatos de las mujeres dejan entrever, en distintas medidas y planos, procesos crecientes de empoderamiento. Entre los más recurrentes, se señala la reafirmación de sus capacidades personales (por ejemplo, para hacerse cargo con éxito del bienestar y progreso familiar) y la autoestima derivada de ello; una mayor autonomía para tomar decisiones (que ilustran con referencias a la definición de quién recibe y administra, y uso que se hace de las remesas), así como una creciente resistencia respecto a dependencias parentales (del cónyuge o familiares, en particular del poder de los varones), a presiones sociales (búsqueda de mayor libertad para disponer de su tiempo libre y su propia afectividad) y culturales, esto último expresado en una actitud más abierta a códigos de comportamiento distintos y la flexibilización de los propios. Audiencia ante CIDH” (Informe ante CIDH, 2011: 9).

Wagner también se expresa en un sentido similar, reconociendo la posibilidad de agencia de las mujeres en el marco del proceso migratorio. La migración, más bien, presenta para muchas mujeres (y sus hijo/as) la oportunidad para

escapar de la exclusión social y la violencia doméstica, también combinada con violencia contra los hijos. Culpándolas de ser malas madres, se las culpa también de sus decisiones de cambiar y mejorar sus vidas y, con esto, de romper lógicas patriarcales y establecer nuevas “normalidades” de ser familia, de maternidad y de roles de género; entre éstos, el hecho de ser co-proveedora y de poder salir por medios propios, independientemente de la presencia de un marido y/o de la familia (Wagner, 2008: 338).

Sin desconocer que la migración es un fenómeno complejo, en el cual las protagonistas se enfrentan a problemas de carácter estructural, coincidimos con estas perspectivas que enriquecen el análisis del proceso migratorio, y que consideran a la migración como una posibilidad de cambio, que en ocasiones les brinda a las mujeres la oportunidad de desnaturalizar la situación de violencia. Esto habilita a la construcción de un espacio propio, y constituye una estrategia (más o menos planificada, más o menos efectiva) para romper con la violencia. En esto debemos visibilizar la capacidad de agencia de las mujeres ante las situaciones adversas que implica la violencia de género y la migración, la posibilidad de romper con el “yo sola no voy a poder”.

VIII. A modo de conclusión. Principales hallazgos y agenda a futuro

A partir de relatos biográficos de mujeres provenientes de dos países de la región -Paraguay y República Dominicana-, la investigación se propuso indagar en los vínculos que existen entre la autonomía física (la posibilidad de vivir una vida libre de violencias) y la autonomía económica (la posibilidad de acceder a ingresos propios) de las mujeres migrantes, dos aspectos que generalmente suelen ser analizados de manera independiente.

Uno de los hallazgos se relaciona con la forma que adopta la organización social del cuidado, uno de las barreras para la inserción en el mercado laboral, tanto en los países de origen como en Argentina. Aunque las mujeres entrevistadas señalan que existen algunos matices (con mayores grados de libertad en Argentina), en ambos casos se trata de esquemas marcados por una tradicional división sexual del trabajo, que responsabiliza a las mujeres de forma casi exclusiva por las tareas de cuidado.

En este sentido, aunque la migración les otorga a las mujeres cierto grado de autonomía e independencia, algunas reconocen que en Argentina repiten el modelo de su país de origen, y otras que continúan gestionando el cuidado de sus hijas e hijos, incluso a la distancia. Así, lejos de los análisis deterministas, la investigación propone una mirada de la migración en clave de empoderamiento, sin desatender por ello las desigualdades estructurales.

En lo que respecta al vínculo entre la violencia de género y las cadenas globales de cuidado, uno de los aspectos centrales de la investigación, es importante señalar que no sólo es posible identificarla como uno de los factores que impulsa la migración- no siempre reconocido en un primer relato-, sino

que además refuerza la falta de autonomía económica de las mujeres. Un ejemplo claro lo representa el caso de Irma, que como consecuencia de una situación de violencia acude a un refugio. Según sus palabras, esto sólo le limitó los vínculos con el exterior, sino que además afectó sus posibilidades de inserción laboral.

Por otro lado, la investigación puso de manifiesto el modo en que las políticas migratorias y la falta de acceso al DNI (especialmente en los casos de las migrantes dominicanas) pueden actuar como un factor que además de limitar las posibilidades de inserción laboral de las mujeres, las coloca en situaciones de vulnerabilidad frente a eventuales casos de violencia de género.

Por todo ello, pensando en la agenda a futuro resulta fundamental que las respuestas institucionales para las mujeres migrantes que atraviesan situaciones de violencia tengan en cuenta los vínculos entre estas dimensiones de la autonomía, y que ofrezcan soluciones de carácter integral. Así, la atención física y psicológica debe ser acompañada con patrocinio jurídico gratuito y políticas que fomenten su inserción en el mercado laboral, asegurándoles de este modo acceso a su autonomía económica.

Bibliografía

Cirulo, A. (2014). Género y familia transnacional. Un enfoque teórico para aproximarse a los estudios migratorios. *Rev. Cient. Gen. José María Córdova*, 12 (13), 127-161.

Courtis, C y M. I Pacceca (2010) Género y trayectoria migratoria: mujeres migrantes y trabajo doméstico en el Área Metropolitana de Buenos Aires, en: *Papeles de Población*, Vol. 16, Núm. 63, enero-marzo, 2010, pp. 155-185, Universidad Autónoma del Estado de México.

Esquivel, V (2011) *La economía del cuidado en América Latina: Poniendo a los cuidados en el centro de la agenda*. Panamá: PNUD.

Esquivel, V, E. Faur y E. Jelin (Eds.) (2012). *Las lógicas del cuidado infantil. Entre las familias, el estado y el mercado*. Buenos Aires: IDES.

Freidin, B (2004) El uso del enfoque biográfico para el estudio de las experiencias migratorias femeninas, en R. Sautú, *El método biográfico. La reconstrucción de la sociedad a partir del testimonio de los actores*. Buenos Aires: Ediciones Lumiere. 2004

Herrera, G (2013) "Más allá de los cuidados. Revisitando la relación entre género, migración y desarrollo a partir de la experiencia de la migración andina" E-DHC, *Quaderns Electrònics sobre el Desenvolupament Humà i la Cooperació*, nº 1, 22 – 37

Hochschild, A. R. (2000) "Global care chains and emotional surplus value" In W. Hutton

& A. Giddens (Eds.), *On the edge: Living with global capitalism* (pp. 130-146). London: Jonathan Cape.

Iniciativa Regional "Abriendo Mundos. Mujeres migrantes, mujeres con derechos" (2011) Informe de la Audiencia "Situación de derechos humanos de mujeres migrantes de la región andina", presentado durante el 141 período de sesiones.

Lagomarsino, (2014) "Familias en movimiento: más allá de los estereotipos de la maternidad transnacional", *Papeles del CEIC*, vol. 2014/2, n° 108, CEIC (Centro de Estudios sobre la Identidad Colectiva), Universidad del País Vasco.

Lechner, E (2009) Diálogos de vida: a abordagem biográfica no estudo da migração, en Lechner, Elsa (org) *Histórias de vida: Olhares interdisciplinares*.

Mallimaci, F. y Giménez Béliveau, V (2006) Historia de vida y métodos biográficos, en Vasilachis de Gialdino (coord.): *Estrategias de investigación cualitativa*. Barcelona: Gedisa, cap. 5, pags. 175-208.

Martelotte, L (2015) Cadenas globales de cuidado: entre la reproducción y la autonomía. Análisis de las migrantes peruanas en Argentina, en *Argumentos Revista de crítica social*, Gino Germani, Buenos Aires, n 17, pp 178-210.

Molano Mijangos, A, E Robert y M García Domínguez (2012) Cadenas globales de cuidados: síntesis de resultados de nueve estudios en América Latina y España, ONU Mujeres, Santo Domingo.

OIM (2014) *Las mujeres migrantes y la violencia de género. Aportes para la reflexión y la intervención*, Buenos Aires, OIM.

OIM-CAREF (2003) *Migración, prostitución y trata de mujeres dominicanas en la Argentina*, Buenos Aires, OIM.

OIM-CAREF (2015) *La migración dominicana en Argentina. Trayectorias en el nuevo siglo (2000-2015)*, Buenos Aires, OIM

Pérez Orozco, A. (2009) "Cadenas globales de cuidados: preguntas para una crisis" en *Diálogos* n °1. Monográficos de divulgación del pensamiento feminista. Derechos económicos de las mujeres, Hegoa- ACSUR Las Segovias.

Pérez Orozco, A. (2009) "Miradas globales a la organización social de los cuidados en tiempos de crisis I: ¿Qué está ocurriendo?", Documento de trabajo 5, INSTRAW, Santo Domingo.

Pérez Orozco A. y S. LÓPEZ (2011): *Desigualdades a flor de piel. Cadenas globales de cuidados*, Santo Domingo: ONURHUS, M. y B.

Rodríguez Enríquez, C y L Pautassi (2014) *La organización social del cuidado de niñas*

y niños. Elementos para la construcción de una agenda de cuidados en Argentina. Buenos Aires: ELA

Sanchís, N y C Rodríguez Enríquez (coords) (2010) Cadenas Globales de Cuidados. El papel de las migrantes paraguayas en la provisión de cuidados en Argentina, ONU Mujeres.

Sautú, R.: El método biográfico. La reconstrucción de la sociedad a partir del testimonio de los actores. Buenos Aires: Ediciones Lumiere. 2004: Cap. I: Estilos y prácticas de la investigación biográfica (pags.21 a 33)

Schuler, M (1997) Los derechos de las mujeres son derechos humanos: la agenda internacional del empoderamiento en Magdalena León (comp.), Poder y empoderamiento de las mujeres, T. M. Editores, Santa Fe de Bogotá.

Wagner, H (2008) Maternidad transnacional: discursos, estereotipos, prácticas, en Gioconda Herrera y Jacques Ramírez (editores) América Latina *migrante: Estado, familias, identidades*, pp-325-340, FLACSO y Ministerio de Cultura, Quito.



Violencia contra mujeres indígenas.
Relatos de resistencias y
estrategias comunitarias en Jujuy

Violencia contra mujeres indígenas. Relatos de resistencias y estrategias comunitarias en Jujuy

Cecilia Gebruers y Maia Krichevsky

I. Introducción

Este capítulo se propone dar cuenta de la situación en relación al derecho de las mujeres indígenas a una vida libre de violencias y la importancia de la incorporación de un enfoque interseccional en las políticas públicas que tienen como objetivo erradicar la violencia contra las mujeres. Se integra en este capítulo el producto de un proyecto de investigación que articuló trabajo de campo con producción teórica, en una iniciativa de colaboración junto con el área mujer de COAJ – Consejo de Organizaciones Aborígenes de Jujuy.¹

Para llevar adelante la investigación se diseñó desde una metodología etnográfica. Se realizó una jornada de taller a partir de la aplicación de entrevistas individuales y grupales semiestructuradas, dirigidas a mujeres indígenas que ocupan el lugar de lideresas o referentes a nivel comunitario o local. La selección de las mujeres participantes surgió de un mapeo de informantes clave que se realizó con el insumo de dos investigaciones previas elaboradas entre ELA y COAJ en iniciativas anteriores. Por su parte, la dinámica de los talleres contó tanto con componentes interdisciplinarios, desde el derecho, la antropología y la psicología social, como interculturales a través de la incorporación de herramientas vivenciales y corporales donde predominaron ceremonias y procesos de sanación, que reflejaron la cosmovisión de las mujeres indígenas. Así, el trabajo incorporó un enfoque pluridisciplinario y puso el acento en la interseccionalidad para poder abarcar de forma integral la violencia de género atravesada por la identidad étnica de las mujeres. Las reflexiones giraron en torno a feminismos, feminismos descoloniales y feminismos indígenas, atendiendo al enfoque de género y, a su vez, a las cosmovisiones propias y particulares a cada cultura con la relación espiritual y simbólica que construyen entre sus territorios y sus cuerpos.

1 COAJ - Consejo de Organizaciones Aborígenes de Jujuy es una institución civil fundada en 1989 por una autoconvocatoria de descendientes e integrantes de comunidades aborígenes Kollas de la Provincia de Jujuy. Luego se han incorporado comunidades pertenecientes a los pueblos Guaraní, Ocloyas, Quechua, Omaguaca y Atacama. Los objetivos formales que guían el accionar de la institución son: promover la defensa y desarrollo de las comunidades aborígenes en todos sus aspectos (espirituales, filosóficos, económicos, sociales, sanitarios, lingüísticos y jurídicos); lograr la aplicación efectiva de programas económicos, sanitarios, educacionales, sociales, culturales, de seguridad y previsionales, adecuados a las pautas culturales de cada comunidad respetando su tecnología apropiada; promover la mejora de los niveles de ingresos, empleos y productividad de las comunidades aborígenes, propiciando el acceso a mejores niveles tecnológicos, al financiamiento y la mejora en los niveles de gestión y organización productiva y empresarial; propiciar, gestionar y colaborar con las entidades y organizaciones financieras y de cooperación técnicas nacionales e internacionales, para la canalización de recursos económicos, financieros y de asistencia técnica en beneficio de las comunidades aborígenes de la Provincia.

Queremos agradecer a todas las mujeres de las comunidades Kollas y Guaraníes de Jujuy con quienes tuvimos el enorme placer de compartir encuentros y espacios de reflexión tan profundos y sagrados como necesarios, entre feminismos y cosmovisiones de mujeres indígenas. Destacamos especialmente el compromiso y la gentileza de Laura Ramos como responsable del área mujer de COAJ, como hermana para el resto de las mujeres de las comunidades y como compañera para todas las que formamos parte de este proyecto.

Con el objetivo específico de indagar los caminos posibles para promover la interculturalidad en las políticas públicas impulsadas desde el Estado,² este capítulo se propone evidenciar los mecanismos de invisibilización y violencia sistemática ejercida contra los pueblos indígenas en general y contra las mujeres indígenas en particular. Entendemos esto como un paso previo y necesario en toda acción propositiva, pero sin dejar de lado aquellas estrategias de acción y empoderamiento que han agenciado las mujeres indígenas frente a un diagnóstico de discriminación y opresión contextualizado históricamente.

El capítulo se organiza en cinco secciones. En primer lugar, se presenta el contexto general y el marco normativo para comprender las obligaciones del estado en relación con los pueblos indígenas de Argentina, así como los obstáculos que enfrentan las mujeres indígenas para lograr el acceso a sus derechos. A continuación, se presenta la situación de las mujeres indígenas de Jujuy en particular, analizando a través de los relatos de las mujeres los obstáculos que enfrentan en el acceso a derechos básicos, así como las estrategias de resistencia que despliegan. Las mujeres indígenas atraviesan así un proceso de agenciamiento, como se describe en la última sección, antes de cerrar con palabras finales que no pretenden cerrar la riqueza reflexiva que se genera con quienes comparten sus conocimientos ancestrales, sino brindar algunas pautas para aportar al camino por recorrer en la garantía de derechos.

2 Consideramos necesario plantear la posición desde la que se aborda la noción de interculturalidad. Para ello nos remitimos a De Mato “[la noción de interculturalidad no] responde a la imagen relativamente extendida de celebración ingenua de la diversidad cultural usualmente representada de manera limitada en vestuarios, comidas, danzas y otras expresiones semejantes. Sin desconocer la importancia y sentido profundo de tales diferencias, en el marco de este estudio la idea de interculturalidad remite al reconocimiento profundo de la diversidad propia de la especie humana en términos de culturas o visiones de mundo, a las cuales corresponden no sólo diversas comidas, danzas y vestuarios, sino también diferentes sistemas de valores, diversas acumulaciones de saber, distintos modos de producción de conocimiento y diferentes modalidades de aprendizaje. Pero además de eso, lamentablemente resulta necesario reconocer también que históricamente las relaciones entre los diversos pueblos y sus culturas no han estado necesariamente marcadas por relaciones de armonía, sino que frecuentemente lo han estado por conflictos e incluso por guerras e invasiones, como ilustra ampliamente la historia de América. Construir formas de armonía es un fin altamente deseable que exige no ignorar las injusticias e inequidades del pasado y el presente, por eso las celebraciones ingenuas de la diversidad resultan insuficientes para este fin, al menos en sentido profundo y con perspectiva de futuro.” Ver De Mato, *Instituciones Interculturales de Educación Superior en América Latina. Procesos de construcción. Logros, Innovaciones y Desafíos* / coordinado por Daniel Mato.- Caracas: IESALC-UNESCO, 2009, p. 15 y 16.

II. Las obligaciones del Estado frente a los pueblos indígenas: contexto general, derechos y obstáculos para su ejercicio

1. Contexto general de los pueblos indígenas en la región

La constitución de los Estados Nacionales en América Latina, lejos de ser un proceso armónico y pacífico, trajo aparejadas profundas desigualdades en las estructuras político, económicas y sociales, acentuadas mediante la conquista de tierras y culturas de los pueblos indígenas latinoamericanos. Esto fue parte de un proceso colonizador más amplio que abarca dimensiones como la creación de clasificaciones sociales y una racionalidad específica.³

Las consecuencias de la colonización impactan en las comunidades indígenas a través de múltiples factores que las ubican en una posición desfavorable: la identidad como indígenas difiere de aquella que enarbolan los Estados monoculturales; suelen no hablar el idioma oficial; las instituciones educativas desde una visión hegemónica de la cultura predominante contribuyen al detrimento de su propia historia, de sus tradiciones y su memoria como comunidad. La estructural situación de pobreza no es otro factor más que se suma a otros factores de discriminación, sino por el contrario, una consecuencia de la discriminación estructural del legado del colonialismo.

A su vez, los sistemas de administración de justicia sin dudas agudizan esta situación, tanto por haber dejado de lado el sistema de justicia comunitaria como por hacer inaccesible el sistema de administración de justicia nacional debido a una suma de barreras. Además de las barreras geográficas, se suman otras tales como que los medios de transporte son costosos y dificultan los traslados; el elevado costo del asesoramiento jurídico para ser representados en la justicia; las barreras idiomáticas del lenguaje en el que se administra la justicia. Pero aún superando estos obstáculos materiales y concretos y accediendo al sistema de justicia para hacer oír sus reclamos, es muy posible que la respuesta del Poder Judicial sea acompañada de violencia por parte de las instituciones.

Aún es una deuda pendiente de la mayoría de los países de la región la elaboración de datos e información relacionada a las comunidades indígenas en Latinoamérica. Información difundida por la CEPAL⁴ indica que viven alrededor de 44,8 millones de indígenas en América Latina y permite dar cuenta de los principales obstáculos que afrontan: mayores índices de pobreza, menores ingresos y bajas tasas de escolarización, una esperanza de vida de 10 años me-

3 Quijano, Aníbal, "Colonialidad del poder, eurocentrismo y América Latina. En La colonialidad del saber: eurocentrismo y ciencias sociales". Perspectivas Latinoamericanas. Edgardo Lander (comp.) CLACSO, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, Buenos Aires, Argentina. Julio de 2000. p. 246.

4 LC/L.3893/Rev.1 , ECLAC, Guaranteeing indigenous people's rights in Latin America, Chile, November 2014. http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/37051/S1420782_en.pdf;jsessionid=88E790497C3151958268D606DACB7297?sequence=4

nos, índices de mortalidad materna e infantil más elevados y falta de acceso a cloacas y agua potable. Informes de Naciones Unidas⁵, por su parte, muestran que las comunidades indígenas tienen niveles más elevados de necesidades básicas insatisfechas, de analfabetismo y mayores dificultades para acceder a servicios de salud, nutrición adecuada y vivienda, y relaciona estos datos con la discriminación, estereotipos y prejuicios hacia dentro de los sistemas de salud.

De esta manera, la información empírica disponible pone en evidencia la distancia que existe entre los derechos que el Estado reconoce a los pueblos indígenas, tanto en el plano nacional como internacional, y la realidad cotidiana de los pueblos. El derecho al acceso a la tierra y a los territorios es probablemente uno de los derechos que más frecuentemente se ha discutido en los tribunales de justicia,⁶ pero ciertamente es uno entre tantos derechos vulnerados.

2. Los derechos de los pueblos indígenas en el derecho argentino

Con la reforma de la Constitución Nacional de 1994 se incorporó en el artículo 75, inciso 17, como obligación para el Congreso de la Nación:

Reconocer la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos. Garantizar el respeto a su identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural; reconocer la personería jurídica de sus comunidades, y la posesión y propiedad comunitarias de las tierras que tradicionalmente ocupan; y regular la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano; ninguna de ellas será enajenable, transmisible ni susceptible de gravámenes o embargos. Asegurar su participación en la gestión referida a sus recursos naturales y a los demás intereses que los afecten. Las provincias pueden ejercer concurrentemente estas atribuciones. (Constitución Nacional, art. 75, inciso 17.)

Si bien se han discutido algunos aspectos de este artículo⁷ el desafío, luego del reconocimiento de estos derechos, está en las formas de distribución y

5 ST/ESA/328, UN., State of the world´s indigenous peoples, New York, 2009.

6 Véase Ramírez (2008) para una descripción de los casos judiciales vinculados con reclamos de los pueblos indígenas en la Argentina.

7 Ramírez (2008) señala algunos aspectos cuestionables de la obligación establecida en este artículo. En primer lugar, su ambigüedad, ya que hace necesaria una reglamentación posterior, determinada por la misma ubicación de la prescripción constitucional, entre las atribuciones del Congreso Nacional. Por otra parte, el requisito de la organización bajo la forma de una “persona jurídica” parece incompatible con el reconocimiento de la propia cultura, ajena a esas formas asociativas. Por otra parte, debido a la organización federal del Estado argentino, los territorios provinciales deben establecer sus propias normas vinculadas con las materias no delegadas al poder de la Nación. En el mismo sentido que establece el mandato de la Constitución Nacional, las constituciones provinciales reconocen derechos similares a los pueblos indígenas que habitan en sus territorios. En aquellas provincias donde se concentra la mayor población indígena encontramos normas constitucionales relevantes: por ejemplo, las Constituciones de las provincias de Chaco y Chubut (reformadas en 1994), la Constitución de la provincia de Salta (reformada en 1998), la de Formosa (reformada en 2003) y la Constitución de Neuquén (reformada en 2006) reconocen la preexistencia de los pueblos indígenas y su derecho a tierras comunitarias.

organizaciones del poder que se pueden plasmar en los Estados a partir de la declaración de los derechos de los pueblos indígenas.

En el plano internacional, una de las directrices principales en cuanto a derechos humanos de los pueblos indígenas está dada por la Declaración de Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas. En el párrafo 2 del artículo 22 se solicita a los Estados que adopten medidas, conjuntamente con los pueblos indígenas, para garantizar que las mujeres y los niños indígenas disfruten de protección y garantías plenas contra todas las formas de violencia y discriminación.

Por su parte, Argentina también suscribió el Convenio 169 de la OIT que avanza en la idea de la integración de la población indígena a la sociedad occidental, para plasmar un paradigma intercultural que reconoce los derechos de los indígenas como miembros de un pueblo.⁸ La importancia de este Convenio reside en que plantea la primera definición de valor jurídico sobre los pueblos indígenas, y que queda formulada al establecer que la designación se aplica:

a) a los pueblos tribales en países independientes, cuyas condiciones sociales, culturales y económicas los distinguan de otros sectores de la colectividad nacional, y que estén regidos total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones o por una legislación especial;

b) a los pueblos en países independientes, considerados indígenas por el hecho de descender de poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenecía el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.⁹

El artículo 2 del Convenio 169 obliga a los gobiernos a desarrollar, junto con los pueblos involucrados, acciones coordinadas tendientes a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad. Estas acciones deben incluir medidas:

que aseguren a los miembros de dichos pueblos gozar, en pie de igualdad, de los derechos y oportunidades que la legislación nacional otorga a los demás miembros de la población; que promuevan la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de esos pueblos, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones, y sus instituciones; que ayuden a los miembros de los pueblos interesados a eliminar las diferencias socioeconómicas que puedan existir entre los miembros indígenas y los demás miembros

⁸ Firmado por la Argentina en el año 1992, fue aprobado a través de la Ley 24.071, y ratificado el 3 de julio de 2000.

⁹ Ver www.ilo.org/ilolex/spanish/convdisp1.htm.

de la comunidad nacional, de una manera compatible con sus aspiraciones y formas de vida (OIT, Convenio 169, art. 2.)

2.a. El derecho de las mujeres a una vida libre de violencia

La violencia contra las mujeres es considerada en el marco de los derechos humanos una forma de discriminación contra las mujeres.¹⁰ Sin embargo, esta forma de discriminación fue específicamente reconocida en el marco del Sistema Universal de Protección de derechos humanos a partir de la Recomendación General N° 19 del Comité de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (conocido como Comité CEDAW, por sus siglas en inglés). El Comité CEDAW sostuvo que

“En las relaciones familiares se somete a las mujeres a violencias de todo tipo, incluidas las lesiones, la violación, otras formas de ataque sexual y de violencia, que se ven perpetuadas por las actitudes tradicionales. La violencia compromete la salud de la mujer y entorpece su capacidad para participar en la vida familiar y pública en condiciones de igualdad.”¹¹

La Recomendación General N° 20 del Comité del Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (en adelante, el Comité DESC) sostiene que “A menudo se observan casos de discriminación en la familia, el lugar de trabajo y otros sectores de la sociedad. Los Estados partes deben por tanto aprobar medidas, incluidas leyes, para velar por que los individuos y entidades no apliquen motivos prohibidos de discriminación en la esfera privada.”

Elizabeth Jelin, en este sentido, cuestiona el paradigma dominante de derechos humanos y cómo este se construye a partir de la diferencia entre derechos civiles en la “vida pública” y derechos que se dan en las relaciones familiares en la “vida privada”. La autora observa que las estructuras de dominación y de desigualdad política se construyen antes de la operatividad de la ley: en la vida cotidiana. Esta advertencia lleva a redefinir el ámbito público y privado y a repensar el papel del Estado en relación a la violencia contra las mujeres. En consecuencia afirma que “si el tema de los derechos humanos deja de ser

10 La CEDAW (Convención para la Eliminación de todas formas de Discriminación contra la Mujer) define el concepto de “discriminación” de la siguiente manera: La CEDAW (Convención para la Eliminación de todas formas de Discriminación contra la Mujer) define el concepto de “discriminación” de la siguiente manera: la expresión “discriminación contra la mujer” denotará toda distinción, exclusión a restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera. La expresión “discriminación contra la mujer” denotará toda distinción, exclusión a restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

11 Comité CEDAW Recomendación General Número 19, La violencia contra la mujer, 1992, párrafo 23

planteado como demanda de igualdad y se encuadra en demandas vinculadas al principio de insubordinación, el papel del Estado se transforma.”¹² Luego de lo cual concluye que la salida habrá de buscarse no en la contradicción irreducible entre el discurso de la igualdad y de la diferencia, sino en “la igualdad de derechos en contextos de relaciones sociales en los que se plantean y manifiestan las diferencias, inclusive las de poder y de marginalización.”¹³

Otros órganos encargados de la interpretación y monitoreo de los Tratados Internacionales de Derechos Humanos se han manifestado a través de sus recomendaciones a los fines de supervisar y desarrollar interpretaciones adecuadas de los derechos reconocidos en los Pactos. La Recomendación General N° 33 del Comité de la CEDAW, interpretando la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, sostiene que la discriminación contra la mujer sobre la base de los estereotipos de género, la estigmatización, las normas culturales dañinas y patriarcales y la violencia basada en el género que afectan particularmente a las mujeres, tienen efectos adversos sobre la capacidad de éstas para obtener acceso a la justicia en pie de igualdad con los hombres. Además, la discriminación contra la mujer se ve agravada por factores interseccionales que afectan a algunas mujeres en diferente grado o de diferente forma que a los hombres y otras mujeres.¹⁴

En esta línea los órganos de tratados sostienen que son seis los componentes necesarios para asegurar el acceso a la justicia: justiciabilidad, disponibilidad, accesibilidad, buena calidad, rendición de cuenta de los sistemas de justicia y suministro de recursos a las víctimas. Se trata de elementos que deben ser “adaptados y apropiados a las necesidades de las mujeres que hacen frente a formas interseccionales o compuestas de discriminación”.¹⁵

Así, el papel de los Estados para atender la violencia contra las mujeres indígenas debe ser repensado. La violencia contra las mujeres no puede ser atendida en forma aislada, sin tomar en consideración las co-implicaciones de otras formas de discriminación. Al analizar estas co-implicaciones de la violencia contra las mujeres indígenas enfrentaremos, necesariamente, la tensión que existe entre derechos individuales y derechos colectivos y, a su vez, reafirmando identidades colectivas en toda su complejidad.¹⁶

En un informe de 2011 la Relatora Especial de Violencia contra las mujeres, sus causas y consecuencias, desarrolló un enfoque integral para combatir las

12 Jelin, Elizabeth, ¿Ante, de, en, y? Mujeres, derechos humanos. América Latina hoy, núm 9, noviembre 1994, pp. 7-23.

13 Jelin, Elizabeth, ¿Ante, de, en, y? Mujeres, derechos humanos. América Latina hoy, núm 9, noviembre 1994, pp. 14.

14 CEDAW, Recomendación General N° 33 sobre Acceso a la Justicia Pág. 9.

15 CEDAW, Recomendación General N° 33 sobre Acceso a la Justicia Pág. 14

16 Femenías, El género del multiculturalismo, Bernal, Universidad Nacional de Quilmes Editorial, 2007, p. 173.

diferentes manifestaciones de la violencia. En este sentido sostuvo que un enfoque integral debe incluir¹⁷: en primer lugar, la premisa de que los derechos humanos son universales, interdependientes e indivisibles; en segundo lugar, el entendimiento de que la violencia contra la mujer es un proceso continuo que abarcaba la violencia interpersonal y estructural; tercero, el reconocimiento de los aspectos y factores estructurales de la discriminación, incluidas las desigualdades estructurales e institucionales; y finalmente, el examen de las jerarquías sociales y económicas entre las mujeres y los hombres y también entre mujeres. Estos cuatro aspectos son analizados a continuación.

La violencia contra las mujeres indígenas ha puesto a prueba el principio de indivisibilidad de los derechos humanos, y mostró, por el contrario, que parten de enfoques compartimentados.¹⁸ Esto se refleja, por ejemplo, en las dificultades que han tenido los tribunales de derechos humanos para lograr abordar de forma integral los derechos de las mujeres indígenas, como se ve en el caso Rosendo Cantú y Xákmok Kásek de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Justamente, en el derecho a una vida libre de violencia, las mujeres indígenas ponen en juego, por un lado, sus derechos colectivos a la libre determinación como pueblos indígenas y, por otro, sus derechos individuales como mujeres. El punto principal, entonces, es entender cómo los derechos individuales y colectivos interactúan entre sí.

La Relatora Especial sobre Violencia contra las Mujeres, sus Causas y Consecuencias, Yakin Erturk, sostuvo en su informe *Intersecciones entre violencia y cultura* que:

La cultura evoluciona como respuesta a necesidades y aspiraciones individuales y colectivas diferentes y divergentes, lo que hace que la cultura sea diversa y dinámica. Sin embargo, en un momento dado, determinadas interpretaciones de la cultura pueden ser legitimadas e impuestas a una sociedad o una comunidad. Las afirmaciones de interpretaciones dominantes de la cultura en entornos socioculturales aparentemente diversos con frecuencia son similares, en la medida en que i) suponen un conjunto de valores y normas estático y homogéneo que rige las vidas de una entidad colectiva y ii) reflejan y refuerzan relaciones de poder patriarcales. Esos discursos culturales están en pugna con las normas culturales universales, en particular, el principio jurídicamente vinculante de derechos humanos, de que no puede invocarse ninguna costumbre, tradición o consideración religiosa para justificar la violencia contra la mujer (Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias *Intersecciones entre la cultura y la violencia contra la mujer*, 2007: 51).

17 A/66/215, Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, 1 de agosto de 2011 Pár. 80 <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N11/439/48/PDF/N1143948.pdf?OpenElement>

18 Koukkanen, Informe sobre violencia contra las mujeres indígenas como un tema de derechos humanos, documento elaborado para el Foro permanente para las Cuestiones Indígenas, "Combate la violencia contra las mujeres y las niñas indígenas: artículo 22 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas", 28 de febrero de 2012.p. 3.

A partir de estas y otras consideraciones, la Relatora Especial concluye que:

Las culturas, incluida la cultura de los derechos humanos universales, son terrenos de cuestionamiento. Históricamente, las mujeres, de forma individual y colectiva, en el Norte y en el Sur, han resistido activamente y negociado las prácticas culturales opresivas. (Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias Intersecciones entre la cultura y la violencia contra la mujer, 2007: 67).

En consecuencia, se brinda como lineamiento general a los Estados la recomendación de que se aborden todas las formas de violencia contra la mujer como un continuo, en intersección con otras formas de desigualdad, como una estrategia viable para abarcar la cuestión de la cultura y de la violencia contra la mujer no como excluyentes sino inclusivas.¹⁹

Es fundamental tener en cuenta los distintos niveles que atraviesan la violencia contra las mujeres indígenas y su constante yuxtaposición: interpersonal, social (es decir la violencia que surge del sistema sexo-género y racismo de la sociedad) y Estatal. Ésta última dimensión cobra especial relevancia en la forma en que las mujeres indígenas experimentan la violencia. Tal como lo señaló el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas²⁰, la violencia contra las mujeres no puede desvincularse de la historia de discriminación y marginación sufrida por los pueblos indígenas en su conjunto. Es por eso que la falta de políticas integrales por parte de los Estados constituye una forma de violencia que necesariamente debe ser abordada cuando nos referimos a las formas de violencia contra las mujeres indígenas.

Algunas teóricas feministas como Moller Okin han sostenido que la opresión que viven las mujeres prevalece por sobre otras formas de discriminación.²¹ Mientras que feministas latinoamericanas como Virginia Vargas encuentran que el contexto Latinoamericano requiere una mayor complejidad y no enfocarse exclusivamente en el género como principal causa de opresión.²² Este último enfoque implica no concebir las relaciones signadas por el patriarcado desde un punto de vista “en común” entre todas las mujeres, sino que estas tienen consecuencias que afectan de forma sistemática a todas las mujeres²³

19 Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias Intersecciones entre la cultura y la violencia contra la mujer, 2007:72(c)).

20 E/C.19/2012/6, ECOSOC, Foro permanente para las Cuestiones Indígenas, “Combatir la violencia contra las mujeres y las niñas indígenas: artículo 22 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas”, 28 de febrero de 2012.

21 Moller Okin, *Is Multiculturalism Bad for Women?* P. 12.

22 Vargas, V., “Articulaciones subalternas en búsqueda de nuevas miradas interpretativas.” Documento electrónico, p. 5.

23 Koukkanen, Informe sobre violencia contra las mujeres indígenas como un tema de derechos humanos, documento elaborado para el Foro permanente para las Cuestiones Indígenas, “Combatir la violencia contra las mujeres y las niñas indígenas: artículo 22 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas”, 28 de febrero de 2012. p. 7.

pero que es necesario explorar estas consecuencias dentro de cada contexto en particular.

2.b. Interseccionalidad y políticas públicas

Al pensar la forma de abordar la violencia contra las mujeres indígenas, nos enfrentamos a una tensión en su relación tanto con el Estado como con sus comunidades. Principalmente nos enfocaremos en dos aspectos, por un lado en la tensión que surge entre derechos individuales – derechos colectivos, y al mismo tiempo, en la intersección entre género e indigenismo. Frente a ella se dejan en evidencia los límites difusos de la construcción de una “comunidad” en torno a la identidad, en un territorio en el que confluyen múltiples fronteras (como ser mujer, niña, indígena, etc.)

Chantal Mouffe aporta también elementos sobre cómo sortear lo que podría percibirse como una encrucijada teórica. ¿Cómo entender la categoría de mujer en un contexto donde la identidad adquiere un sentido eminentemente histórico, contingente y variable? Ante este pensamiento planteado en términos absolutos y cerrados sostiene que hay “una multiplicidad de relaciones sociales en las cuales la diferencia sexual está construida siempre de muy diversos modos y, donde la lucha en contra de la subordinación tiene que plantearse de formas específicas y diferenciales” (Mouffe: 113). En este sentido, es posible entender este enfoque como la emergencia de una nueva forma de política, ya no sustentada sobre la base de un sujeto identitario común que constriñe otras formas de manifestación, sino que abre la posibilidad de una democracia radical y plural a la vez que permite comprender las múltiples formas de subordinación de las mujeres:

nos permite comprender la diversidad de maneras en que se construyen las relaciones de poder y que nos ayude a revelar las formas de exclusión presentes en todas las pretensiones de universalismos y en los alegatos que dicen haber encontrado la verdadera esencia de la racionalidad (Mouffe: 126)

El abordaje interseccional aparece en este contexto como una forma de visibilizar cómo las categorías socialmente construidas como la categoría “mujer” conllevan a su vez una serie de dificultades cuando se ven afectadas identidades no hegemónicas. El enfoque interseccional, se pregunta entonces ya no sólo por la subordinación entre los géneros, sino que ahora se centra en las diversas formas de subordinación, tales como por clase, cultura, nacionalidad, sexualidad, etc.

La especificidad con que la violencia contra las mujeres afecta a las mujeres indígenas hace exigible al Estado la implementación de un enfoque interseccional en las políticas públicas hacia las mujeres indígenas para poder abarcar en profundidad la problemática en todas sus dimensiones y complejidades.

2.c. Interseccionalidad y resistencias

A partir del marco teórico y de derechos recorrido hasta aquí advertimos que un enfoque limitado a la mirada estatal implica dejar de lado una de las dimensiones entre las que se plantea la tensión entre género e indigenismo reflejada a su vez en derechos individuales y derechos colectivos. En efecto, el derecho a la vida libre de violencia, como derecho individual, no puede dejar de lado el derecho a la libre determinación, es decir, el aspecto colectivo y las estrategias comunitarias de lucha contra la violencia que de allí emergen. Al mismo tiempo que todo análisis sobre las formas de violencia contra las mujeres no puede desprenderse del contexto social e identitario que rodean a cada colectivo en particular.

El Programa de Acción aprobado en la Conferencia de Durban exige a los Estados que:

Adopten políticas públicas y den impulso a programas a favor de las mujeres y las niñas indígenas y en concierto con ellas con el fin de promover sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales; poner fin a su situación de desventaja por razones de género y origen étnico; resolver los apremiantes problemas que las afectan en materia de educación, salud física y mental y vida económica y el problema de la violencia contra la mujer, comprendida la violencia en el hogar; y eliminar la situación de discriminación.²⁴

En referencia a las obligaciones que están en cabeza de los operadores judiciales para el acceso a la justicia de las mujeres indígenas víctimas de violencia, un Informe del Centro de Derechos Humanos propone una “interpretación culturalmente sensible” y afirma que ésta “no excluye la posibilidad de conflictos entre derechos individuales y el interés de la comunidad. En efecto, es posible que el reconocimiento de ciertos usos y prácticas culturales de los miembros de pueblos indígenas genere situaciones que afecten los derechos humanos de quienes componen la comunidad indígena o de quienes se relacionan con ésta. Este es el problema central, ya que de no mediar la especial valoración de los usos y costumbres de las comunidades indígenas, este interés no podría imponerse respecto de los derechos humanos de aquellos que entran en conflicto con los intereses de la comunidad.”²⁵

Advertir sobre éstas co-determinaciones y su tensión latente es reconocer, como diría Jelin, que la tensión entre derechos individuales y derechos colectivos es inevitable tanto como lo es un feminismo desde las márgenes para la agencia de los movimientos de mujeres. El derecho a la libre determinación

24 A/CONF.189/12, Informe de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, Párr. 18. Disponible en <http://www.un.org/spanish/comun/docs/?symbol=A/CONF.189/12>

25 Claudio Nash Rojas, *Violencia contra mujeres indígenas en el marco de las relaciones familiares: pautas para decidir la procedencia de acuerdos reparatorios*, Centro de Derechos Humanos, Santiago de Chile, p. 53

implica que los Estados deben facilitar y apoyar la formulación por parte de las mujeres indígenas de estrategias comunitarias de lucha contra la violencia. En lugar de imponer estrategias que no reflejan los valores ni los conocimientos comunitarios, ir a la situación de las mujeres indígenas en su materialidad, e inmersas en la estructura social, siguiendo a Jelin:

Las mujeres indígenas buscan sus propios espacios de construcción de identidad ... cuestionando los mecanismos de representación y de articulación de demandas que fueron generadas por las mujeres (educadas, blancas, urbanas) que se habían convertido en voceras de los intereses de “la mujer”. ... hay una afirmación de su derecho a mantener su propia forma de vida y su propia cultura. Y esto, a su vez, implica distintas formas de comprensión y de demandas relacionadas con ciertos derechos universales de las mujeres ...²⁶

Aspectos culturales como clase y género no pueden ser ignorados sino analizados de manera complementaria. Como afirma el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, es clave que “El proceso de lucha contra la violencia basada en el género comience en las propias comunidades indígenas e incluir la eliminación de la violencia interpersonal física, sexual y psicológica, y debe reemplazar las políticas gubernamentales que han desplazado a las mujeres indígenas de sus comunidades.”²⁷

En este sentido la violencia contra las mujeres indígenas desde las políticas públicas debe ser abordada junto a su derecho a la libre determinación, es decir, como sujetos titulares de derechos que elaboran respuestas adecuadas para combatir la violencia.²⁸ Este es un punto clave para que el enfoque interseccional aporte un contenido sustantivo. El enfoque interseccional, en rigor, es una forma de analizar las dinámicas de poder rastreando cómo ellas moldean nuestras identidades, vidas y decisiones de una forma más compleja y precisa.²⁹

3. Obstáculos de las mujeres indígenas en el acceso a derechos

Las barreras que existen para garantizar el acceso a derechos pueden agru-

26 Jelin, E., “Las mujeres y la cultura ciudadana en América Latina”, Documento electrónico. Trabajo preparado dentro del programa Women in the service of civil peace de la División de Cultura, UNESCO, Buenos Aires, Argentina, marzo 1996.

27 E/C.19/2012/6, ECOSOC, Foro permanente para las Cuestiones Indígenas, “Combatir la violencia contra las mujeres y las niñas indígenas: artículo 22 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas”, 28 de febrero de 2012, p.15. Disponible en <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N12/245/85/PDF/N1224585.pdf?OpenElement>

28 E/C.19/2012/6, ECOSOC, Foro permanente para las Cuestiones Indígenas, “Combatir la violencia contra las mujeres y las niñas indígenas: artículo 22 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas”, 28 de febrero de 2012, p.38. Disponible en <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N12/245/85/PDF/N1224585.pdf?OpenElement>

29 Sweetman, Caroline, *Intersecting inequalities in Gender and Development*, Virtual Issue: Intersectionality, March 2015, p. 4.

parse de acuerdo a las siguientes categorías.³⁰ Por un lado, obstáculos prácticos tales como las barreras geográficas, grandes distancias, aislamiento estacional pero también dificultades para costear los gastos de transporte, medicamentos u hospedaje. Por otro lado, obstáculos institucionales que se manifiestan tanto en la falta de información y datos, como un reflejo de la invisibilización de sus derechos o la discriminación generalizada por parte de operadores de la justicia y de los servicios de salud, como en el hecho de que las instituciones sólo contemplan un paradigma occidental ya que su administración y servicios no reflejan las prácticas socio-culturales diversas, ni sus creencias y visiones, operando en forma excluyente para cualquier otra forma cultural por fuera de la establecida hegemónicamente.

Uno de los principales obstáculos con que nos encontramos al intentar abordar la problemática del derecho a la salud de las mujeres indígenas es la ausencia de estudios en profundidad sobre las comunidades indígenas, sobre las barreras físicas para el acceso a los servicios de salud, la existencia de servicios con enfoques interculturales y cómo esto efectivamente impacta en el acceso a la salud de las mujeres indígenas. Algunos expertos han alertado sobre la discriminación que viven las mujeres indígenas y cómo ella se refleja en la atención en los servicios de salud: en ocasiones las personas indígenas son atendidas después de las personas no indígenas y las personas indígenas que mantienen sus idiomas enfrentan discriminación y barreras de comunicación con los funcionarios del sistema de salud.³¹

La primera evidencia de la falta de políticas públicas dirigidas a mujeres indígenas es en la ausencia de datos e información estadística desagregada. El Foro Permanente para las cuestiones indígenas observó que “son escasas las estadísticas sobre el alcance de la violencia contra las mujeres y las niñas indígenas, fundamentales para la elaboración y la aplicación de políticas con base empírica y reformas legislativas y la capacitación judicial.”³²

Los obstáculos en el acceso al derecho a la salud³³ son una forma de violencia contra las mujeres cuando constituye violencia institucional. La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mu-

30 NU (2009), State of the World´s Indigenous Peoples. Disponible en http://www.un.org/esa/socdev/unpfi/documents/SOWIP/en/SOWIP_web.pdf

31 NU, A/HRC/21/47/Add.2, Informe del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, James Anaya. La situación de los pueblos indígenas en Argentina, párr. 72.

32 E/C.19/2012/6, ECOSOC, Foro permanente para las Cuestiones Indígenas, “Combatir la violencia contra las mujeres y las niñas indígenas: artículo 22 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas”, 28 de febrero de 2012, párr.14. Disponible en <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N12/245/85/PDF/N1224585.pdf?OpenElement>

33 Los principios esenciales e interrelacionales en el derecho a la salud incluyen: disponibilidad, accesibilidad (no discriminación, accesibilidad física, accesibilidad económica y acceso a información), aceptabilidad y calidad. Ver Comité DESC, E/C.12/2000/4 Recomendación General 14: El derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud (artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales), 11 de agosto de 2000, par. 12

jer (conocida como “Convención de Belém do Pará”) define la violencia contra la mujer como “cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.” En efecto, las obligaciones del Estado en materia de violencia contra las mujeres no se limitan a los servicios judiciales sino que se extienden a todos los sectores de la estructura estatal relevantes en el abordaje y respuesta al problema de la violencia, como en el sector de la atención de la salud. El Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención de Belém do Pará (MESECVI), en su Primer Informe Hemisférico analizó la situación de la violencia contra las mujeres en los Estados partes de la Convención y concluyó que había evidencia de “una forma de violencia de género que nace de la negación de importantes derechos humanos vinculados a los derechos a la vida, salud, educación, entre otros.”³⁴

Los órganos encargados del seguimiento y aplicación de los Tratados Internacionales de Derechos Humanos se han manifestado a través de sus recomendaciones a los fines de supervisar y desarrollar interpretaciones adecuadas de los derechos humanos reconocidos. De ellas puede concluirse que planificación, programas e investigaciones en materia de salud deben, en primer lugar, tener en cuenta la perspectiva de género en sus políticas, planificación, programas e investigaciones en materia de salud; en segundo lugar, garantizar que no se impongan prácticas discriminatorias en relación al estado de salud y a las necesidades de la mujer incluso de facto; en tercer lugar, ser apropiados culturalmente, es decir, tener en cuenta los cuidados preventivos, las prácticas curativas y las medicinas tradicionales; y finalmente, garantizar servicios de salud sexual y genésica, incluida la maternidad segura, sobre todo en las zonas rurales.³⁵

En efecto, los obstáculos en el acceso al derecho a la salud pueden constituir la violencia institucional por parte de los servicios de salud. Un informe del Relator Especial sobre derechos de los pueblos indígenas en Argentina alertó al Estado sobre la gravedad en las condiciones de salud de las comunidades indígenas. Uno de las principales deficiencias remarcadas por el Relator Especial apunta a la carencia de datos respecto de las condiciones de salud y una señal de alarma frente a un estudio del Ministerio de Salud que mostró que un 12,65% de las mujeres indígenas entrevistadas tuvieron por lo menos un hijo que falleció antes del primer año de vida y que el 60% de estas muertes fueron por causas altamente prevenibles.³⁶ Los porcentajes de mujeres indígenas en

34 Mecanismo de seguimiento de la Convención de Belem do Par (MECSEVI), Informe Hemisférico. [En adelante MECSEVI Informe Hemisférico], (Adoptado en la Segunda Conferencia de Estados Parte, celebrada en Caracas, Venezuela, del 9 al 10 de julio de 2008), p. 21. Accesible aquí: <http://www.oas.org/es/mesecvi/docs/InformeHemisferico2008-SP.pdf>

35 Ver, Comité DESC, Recomendación General 14 y Comité CEDAW Recomendación General 24.

36 NU, A/HRC/21/47/Add.2, Informe del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, James Anaya. La situación de los pueblos indígenas en Argentina, párr. 69. Disponible en <http://odhpi.org/wp-content/uploads/2013/01/INFORME-DEFINITIVO-ARGENTINA.pdf>

edad fértil son sumamente altos (en especial en las zonas noroeste, noreste) y, en contraste, apenas poco más de la mitad de ellas cuenta con niveles de cobertura institucional de parto.³⁷ Y, si bien la mortalidad materna es un factor presente en la mayoría de las comunidades indígenas de América Latina³⁸ en Argentina aún no se dispone de datos sistemáticos de mortalidad materna y mujeres indígenas.³⁹ En este sentido, Radika Coomaraswamy ha señalado con claridad en su Informe sobre Políticas y Prácticas que repercuten sobre los Derechos Reproductivos de la Mujer que “El hecho de que el gobierno no adopte medidas positivas para garantizar el acceso a los servicios apropiados de cuidados sanitarios que permiten a la mujer tener partos en condiciones de seguridad (...) puede constituir una violación del derecho a la vida de la mujer, además de una violación de sus derechos reproductivos.”⁴⁰

En este marco, en el caso L.N.P c. Argentina el Estado nacional fue condenado por la discriminación de una niña indígena víctima de violencia sexual, a quien las autoridades, tanto médicas como policiales discriminaron por su condición de niña y por su etnicidad (párr.3). En el Examen Periódico Universal (EPU) del año 2008, se le recomendó específicamente al Estado que adopte medidas para hacer frente a la discriminación contra las mujeres y los grupos vulnerables, en particular los niños, las minorías y los pueblos indígenas. (párr.46). Por su parte, el Comité encargado del seguimiento de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas contra la Mujer (CEDAW, pos sus siglas en inglés), recomendó que el Estado promueva la concienciación de la mujer respecto de sus derechos, en particular en las zonas rurales y entre los grupos más desfavorecidos, incluidas las comunidades indígenas. Y a que preste especial atención en sus políticas a las necesidades de las mujeres indígenas y se asegure que tengan acceso, entre otros servicios, al servicio de salud.

Como desarrollaremos a lo largo de este capítulo, las mujeres indígenas enfrentan obstáculos adicionales en función de las categorías identitarias que las atraviesan, como mujeres y como indígenas. Categorías occidentales como familia, comunidad o incluso Estado, toman un significado diferente cuando afectan a las poblaciones indígenas. La contaminación ambiental, por mencionar un ejemplo, afecta el acceso y el control de los territorios de las comunidades y, a su vez, el trabajo de cuidado de las mujeres indígenas, por los problemas de salud a los que conlleva la contaminación.⁴¹ En este senti-

37 CEPAL (2013), Mujeres indígenas en América Latina. Disponible en <http://www.eclac.cl/publicaciones/xml/8/51148/MujeresindigenasenAmericaLatina.pdf> p.149 y 166.

38 FORO DE INVESTIGACIÓN DE SALUD EN ARGENTINA-FISA (2008), Situación de salud, intervenciones y líneas de investigación para la toma de decisiones en salud con pueblos indígenas en Argentina. Disponible en <http://www.saludinvestiga.org.ar/pdf/policy-brief/2008-Indigenas.pdf> , p.9.

39 CEPAL (2013), Mujeres indígenas en América Latina. Disponible en <http://www.eclac.cl/publicaciones/xml/8/51148/MujeresindigenasenAmericaLatina.pdf> p.66.

40 Coomaraswamy, R., Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, sobre Políticas y prácticas que repercuten sobre los derechos reproductivos de la mujer y contribuyen a la violencia contra la mujer, la causan o la constituyen, párr.66.

41 Koukkanen, Rauna, Autodeterminación y derechos de las mujeres indígenas en la intersección

do, la organización internacional de mujeres indígenas FIMI sostuvo⁴² que la denegación del acceso a servicios de salud a las comunidades indígenas es una forma a través de la cual los Estados ejercen violencia económica sobre las mujeres indígenas debido a que son quienes tienen la responsabilidad de satisfacer las necesidades básicas familiares y comunitarias. Es por ello que afirman que las políticas que deniegan seguridad alimentaria, agua potable, servicios de salud, educación y otros servicios básicos indispensables, afectan a las mujeres de forma desproporcionada haciendo que éstas políticas se conviertan en canales a través de los cuales los Estados han perpetrado la violencia contra las mujeres indígenas de forma permanente.

III. Relatos de las mujeres indígenas: obstáculos y resistencias⁴³

El desarrollo hecho hasta aquí nos brinda herramientas para complejizar el abordaje en relación con los obstáculos en el acceso a la justicia de las mujeres indígenas. El acceso a los derechos se dificulta por obstáculos del tipo materiales y por obstáculos del tipo cultural, dificultades que no son excluyentes entre ellas sino yuxtapuestas en la mayoría de las veces. A partir de este punto, sobre una base empírica, nos proponemos analizar desde relatos e historias de los procesos a través de los cuales las situaciones de violencia fueron vivenciadas, cómo se agenciaron las formas de resistencia individuales y colectivas de las mujeres indígenas. Finalmente, el trabajo avanza hacia esbozar un enfoque respetuoso e integral de los derechos humanos y acceso a la justicia de las mujeres indígenas.

1. Violencia Institucional en el acceso a la salud

Los principales obstáculos para el acceso a la salud que surgen espontáneamente de los relatos de las mujeres indígenas son los materiales: barreras geográficas, en tiempo y distancia, agravadas por falta de caminos accesibles y falta de transportes disponibles. Dentro de las barreras materiales, los recursos económicos son un factor clave que posibilitan o no el acceso a la salud, desde los traslados a los centros médicos, hasta la compra de remedios necesarios para cumplir con los tratamientos diagnosticados. Muchas de las mujeres indígenas viven en comunidades de zonas rurales alejadas de los centros de atención médica, y donde el transporte público es escaso y limitado, e incluso las ambulancias para los casos de emergencias no siempre están disponibles o responden en tiempo prudente. Para las comunidades más aisladas las formas de comunicación se limitan a determinados horarios durante el día, y cuando deja de funcionar la luz eléctrica tampoco disponen

con el derecho internacional de los derechos humanos, Human Rights Quarterly, Vol. 34, Num. 1, Feb. 2012, p. 225-250.

42 Ver http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/SOWIP_web.pdf p. 173.

43 Una versión anterior de este trabajo puede verse en la publicación Mujeres indígenas en la provincia de Jujuy. Hacia un abordaje integral sobre el acceso a los derechos. Disponible en: <http://www.ela.org.ar/a2/index.cfm?aplicacion=app187&cnl=14&opc=49>

de señal telefónica para poder comunicarse y reportar una emergencia.

Los obstáculos materiales también conciernen el cuidado de las personas dependientes en la familia -tarea de la cual se encargan las mujeres-, e incluso de los animales que también ellas cuidan y muchas veces son su principal fuente de sustento. Acudir a centros de salud a los que para llegar se deben recorrer grandes distancias en rutas o caminos poco accesibles (que empeoran en época de lluvia o carnaval, por ejemplo), sumado a no tener con quién se ocupe de los/as hijos/as y animales a su cuidado, son obstáculos materiales que dificultan notablemente el acceso a la salud. Además, se deben agregar los costos económicos que conllevan los traslados y la compra de medicamentos necesarios.

Sin embargo, los obstáculos en el acceso a la salud no se agotan con la (no) disponibilidad de recursos materiales, sino que los obstáculos culturales son factores notoriamente limitantes. Partiendo por la falta de información y conocimiento necesarios para hacer valer sus derechos, los obstáculos para un adecuado y factible acceso a la salud, continúan, con las situaciones sistemáticas de violencia hacia las mujeres indígenas cuando se las discrimina por su identidad y pertenencia étnica; y cuando las políticas de salud no contemplan ninguna adecuación cultural -como, por ejemplo, ante la barrera idiomática- ni enfoque de género.

De esta manera, al referirnos al derecho a la salud se recurre a una mirada integral, más aun para las comunidades indígenas. La forma de abordar situaciones concernientes a la salud en los pueblos indígenas se relaciona directamente con su cosmovisión, es decir, su forma de representar, ser y estar en el cosmos. La medicina tradicional que practican, refleja aspectos profundos de su identidad y su cultura ancestral, que abraza tanto a las personas como a la naturaleza como parte de una misma subjetividad. Tal como lo señala Tarcila Rivera Zea:

“Cuando hablamos del derecho a la salud de las mujeres indígenas tenemos que tener presente su salud física, espiritual y emocional. Hemos llegado a entender que la baja autoestima es producto de diversas formas de agresión, por lo tanto, necesitamos poner atención en las formas de tratamiento que se necesitan para recuperarnos a nosotras mismas como indígenas que se valoran, se quieren y se respetan.”⁴⁴

La atención en los servicios públicos de salud es muy hostil con las mujeres indígenas, quienes prefieren recurrir a la medicina tradicional por el trato muchas veces humillante por parte de los/as empleados de la salud; la falta de recursos para obtener los medicamentos indicados y sostener incluso las visitas a los centros de salud; y los prejuicios culturales.

44 Suárez Navaz, L., Hernández, R. A., (eds.) “Descolonizando el feminismo. Teorías y prácticas desde los márgenes”. Editorial Cátedra. Madrid, España, 2008. p. 341.

2. Las principales demandas de las mujeres indígenas en el área de la salud

En el ámbito de la salud, una de las demandas más fuerte de las mujeres indígenas es la mejora de la atención en los puestos de salud (salitas de primeros auxilios), y de las visitas o rondas por parte de los agentes sanitarios en las comunidades. Es decir, una preocupación muy marcada que afecta la salud de las mujeres indígenas es la falta de atención en los puestos de salud y, la poca y discontinua, frecuencia con que se suceden las rondas médicas.

En los relatos de las mujeres, las principales demandas se concentran en: la disponibilidad y accesibilidad de a puestos de salud, agentes sanitarios y rondas médicas; la posibilidad de garantizar traslados en ambulancias; las condicione de atención en hospitales y centros de salud; el acceso a la información sobre derechos sexuales y reproductivos, en forma adecuada y libre de prejuicios; y el entendimiento y respeto por una conceptualización integral de la salud, enfocada en su cosmovisión.

En los siguientes párrafos, se sintetizan las principales preocupaciones expresadas en las voces de las mujeres indígenas consultadas.

En relación con la accesibilidad al control de la salud, se señala que en algunas comunidades los puestos de salud se encuentran a varios kilómetros de las casas que recorren en las rondas médicas. Por lo tanto, cuando el agente sanitario sale a hacer las visitas domiciliars demora desde unos minutos a varias horas en volver y, en ese lapso de tiempo, no hay quien atienda en el puesto de salud. Los médicos y médicas visitan los puestos de salud una vez por semana, o una vez al mes, o incluso, más espaciadamente. En las comunidades más lejos de la ciudad, y de los hospitales, las visitas médicas no mantienen una constancia ni una periodicidad.

La disponibilidad de medios para el traslado en caso de necesidad es una preocupación importante para las comunidades más alejadas de las ciudades. No cuentan con ambulancia y, si la hay, es para cubrir más de una comunidad. Por lo tanto, en casos de emergencia, en ocasiones, las ambulancias no están en condiciones y/o no tienen combustible. Tampoco disponen generalmente de medios de comunicación para dar aviso de alguna emergencia sanitaria. En épocas de lluvia y de carnaval las dificultades para el traslado se agravan. Como resultado, en muchas situaciones de emergencia el traslado se hace en vehículo particular -pagando el servicio- que por supuesto no cuenta con la atención ni equipamiento médico necesario durante el recorrido.

Así lo describe una mujer joven de la comunidad Kolla ante un caso particular pero no como un hecho aislado, sino como una realidad cotidiana de casi todas las mujeres de las comunidades. Donde, incluso, al reclamar el derecho al acceso a la salud, no consiguen mejoras ni respuestas adecuadas:

“Tenemos hospitales pero no todas las comunidades pueden llegar. El traslado desde tanta distancia es nuestro principal problema. La Ministra de Salud nos decía una cosa y el hospital otra. No había ambulancias, ni recursos para internaciones.” Mujer joven, kolla.

Sin embargo, el problema no se agota al sortear las distancias para lograr atención médica. Una vez resulto el acceso a los centro de salud, o a recibir atención y visitas por parte de los agentes médicos, la demanda que surge es la calidad de atención que reciben. Es fuerte la manifestación por la falta de adecuación cultural y por las situaciones frecuentes de abusos de poder, discriminación, violencia obstétrica e institucional.

La mayoría de las mujeres manifiestan que han sufrido situaciones de violencia institucional en la atención en hospitales y puestos de salud:

“En ciertos lugares hay mucha discriminación, por edad, por joven, por mujer, por ser de la comunidad. Hay mucha diferencia de atención entre los puestos. A veces preferimos pagar para ir a otro centro de salud que no sea el nuestro pero que sabemos que te atienden bien.” Mujer adulta Kolla.

A esto se suma, dada la falta de adecuación cultural, que particularidades y características propias de las mujeres de comunidades indígenas, Kollas, en este caso, devenga en un factor de exposición a situaciones de violencia:

“Las mujeres de las comunidades sufrimos más violencia y somos más vulnerables, más allá de que tenga nivel, o no, de escolaridad, pasa por la personalidad, sufrimos más violencia que las mujeres urbanizadas, nos quedamos calladas.” Mujer joven Kolla.

Si bien a cada comunidad y a cada mujer le corresponde su particularidad cultural y personal, en lo que respecta al acceso a la salud y otros derechos, todas las comunidades con las que se compartió el trabajo que aquí se presenta manifestaron sus preocupaciones por las situaciones de violencia sistemática, ya sea por ubicarse geográficamente lejos de los centros de salud, ya sea por algunas características personales tergiversadas en una supuesta actitud de sumisión -ambos casos descriptos por mujeres de comunidades Kollas. En otros casos, se señaló una falta de escucha y de diálogo, de respeto y consideración a la cosmovisión guaraní, por ejemplo, tal como lo describe a continuación una mujer joven de la comunidad Guaraní en Jujuy.

Las mujeres del pueblo Guaraní que se encuentran en zonas urbanas, porque se vieron obligadas a migrar ante el despojo de su territorio, también son víctimas de discriminación y otras violencias que sufren en los hospitales o al querer ejercer su derecho al acceso a la salud:

“Piensan que los pueblos indígenas somos todos iguales. No somos todos iguales. Lo decimos muchas veces. Y el estado provincial no lo entiende, no

lo quiere entender, nos discriminan. En Jujuy envasan a los todos los pueblos como Kollas. Nosotros somos Guaraníes, no somos Kollas. En las comunidades Guaraníes, si (los agentes sanitarios) vienen con las pastillas anticonceptivas, los sacan. No atienden a la idiosincrasia de cada pueblo. Y no por estar más cerca de las ciudades o en zonas urbanas, que tenemos acceso a todo, eso es una mentira disfrazada, porque las mujeres tenemos que salir a trabajar -que no pasa en muchas comunidades -, no tenemos acceso a todo porque no tenemos el dinero para pagarlo, por ejemplo para llegar a los hospitales”. Mujer joven Guaraní.

Como se anticipó en el relato anterior, una temática sumamente compleja y delicada es cómo se garantiza a las mujeres de comunidades indígenas el acceso a la información sobre derechos sexuales y (no) reproductivos.

En temáticas como el acceso a la información en derechos sexuales y reproductivos, todo intento de acercamiento a las mujeres de comunidades indígenas la consideración de aspectos identitarios tales como la pertenencia étnica cobra especial importancia, es decir, el alcance de estas políticas depende directamente de un enfoque de género y un abordaje multicultural correctamente adecuado a cada comunidad:

“Para la juventud, el Ministerio de Salud, mandan todo tipo de personas para darnos pastillas anticonceptivas, mandan y mandan, pero no entienden que de la comunidad no vamos a dejar entrar a quien no conocemos, que no vamos a tomar una pastilla si no vemos que tienen un buen semblante en sus ojos (quien la reparte). Tienen que respetarnos, respetar nuestras asambleas del pueblo Guaraní. Es bueno que vengan a las comunidades pero con respeto. La buena salud para nuestra comunidad también es respeto, a nuestros jóvenes, a nuestras abuelas, a la comunidad, a la cultura guaraní.” Mujer adulta Guaraní.

En el mismo sentido, lo expresa aquí otra mujer joven de la comunidad Guaraní, proponiendo una estrategia superadora de diálogo entre los agentes estatales, los efectores de salud, y las mujeres de las comunidades:

“Los agentes sanitarios tienen que cambiar la forma en que se acercan, hacen, completan una planilla y hasta ahí nomás trabajan, no preguntan, no dialogan, no dan el tiempo para escuchar. Esa estrategia no sirve. Es importante saber comunicar. La mayoría de las mujeres guaraníes tenemos muchos hijos/as, ahora vienen con los anticonceptivos, y las abuelas nos dicen: ¿Por qué? ¿Qué estás haciendo? ¡No hagas eso! Los/as nietos/as son criados/as por las abuelas, no por las madres. Entonces los agentes sanitarios tienen que saber llegar a las abuelas, sino, la comunidad nunca va a escuchar. Tienen que hablar con nuestras abuelas, y a ellas hay que hablarles en nuestro idioma. Hay que cambiar el modelo de salud, es muy cerrado, es solamente llenar planillas y hacer estadísticas. Así no funciona. Nosotras sabemos por experiencia que con un trato más humano, los planes funcionarían pero no así. No hay planes estratégicos.” Mujer joven Guaraní

Haciendo especial énfasis en la adecuación cultural, y accesible en su lengua, las mujeres indígenas demandan en forma sostenida la necesidad de información sobre derechos sexuales y reproductivos para que ellas tengan la opción de elegir:

“Las mujeres nos tenemos que juntar entre nosotras para hablar sin miedo de nuestra sexualidad, también es nuestro derecho.” Mujer abuela Kolla.

Otra preocupación latente en el ámbito de la salud para las mujeres indígenas es el entendimiento y respeto por una conceptualización integral de la salud. Desde un enfoque intercultural esto no solo debe contemplar el bienestar físico y social, sino también el vínculo permanente entre las mujeres, la comunidad y su medio ambiente, la Pachamama. Las cosmovisiones indígenas contempladas no conciben la salud por fuera de sus conocimientos ancestrales y sus prácticas de medicina tradicional que está estrecha y directamente ligada con la contemplación, el cuidado y la conexión espiritual con la madre tierra:

“La salud es un derecho pero no me imagino que alguien en una comunidad tenga salud si su agua está contaminada o si no puede estar en su tierra. Es un equilibrio.” Mujer joven Kolla.

“Nos hacen a un lado nuestra salud ancestral. Hoy día en el hospital realmente nos discriminan por nuestras propias prácticas, por nuestra identidad indígena. Ahora a las mujeres nos obligan a tener a nuestros bebés en el hospital, y queda lejos, nos cuesta llegar, volver.” Mujer adulta Kolla.

El cuidado de los/as hijos/as es usualmente una tarea designada exclusivamente a las mujeres. Y así sucede con las mujeres de las comunidades indígenas, quienes para atender su propia salud, a las consultas médicas acuden con las personas que de ellas dependen. Esta situación, que refleja una realidad que incluso trasciende a determinada pertenencia cultural, es completamente desatendida por los efectores de salud. Cuando se ignora que una parte esencial de la identidad que se pone en juego aquí se genera un exacerbado malestar:

“Necesitamos un agente sanitario de las comunidades para que no nos discriminen. La cultura guaraní tiene muchos hijos/as y el agente sanitario se molesta si vamos con todos nuestros hijos/as porque no tenemos con quién dejarlos/as o no queremos hacerlo, y los agentes sanitarios se molestan y te atienden mal. Entonces preferimos la medicina tradicional, ir con la abuela de comunidad para que no te traten mal. Las comunidades tenemos que exigir agentes sanitarios de las comunidades”. Mujer adulta Guaraní.

Una sugerencia desde la comunidad Kolla para la mejora de la atención de la salud de las mujeres respetando su identidad y sus prácticas de medicina tradicional, es contemplar la salud como integral, lo cual implica el esfuerzo por brindar atención médica, por ejemplo en este caso, tanto a la mujer como

a sus hijos/as cuando asiste a la consulta, intentando conciliar así las formas occidentales y tradicionales de entender y ejecutar la salud.

IV. Procesos de agenciamiento en las experiencias de mujeres indígenas

1. Encuentros entre mujeres: procesos de sensibilización, concientización y reflexión

“¿Cómo podemos hacer para empezar a organizarnos como mujeres y luchar, y pelear por nuestros derechos? Ya estas reuniones nos permiten hablar de nosotros y escucharnos pero tenemos que permanecer unidas, tenemos que seguir encontrándonos entre nosotras.” Mujer adulta, comunidad Kolla.

“En la agenda de las asambleas tienen que estar los temas de nosotras, las mujeres. De violencia, de discriminación, tenemos que poder hablar más nosotras, ser nosotras las que hablemos también en nuestras asambleas y no solo los hombres”. Mujer joven, comunidad Guaraní.

Para dialogar con las voces de las mujeres indígenas, sus prácticas socioculturales y su praxis política es indispensable partir del reconocimiento de la identidad comunitaria en y de las mujeres indígenas. Esto de ninguna manera implica deslizarnos en un relativismo cultural funcional a un sistema patriarcal que legitime ideologías y prácticas de opresión a las mujeres argumentando que son tradiciones culturales. Sin embargo, al mismo tiempo, es absolutamente necesario construir nuestras epistemologías y narrativas para descolonizar el conocimiento occidental.

El reconocimiento de la identidad colectiva, en las rutas de los itinerarios que recorren ante situaciones de violencia es un aspecto fundamental en las culturas indígenas. Los encuentros de mujeres, ya sean disparados por situaciones de violencia dentro de las comunidades como por fuera de éstas, propician los espacios amigables para comenzar los procesos de reflexión y sensibilización, al tiempo de entender los hechos como colectivos y no aislados, de poder identificarse entre sus pares y sentirse seguras, contenidas y dispuestas a organizarse para frenar y revertir las situaciones de violencia.

“Es cierto lo que pasa: Muchas mujeres quieren ir (a los encuentros) pero sus maridos no las dejan. ¿Por qué tiene que ir mi mujer sola, no será para se vaya con otro o para que mire a otro? No, nada que ver. Tienen esa idea, siguen en esa idea. Y los hijos ya se van criando así. Ellas como mujeres ya le tienen que ir diciendo a sus hijos. Tenemos responsabilidad. Nosotros les enseñamos que las nenas tienen que servir, lavar y los changuitos tienen que estar tranquilos. Muchas veces (la mujeres) se sentían culpables porque el marido se enojaba por que dejaban las cosas (de la casa) para venir a la reunión. ¡¿Por qué no estabas en la casa?! ¡¿Dónde estabas?! Nunca valoraban lo que hacían en la casa, con los chicos. Muchas veces estaban trabajando y los maridos se enojaban porque llegaban a la casa y no estaban. No es así. Vos tenés que decir

que vos también tenés derechos. Era por el trabajo. El marido no la dejaba salir a trabajar porque pensaba que se iba con otro. Hasta que ella se puso firme y dijo: Hasta acá llegué. Necesitamos que se sigan haciendo los talleres para que otras mujeres vengan y ellas puedan tomar sus decisiones.” Mujer joven, Comunidad Kolla.

Las mujeres indígenas enfatizan fuertemente en el concepto de hermandad se identifican colectivamente -con la Pachamama y con su comunidad- como sororidad. Las historias de violencia trascienden lo personal para desde lo colectivo alejarnos de la culpa, y la vergüenza y organizar las estrategias de diálogo y de agenciamiento. Es decir, de reconocernos colectivamente como mujeres y entender desde ahí dónde y por qué estamos siendo discriminadas y/o se están incumpliendo nuestros derechos.

En las conversaciones con mujeres indígenas de distintos pueblos y comunidades de Jujuy, uno de los objetivos centrales fue enfatizar y resaltar los procesos de empoderamiento y de agenciamiento de las mujeres. Tratar de hacer un diagnóstico lo más preciso posible sobre las discriminaciones múltiples a las cuales se enfrentan diariamente, pero siempre en dirección a destacar sus formas de, dicho en sus palabras, sanación, para hacer frente a estas violencias y reforzar su identidad. Es decir, salir de la situación de víctimas para reconocer a las mujeres con praxis política que aparece tanto por dentro como por fuera del Estado.

2. La sanación: un proceso personal y colectivo

Para reconocer y fomentar la agencia y los procesos de empoderamiento de las mujeres indígenas se debe prestar especial atención al concepto de sanación, proceso propio de la cosmovisión indígena para tratar situaciones de violencia. Se trata de un proceso vinculado con la identidad comunitaria y formas de resistencia a los tipos de violencia que atraviesan, ya sean interpersonales o institucionales.

Para los movimientos indígenas, como en muchos otros colectivos, las dinámicas de organización persiguen fines políticos, demandas concretas hacia el Estado como garante de los derechos que estén siendo vulnerados. Esto no ocurre solamente en escenarios públicos o estatales sino que es un proceso que se desenvuelve en paralelo y complementándose en espacios que van tanto desde lo subjetivo o individual, como lo colectivo y ajeno al Estado.

Para las mujeres indígenas con quienes se llevó adelante este trabajo de reflexión colectiva, se refleja con claridad en sus prácticas de sanación donde incluso refuerzan rituales y dinámicas que se relacionan directamente con sus valores, tradiciones e identidades indígenas ancestrales. Si bien las identidades o las culturas no se pierden ni se debilitan, también se resignifican ante los cambios (cambios que pueden ser endógenos o exógenos). De igual modo, no partimos de una matriz ni esencialista ni reduccionista, sino que respetamos

mos las formas dinámicas y cambiantes de las culturas, donde precisamente ocupan lugar estas formas de organización, de lucha, y de agenciamiento que a veces exige directamente al Estado y, otras veces, se empoderan o agencian justamente por fuera de éste.

“Las mujeres de los pueblos indígenas, buscan un equilibrio entre el pensar, sentir y hacer, esta forma favorece conectar el presente con el pasado y proyectar un futuro, unir ideas desde la individualidad y lo colectivo en nuestra cosmovisión.

Un logro fue la sanación en las mujeres, equilibrar entre el sentir - pensar - hacer, pasado - presente - futuro, cosmos - persona - espíritu. Y una de las potencias de este encuentro son las ceremonias, practicar la espiritualidad que fueron en el mismo sentido para favorecer las conexiones y el movimiento de energías de las hermanas con la comunidad y con la naturaleza.

La síntesis expresa claramente una forma de trabajo con mujeres indígenas, que pone en evidencia que cuando las mujeres indígenas tienen espacios adecuados para compartir sus saberes, ellas no solo se sienten con mejor autoestima, sino viven lo que es la integración de sus propios saberes con otros saberes, y ellas lejos de quedarse en el lugar de víctimas, se motivan y descubren sus capacidades guardadas, como la capacidad de resiliencia, las capacidades de liderazgo, la capacidad de acompañar a otras mujeres en la resolución de sus problemáticas y, sobre todas las cosas, lograr conquistar su propio entusiasmo por vivir. Esta experiencia podríamos decir que es una forma de erradicar la violencia y la re victimización de las mujeres indígenas.” Mujer joven, Comunidad Kolla.

V. Palabras finales

Este capítulo no se dirige necesariamente a una conclusión, sino que es también un punto de partida. Es un paso previo en el análisis, que consiste en incorporar los aportes desde el plano teórico a las políticas interculturales que los Estados deben implementar para garantizar derechos humanos y el acceso a la justicia. Es también un paso previo a la acción, sin dudas necesaria y urgente. Esta instancia de investigación, a modo de pregunta por la forma de abordaje de las relaciones entre género e interculturalidad puede llevar a resultados frustrantes si no se considera en su totalidad y complejidad un enfoque feminista e interseccional.

Esta investigación partió de una necesidad de explorar la relación entre derechos de los pueblos indígenas y derechos de las mujeres como una forma también de visibilizar las estrategias de resistencia que se gestan desde las comunidades y desde las subjetividades de mujeres indígenas.

Esta búsqueda de estrategias de resistencia nos lleva a preguntarnos por el lugar del Estado en las políticas públicas que buscan garantizar el acceso a derechos de las mujeres indígenas y a plantear la necesidad de una mirada no enfocada en la asistencia de las mujeres indígenas, sino a mecanismos

que permitan promover las propias estrategias que se gestan desde las comunidades. A su vez, nos lleva a cuestionar el paradigma de mujer hacia la cual se dirigen las políticas y a advertir la trampa en la que se puede caer cuando se habla de las mujeres como una categoría homogénea, a-cultural y por lo tanto universal. De ahí la necesidad de nuevamente traer a la luz las diferencias invisibilizadas desde categorías supuestamente transparentes y abarcativas, y hacer el ejercicio reflexivo de cuestionamiento mostrando las exclusiones encubiertas dentro de categorías que pretendían ser agotadas y universales.

Los encuentros de mujeres y la sanación como formas de agenciamiento han permanecido fuera de las discusiones respecto de las políticas públicas que buscan dar respuesta a las diferentes formas de violencia contra las mujeres.

Las políticas interculturales llevadas a cabo desde un enfoque interseccional implican que el Estado tenga en cuenta que las diferentes formas de discriminación no son medibles separadamente sin tener en consideración las complicaciones de otras formas de discriminación. Incorporar esta co-determinación, equivale a incorporar al análisis la tensión que existe entre derechos individuales y derechos colectivos como parte de un proceso de deconstrucción de las identidades y de reafirmación de ellas en sus complejidades.

El desafío aquí planteado es doble en tanto ejercicio de cuestionamiento hacia los sesgos etnocéntricos en los puntos clave para la planificación de toda política pública intercultural de violencia contra las mujeres: el lugar del Estado y la importancia de los aspectos simbólicos para el acceso a la justicia de mujeres indígenas y sus procesos de empoderamiento y agencia que, al mismo tiempo, interpelan pero exceden al Estado.

Bibliografía

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) (2013), Mujeres indígenas en América Latina. Disponible en <http://www.eclac.cl/publicaciones/xml/8/51148/MujeresindigenasenAmericaLatina.pdf>

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) (2014), Guaranteeing indigenous people's rights in Latin America, Chile, November 2014. LC/L.3893/Rev.1. Disponible en http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/37051/S1420782_en.pdf;jsessionid=88E790497C3151958268D606DACB7297?sequence=4

Conferencia Mundial Contra el Racismo. Informe de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia. A/CONF.189/12. Disponible en <http://www.un.org/spanish/comun/docs/?symbol=A/CONF.189/12>

Coomaraswamy, R. (2007), Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias Intersecciones entre la cultura y la violencia contra la mujer, Intersecciones entre la cultura y la violencia contra la mujer, 17 de enero de 2007. Disponible en <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G07/103/07/PDF/G0710307.pdf?OpenElement>

Coomaraswamy, R. (2011), Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias. A/66/215. Disponible en <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N11/439/48/PDF/N1143948.pdf?OpenElement>

De Mato, Instituciones Interculturales de Educación Superior en América Latina. Procesos de construcción. Logros, Innovaciones y Desafíos / coordinado por Daniel Mato.- Caracas: IESALC-UNESCO, 2009, p. 15 y 16.

ECOSOC (2012), Foro permanente para las Cuestiones Indígenas, “Combatir la violencia contra las mujeres y las niñas indígenas: artículo 22 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas”, 28 de febrero de 2012. E/C.19/2012/6. Disponible en <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N12/245/85/PDF/N1224585.pdf?OpenElement>

Femenías, El género del multiculturalismo, Bernal, Universidad Nacional de Quilmes Editorial, 2007.

Foro de Investigación en Salud en Argentina (FISA) (2008), Situación de salud, intervenciones y líneas de investigación para la toma de decisiones en salud con pueblos indígenas en Argentina. Disponible en <http://www.saludinvestiga.org.ar/pdf/policy-brief/2008-Indigenas.pdf>.

Jelin, Elizabeth (1994) ¿Ante, de, en, y? Mujeres, derechos humanos. América Latina hoy, núm 9, noviembre 1994, pp. 7-23.

Jelin, Elizabeth (1996), “Las mujeres y la cultura ciudadana en América Latina”, Documento electrónico. Trabajo preparado dentro del programa Women in the service of civil peace de la División de Cultura, UNESCO, Buenos Aires, Argentina, marzo 1996.

Koukkanen, Rauna (2012). Autodeterminación y derechos de las mujeres indígenas en la intersección con el derecho internacional de los derechos humanos, Human Rights Quaterly, Vol. 34, Num. 1, Feb. 2012.

Koukkanen, Rauna (2012). Informe sobre violencia contra las mujeres indígenas como un tema de derechos humanos, documento elaborado para el Foro permanente para las Cuestiones Indígenas, “Combatir la violencia contra las mujeres y las niñas indígenas: artículo 22 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas”, 28 de febrero de 2012.

Mecanismo de seguimiento de la Convención de Belem do Par (MECSEVI) (2008). Informe Hemisférico. Disponible en: <http://www.oas.org/es/mesecvi/docs/InformeHemisferico2008-SP.pdf>

Moller Okin, Susan (1999). *Is multiculturalism bad for Women?* Princeton University Press, Boston.

Naciones Unidas, A/HRC/21/47/Add.2, Informe del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, James Anaya. La situación de los pueblos indígenas en Argentina. Disponible en <http://odhpi.org/wp-content/uploads/2013/01/INFORME-DEFINITIVO-ARGENTINA.pdf>

Naciones Unidas, *State of the world's indigenous peoples*, New York, 2009. ST/ESA/328.

Naciones Unidas (2009), *State of the world's indigenous peoples*. Disponible en http://www.un.org/esa/socdev/unpfi/documents/SOWIP/en/SOWIP_web.pdf

Nash Rojas, Claudio. *Violencia contra mujeres indígenas en el marco de las relaciones familiares: pautas para decidir la procedencia de acuerdos reparatorios*, Centro de Derechos Human, Santiago de Chile.

Quijano, Aníbal (2000). *Colonialidad del poder, eurocentrismo y América Latina*. En *La colonialidad del saber: eurocentrismo y ciencias sociales. Perspectivas Latinoamericanas*. Edgardo Lander (comp.) CLACSO, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, Buenos Aires.

Ramírez, Silvina (2008), *Matriz constitucional, Estado Intercultural y Derechos de los Pueblos Indígenas*, Editorial Ad-Hoc, Buenos Aires.

Suárez Navaz, L., Hernández, R. A., (eds.) (2008) *“Descolonizando el feminismo. Teorías y prácticas desde los márgenes”*. Editorial Cátedra. Madrid.

Sweetman, Caroline, *Intersecting inequalities in Gender and Development*, Virtual Issue: Intersectionality, March 2015.

Vargas, Virgina. *“Articulaciones subalternas en búsqueda de nuevas miradas interpretativas.”* Documento electrónico.

Acerca de las autoras

Natalia Aramayo. Comunicadora Social, Universidad Nacional de Córdoba. Coordinadora en la Secretaría de Paridad de Género de la Provincia de Jujuy. Coordinadora de Proyectos del Consejo Nacional de las Mujeres en Barrio alto Comedero. Equipo Técnico de Fundación Siglo 21. Equipo Técnico (Jujuy) del Proyecto “Cerrando Brechas: articulación de actores estatales y no estatales para mejorar las políticas públicas de violencia contra las mujeres en Argentina”.

Veronica Aramayo. Trabajadora Social, Universidad Nacional de Córdoba y Docente de la Cátedra Metodología del Trabajo Social, Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, Universidad Nacional de Jujuy. Jefa del Departamento de Promoción de Derechos e Igualdad de Oportunidades de la Dirección de Paridad de Género de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy. Secretaria de Fundación Siglo 21. Co-coordinadora (Jujuy) del Proyecto “Cerrando Brechas: articulación de actores estatales y no estatales para mejorar las políticas públicas de violencia contra las mujeres en Argentina”.

Marcia Baranovsky. Trabajadora Social, Universidad Nacional de Córdoba. Presidenta de la Fundación Siglo 21. Didacta del Sistema Terapéutico Biodanza. Magíster en Estudios Superiores de la Administración Pública, Universidad de Alcalá de Henares, España. Co-coordinadora (Jujuy) del Proyecto “Cerrando Brechas: articulación de actores estatales y no estatales para mejorar las políticas públicas de violencia contra las mujeres en Argentina”.

María Cecilia Baroni. Abogada egresada de la Universidad Nacional del Nordeste. Doctoranda en Derecho Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional de Rosario. Profesora titular de derecho de Familia (Civil V) en la Universidad Nacional del Chaco Austral (UNCAus).

Andrea Batalla. Comunicadora Social, Universidad Nacional de Córdoba. Docente de la Cátedra Economía Política, Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, Universidad Nacional de Jujuy. Diploma Superior en Género y Justicia FLACSO. Diploma Superior Desarrollo Local, Territorial y Economía Social FLACSO. Equipo técnico de la Fundación Siglo 21. Militante del Movimiento de Mujeres de Jujuy. Equipo Técnico (Jujuy) del Proyecto “Cerrando Brechas: articulación de actores estatales y no estatales para mejorar las políticas públicas de violencia contra las mujeres en Argentina”.

Paola Cymment. Tiene una maestría en Relaciones Internacionales por la Universidad de Columbia y es licenciada en Ciencia Política por la Universidad de Buenos Aires. Se ha especializado en migraciones internacionales desde un enfoque de derechos humanos y género. Trabaja en la Comisión Argentina para Refugiados y Migrantes (CAREF) desde 2011 y desde 2015 forma parte del proyecto “Cerrando Brechas: articulación de actores estatales y no estatales para mejorar las políticas públicas de violencia contra las mujeres en Argentina”

Cecilia Gebruers. Abogada, Universidad de Buenos Aires. Máster en Derecho, Benjamin N. Cardozo School of Law. Actualmente cursa el Doctorado en Derecho, Benjamin N. Cardozo School of Law. Se especializa en derechos humanos de las mujeres y en teoría política feminista. Su tesis se enfoca en los debates actuales en torno al concepto de interseccionalidad en el ámbito de los derechos humanos de las mujeres.

Natalia Gherardi. Abogada con Diploma de Honor de la Universidad de Buenos Aires. Recibió el grado de Traductora Pública de la misma Universidad en 1994 y el grado de Maestría en Derecho con honores (LLM) de London School of Economics and Political Science, en 2000. Desde octubre de 2007 es Directora Ejecutiva de ELA - Equipo Latinoamericano de Justicia y Género. Docente de la Universidad de Buenos Aires, de la Universidad Nacional de Lanús y de la Universidad Nacional de La Plata. Ha publicado artículos y capítulos de libros en los temas de su especialidad, que incluyen acceso a la justicia; trabajo y políticas de cuidado; derechos sexuales y reproductivos, y violencia contra las mujeres. Ha sido consultora de la CEPAL, de la Comisión Interamericana de Mujeres (OEA) y de ONU Mujeres.

Maia Krichevsky. Antropóloga Social por la Universidad de Buenos Aires. Participa en distintos espacios feministas, en particular, sobre mujeres indígenas y mujeres con diversidad funcional/ discapacidad. Con amplia formación en danzas se especializó, entre otras, en Danza Integradora por la Universidad Nacional de las Artes (UNA). Fue docente en el Colegio Nacional de Buenos Aires y en la Escuela Superior de Comercio Carlos Pellegrini. Sus áreas de interés son sexualidades, feminismos poscoloniales y violencia contra las mujeres.

Lucía Martelotte. Licenciada en Sociología y en Ciencia Política y de la Administración por la Universidad de Salamanca (USAL). Magíster en Democracia y Buen Gobierno de la Universidad de Salamanca (USAL) y Doctoranda en Ciencia Política por la Universidad de San Martín (UNSAM). Se desempeña como Directora Ejecutiva Adjunta de ELA. Docente para la División de Asuntos de Género de la CEPAL, la Universidad de Buenos Aires y la Universidad Nacional de Lanús. Es Asesora para América Latina y el Caribe de FRIDA (Fondo Feminista Joven). Sus áreas de especialización son la participación política de las mujeres, las políticas de cuidado y la violencia contra las mujeres.

Magdalena Nuñez. Trabajadora Social, Universidad Nacional de Córdoba. Profesional del Ministerio de Salud de la Provincia de Jujuy. Referente Socio Laboral de Doncel-UNICEF en Jujuy. Equipo Técnico de Fundación Siglo 21. Equipo Técnico (Jujuy) del Proyecto “Cerrando Brechas” articulación de actores estatales y no estatales para mejorar las políticas públicas de violencia contra las mujeres en Argentina”.

Laura Paredes. Socióloga, Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires. Trabajó en el equipo técnico de la organización AMADH (Mujeres Argentinas por los Derechos Humanos), conformada por mujeres en situación

de prostitución. Participó del Informe “La migración dominicana en Argentina: trayectorias en el nuevo siglo”, CAREF – OIM. Desde 2013 coordina el Área de Capacitación de CAREF (Comisión Argentina para Refugiados y Migrantes), cuyo objetivo es la promoción y difusión de derechos a través de charlas y talleres, y el acompañamiento de las colectividades de migrantes para su fortalecimiento organizacional.

Gabriela Pombo. Licenciada en Trabajo Social por la Universidad de Buenos Aires y Especialista en Problemáticas Sociales Infanto-juveniles, Universidad Nacional de Buenos Aires. Docente en la Carrera de Trabajo Social, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires. Es consultora en temáticas de género, salud y migraciones.

Sonia Cristina Seba. Escribana y abogada especialista en Derecho de Familia, Universidad Nacional de Rosario. Mediadora, Universidad Nacional de La Rioja. Orientadora familiar. Profesora Titular de Civil VI (Sucesiones), Universidad Nacional del Chaco Austral (UNCAus). Profesora de Mediación Familiar, Fundación Instituto de Mediación (FIME). Profesora de la Tecnicatura Superior de Niñez y Adolescencia y Familia, Instituto de Nivel Superior “Paulo Freire” (Unidad Educativa Privada 165). Doctoranda Universidad Nacional de Rosario. Presidente del Instituto de Derecho de Familia del Consejo de Abogados de Resistencia.

Monique Thiteux Altschul. Licenciada en Letras de la Universidad de Buenos Aires (UBA), con tesis dirigida por Jorge Luis Borges. Con una beca DAAD estudió filosofía griega en la Ludwig Maximilian Universität de Munich, Alemania. Ejerció la docencia en universidades de los Estados Unidos y México. Como artista plástica expuso en Argentina, Estados Unidos, Suecia, Bélgica y España y creó el grupo feminista multimedia MITOMINAS. Fue socia fundadora, presidenta y desde 2006 directora ejecutiva de la Fundación Mujeres es Igualdad. Es “fellow” del VVLead Fellowship Program. Organizó 4 Foros Internacionales de Mujeres contra la Corrupción (2000/2002/2008/2016).

Patricia Zonca. Geóloga, Universidad Nacional de Jujuy. Equipo Técnico Fundación Siglo 21. Coordinadora de Proyectos del Banco Popular de la Buena Fe en Barrio Alto comederero. Equipo Técnico (Jujuy) del Proyecto “Cerrando Brechas” articulación de actores estatales y no estatales para mejorar las políticas públicas de violencia contra las mujeres en Argentina”.

Las distintas manifestaciones de la violencia contra las mujeres ocupan un lugar central en la agenda por la igualdad de género. Desde la consagración de los derechos de las mujeres como derechos humanos, la violencia ha recibido creciente atención luego de décadas de trabajo de los movimientos de mujeres, las organizaciones y liderazgos feministas. Esta preocupación está hoy presente con fuerza en la agenda nacional y regional a partir de la convicción de que ninguna sociedad podrá ser realmente igualitaria si no garantiza una vida libre de violencias para todas las personas que la integran.

El Proyecto “Cerrando Brechas para Erradicar la Violencia contra las Mujeres” fue concebido como una estrategia para contribuir a reducir la distancia entre las promesas normativas y su efectividad a partir del trabajo colaborativo entre actores estatales y no estatales: sociedad civil y gobiernos locales tendiendo puentes hacia los sistemas de justicia y de salud para garantizar la atención integral de las mujeres en situación de violencia. Esta publicación reúne las investigaciones cuantitativas y cualitativas realizadas en el marco del Proyecto y que permiten contribuir a iluminar algunos de los problemas centrales que enfrentan las mujeres en situación de violencia para el acceso a la justicia y a las políticas integrales de apoyo y contención.



Este proyecto cuenta con el apoyo financiero de la Unión Europea.